

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	81
DISPOSICIONES	87
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	93
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	104
JUNTA ELECTORAL	105
LICITACIONES	105
COLEGIACIONES	119
TRANSFERENCIAS	120
CONVOCATORIAS	122
SOCIEDADES	129
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	146
VARIOS	167

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2158/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38620191-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de cuatro (4) personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268 y la promoción de una (1) agente dentro del mismo régimen legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2240/22 del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires se llamó a Concurso Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes, para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente de la Orquesta del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se aprobaron el Reglamento Particular que regiría la convocatoria y el Formulario de Inscripción;

Que, oportunamente, se realizó el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 12.268, obrando el acta y el orden de mérito respectivos, que dan cuenta del resultado del mismo;

Que el citado orden de mérito fue aprobado por Resolución N° 1538/23 del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia proceder a la designación de las personas que resultaron seleccionadas en el marco del concurso referido;

Que, por otra parte, la agente Diana Inés GASPARINI -quien revista actualmente en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires-, resultó seleccionada en el mencionado concurso, correspondiendo entonces su promoción;

Que la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires presta conformidad a la gestión propiciada;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 incisos a) y b), y 23 de la Ley N° 12.268 y por los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento I, Artístico, en los cargos y las categorías que para

cada caso se indican, con un régimen horario de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268 y en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se nominan a continuación:

- Gabriel Alejandro ROMERO (DNI N° 37.304.817 - Clase 1992), en un cargo de Solista Principal de Orquesta - Flauta, Categoría 18, Clase III.
- Douglas José JUAREZ GONZALEZ (DNI N° 95.574.854 - Clase 1996), en un cargo de Solista Adjunto de Orquesta - Flauta, Categoría 17, Clase IV.
- Juan Francisco REVELLO (DNI N° 33.686.852 - Clase 1988), en un cargo de Solista Adjunto de Orquesta - Oboe, Categoría 17, Clase IV.
- Juan Ignacio DENARI del CERRO (DNI N° 30.742.367 - Clase 1983), en un cargo de Solista Adjunto de Orquesta - Timbal, Categoría 17, Clase IV.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Gabriel Alejandro ROMERO (DNI N° 37.304.817 - Clase 1992) no podrá tomar posesión del cargo en que se lo designa hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que actualmente ostenta en el Programa de Orquestas de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Promocionar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo del Agrupamiento I - Artístico, Solista Principal de Orquesta - Viola, Categoría 18, Clase III, a la agente Diana Inés GASPARINI (DNI N° 25.190.518 - Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, Suplente Solista Orquesta - Viola, Categoría 16, Clase V, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 inciso b) de la Ley citada.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003., Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2 Cultura, Ubicación Geográfica 999, UE 547, PRG 002 SPRG 001 ACT 004, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, cinco (5) cargos, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2159/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-39487467-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se gestiona la designación de Fátima Eliana IBARRA en el cargo de Coordinadora de Casas de la Provincia, en el municipio de Castelli, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 2226/22 se estableció que las Casas de la Provincia, ubicadas en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, estarán a cargo de un/a Coordinador/a designado/a por el Poder Ejecutivo, en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y percibirán una retribución equivalente al cargo de Jefe/a de Departamento, Categoría 21, con adicional por Disposición Permanente;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Fátima Eliana IBARRA en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, como Coordinadora de Casas de la Provincia, en el municipio de Castelli, a partir del 16 de septiembre de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 2226/22;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley 15.164, y modificatorias, y el Decreto N° 11/2020;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial de Casas de la Provincia, a partir del 16 de septiembre de 2023, a Fátima Eliana IBARRA (DNI N°

26.307.797 - Clase 1978) en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, como Coordinadora de Casas de la Provincia en el municipio de Castelli, con una retribución equivalente al cargo de Jefe/a de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con adicional por Disposición Permanente, en los términos del artículo 25 -incisos e), g) y h)-, del citado texto legal, y de conformidad con lo prescripto por el Decreto N° 2226/22.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2160/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17944910-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Nadina Abril CABRERA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 4 (IF-2023-25388612-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que Nadina Abril CABRERA viene desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido designada durante el Ejercicio 2022 por Resolución N° 5257/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por su parte, mediante Resolución N° 3103/23 del Ministro de Salud, se reconocieron los servicios prestados por la interesada en igual carácter, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-25388614-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-25388615-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo,

incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-25388613-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

SECTOR: 1

JURISDICCIÓN: 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-25388612-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-25388613-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-25388614-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	07dbacacdd25648fc49fde2874bb651a0421768b084daa57510e9cae92b3a4d	Ver
IF-2023-25388615-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d3924a2ba430da9a46edcee52923e584e1410ed54eeb1c034a23e1393d0bc886	Ver
IF-2023-25388613-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6eb9cea8bac086228001b6ef8122a7d27652842adea1a9de602a5a25a362c66d	Ver
IF-2023-25388612-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7d74a435e9c8ae4fc2ee951ceb9c75cc4540d99635587f49c34f42d28a65fd41	Ver

DECRETO N° 2161/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40029701-GDEBA-HIEACSJDMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Damián Matías JURADO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado

en el Anexo IF-2023-29540536-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos; Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resoluciones N° 3060/2021 y N° 2219/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Damián Matías JURADO en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatorias y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Damián Matías JURADO (DNI N° 37.260.016 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-10159009-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-29540536-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-10159009-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-10159009-GDEBA-DPTREESMSALGP	ed0117e64a7cb31785b4eb94505c1e30c88bcc12347cacbf1d42869a806eb3ac	Ver
IF-2023-29540536-GDEBA-DPTREESMSALGP	53541e288550fa5f8219d234a2176cf8df1342681e091b20a4f386845af35dd8	Ver

DECRETO N° 2162/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11360334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Emanuel SOSA en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-29184470-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-29184492-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 5885/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 6228/2023 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-29184470-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el

Anexo 2 (IF-2023-29184486-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-29184492-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-29184486-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-29184470-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	900c48df20165ae0eff7de0cdc0a40e1d0b5ae708c329485c956be5b1e23119d	Ver
IF-2023-29184486-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f92d31ec0345fcc68357af62ec9886cd0c7c76e1c69ec178283e932fc77e3620	Ver
IF-2023-29184492-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1840ff1decc79e3ed19f894433d7142cb458b52e86c15e58346b08d005c454c1	Ver

DECRETO N° 2163/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10414895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Diego Andrés BONAVIDA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-28739432-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-28739450-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente mencionado venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido designado mediante Resolución N° 1290/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros y por Resolución N° 4462/2023 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 28 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la

cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión promovida y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que, las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-28739432-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-28739441-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-28739450-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-28739441-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-28739432-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	fe3bfe502984fc91d8b7c70a30fe52e2f722db0e41b6bfa1f95b83e565ed8ef3	Ver
IF-2023-28739441-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6d570fefbcf4beee6c76b5cb19267705960609d3460fe2a0949dd7bbfea1630	Ver
IF-2023-28739450-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e36496b4963fd2fd941ba2c903b1a6b59b1919fd96f57429515e4ba70650eb58	Ver

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 691-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-37970416-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia MALMORIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3368/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia MALMORIA (D.N.I. 24.485.631 - Clase 1975), como Contadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3368/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia MALMORIA (D.N.I. 24.485.631 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Contadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 806-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-13052649-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médica Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Alejandra SPADA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 927/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Alejandra SPADA (D.N.I. 23.487.500 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 927/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Alejandra SPADA (D.N.I. 23.487.500 - Clase 1973) para desempeñar el

cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4881-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01676713-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonel PARRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Hugo Ignacio RAMOS FUENTES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que asimismo Leonel PARRA ostenta un cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, el cual deberá ser limitado por la presente.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Leonel PARRA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20; de acuerdo lo establecido por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leonel PARRA (D.N.I. 30.912.389 - Clase 1984) - Resolución N° 2897/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Hugo Ignacio RAMOS FUENTES (D.N.I. 19.081.111 - Clase 1975) - Resolución N° 3317/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonel PARRA (D.N.I. 30.912.389 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4882-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38965068-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se tramita la designación de José Eduardo MORENO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Eduardo MORENO en el cargo de Licenciado en Sociología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo ORAZI, concretado mediante Resolución N° 2577/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley

N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

José Eduardo MORENO (D.N.I. 26.468.464 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4883-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-02012659-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roberto Andrés REPETTO Y ANDRADA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 483/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y su modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20, de acuerdo lo establecido por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roberto Andrés REPETTO Y ANDRADA (D.N.I. 26.687.491 - Clase 1978), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°483/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto Andrés REPETTO Y ANDRADA (D.N.I. 26.687.491 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4884-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05761551-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Florencia VALETTI VAZQUEZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Florencia VALETTI VAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Florencia VALETTI VAZQUEZ (D.N.I. N° 36.807.332 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3383/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Florencia VALETTI VAZQUEZ (D.N.I. N° 36.807.332 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4885-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12512021-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel MARELLI, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento de referencia.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Manuel MARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Flavio REQUEJO, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2331/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavio REQUEJO (D.N.I. N° 17.635.214 - Clase 1965), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2331/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel MARELLI (D.N.I. N° 27.970.715 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4886-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-33599350-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Romina Andrea YAÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Andrea YAÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Andrea YAÑEZ (D.N.I. 37.694.477 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4887-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-37514074-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Marcelo Leonel CEPEDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Marcelo Leonel CEPEDA en el cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Franco Marcelo Leonel CEPEDA (D.N.I. 37.352.953 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4888-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-08873315-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 25 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana ABRAHAM, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1430/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mariana ABRAHAM (D.N.I. 35.206.886 - Clase 1990), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1430/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana ABRAHAM (D.N.I. 35.206.886 - Clase 1990), para desempeñar el cargo Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4889-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07061593-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Patricia Mabel DI PARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado

en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Patricia Mabel DI PARDO (D.N.I. 22.718.492 - Clase 1972) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0072-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4890-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24460931-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira), a partir del 22 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad REYNOSO por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad REYNOSO (D.N.I. 27.609.230 - Clase 1980), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo Redes y Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5208/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad REYNOSO (D.N.I. 27.609.230 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Villa Elvira).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4891-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37971081-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Federico PIETROPAOLO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Federico PIETROPAOLO (D.N.I. 31.824.098 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4585/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Federico PIETROPAOLO (D.N.I. 31.824.098 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4892-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-11884457-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Agustina SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Agustina SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melina Agustina SANCHEZ (D.N.I. 39.492.245 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4893-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-27142338-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia CAMISAY en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia CAMISAY en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que resulta procedente otorgarle a María Florencia CAMISAY, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia CAMISAY (D.N.I. 30.455.886 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4894-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17101834-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Enrique MEDINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Enrique MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Sergio Enrique MEDINA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sergio Enrique MEDINA (D.N.I 32.756.733 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del

cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4895-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33034833-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Elisabet ALVES en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Elisabet ALVES, en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pamela Mailen PLACERES, concretado mediante Resolución N° 4440/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Rosana Elisabet ALVES (D.N.I. 20.555.068 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Rosana Elisabet ALVES (D.N.I. 20.555.068 - Clase 1969), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias y en el cargo que ostenta en el Hospital General de Agudos Dr. José Penna de CABA, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4896-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-35318464-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia PERRONE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia PERRONE como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A

**CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Cecilia PERRONE (D.N.I. N° 36.158.565 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4897-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35529807-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana OCCHIUZZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana OCCHIUZZI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mariana OCCHIUZZI (D.N.I. 33.433.220 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4898-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34277325-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Darío Nahuel RIQUELME en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Darío Nahuel RIQUELME como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 31 de agosto de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a

la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Darío Nahuel RIQUELME (D.N.I. N° 35.214.066 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4899-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07359526-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Pabla Gladis ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pabla Gladis ROMERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/2022 y en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE JEFATURA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A**

**CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Pabla Gladis ROMERO (D.N.I. 22.027.704 - Clase 1970) - Categoría 16 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Oficios) - Código: 2-0018-I-A- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4900-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36642498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se tramita la designación de Yanina Ximena DESALVO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Ximena DESALVO en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Pilar NANI, concretado mediante Resolución N° 3666/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yanina Ximena DESALVO (D.N.I. 37.660.447 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1590-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-13318270-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OCSA S.A. solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Avenida Humet a Villa Dietri" - Licitación Pública N° 28/21, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa OCSA S.A. suscribieron con fecha 6 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de octubre, noviembre, y diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres centavos (\$36.165.940,43) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 8) correspondientes a los meses de octubre de 2021 a mayo de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y siete millones cincuenta y seis mil quinientos setenta y uno con veinte centavos (\$47.056.571,20), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones ochocientos noventa mil seiscientos treinta con setenta y siete centavos (\$10.890.630,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento ocho mil novecientos seis con treinta y un centavos (\$108.906,31) del 1% para dirección e inspección, y la suma de pesos trescientos veintiséis mil setecientos dieciocho con noventa y dos centavos (\$326.718,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y seis (\$11.326.256);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría

General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa OCSA S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Avenida Humet a Villa Dietri" - Licitación Pública N° 28/21, que agregada mediante IF-2023-46157171-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos noventa mil seiscientos treinta con setenta y siete centavos (\$10.890.630,77), al que agregándole la suma de pesos ciento ocho mil novecientos seis con treinta y un centavos (\$108.906,31) del 1% para dirección e inspección, y la suma de pesos trescientos veintiséis mil setecientos dieciocho con noventa y dos centavos (\$326.718,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y seis (\$11.326.256).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12- SP 2 - PY 13375 - OB 51 - IN 4- PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-46157171-GDEBA-
DEDPHOHMIYSPGP

c6d994f6e01d14ce7abe9c2e6101eceb3146ef33af832f363c41a215fc9f3591 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1593-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06619593-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Construcción CAPS - Santa Clara del Mar - Municipio de Mar Chiquita", en el partido de Mar Chiquita - Licitación Pública N° 153/2021, según contrato suscripto el 15 de febrero de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 24 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de marzo de 2022 y en los certificados N° 1 a N°

3 correspondientes a los meses de mayo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y uno con noventa y seis centavos (\$6.226.431,96) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos (\$9.132.946,73) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones novecientos seis mil quinientos catorce con setenta y siete centavos (\$2.906.514,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintinueve mil sesenta y cinco con catorce centavos (\$29.065,14) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintinueve mil sesenta y cinco con catorce centavos (\$29.065,14) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta y siete mil ciento noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$87.195,44) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cincuenta y un mil ochocientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$3.051.840,49);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS - Santa Clara del Mar - Municipio de Mar Chiquita", en el partido de Mar Chiquita - Licitación Pública N° 153/2021, según contrato suscripto el 15 de febrero de 2022 - que agregados como IF-2023-45708963-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-22317693-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos (\$9.132.946,73) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones novecientos seis mil quinientos catorce con setenta y siete centavos (\$2.906.514,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintinueve mil sesenta y cinco con catorce centavos (\$29.065,14) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintinueve mil sesenta y cinco con catorce centavos (\$29.065,14) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta y siete mil ciento noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$87.195,44) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cincuenta y un mil ochocientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$3.051.840,49).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 58 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 518 - FF 11 - UG 518 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-45708963-GDEBA-DPAMIYSPGP	4c23d9ea6baa71dcc6209ed5b065949064efebd3303dc5edb5a2c6e26c074873	Ver
IF-2023-22317693-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9e27f0736f8964c25f01ef950927a42c5091a8b49c7067d7ecb1f67c1f8acf71	Ver

RESOLUCIÓN N° 1596-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-42013238-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para para atender trabajos adicionales, obras próximas a licitar y adjudicar y renegociaciones de contrato en trámite, los mismos son: PRY 13758 Obra 97: Construcción CAPS - Rivadavia que se encuentra próxima a licitar, PRY 12856 Obra 59: Polo Educación Superior - Comedor Universitario - Ing. Maschwitz - Escobar y PRY 13881 Obra 59: Centro Comunitario de Salud Mental - General Pueyrredón - próximas a adjudicar- como así también, PRY 12586 Obra 85: Grupo 9.1 Remodelación y puesta en valor 3 CAPS - San Vicente / AMBA y PRY 13195 Obra 55: Ministerio de Infraestructura - Refacción y puesta en valor Jardín Maternal - La Plata;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), y en Anexo II la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos novecientos dieciocho millones quinientos mil (\$918.500.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-43286313-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos novecientos dieciocho millones quinientos mil (\$918.500.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-43286313-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-43286313-GDEBA-
DPAMIYSPGP

9d2e5cd4a806840d54febe49e4df7b0c7e31a3c037224ad618e4839078cb1c74 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 212-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07860767-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 127/23 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Antigua Casona Histórica de Ingeniero Maschwitz", en el partido de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-155-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil setenta y tres con treinta y tres centavos (\$142.838.073,33), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de septiembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TECMA S.A. y Oferta N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de julio, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres millones noventa y dos mil cuarenta con setenta y seis centavos (\$163.092.040,76);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, que se expida sobre la viabilidad de continuar con el proceso licitatorio;

Que, en tal sentido, esta Subsecretaría de Obras Públicas, se expide manifestando que la oferta correspondiente a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., no resulta conveniente a los intereses fiscales, en relación a la considerable diferencia entre el importe cotizado y el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de las empresas TECMA S.A. y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por no considerarse convenientes a los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la oferta más baja en orden de mérito, correspondiente a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., aumenta en un ciento cuatro con treinta y seis por ciento (104,36%), el presupuesto oportunamente establecido por la Dirección Provincial de Arquitectura para la presente licitación, y en setenta y ocho con noventa y ocho por ciento (78,98%) el Presupuesto Oficial actualizado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios al mes de julio, conforme lo manifestado por esta Subsecretaría de Obras Públicas en el informe sobre la viabilidad de la Licitación Pública;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 127/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Antigua Casona Histórica de Ingeniero Maschwitz", en el partido de Escobar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta de las empresas TECMA S.A. y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por no resultar convenientes al interés fiscal conforme lo manifestado por esta Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 127/23 "Puesta en Valor y Refuncionalización de Antigua Casona Histórica de Ingeniero Maschwitz", en el partido de Escobar, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por las firmas proponentes como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de las empresas mencionadas, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 213-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-25655427-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 118/2023 para la contratación de la obra: "Construcción de Caps en el Municipio de General Paz", en el partido de General Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-136-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 2 de agosto de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintidós millones ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete con veintiún centavos (\$222.182.267,21) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de septiembre de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: TECMA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procedió a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Julio de 2023, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve con cincuenta centavos (\$253.686.979,50);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicito a la Subsecretaría de Obras Públicas, que se expida sobre la viabilidad de continuar con el proceso licitatorio;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Obras Públicas se expide manifestando que la oferta correspondiente a la empresa TECMA S.A. no resulta conveniente a los intereses fiscales en relación a la considerable diferencia entre el importe cotizado y la Presupuesto oficial actualizado;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa TECMA S.A. por no considerarse conveniente al interés fiscal de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un ciento noventa y tres con diecinueve centésimos por ciento (193,19%) el presupuesto oportunamente establecido por la Dirección Provincial de Arquitectura para la presente licitación, y en un ciento cincuenta y seis con setenta y ocho centésimos por ciento (156,78%) el Presupuesto Oficial actualizado al mes de julio de 2023 por la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precio, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 118/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Construcción de Caps en el Municipio de General Paz", en el partido de General Paz, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada correspondiente a TECMA S.A. por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 118/2023 "Construcción de Caps en el Municipio de General Paz", en el partido de General Paz, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar, bajo debida constancia, la garantía, presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 214-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-31682304-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 21/23 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Pehuajó", en el partido de Pehuajó, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-22-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y nueve millones trescientos trece mil cuatrocientos seis con cuarenta y dos centavos (\$179.313.406,42) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante la RESO-2023-67-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 3 de abril de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma pesos doscientos ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$208.492.474,61);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERÍA S.A. y la Oferta N° 2: PESCIALLO FLORES Y CIA S.C.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos catorce con noventa y nueve centavos (\$253.874.514,99);

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando el rechazo de la oferta de la empresa PESCIALLO FLORES Y CIA S.C, por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, de acuerdo a lo informado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 29 de septiembre de 2023,

Que, asimismo, transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta y habiéndose solicitado a todos los oferentes que manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta por un plazo de sesenta (60) días corridos, el oferente PESCIALLO FLORES Y CIA S.C, luego de transcurrido el plazo perentorio de tres (3) días, no ha manifestado su intención de mantener la oferta, mientras que la empresa FENBER INGENIERIA S.A. manifestó expresamente su intención de mantener su oferta;

Que consecuentemente, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a FENBER INGENIERÍA S.A. una mejora de oferta, en virtud de ser la única oferente que cumplimenta con la totalidad de los requisitos técnicos y legales mínimos establecidos por la documentación licitatoria de este proceso licitatorio, en aplicación de los principios que rigen la contratación administrativa y en pos de contar con una oferta que se ajuste con el interés fiscal de la administración;

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. en respuesta a lo solicitado ut supra, presentó una reducción de su oferta original, arrojando un monto final ofertado de pesos trescientos veintinueve millones doscientos noventa y siete mil seiscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$329.297.626,77);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. por un monto total de pesos trescientos veintinueve millones doscientos noventa y siete mil seiscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$329.297.626,77), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 21/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Pehuajó", en el partido de Pehuajó y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., por la suma de pesos trescientos veintinueve millones doscientos noventa y siete mil seiscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$329.297.626,77) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y seis con veintisiete centavos (\$3.292.976,27) para dirección e inspección, la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$9.878.928,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y seis con veintisiete centavos (\$3.292.976,27) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil quinientos ocho con diez centavos (\$345.762.508,10) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$68.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$685.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$2.057.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$685.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y dos millones (\$72.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 66 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 609- FF 11 - UG 609 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos doscientos setenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil quinientos ocho con diez centavos (\$273.762.508,10), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Rechazar la oferta de la empresa PESCIALLO FLORES Y CIA S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 215-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2021-16009277-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 136/22 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de General Pueyrredón", en el partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-204-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de General Pueyrredón", en el partido de General Pueyrredón, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil

trescientos ochenta y dos con veintinueve centavos (\$164.943.382,21) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GAME S.A. y la Oferta N° 2: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta con catorce centavos (\$201.454.370,14);

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de pesos doscientos veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$228.947.654,30) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5.488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa el oferente TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide nuevamente, recomendando en esta ocasión adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y seis mil (\$242.596.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la oferta de la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., por no encontrarse vigente atento a su manifestación de no mantener la oferta;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 136/22 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de General Pueyrredón", en el partido de General Pueyrredón y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y seis mil (\$242.596.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos sesenta (\$2.425.960) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta (\$7.277.880) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos sesenta (\$2.425.960) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos veinticinco mil ochocientos (\$254.725.800) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veinticuatro millones (\$124.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos cuarenta mil (\$1.240.000) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones setecientos veinte mil (\$3.720.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón doscientos cuarenta mil (\$1.240.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento treinta millones doscientos mil (\$130.200.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 90 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 357 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 -MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos ciento veinticuatro millones quinientos veinticinco mil ochocientos (\$124.525.800), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la oferta de la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por no encontrarse vigente, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observándose la falta de intención de mantener la misma por parte del oferente.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 867-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39718900-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Producción de Cordero Pesado”, “Conservación de Productos de Huerta”, “Implantación de Pastura”, “Apicultura en Marcha” y “Mejora de la Productividad del Trabajo” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) CELESCINCO, Norman Alejandro; (ii) TOURN, Margarita Lais; (iii) YONG, Liliana Zulema; (iv) ALLENDE, Miguel Angel y (v) LOPES DE FIGUEIREDO, Alda presentaron respectivamente los proyectos “Producción de Cordero Pesado”, “Conservación de Productos de Huerta”, “Implantación de Pastura”, “Apicultura en Marcha” y “Mejora de la Productividad del Trabajo” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) CELESCINCO, Norman Alejandro; (ii) TOURN, Margarita Lais; (iii) YONG, Liliana Zulema; (iv) ALLENDE, Miguel Angel y (v) LOPES DE FIGUEIREDO, Alda realizada por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 la citada Dirección indicó que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40328554-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40328554-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis ochenta y nueve centavos (\$3.963.696,89) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor

delos/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - \$1.261.287,61 - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - \$2.702.409,28 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-40328554-GDEBA-DITAFMDAGP

a5ee42ddc5c6c51f5a9086ad86dbe4ba77f7f745b2d616d694e4c7d5575bae4a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 874-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-23731218-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente Raúl Enrique MUÑIZ perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota vinculada en el número de orden 4, el agente Raúl Enrique MUÑIZ, solicita la reserva de su cargo de revista, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Dirección Nacional Vialidad;

Que mediante RESOL-2023-998-APN-DNV#MOP del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, cuya copia obra a número de orden 27, se designó transitoriamente al agente Raúl Enrique MUÑIZ en el cargo de Jefe de División Gestión Contractual, dependiente de la Subgerencia de Contrataciones, de la Coordinación de Compras, Contrataciones y Licitaciones, en el ámbito de la Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones, desafectándolo del cargo de Coordinador de Capacitación y Desarrollo, en el ámbito de la Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos, a partir del 18 de abril de 2023;

Que mediante RESO-2022-10-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a número de orden 11, se concede la reserva del cargo de revista, a partir del 4 de febrero de 2020, en virtud de que el agente fue designado mediante RESOL-2020-74-APN-DNV#MOP en el cargo de Coordinador de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos, de la Dirección Nacional de Vialidad y mientras dure el desempeño a cargo de la Coordinación de Contrataciones, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección Nacional de Vialidad;

Que el citado agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, según consta en la situación de revista obrante a número de orden 7;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 18 de abril de 2023, la reserva del cargo de revista del agente Raúl Enrique MUÑIZ (D.N.I. N° 24.104.525, Clase 1974) dispuesta mediante RESO-2022-10-GDEBA-MDAGP, en virtud que a partir de la mencionada fecha es limitada la designación en el cargo de Coordinador de Capacitación y Desarrollo, en el ámbito de la Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Vialidad, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO 2º. Conceder, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 18 de abril de 2023 y hasta tanto finalice su designación en el cargo de Jefe de División Gestión Contractual de la Subgerencia de Contrataciones de la Coordinación de Compras, Contrataciones y Licitaciones, en el ámbito de la Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección Nacional de Vialidad, dispuesta mediante RESOL-2023-998-APN-DNV#MOP, la reserva de cargo del agente Raúl Enrique MUÑIZ, cuyos datos de filiación y revista se consignan en el artículo que antecede, de conformidad con los términos de los artículos 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 880-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-37577813-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la designación de Sales de Aragón como beneficiaria del Programa Provincial "Exportando Alimentos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP se creó el Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, con el fin de impulsar, a partir del asesoramiento técnico, la inserción internacional de alimentos y productos elaborados por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y cooperativas bonaerenses;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-248-GDEBA-MDAGP, se convocó a la segunda presentación de proyectos en el marco del Programa anteriormente mencionado;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del Programa (IF-2022-18316644-GDEBA-DRIMDAGP) y se creó el Comité de Selección a fin de llevar adelante el proceso de selección de los proyectos;

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a PyMEs, cooperativas o grupos seleccionados para el diseño y puesta en funcionamiento de su plan de negocios y estrategia exportadora, el apoyo a las empresas y/o cooperativas en la construcción de capacidades propias de internacionalización y búsqueda de inversiones, y la promoción de espacios público-privados de asistencia técnica y consulta para el desarrollo del comercio internacional;

Que en tal sentido se convocó a la presentación de proyectos en el marco del referido Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que en los órdenes 6/9 luce incorporada la documentación correspondientes a SALES DE ARAGÓN;

Que la vacante para la participación de SALES DE ARAGÓN se generó a partir de la renuncia de la empresa VITALWISE de participar en el Programa de referencia, según obra en el orden 5;

Que de acuerdo a lo consignado en el orden 10, se realizó el análisis y evaluación del nuevo candidato, y se promueve la aprobación de dicho proyecto seleccionado por cumplir los requisitos y satisfacer los criterios de elegibilidad previstos en el Manual Operativo;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria donde, acompañando la evaluación realizada por el Comité de Selección, propicia el dictado de la presente medida con el objeto de aprobar a SALES DE ARAGÓN como nuevo beneficiario;

Que el proyecto seleccionado para su aprobación se ajusta a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", haciendo de mérito y oportunidad el perfeccionamiento de este acto a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto que se detalla en el Anexo Único (IF-2023-37930118-GDEBA-DRIMDAGP), que forma parte integrante de la presente resolución, seleccionado en el marco de la segunda convocatoria de presentación de proyectos del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", creado por Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro**ANEXO/S**IF-2023-37930118-GDEBA-
DRIMDAGPe0b91244502078852a87fe6ba32d08e4c45c456c7a574db286372f8e2c22ed5f [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 739-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27175856-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Ana Elizabeth MALDONADO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Ana Elizabeth MALDONADO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-1, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 125/12 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Mesa General de Entradas, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de septiembre de 2012, cargo que desempeña actualmente;

Que Ana Elizabeth MALDONADO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, diez (10) años y siete (7) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Mesa General de Entradas de manera consecutiva, y veintitrés (23) años y seis (6) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,**

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 001 - ACT 2 - UE 68
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 001 - ACT 2 - UE 68
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Ana Elizabeth MALDONADO (DNI N° 92.500.972 - Clase 1968), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-1, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 740-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27030559-GDEBA-DDDPPDLIMPEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Emiliano Augusto MARTINEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General,

a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Emiliano Augusto MARTINEZ solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0298-VIII-2, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que mediante RESOL-2019-56-GDEBA-SGG fue designado como Jefe "Interino" del Departamento de Información, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de noviembre de 2018, cargo que desempeña actualmente;

Que Emiliano Augusto MARTINEZ reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, cuatro (4) años y cinco (5) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe de Departamento de Información de manera consecutiva, y trece (13) años de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, a partir del 1º de julio de 2023, al agente Emiliano Augusto MARTINEZ (DNI N° 28.908.889 - Clase 1981), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0298-VIII-2, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C", con régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 742-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27193960-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Mónica Belia GOMEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Mónica Belia GOMEZ solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que mediante RESO-2020-313-GDEBA-MPCEITGP fue designada como Subdirectora "Interina" de la Subdirección de Promoción Industrial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º diciembre de 2019, cargo que desempeña actualmente;

Que Mónica Belia GOMEZ reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, tres (3) años y cuatro (4) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Subdirectora de Promoción Industrial de manera consecutiva, y diecinueve (19) años, cinco (5) meses y veinticuatro (24) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y

modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 005 - SUBPRG 02 - ACT 1 - UE 454
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 005 - SUBPRG 02 - ACT 1 - UE 454
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Mónica Belia GOMEZ (DNI N° 22.830.715 - Clase 1972), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 02 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 744-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27031816-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Alicia Magdalena BASSO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 previó una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrarun mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Alicia Magdalena BASSO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0029-II-A, Contador "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 15/16 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Evaluación de Proyectos, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 17 de noviembre de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Alicia Magdalena BASSO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, siete (7) años, cuatro (4) meses y catorce (14) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Evaluación de Proyectos de manera consecutiva, y treinta (30) años y cuatro (4) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 02 - ACT 1 - UE 454

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 02 - ACT 1 - UE 454

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Alicia Magdalena BASSO (DNI N° 17.620.456 - Clase 1965), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de

cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0029-II-A, Contador "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 02 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 746-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27031470-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Natacha Adriana MONTES DE OCA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Natacha Adriana MONTES DE OCA solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 120/12 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Técnico - Operativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 21 de agosto de 2012, cargo que desempeña actualmente;

Que Natacha Adriana MONTES DE OCA reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, registrando al 31 de marzo de 2023, diez (10) años, siete (7) meses y once (11) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Técnico - Operativo de manera consecutiva y veinticuatro (24) años y tres (3) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 005 - SUBPRG 03 - ACT 1 - UE 67
Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 005 - SUBPRG 03 - ACT 1 - UE 67
Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Natacha Adriana MONTES DE OCA (DNI N° 25.641.220 - Clase 1976), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Unidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 03 - ACT 1 - UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 747-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28391763-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Edgardo Jorge ANTONUCCI, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los

artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Edgardo Jorge ANTONUCCI solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0017-I-A, Arquitecto "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que mediante RESO-2020-419-GDEBA-MPCEITGP fue designado como Jefe "Interino" del Departamento de Infraestructura e Información Industrial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 12 de diciembre de 2019, cargo que desempeña actualmente;

Que Edgardo Jorge ANTONUCCI reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, tres (3) años, tres (3) meses y veinte (20) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento de Infraestructura e Información Industrial de manera consecutiva, y veintiocho (28) años y cuatro (4) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1º de julio de

2023, al agente Edgardo Jorge ANTONUCCI (DNI N° 13.424.192 - Clase 1957), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0017-I-A, Arquitecto "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 748-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34496153-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación interina de Norberto Javier BADARACCO como Subdirector de Servicios Auxiliares en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita se impulse la designación interina del agente Norberto Javier BADARACCO, como Subdirector de Servicios Auxiliares, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto mediante el proceso de selección pertinente;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 995/02, manteniendo su vigencia por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Servicios Auxiliares para generar mayor funcionalidad operativa y con el objetivo de llevar a cabo el apoyo necesario en la administración y coordinación de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante en virtud a la renuncia del agente Daniel Orlando POLO a las funciones interinas jerarquizadas de la citada Subdirección, a partir del 19 de febrero de 2018 materializada por RESOL-2018-344-GDEBA-MPGP;

Que el agente Norberto Javier BADARACCO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0023-VIII-2, Archivista de Documentación Técnica "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a partir del 1° de septiembre de 2023, con carácter interino en el cargo de Subdirector de Servicios Auxiliares, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Norberto Javier BADARACCO (DNI N° 20.209.072 - Clase 1968) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0023- VIII-2, Archivista de Documentación Técnica "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la

Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 749-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34709303-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación interina de Andrea Victoria CITRIANO como Jefa del Departamento Presupuesto - Subdirección de Contabilidad - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita se impulse la designación interina de la agente Andrea Victoria CITRIANO, como Jefa del Departamento Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección de Contabilidad - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto mediante el proceso de selección pertinente;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 995/02, manteniendo su vigencia por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante del Departamento Presupuesto para generar mayor funcionalidad operativa y con el objetivo de llevar a cabo el apoyo necesario en la administración y coordinación de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante en virtud a la renuncia de la agente María Gabriela MAGI a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del citado Departamento, a partir del 3 de octubre de 2016 materializada por Resolución de Facultad Delegada N° 76/17;

Que la agente Andrea Victoria CITRIANO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Sector de Apoyo, con adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Contabilidad, a partir del 1° de septiembre de 2023, con carácter interino en el cargo de Jefa del Departamento Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Andrea Victoria CITRIANO (DNI N° 29.229.976 - Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al

Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 751-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34568719-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación interina de Susana Mónica ROZAS como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicitan se impulse la designación interina de la agente Susana Mónica ROZAS, como Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto mediante el proceso de selección pertinente;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 995/02, manteniendo su vigencia por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante del Departamento Administrativo para generar mayor funcionalidad operativa y con el objetivo de llevar a cabo el apoyo necesario en la administración y coordinación de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante en virtud a la renuncia presentada por la agente Silvia Teresa CISERCHIA al cargo de Jefa "Titular" del Departamento Administrativo, a partir del 1º de diciembre de 2019 materializada por RESOL-2019-315-GDEBA-MPGP;

Que la agente Susana Mónica ROZAS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1º de septiembre de 2023, con carácter interino en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Susana Mónica ROZAS (DNI N° 16.473.074 - Clase 1963) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 752-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34483351-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación interina de Silvana Paola PUGLIA como Jefa del Departamento Registro Patrimonial de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita se impulse la designación interina de la agente Silvana Paola PUGLIA, como Jefa del Departamento Registro Patrimonial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto mediante el proceso de selección pertinente;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 995/02, manteniendo su vigencia por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante del Departamento Registro Patrimonial para generar mayor funcionalidad operativa y con el objetivo de llevar a cabo el apoyo necesario en la administración y coordinación de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante en virtud a la renuncia del agente Ángel Gustavo GODOY a las funciones interinas jerarquizadas de Jefe del citado Departamento, a partir del 3 de septiembre de 2012 materializada por Decreto N° 1139/13;

Que la agente Silvana Paola PUGLIA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a partir del 1º de septiembre de 2023, con carácter interino en el cargo de Jefa del Departamento Registro Patrimonial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Silvana Paola PUGLIA (DNI N° 23.150.644 - Clase 1972) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001- I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 753-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-42952763-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Lima (CUIT N° 30-70792001-3) de la ciudad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por los artículos 2º inciso 2 y 4º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 124/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo tiene como misión

promover estrategias institucionales para el fomento y prestación del turismo social, impulsando acciones relativas a la prestación de servicios turísticos para grupos específicos como niños, adultos mayores, personas con discapacidad y vulnerables de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 379/2022 de esta cartera ministerial se creó el Programa de Turismo Social, a los fines de realizar un abordaje integral del desarrollo del turismo social en la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la gestión provincial y municipal de turismo social y la coordinación de acciones territoriales que aseguren el acceso al turismo en todas sus formas, por toda la ciudadanía;

Que, mediante Decreto N° 124/2023 se establece el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables por parte del Gobierno de la Provincia y aprueba el reglamento general, el modelo de solicitud y declaración jurada, y el modelo de convenio;

Que, en orden N° 2, mediante nota N° IF-2023-42937970-GDEBA-SSTMPCEITGP, el presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Lima solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-) para ser destinado a la contratación de distintos servicios para brindar a las y los jubiladas/os y pensionadas/os de Lima la posibilidad de realizar viajes a localidades turísticas de la provincia;

Que en el mismo orden se encuentra la Declaración Jurada de la entidad, junto con la documentación respaldatoria de la misma;

Que, en orden N° 4 presta conformidad la Subsecretaría de Turismo mediante PV-2023-43191036-GDEBA-SSTMPCEITGP;

Que en el orden N° 10, mediante documento N° IF-2023-43815458-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 24860/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que, en el orden N° 49, se aduna el Convenio N° CONVE-2023-47687423-GDEBA-MPCEITGP firmado entre la Asociación de Jubilados y Pensionados de Lima y esta Cartera Ministerial, conforme el Anexo IV del Decreto N° 124/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 124/2023 y en el marco de la Resolución N° 379/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2023-47687423-GDEBA-MPCEITGP firmado entre la Asociación de Jubilados y Pensionados de Lima (CUIT N° 30-70792001-3) y esta Cartera Ministerial, conforme el Anexo IV del Decreto N° 124/2023, y otorgar el subsidio a favor de la misma, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-) destinado a la contratación de distintos servicios para brindar a las y los jubiladas/os y pensionadas/os de Lima la posibilidad de realizar viajes a localidades turísticas de la provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de la presente gestión, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 24860/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Asociación deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, conforme Artículo 5, Anexo I, Título I y artículo 19° del Título II, Capítulo III, del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Asociación.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2892-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-46899503-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Florencio Varela, San Pedro, Quilmes, Avellaneda, Ensenada, Cañuelas, Escobar, General Rodríguez, San Fernando, Merlo, La Matanza y Coronel Suarez con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Florencio Varela, San Pedro, Quilmes, Avellaneda, Ensenada, Cañuelas, Escobar, General Rodríguez, San Fernando, Merlo, La Matanza y Coronel Suarez solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-46893651-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos seis millones seiscientos un mil quinientos dos (\$206.601.502,00), IF-2023-46896182-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de veinte millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y nueve (\$20.553.899,00), IF-2023-46896442-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos veintiún millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos (\$221.177.492,00), IF-2023-46896776-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento seis millones setenta mil cuatrocientos noventa y nueve (\$106.070.499,00), IF-2023-46897075-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiún millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres (\$21.559.673,00), IF-2023-46897480-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos quince millones doscientos treinta y un mil treinta y dos (\$15.231.032,00), IF-2023-46897802-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho (\$89.653.168,00), IF-2023-46898263-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (\$30.389.855,00), IF-2023-46898819-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cincuenta y nueve millones trescientos catorce mil ochocientos noventa y uno (\$59.314.891,00), IF-2023-46899085-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos treinta y siete millones novecientos cincuenta mil setecientos once (\$237.950.711,00), IF-2023-46899392-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos quinientos treinta y dos millones quinientos treinta y cinco mil (\$532.535.000,00), e IF-2023-46899951-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ocho millones setecientos setenta y ocho mil quinientos noventa (\$8.778.590,00);

Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Florencio Varela, San Pedro, Quilmes, Avellaneda, Ensenada, Cañuelas, Escobar, General Rodríguez, San Fernando, Merlo, La Matanza y Coronel Suarez en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-46893651-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos seis millones seiscientos un mil quinientos dos (\$206.601.502,00), IF-2023-46896182-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de veinte millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y nueve (\$20.553.899,00), IF-2023-46896442-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos veintiún millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos (\$221.177.492,00), IF-2023-46896776-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento seis millones setenta mil cuatrocientos noventa y nueve (\$106.070.499,00), IF-2023-46897075-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiún millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres (\$21.559.673,00), IF-2023-46897480-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos quince millones doscientos treinta y un mil treinta y dos (\$15.231.032,00), IF-2023-46897802-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho (\$89.653.168,00), IF-2023-46898263-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (\$30.389.855,00), IF-2023-46898819-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cincuenta y nueve millones trescientos catorce mil ochocientos noventa y uno (\$59.314.891,00), IF-2023-46899085-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos treinta y siete millones novecientos cincuenta mil setecientos once (\$237.950.711,00), IF-2023-46899392-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos quinientos treinta y dos millones quinientos treinta y cinco mil (\$532.535.000,00), e IF-2023-46899951-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ocho millones setecientos setenta y ocho mil quinientos noventa (\$8.778.590,00).

ARTICULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Florencio Varela, San Pedro, Quilmes, Avellaneda, Ensenada, Cañuelas, Escobar, General Rodríguez, San Fernando, Merlo, La Matanza y Coronel Suarez en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. El Municipio beneficiario deberá rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 2893-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-446917381-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Presidente Perón, San Andrés de Giles y José C. Paz, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Presidente Perón, San Andrés de Giles y José C. Paz, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-46916907-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos diez mil doscientos sesenta (\$38.410.260,00), IF-2023-46917060-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta (\$6.401.640,00), IF-2023-46917236-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa (\$130.941.490,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Presidente Perón, San Andrés de Giles y José C. Paz, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-46916907-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos diez mil doscientos sesenta (\$38.410.260,00), IF-2023-46917060-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta (\$6.401.640,00), IF-2023-46917236-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa (\$130.941.490,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Presidente Perón, San Andrés de Giles y José C. Paz, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-46916907-GDEBA-SSPSMDCGP	6ce7ecac56b9ce43e47912f532a39b7513952c4105d6f143fa2e6c7e15eeabd1	Ver
IF-2023-46917060-GDEBA-SSPSMDCGP	9c3acb1366e31f8fb72e279a9cd30d19da13f5e5c37aee8d43b4cb77d07bcbb3	Ver
IF-2023-46917236-GDEBA-SSPSMDCGP	32ff22a0865d7d8d3dc4d1f6b81b32c80ca62aeeaedce81583971760fbce365a	Ver

RESOLUCIÓN N° 2906-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-47115397-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Baradero, Berisso, Bolívar, General San Martín, Berazategui, Moreno y Tigre con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Baradero, Berisso, Bolívar, General San Martín, Berazategui, Moreno y Tigre solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-47116252-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil setenta (\$9.284.070,00), IF-2023-47116679-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos veintitrés mil setecientos veintiocho (\$31.823.728,00), IF-2023-47116893-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doce millones seiscientos dieciséis mil ochocientos treinta y tres (\$12.616.833,00), IF-2023-47117139-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete (\$136.264.357,00), IF-2023-47118151-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento diecinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$119.450.000,00), IF-2023-47117406-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento noventa y dos millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y uno (\$192.588.771,00), e IF-2023-47118798-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos (\$138.698.800,00);

Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Baradero, Berisso, Bolívar, General San Martín, Berazategui, Moreno, y Tigre en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-47116252-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil setenta (\$9.284.070,00), IF-2023-47116679-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos veintitrés mil setecientos veintiocho (\$31.823.728,00), IF-2023-47116893-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doce millones seiscientos dieciséis mil ochocientos treinta y tres (\$12.616.833,00), IF-2023-47117139-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete (\$136.264.357,00), IF-2023-47118151-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento diecinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$119.450.000,00), IF-2023-47117406-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento noventa y dos millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y uno (\$192.588.771,00), e IF-2023-47118798-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos (\$138.698.800,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Baradero, Berisso, Bolívar, General San Martín, Berazategui, Moreno, y Tigre en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. El Municipio beneficiario deberá rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 2921-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-47324584-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Carlos Casares, Ezeiza, Morón e Ituzaingó, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Carlos Casares, Ezeiza, Morón e Ituzaingó, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-47323433-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y tres (\$5.214.553,00), IF-2023-47323688-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos sesenta y seis millones doscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis (\$66.272.786,00), IF-2023-47323908-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiséis millones novecientos noventa y cinco mil tres (\$26.995.003,00), IF-2023-47324290-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho (\$44.367.538,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Carlos Casares, Ezeiza, Morón e Ituzaingó, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-47323433-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y tres (\$5.214.553,00), IF-2023-47323688-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos sesenta y seis millones doscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis (\$66.272.786,00), IF-2023-47323908-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiséis millones novecientos noventa y cinco mil tres (\$26.995.003,00), IF-2023-47324290-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho (\$44.367.538,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Carlos Casares, Ezeiza, Morón e Ituzaingó, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-47323433-GDEBA-SSPSMDCGP	0ad0cf4c1bfe95cb919b2a0411078ef3d09445f6750391ad3aa1bb9759f2f556	Ver
IF-2023-47323688-GDEBA-SSPSMDCGP	277d864a3664f269ba936c1fab67f1b695a3b808c504cd9b54d2117974d9ed11	Ver
IF-2023-47323908-GDEBA-SSPSMDCGP	4262d094212bec6451d4be33140b8265e5e0615bd12fb3c14acbad972f6d6ef8	Ver
IF-2023-47324290-GDEBA-SSPSMDCGP	c4800a71378f90b9e010a047ba09d7e7c26c1613b2bbf8c7b3c39b4463f9b115	Ver

RESOLUCIÓN N° 2947-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-47507649-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Villa Gesell, Esteban Echeverría, Pehuajó, Marcos Paz, La Costa, Exaltación de la Cruz y Chascomús, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Villa Gesell, Esteban Echeverría, Pehuajó, Marcos Paz, La Costa, Exaltación de la Cruz y Chascomús, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-47512051-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos siete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos seis (\$7.922.406,00), IF-2023-47510056-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento doce millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta y tres (\$112.805.153,00), IF-2023-47510369-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diez millones setecientos siete mil seiscientos veintisiete (\$10.707.627,00), IF-2023-47512366-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veinte millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos diez (\$20.858.210,00) IF-2023-47508752-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dieciocho millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y ocho (\$18.310.248,00), IF-2023-47511210-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos dos mil sesenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$8.402.064,94) y IF-2023-47511664-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos siete millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro (\$7.267.364,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Villa Gesell, Esteban Echeverría, Pehuajó, Marcos Paz, La Costa, Exaltación de la Cruz y Chascomús, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-47512051-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos siete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos seis (\$7.922.406,00), IF-2023-47510056-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento doce millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta y tres (\$112.805.153,00), IF-2023-47510369-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diez millones setecientos siete mil seiscientos veintisiete (\$10.707.627,00), IF-2023-47512366-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veinte millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos diez (\$20.858.210,00) IF-2023-47508752-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dieciocho millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y ocho (\$18.310.248,00), IF-2023-47511210-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos dos mil sesenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$8.402.064,94) y IF-2023-47511664-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos siete millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro (\$7.267.364,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Villa Gesell, Esteban Echeverría, Pehuajó, Marcos Paz, La Costa, Exaltación de la Cruz y Chascomús, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 2953-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-47673963-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de General Alvarado, Salto, Colon y Leandro N. Alem, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de General Alvarado, Salto, Colon y Leandro N. Alem, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-47663424-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diez millones quinientos noventa y nueve mil doscientos dieciocho (\$10.599.218,00), IF-2023-47665323-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (\$8.659.974,00), IF-2023-47667214-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones seiscientos siete mil ciento sesenta y tres (\$6.607.163,00), y IF-2023-47669438-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$5.518.864,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de General Alvarado, Salto, Colon y Leandro N. Alem, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-47663424-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diez millones quinientos noventa y nueve mil doscientos dieciocho (\$10.599.218,00), IF-2023-47665323-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (\$8.659.974,00), IF-2023-47667214-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones seiscientos siete mil ciento sesenta y tres (\$6.607.163,00), y IF-2023-47669438-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$5.518.864,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de General Alvarado, Salto, Colon y Leandro N. Alem, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV –procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 2954-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-47683791-GDEBA-

SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9º del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que la señora Intendente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, solicita su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-47683530-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos diecisiete mil quinientos (\$149.517.500,00);

Que se agrega Nota de Solicitud de Fondos y Proyecto suscripto por la señora Intendente;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a la señora Intendente ejercer el mandato en el Municipio referido;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de Malvinas Argentinas, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-47683530-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos diecisiete mil quinientos (\$149.517.500,00).

ARTÍCULO 2º. Prestar conformidad al aporte no reintegrable solicitado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-47683530-GDEBA-
SSPSMDCGP

735fec7e98e772cfb8bc623f028c908b06f165367a8ed34288924964b38af6fb [Ver](#)

MINISTERIO DE DE HACIENDA Y FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 297-MHYFGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-07255551-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un Convenio relativo a la renegociación de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio 2020" y de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021", las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 15/20, la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación

y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 que dispuso mediante sus artículos 2° y 3° la emisión de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020” por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000) y de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021” por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000) respectivamente;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que, el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que el Decreto N° 15/20 delegó en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 7° y 26° de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de los términos de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020” y de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021”;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 32 de la Ley N° 14982, 64 de la Ley N° 13767, 7° de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08, el Decreto N° 15/20 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 15/20
EL MINISTRO DE DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2020-12955690-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución del Ministro de Economía N° 659/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- *Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020”;*
- *Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);*
- *Moneda de denominación: dólares estadounidenses;*
- *Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;*
- *Precio de emisión: noventa y nueve coma ciento setenta y seis por ciento (99,176 %);*
- *Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;*
- *Fecha de vencimiento: 18 de septiembre de 2020;*
- *Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de junio de 2020 y el 18 de septiembre de 2020, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma setenta y cinco por ciento (9,75 %);*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: la menor entre: i) seis por ciento (6 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;*
- *Convención de intereses: 30/360;*
- *Intereses:*
 - *I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;*
 - *II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;*
 - *III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor*

- nominal;
- o IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso III);
 - Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, y los intereses devengados de los incisos III) y IV) se pagarán el 18 de septiembre de 2020 o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
 - Amortización de capital: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
 - Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
 - Forma de colocación: suscripción directa;
 - Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
 - Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
 - Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
 - Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
 - Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
 - Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
 - Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 3° de la Resolución del Ministro de Economía N° 659/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021”;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Precio de emisión: noventa y siete coma cuatrocientos veintinueve por ciento (97,429 %);
- Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;
- Fecha de vencimiento: 18 de febrero de 2021;
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: la menor entre: i) seis por ciento (6 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:
 - o I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - o II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - o III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - o IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), o aquella fecha dentro de dicho período que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre los intereses devengados del inciso III); Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de

2019, los intereses devengados de los incisos III) y IV) se pagarán el 18 de septiembre de 2020 o en aquella fecha entre el 18 de junio y el 18 de septiembre que sea convenida entre las partes según el inciso IV) de intereses, y los intereses devengados del inciso V) se pagarán el 18 de febrero de 2021. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;

- *Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;*
- *Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;*
- *Forma de colocación: suscripción directa;*
- *Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;*
- *Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;*
- *Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;*
- *Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;*
- *Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;”*

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1107-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2021-34145388-GDEBA-DALSGG, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que que por Ley N° 15.318 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble identificado catastralmente Circunscripción I, Sección A, Manzana 22, Parcela 2, Partida 12171, del partido de La Matanza, cuyo dominio consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 167.161, para ser transferido al Municipio de dicho partido, con destino al funcionamiento del Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR); Que mediante el Decreto N° 2196/22, se designó al Ministerio de Hacienda y Finanzas como Autoridad de Aplicación de la mentada norma, encomendándole la realización de las acciones tendientes a la ejecutividad de la norma;

Que oportunamente, la Subsecretaría Judicial La Plata I de la Fiscalía de Estado, informa de la existencia de un proceso de ejecución hipotecaria relacionado con el bien objeto de autos, caratulado “CROCAMO ALBERTO JOSE c/ ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Matanza;

Que del informe de dominio del inmueble citado, surge la registración del embargo ordenado en las referidas actuaciones judiciales;

Que la situación descripta, sumada a la declaración de urgencia en la expropiación establecida por el artículo 4° de la Ley 15.318, encuadran en lo normado por los artículos 20, 22 incisos c) y e), 23 y 38 de la Ley N° 5708, impidiendo las tratativas directas, y consecuentemente corresponde, previo las intervenciones de ley, el dictado del acto administrativo que encomiende al señor Fiscal de Estado la promoción de la acción judicial expropiatoria;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista emitida por Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2196/22 y artículo 1° inciso 1) del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de que inicie las acciones judiciales tendientes a obtener la

expropiación judicial del bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 22, Parcela 2, Partida 12171, del partido de La Matanza, cuyo domino consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 167.161.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a consignar a cuenta de precio el importe correspondiente a la valuación fiscal del bien detallado en el artículo anterior y a ofrecer como monto indemnizatorio la suma de pesos doscientos diez millones novecientos cincuenta mil (\$210.950.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1108-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-16804094-GDEBA-DALSGG, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con varios bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.340 se declaró la utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 170, Parcelas 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 17, 18, 19 y 20, Circunscripción V, Sección F, Manzana 170, Parcela 4 y Circunscripción V, Sección F, Manzana 170, Parcela 6, todos del partido de La Matanza, con destino al funcionamiento de la Asociación Civil del "Club Social y Deportivo Alumni Villa Scasso" a fin de garantizar el desarrollo de actividades deportivas, sociales y de esparcimiento para la comunidad;

Que mediante el Decreto N° 2197/22, se designó al Ministerio de Hacienda y Finanzas como Autoridad de Aplicación de la mentada norma, encomendándole la realización de las acciones tendientes a la ejecutividad de la norma;

Que oportunamente, el Intendente Municipal de La Matanza solicita que se promueva la acción judicial con urgencia en la desposesión de las parcelas afectadas por la Ley N° 15.340, en los términos de los artículos 22 inciso c), 23, 38 y 39 de la Ley N° 5.708;

Que la Subsecretaría Judicial La Plata I de la Fiscalía de Estado, manifiesta que, dado que el requerimiento en cuestión obstruye la continuidad de la concertación directa, corresponde dar por concluida la instancia administrativa y -previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control- proceder al dictado del acto administrativo que encomiende al señor Fiscal de Estado la promoción de la acción judicial expropiatoria, indicando la urgencia en la expropiación, y ordenando se requiera la posesión inmediata de todos los bienes afectados por la Ley 15.340, disponiendo la consignación a cuenta de precio de su valuación fiscal;

Que la Dirección Técnico Pericial determinó el valor de tasación de los inmuebles, fijando como indemnización a ofrecer la suma de pesos setenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil (\$73.289.000);

Que la situación descripta encuadra en lo normado por los artículos 20, 22 incisos c) y e), 23 y 38 de la Ley N° 5708, impidiendo las tratativas directas, y consecuentemente corresponde, previo las intervenciones de ley, el dictado del acto administrativo que encomiende al señor Fiscal de Estado la promoción de la acción judicial expropiatoria;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista emitida por Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2197/22 y artículo 1° inciso 1) del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de promover la acción judicial expropiatoria, indicando la urgencia en la expropiación, requiriendo en sede judicial la posesión inmediata de los inmuebles declarados de utilidad pública por la Ley N° 15.340, identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 170, Parcelas 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 17, 18, 19 y 20, Circunscripción V, Sección F, Manzana 170, Parcela 4, y Circunscripción V, Sección F, Manzana 170, Parcela 6, todos del partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a consignar a cuenta de precio el importe correspondiente a la valuación fiscal de los bienes detallados en el artículo anterior y a ofrecer como monto indemnizatorio la suma de pesos setenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil (\$73.289.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 483-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41149739-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Espacios comunes: Lomas de Zamora (Colectora Presidente Perón / Plaza Canadá y Parque Lineal / Polideportivo y Plaza CIC)", del Partido de Lomas de Zamora, en el marco del Decreto 1299/2016, la Ley de Obras Públicas N° 6021 art. 37, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, por el EX-2021-29781469-GDEBA-DEOPISU tramitó la Licitación Pública N° 17/2022, para la obra "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN CAMPO TONGUI", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires"; en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2022-460-GDEBA-DEOPISU la Empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70899434-7), habiéndose celebrado contrato INLEG-2022-34447703-GDEBA-DGAOPISU el día 11 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir del acta de inicio de la obra;

Que, el Proyecto de licitación consiste en la intervención de 5 espacios: Colectora Presidente Perón; Plaza Canadá; Parque Lineal; Polideportivo y Plazoleta;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, identificada como IF-2022-38605271-GDEBA-DIYAOOPISU;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras, emite informe técnico IF-2023-43631775-GDEBA-DIYAOOPISU por el cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originariamente;

Que, la contratista, mediante NP N°14, N.P. N° 25, N.P. N° 26, N.P. N° 32, N.P. N° 41, N.P. N° 42, N.P. N° 44 y N.P. N° 52 realiza la correspondiente reserva de días, como consecuencia de las lluvias que han imposibilitado la ejecución de las tareas, acompañando las debidas constancias emitidas por el Servicio Meteorológico Nacional;

Que, la empresa, mediante Nota de Pedido N° 55 de fecha 5 de Julio de 2023, solicita ampliación del plazo de la obra de noventa (90) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Que, la empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70899434-7), presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2023-41364566-GDEBA-DIYAOOPISU, teniendo en consideración las circunstancias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de noventa (90) días, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN CAMPO TONGUI", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 03 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por la firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70899434-7), adjunto al IF-2023- 41364566-GDEBA-DIYAOOPISU.

ARTÍCULO 3°. Registrar y notificar a la firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70899434- 7). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 214-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44561626-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44562195-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44562688-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-149-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA S A (CUIT 30504018845), ESPASA S A (CUIT 30659276964), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), los índices de Precios Internos Mayoristas - IPIM y las variaciones experimentadas por el respectivo Convenio Colectivo (27/88 SMATA), tomando como base los últimos precios aprobados por las RESO-2023-149-GDEBA-OPCGP, y como mes de cierre el mes de octubre, dando como resultado las variaciones que obran en el IF-2023-45647434-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA S A (CUIT 30504018845), ESPASA S A (CUIT 30659276964), las solicitudes de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA S A (CUIT 30504018845), ESPASA S A (CUIT 30659276964), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-45775101-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los nuevos precios aprobados en el artículo 1° serán efectivos al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA S A (CUIT 30504018845), ESPASA S.A., (CUIT 30659276964), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-45775101-GDEBA-
DCMOPCGP

d3144ce1109c9f2fac0f4e304eeef8f73f4377080217ec976a07f3664003dc82 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 215-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44596418-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44596847-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44597156-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-119-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-148-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-171-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-185-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas AGUAS UNISED SA (C.U.I.T. 30710344066), Sucesion de Hermida Manuel Perfecto (C.U.I.T. 20936441832), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), PIURE SA (C.U.I.T. 33712212689), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0493-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con

conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-90-GDEBA-OPCGP para los proveedores SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), y AGUAS UNISED S.A. (C.U.I.T. 30-71034406-6), el último precio aprobado por la RESO-2023-171-GDEBA-OPCGP para el proveedor COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), y el último precio aprobado por la RESO-2023-185-GDEBA-OPCGP para el proveedor GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), y como mes de cierre el mes de septiembre del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-45164139-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas AGUAS UNISED SA (C.U.I.T. 30710344066), Sucesion de Hermida Manuel Perfecto (C.U.I.T. 20936441832), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), PIURE SA (C.U.I.T. 33712212689), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas AGUAS UNISED SA (C.U.I.T. 30710344066), Sucesion de Hermida Manuel Perfecto (C.U.I.T. 20936441832), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), PIURE SA (C.U.I.T. 33712212689), COPACABANA SA (C.U.I.T. 30561048556) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-45763867-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas AGUAS UNISED SA (C.U.I.T. 30710344066), Sucesion de Hermida Manuel Perfecto (C.U.I.T. 20936441832), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), PIURE SA (C.U.I.T. 33712212689), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-45763867-GDEBA-
DCMOPCGP

3a63fc6f3ef38c5f8d6dacb880e702c566819a668f17f7ad9296a93825e4bc11 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 15209-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-01422661-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-13559768-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-13560539-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Educación, propicia la Contratación Directa 15/23 tendiente a lograr la adquisición de libros que conformarán la colección "Tiempo de Leer", destinadas a las bibliotecas de los establecimientos educativos en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981;

Que de órdenes 5 a 82 y 95 a 101 constan agregadas las cotizaciones, declaraciones juradas de los oferentes y estructura de costos;

Que en orden 83 se encuentran adjuntas las especificaciones técnicas mediante IF-2023-13155163-GDEBA-SSEDGCYE correspondientes a la contratación en estudio, que constan de tres (3) páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en el orden 84 la Subsecretaría de Educación vincula el Formulario de Requerimiento, mediante PD-2023-13325558-GDEBA-SSEDGCYE, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$55.998.498,75), que equivalen a CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 Unidades de Contratación (UC 167.159,70) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden 85 la Subsecretaría de Educación presta su aval para la suscripción de dicha contratación;

Que en orden 105 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, en orden 106 toma intervención la Dirección General de Administración y en orden 113 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente, la cual es rectificadora en orden 203;

Que en orden 121 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-3727-SG23;

Que obra la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 303-0179-CDI23 según certificado de orden 128;

Que consta la presentación de dieciocho (18) oferentes, cuyas ofertas constan en órdenes 129 a 146 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 147, ascendiendo el monto total de las ofertas de la contratación a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 (\$73.439.623,75);

Que en orden 151 la Subsecretaría de Educación informa que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a las especificaciones obrantes en orden 83 y que los precios a pagar están conformes a los valores de mercado, prestando conformidad respecto al proceso en cuestión;

Que en orden 156 obra recomendación de ofertas efectuada mediante sistema PBAC por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 (\$73.439.623,75), equivalente a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 76/100 Unidades de Contratación (UC 219.222,76), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 157 la Subsecretaría de Educación informa los motivos por los que no hay ofertas para los renglones 3, 7 al 9, 33 al 36, 38, 39, 48 al 51 y 55, los cuales quedaron desiertos y solicita considerar la posibilidad de un nuevo llamado para los renglones 33 al 36, 38, 39, 48, 51 y 55, con el fin de poder entregar toda la selección bibliográfica realizada por especialistas de los Equipos de trabajo tanto de la Modalidad de Educación Especial como del Plan Provincial de Lecturas y Escrituras;

Que en orden 171 mediante IF-2023-40943103-GDEBA-TGP interviene Tesorería General de la Provincia en virtud de lo normado por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13767;

Que en orden 174 luce el Anexo Único IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE en el cual se detallan montos a adjudicar por renglón y por editorial;

Que en órdenes 183, 194 y 195, mediante ACTA-2023-42087569-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-43458755-GDEBA-CGP y VT-2023-42917062-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe la presente gestión y adjudique la misma en la forma propiciada;

Que en órdenes 206 a 223 obran agregadas las constancias de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074 de las firmas adjudicatarias;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, Reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa 15/23 tendiente a lograr la adquisición de libros que conformarán la colección "Tiempo de Leer", destinadas a las bibliotecas de los establecimientos educativos en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado h) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las especificaciones técnicas detalladas en IF-2023-13155163-GDEBA-SSEDGCYE que consta de

3 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente contratación según las firmas adjudicatarias y montos que se detallan en el Anexo Único IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE.

ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones 3, 7 al 9, 33 al 36, 38, 39, 48 al 51 y 55 de la presente Contratación Directa N° 15/23, por no contar con ofertas y en virtud de PV-2023-37346545-GDEBA-SSEDCGCYE obrante a orden 157.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso c) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 (Contragarantía).

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias, a excepción de las que el monto total no superan las DIEZ MIL UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 10.000) según Anexo Único IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE, deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) apartado 1 del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la presente Contratación Directa N° 15/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %) en los términos del artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales, en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran para contemplar posibles demandas del material ante un aumento de la currícula.

ARTÍCULO 10. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código UER: 303- UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 por \$73.439.623,75.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 12. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 13. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-13155163-GDEBA-SSEDCGCYE	a2a59989f88b5cd263e995afb3b99412bc9ceaa2010984afe462b0a04877349b	Ver
IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE	567c96ba55e1c3a7f6968efd734f1ecfded4c49d4b962065801282c6627308ce	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 276-PALB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-21501797-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual se propicia aprobar el Acta Redeterminación de Precios suscripta por esta Presidencia y el representante de la firma VAG S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 1/21, Proceso de Compra N° 247-01471-LPU2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-29-GDEBA-PALB está Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense se aprobó la Licitación Pública N° 1/21 por la cual se aprobó la contratación del servicio de limpieza, con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal;

Que la firma VAG S.R.L., resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones 1, 4, 6, 28, 31, y 32, por la suma total de pesos ocho millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta (\$8.382.960,00), siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 247-0447-OC22;

Que por la RESO-2022-300-GDEBA-PALB modificada por la RESO-2023-1-GDEBA-PALB, obrantes a ordenes 8 y 9

oportunamente se aprobó el Acta de 1era Redeterminación (ACTA-2022-38090470-GDEBA-SDTADPLB), correspondiente a la Orden de Compra N° 247-0447-OC22, emitiéndose la Orden de Compra N° 5241-OC23;

Que conforme los documentos obrantes a órdenes 10,12, 14, y 15 a 17 el proveedor solicitó la 2da. A 7ma., redeterminación de precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, el Departamento Infraestructura y Patrimonio dependiente de la Dirección de Servicios Auxiliares certificó la correcta prestación del servicio;

Que en virtud de las modificaciones establecidas por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y lo informado por NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, mediante NO-2023-35791287-GDEBA-DPAEFOPCGP obrante a orden 28, interviene en el marco de sus incumbencias el Organismo Provincial de Contrataciones, señalando la correspondencia de los nuevos precios unitarios calculados por esta Jurisdicción;

Que la Dirección General de Administración, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma VAG S.R.L., emitió a orden 64, nuevo Informe de Redeterminación de Precios de conformidad con las observaciones efectuadas por el Organismo Provincial de Contrataciones, verificando un incremento de pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$2.427.452,42) representando un porcentaje de variación de veintidós con ochenta centésimos (22,80 %) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de precios para la orden de compra original;

Que, asimismo, se detallan los nuevos precios unitarios, ascendiendo el total del contrato redeterminado a la suma de pesos trece millones setenta y tres mil ochocientos once con sesenta y dos (\$13.073.811,62);

Que en el orden 88, el Departamento Contable y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega las Solicitudes de Gastos N° 35964, N° 35965, N° 35966, N° 36061, y N° 36063, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por la Clausula N.º 5 de Acta de Redeterminación de Precios, rubricada el día 9 de noviembre de 2023, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del entonces DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22, Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios (2da., a 7ma., Solicitud de Redeterminación de Precios), correspondiente a la Orden de Compra N° 247-0447-OC22 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el 9 de noviembre de 2023 por el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y la firma VAG S.R.L., por la que se fija a partir del 1 de abril de 2022 el incremento del precio unitario para los renglones 1, 4, 6, 28, 31, y 32, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos trece millones setenta y tres mil ochocientos once con sesenta y dos centavos (\$13.073.811,62), que como Anexo Único (ACTA-2023-47619928-GDEBA-DSTACPLB), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Solicitud de Gasto N.º 35964 Jurisdicción 16, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 11, Programa 1, Actividad 3, Actividad Interna 614, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 11, por el importe total de pesos cuatrocientos mil novecientos cuarenta y uno con ochenta y siete centavos (\$400.941,87). Solicitud de Gasto N.º 35965 Jurisdicción 16, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 11, Programa 1, Actividad 3, Actividad Interna 614, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 11, por el importe total de pesos novecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$947.775,76). Solicitud de Gasto N.º 35966 Jurisdicción 16, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 11, Programa 1, Actividad 3, Actividad Interna 614, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 11, por el importe total de pesos quinientos setenta y ocho mil con sesenta y cuatro centavos (\$578.000,64). Solicitud de Gasto N° 36061 Jurisdicción 16, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 11, Programa 1, Actividad 3, Actividad Interna 614, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 11, por el importe total de pesos trescientos veintiocho mil ochenta con cincuenta y nueve centavos (\$328.080,59). Solicitud de Gasto N.º 36063 Jurisdicción 16, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 11, Programa 1, Actividad 3, Actividad Interna 614, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 11, por el importe total de pesos ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con cincuenta y seis (\$172.653,56).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

ACTA-2023-47619928-GDEBA-DSTACPLB

de6c27bb5222dccb609574eacadf6f2988777d7acaed5d186a552e253472bb58 [Ver](#)

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 37-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-39304493-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual tramita la reubicación excepcional del agente Pablo Alberto ARMISEN, en los términos del Decreto N° 1062/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1062/2023 se estableció la reubicación excepcional de los/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2023 inclusive, siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias;

Que Pablo Alberto ARMISEN revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que mediante las Resoluciones 1.1.1.06-1 N° 6/2014 y RESO-2020-33-GDEBA-CGUG se designó al interesado con carácter interino, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento de la Dirección Técnica y Social de la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 30 de diciembre de 2014;

Que, en consecuencia, el citado agente solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con igual régimen horario;

Que el Departamento de Control de Asistencia, Legajos y Certificaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que Pablo Alberto ARMISEN registra una antigüedad al 31 de marzo de 2023, de dieciséis (16) años y seis (6) meses, en la Administración Pública Provincial, indicando asimismo que el agente en cuestión se ha desempeñado en el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento durante ocho (8) años y tres (3) meses;

Que atento los antecedentes obrantes, corresponde reubicar al citado agente, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos por el Decreto N° 1062/2023;

Que la misma se formalizará a partir del 1° de julio de 2023, afectando presupuestariamente su cargo de revista;

Que la Dirección General de Administración de la Coordinación General Unidad Gobernador, impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en el Plantel Básico a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.062/2023, y

Por ello,

**EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, PRG 1 ACT 3 "ACTIVIDADES DE POLÍTICA SOCIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD"- Unidad Ejecutora 496 "Subsecretaría de Gestión de Peticiones y Promoción de Abordaje Integral" - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, la siguiente transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 06, Jerárquico 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de julio de 2023, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Pablo

Alberto ARMISEN (DNI N° 23.570.097 - Clase 1973), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3- 0002-V-1, Administrativo Oficial "B" e igual régimen horario, por su desempeño en el cargo interino de Jefe de Departamento de Seguimiento, que fuera oportunamente otorgado mediante las Resoluciones N° 1.1.1.06-1 N° 6/2014 y RESO-2020-33-GDEBA-CGUG, en los términos del Decreto N° 1.062/2023.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, PRG 1 ACT 3 "ACTIVIDADES DE POLÍTICA SOCIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD"- Unidad Ejecutora 496 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de la jurisdicción propiciará la pertinente adecuación de los Planteles Básicos a la que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3321-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40904478-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Ana Laura CARBONE (D.N.I. N° 36.283.212) PD-2023-41169057-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una consola mixer 8 canales, un micrófono, dos bafles multipropósito y un pie de micrófono" para "CEM ESPACIO DE ARTE" de la localidad de Chivilcoy, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23755/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ana Laura CARBONE (D.N.I. N° 36.283.212 - C.U.I.T. N° 27-36283212-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una consola mixer 8 canales, un micrófono, dos bafles multipropósito y un pie de micrófono" para "CEM ESPACIO DE ARTE" de la localidad de Chivilcoy, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 64435267072, CBU: 0140306803644352670727, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 680-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-43721717-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Francisco VERTIZ, a partir del 31 de octubre de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Francisco VERTIZ, presenta la renuncia a partir del 31 de octubre de 2023, al cargo de Investigador Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designada oportunamente por Decreto N° 1419/2022;

Que en el orden n° 5, obra la nota del agente por la que comunica no haber solicitado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Francisco VERTIZ (DNI N° 28.532.517, Clase 1980, Legajo de Contaduría N° 373.651) a partir del 31 de octubre de 2023, al cargo de Investigador Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 636-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-39514016-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2023-39517306-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2023-39517306-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2023-40070338-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Pablo Julio López, a cargo del Despacho

ANEXO/S

IF-2023-39517306-GDEBA-
DDDPPMCPGP

57f9e85c909eb2f3da818343a76ae633c92e13b162b543cf8d2d2d3106347b82 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5281-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-09328820-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita el reconocimiento de servicios del señor Gustavo Javier VELAZCO LAMBOLLA por su desempeño con funciones de mayor Jerarquía como Subdirector de la Subdirección de Compras y Contrataciones dependiente la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a partir del 19 de diciembre de 2011 hasta el 20 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se le encomendó la atención del despacho de la citada Subdirección mediante Disposición N° 1, de fecha 19 de diciembre de 2011;

Que en el orden 2, págs 57/139 y 54 del presente cuerpo se adjunta la documentación que avala su desempeño en el cargo de mayor jerarquía;

Que se han expedido favorablemente a la petición incoada la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a fojas 102 la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, estima favorable el reconocimiento de servicios prestados del 19 de diciembre de 2011 hasta el 20 de julio de 2015, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante por su desempeño con funciones de mayor Jerarquía como Subdirector de la Subdirección de Compras y Contrataciones dependiente la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, correspondiendo rechazar la petición de pago de las diferencias salariales en cuestión, teniendo en cuenta la fecha de la petición del orden 3 (19/10/18), por encontrarse el período referido alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el artículo 2562 inciso c del citado Código, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 2537 del citado texto legal;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a partir del 19 de diciembre de 2011 hasta el 20 de julio de 2015, las funciones desempeñadas como Subdirector de la Subdirección de Compras y Contrataciones dependiente la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, al señor Gustavo Javier VELAZCO LAMBOLLA, DNI 21.706.893, clase 1970, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 24 - Oficial Principal 1° - Subdirector de la citada Subdirección, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la petición de abonar las diferencias salariales correspondientes por las funciones desempeñadas como Subdirector de la Subdirección de Compras y Contrataciones dependiente la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, al señor Gustavo Javier VELAZCO LAMBOLLA, DNI 21.706.893, clase 1970, tal lo dictaminado por la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, por encontrarse el período referido alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el artículo 2562 inciso c del citado Código, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 2537 del citado texto legal, teniendo en cuenta la fecha de la petición del orden 3 (19/10/18).

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5315-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39619306-GDEBA-SDCADDGCYE, referido al Proyecto de redefinición del funcionamiento de los Centros de Producción y Educación Artístico-Cultural (CePEAC), dependientes de la Dirección de Educación Artística, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N°13688, en el artículo 4 expresa: "La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada alumno de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común";

Que la citada Ley, en su artículo 35, inciso k, plantea entre los objetivos y funciones de la educación superior: "Propender a una formación de calidad en distintas carreras técnicas y profesionales que tengan vinculación directa con las necesidades de desarrollo cultural y socio económico, provincial y local";

Que el artículo 37, inciso c, de la misma Ley explicita entre sus objetivos y funciones: "Propiciar articulaciones de los proyectos educativo-institucionales y los programas de formación específica y técnico-profesional en Arte de todos los Niveles educativos con ámbitos de la ciencia, la cultura y la tecnología a fin de favorecer la producción de bienes materiales y simbólicos, garantizando el carácter pedagógico y formador de las prácticas vinculadas al mundo del trabajo";

Que la Resolución N° 111/10 del Consejo Federal de Educación, ítem 5.2 Aportes de la Educación Artística a la formación para el mundo del trabajo, considera: “La formación profesional artística para la producción, circulación y distribución de contenidos simbólicos comunicables, se constituye por ende en el centro de la configuración de los campos de inserción social y laboral, de la relación estado-mercado y la relación educación-trabajo, para el desarrollo local, regional y el planeamiento estratégico”;

Que, asimismo, la mencionada resolución expresa: “En este sentido, la denominada cultura popular debiera formar parte de las políticas curriculares, no sólo como andamiaje y motivación, sino fundamentalmente como fuente cultural genuina para el intercambio social y la producción de conocimiento”;

Que la Dirección de Educación Artística tiene a su cargo instituciones educativas en el Nivel Superior para la formación de profesionales técnicos y profesionales docentes en arte;

Que las y los docentes de la Dirección de Artística se desempeñan en instituciones de los niveles obligatorios del sistema educativo provincial, como así también en servicios educativos de diferentes modalidades: Escuelas de Educación Especial, Centros Educativos Complementarios, Centros Educativos de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores; del mismo modo que en instituciones educativas que corresponden a la Dirección de Educación Artística, tales como Escuelas de Educación Artística, Escuelas Secundarias Especializadas en Arte, instituciones de Superior Artística y CePEAC;

Que, en vista de la Resolución N° 25/05 que aprueba la creación de los Centros de Producción y Educación Artístico-Cultural (CePEAC) en el territorio de la provincia de Buenos Aires, se observa la necesidad de reformulación del marco normativo para su organización y funcionamiento;

Que existe el requerimiento de una mayor oferta educativa en el campo de conocimiento artístico de los diferentes Lenguajes/Disciplinas de Arte, en distritos con escasa o nula oferta en esta Modalidad;

Que, del mismo modo, se requiere de carreras de formación docente y técnica de la Modalidad Artística Superior, que permitan garantizar las necesidades de cobertura y titulación de docentes especializados para desempeñarse en los Niveles de educación obligatoria en la provincia de Buenos Aires;

Que la formación en educación artística debe propiciar procesos de producción en arte, vinculados con la diversidad de los contextos sociales, culturales y económicos de las zonas en las cuales se desarrollan, así como favorecer la promoción de bienes culturales locales y regionales, contemplando mecanismos de exhibición y distribución de las producciones de arte resultantes de los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que los CePEAC ofrecen el acceso a instancias de formación docente y profesional técnica de igual calidad educativa;

Que la Ley de Educación Superior N° 24521, en su artículo 4°, inciso c, establece como objetivo de la educación superior: “Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación”;

Que la recopilación de la producción artística de cada ámbito geográfico contribuirá al reconocimiento, valoración y recreación de la cultura popular arraigada en cada región;

Que, por lo mismo, los CePEAC se constituyen como instituciones educativas de Arte que propician la enseñanza, la producción y la promoción del arte y la cultura en general, priorizando lo regional y la continua actualización proveniente de otros espacios del conocimiento; ofreciendo carreras de formación docente en arte, tecnicaturas y cursos de formación intensivos de corta duración. Dichos cursos tienen por objeto promover la participación comunitaria y la formación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos en diversos conocimientos y contenidos de los diferentes lenguajes/disciplinas del campo del arte;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 9 de noviembre de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley de Educación Provincial N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución n° 25/05 referida a los Centros de Producción y Educación Artístico-Cultural (CePEAC), que será reemplazada en sus pautas de funcionamiento por la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Fundamentación, Objetivos, Funciones, Estructura Organizativa y Procedimientos de designación de cargos de los Centros de Producción y Educación Artístico-Cultural según las pautas establecidas en el Anexo 1-IF-2023-45258943-GDEBA-DEARDGCYE de siete (7) páginas, Anexo 2-IF-2023-45260011-GDEBA-DEARDGCYE de tres (3) páginas y Anexo 3- IF-2023-45260557-GDEBA-DEARDGCYE de cuatro (4) páginas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la creación de un Centro de Producción y Educación Artístico-Cultural deberá contar con el acto resolutivo pertinente en cumplimiento de lo establecido en la presente norma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 5°. Determinar que los centros conveniados deberán ajustarse a las pautas definidas en esta resolución, por lo que se impondrá un nuevo convenio en tanto las partes así lo consideren.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la aprobación, creación e implementación de las propuestas de formación disciplinar, producción pedagógica en arte y extensión artística deberán encuadrarse en los planes de estudio vigentes y en las normativas emanadas por la Dirección de Educación Artística de esta Dirección General.

ARTÍCULO 7°. Determinar que las actividades de articulación con entidades oficiales u organismos no gubernamentales serán evaluadas por la Dirección de Educación Artística y/o la Jefatura Distrital para garantizar las condiciones de los acuerdos y su desarrollo en el marco de la política educativa definida por la Provincia.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Educación Artística y a todas las Direcciones de

Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-45258943-GDEBA-DEARDGCYE	43028e1f5c88cd5dab8c634db93c3b503e8b1ddd5e1ff29b926a303bcea1c8fe	Ver
IF-2023-45260011-GDEBA-DEARDGCYE	e6b790f42d52bcada9b95e9c6b0d2f103365a7075600552a797dbb1b244b1a0f	Ver
IF-2023-45260557-GDEBA-DEARDGCYE	79c620c025780b394851c3abf2ac48df99bfb510d1f3c2fb84b1b69f2bcccd2c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5324-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45581141-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de la señora Natalia BRAGAGNOLO en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas Socioeducativas, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propone a Natalia BRAGAGNOLO para la cobertura del cargo de Directora de la Dirección de Políticas Socioeducativas;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 2 de noviembre de 2023, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 006 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - FF .1.1. Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Educación a Natalia BRAGAGNOLO, 25.191.083, Clase 1976.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5326-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46518060-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Carla Anabella TOUS en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Cultura y Educación propone a Carla Anabella TOUS para la cobertura del cargo de Directora Provincial de Comunicación;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de noviembre de 2023, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación a Carla Anabella TOUS, DNI 30.281.276, Clase 1983.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5327-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45830449-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la designación de la señora Nadia Verónica RUIZ en el cargo de Directora de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Legal y Técnica propone a Nadia Verónica RUIZ para la cobertura del cargo de Directora de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de noviembre de 2023, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Directora de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica a la señora Nadia Verónica RUIZ, DNI 27.947.553, Clase 1980, quien reserva un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° Categoría 21 - Jefe de Departamento del Departamento Demandas y Amparos, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales de la mencionada Dirección Provincial, conforme al artículo 23 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5330-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34648713-GDEBA-SDCADDGCYE, y**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.165 crea en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales;

Que asimismo dicho ordenamiento legal establece que la Dirección General de Cultura y Educación será la autoridad de aplicación del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) pudiendo dictar las normas complementarias que se requieran para su implementación;

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 60, dispuso la continuación del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) en los términos establecidos en los artículos 16 a 19 de la Ley N° 15.165;

Que a través de la RESOC-2020-572-GDEBA-DGCYE, se aprobó el modelo de Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar (CONVE-2020-05140451-GDEBA-DPLYTDGCYE), en el cual se describen las acciones que cada parte asume para su cumplimiento;

Que mediante RESOC-2020-1505-GDEBA-DGCYE se aprobó el Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar suscripto entre esta Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio de General San Martín, CONVE-2020-17935074-GDEBA-SDCIDGCYE, obrantes en órdenes 3 y 4, respectivamente;

Que en orden 27, mediante IF-2023-41458693-GDEBA-DPLYTDGCYE, obra Acta Complementaria N° 49;

Que en orden 31 interviene la Dirección de Planificación incorporando la documentación aportada por el Municipio (IF-2023-43890247-GDEBA-DPLADGCYE), de la cual surge que el importe total adjudicado es de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en orden 33 obra intervención conjunta de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras, dejando constancia que han corroborado la documentación aportada por el Distrito, no prestando objeción a la misma y solicitando liquidar en concepto del Certificados de Avance de Obra N° 1 para el JI N° 914, por la suma de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en orden 35 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura Escolar; Que en orden 37 obra informe de la Subdirección de Rendición de Cuentas;

Que en órdenes 18, 21, 45 y 48 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente para el ejercicio 2023;

Que en orden 54 interviene la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar;

Que en orden 56 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f), de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 49 (IF-2023-41458693-GDEBA-DPLYTDGCYE), obrante en orden 27, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar suscripto entre esta Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio de General San Martín, aprobado por RESOC-2020-1505-GDEBA-DGCYE (CONVE-2020-17935074-GDEBA-SDCIDGCYE).

ARTÍCULO 2°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que solicita la transferencia de fondos en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), la suma total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00), a favor de la Municipalidad de General San Martín, correspondiente al monto total adjudicado por el Municipio (IF-2023-43890247-GDEBA-DPLADGCYE), en concepto de pago del Acuerdo celebrado entre dicho Municipio y este Organismo, aprobado por RESOC-2020-1505-GDEBA-DGCYE (CONVE-2020-17935074-GDEBA-SDCIDGCYE), destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

ARTÍCULO 3°. Transferir al Municipio de General San Martín la suma de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00), en concepto del Certificado de Avance de Obra N° 1 para para el JI N° 914.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago hasta alcanzar la suma total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00), que será transferida a la cuenta de la Municipalidad de General San Martín, de lo acuerdo a lo establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394- SECTOR 1- S. SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- PROGRAMA 5- SP 1- PY 13203- OB 51- CÓDIGO U.E.R. 297- DELEGACIÓN 3862- U.G.889- CUENTA ESCRITURAL 841100000- MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 5- PARTIDA PRINCIPAL 4- PARCIAL 2- SUBPARCIAL 802- \$4.500.000,00.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar quienes por su intermedio notificarán a las partes interesadas. Girar a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2023-41458693-GDEBA-DPLYTDGCYE

cab8aea9c28747921810de865de8b1291acfa80a47d2e1244f8e8c83b3aaf6a6 [Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 598-DGAMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-21261015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación de servicios especializados para aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-542-GDEBA-DGAMSGP de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 68 y 70, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación de servicios especializados para aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega según Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3783-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-36792903-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-36793409-GDEBA-DPREMSGP-orden 56/57-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 61-;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 6 de noviembre de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 77-;

Que en orden 84 la Dirección de Aeronavegación Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, manifestó que persiste la necesidad de contar con la prestación de los servicios oportunamente solicitados y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 7 de noviembre de 2023, declarando desierta la citada Contratación y propiciando el segundo llamado a la misma -orden 86-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-CME23 -orden 94-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-CME23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-

CME23), tendiente a lograr la prestación de servicios especializados para aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega según Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 7 de noviembre de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación de servicios especializados para aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega según Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinte millones novecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta (\$20.972.950,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-46819348-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.007.121,33). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$528.070,33). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 (\$13.797.406,67). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 (\$2.640.351,67).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXOS/S

PLIEG-2023-46819348-GDEBA-DCYCMSGP

e3c93291afb18fb6672af70ad9bc72877dbef365d2dca9ee58999d283a3953d7 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO**

DISPOSICIÓN N° 259-DPRPMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 1/19 y que la descentralización funcional de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dispuesta con la habilitación de distintas Delegaciones Regionales en el interior de la Provincia ha demostrado resultados satisfactorios, y

CONSIDERANDO:

Que en aras de avanzar en el fortalecimiento de la descentralización funcional de esta Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, resulta necesario ampliar los servicios que se brindan a través de las Delegaciones Regionales;

Que el artículo 7° de la Disposición Técnico Registral N° 1/19 regula el ingreso de publicidad de formularios mediante los servicios web, habilitados para usuarios suscriptos o particulares registrados, con excepción de determinados servicios relativos a copias de dominio años 1882 a 1915, solicitudes sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado folio real, copias de soporte microfilmico y solicitudes de copias especiales, los que deberán ingresar en formato papel en Sede Central;

Que en esta instancia se propicia habilitar a las Delegaciones Regionales para el ingreso y expedición, en formato papel, de solicitudes sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado folio real; copias de soporte microfilmico; y solicitudes de copias especiales;

Que por último, es dable actualizar distintas cuestiones referidas a la expedición de los servicios de publicidad que presta el organismo;

Que en virtud de ello, deviene oportuno y conveniente la modificación del artículo 7° de la Disposición Técnico Registral N° 1/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, y por el artículo 53 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 7° de la Disposición Técnico Registral N° 1/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 7°. Ingreso de formularios web. Procedimiento presencial para usuarios particulares. Los formularios de publicidad serán confeccionados mediante los servicios web habilitados por el organismo. Los mismos deberán ingresar en forma exclusiva a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados, con excepción de los detallados seguidamente, los que continuarán siendo presentados en formato papel tanto en Sede Central como en las Delegaciones Regionales a saber:

- a) Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado folio real;
- b) Copia de soporte microfilmico;
- c) Solicitud de copias especiales.

Las solicitudes de publicidad respecto a copias de dominio años 1882 a 1915 se realizarán exclusivamente en Sede Central y en formato papel.

Los usuarios particulares podrán solicitar, en formato papel y de manera presencial en Sede Central o en las Delegaciones Regionales, la expedición de servicios de publicidad que tengan como objeto la situación jurídico registral respecto de su persona o sus inmuebles, cumpliendo a tal fin con lo dispuesto por el artículo 11 inciso e de la presente.

Un agente autorizado por el organismo verificará la legitimación del solicitante, procederá a instrumentar el pedido en cuestión mediante el sistema interno implementado a tal efecto y entregará la constancia de ingreso al particular. Una vez expedido el servicio de publicidad, el documento firmado digitalmente se podrá descargar de manera directa con la lectura del código de respuesta rápida QR que surja en la constancia de ingreso antedicha."

ARTÍCULO 2º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Jose Horacio Comas, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1387-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO que EX-2023-47314687-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el

llamado a Licitación Privada N° 41/2023 para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE COMPRAS HOSPITALARIAS por el período del mes de DICIEMBRE DE 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$52.376.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 645729. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. XOANA MILANO, SR. HORACIO CURTO.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	52.376.000,00

TOTAL: 52.376.000,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 4 de DICIEMBRE del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 878-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, solicitados por el Departamento de Administración de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO, (\$82.775.405,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Que la única oferta presentada se considera inadmisibles según decreto 59 /19 artículo 17 apartado 2 y 4 declarándose el 1º llamado fracasado y se procede a realizar un 2º llamado a licitación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo 2º llamado a contratación por Licitación Privada N° 25/2023 para el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, solicitados por el Departamento de Administración de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 30 de Noviembre de 2023 - 10:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO, (\$82.775.405,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-4-6.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Licenciada Gorojovsky Díaz Evelina, Señor Camarotta Walter y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Señora Cuadra Patricia, Señor Maidana Edgardo; Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. Archívese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 352-HPDIGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44333800-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/2023 de pedido formulado por: DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, quien solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS RX II, para cubrir el periodo del 26/10/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100, (\$12.613.747,40).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 70/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$3.657.500,00) 2.5.9 en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100, (\$8.956.247,40). Total general PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100, (\$12.613.747,40); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 70/2023, con fecha de apertura el día 30/11/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 70/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Preadjudicación a: DR. CARLOS ALI, TECNICA MELEMKA ZUNITA, LEGUIZAMON GIULIANA, OCAMPO MATIAS NAHUEL Y CEJAS BRENDA BARBARA; dicha Comisión tendrá vigencia a

partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

DISPOSICIÓN N° 269-DPRPMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37860167-GDEBA-DTMHYFGP, por el cual se persigue actualizar la normativa regulatoria de los aspectos registrales de las adquisiciones, construcciones, refacciones, ampliaciones y habilitaciones de inmuebles que se realizan con el aporte del Estado a través de subsidios y/o subvenciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 23.871/44 establece en su art. 1º que las entidades subsidiadas por el Estado deberán efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominios del Registro de la Propiedad una atestación expresando que el bien del que se trata ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado debiendo manifestar la suma respectiva y previniendo que tal bien no podrá transferirse sin previo depósito de dicha suma en cualquier establecimiento bancario oficial, nacional o provincial, a la orden del Poder Ejecutivo, o sin que medie un decreto de este, autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse, para su transcripción, en el respectivo acto notarial;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.192/03 facultó al Ministerio del Interior a otorgar subsidios y subvenciones a personas físicas, o jurídicas sin fines de lucro, autorizadas para funcionar en el territorio nacional y que se dediquen a la atención de necesidades de la población;

Que a través de la Resolución del Ministerio del Interior N° 235/04, modificada por la Resolución del mismo Órgano N° 1.859/05, se aprobaron las pautas y criterios generales de aplicación al tratamiento de las solicitudes, los trámites y el otorgamiento de los subsidios o subvenciones a los que se refiere el Decreto antes citado, estableciendo en su Anexo IV que la persona física o jurídica beneficiaria de un subsidio o una subvención deberá, de corresponder, completar en una Declaración Jurada que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N° 23.871/44;

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 124/23, que derogó el N° 467/07 regulatorio de igual materia, norma el otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, aprobando a tal fin, entre otros documentos, el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios;

Que el artículo 26 del Anexo I de la norma referida (de similar tenor al art. 23 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 467/07) establece que *“cuando se solicite un subsidio con destino a la adquisición de un inmueble o la realización de obras de construcción, refacción, ampliación y/o habilitación, que supere los montos establecidos en el artículo 5º del Reglamento, el/la beneficiario/a solicitará al Organismo correspondiente efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominio de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o la que en el futuro la reemplace, una atestación expresando que el bien ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado, consignando la suma respectiva y previniendo que el bien no podrá ser transferido, sin previo depósito de la suma acordada”*;

Que asimismo, determina que el cumplimiento de dicha exigencia deberá ser acreditada ante la Jurisdicción otorgante del subsidio dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la completa percepción del beneficio, autorizando al Organismo otorgante para realizarla de oficio vencido el mencionado plazo, dejando establecido que lo supra definido no resultará de aplicación cuando el subsidio tenga por destino bienes públicos o privados del Estado Nacional, Provincial o Municipal;

Que por Disposición Técnico Registral N° 11/08, modificada por su par N° 15/08, se regularon los aspectos registrales de la manda legal del art. 23 del Decreto N° 467/07;

Que el cambio normativo operado en materia de otorgamiento de subsidios y subvenciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y la necesidad de reglamentar los aspectos de similar tenor que regula la normativa del orden nacional mencionada, determinan la necesidad de derogar la Disposición Técnico Registral N° 11/08 y dictar una nueva que reglamente los aspectos registrales de ambos mecanismos;

Que en virtud de ello, resulta oportuno y conveniente el dictado de la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda;

Que asimismo, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado mediante Dictamen y Vista de estilo en los Ordenes N° 24 y 31, respectivamente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que cuando ingrese un documento en virtud del cual se ruegue la anotación de la restricción dispuesta por el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 23.871/44, deberá calificarse que en la rogación

pertinente se transcriba lo dispuesto en la normativa mencionada, adjuntándose, de corresponder, copia certificada del acto administrativo por el cual se otorgó el subsidio, debiendo dejarse constancia en el asiento pertinente el importe del mismo y el organismo otorgante.

Quedan comprendidos en el presente artículo aquellos documentos a los que alude el Anexo IV de la Resolución del Ministerio del Interior N° 235/04.

El asiento registral se practicará conforme al siguiente modelo:

b) GRAVAMENES, RESTRIC. E INTERDIC. ASIENTO ----- El bien ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado por \$, y no podrá ser transferido, sin previo depósito de la suma acordada. Organismo otorgante mediante Decreto/Resolución N°/de ----- Decreto N° 23.871/44----- Present. nro..... del

ARTÍCULO 2º. Establecer que cuando ingrese un documento en virtud del cual se ruegue la anotación de la restricción dispuesta por el artículo 26 del Anexo I del Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 124/23, deberá calificarse que en la rogación pertinente se transcriba lo dispuesto en la normativa mencionada, adjuntándose, de corresponder, copia certificada del acto administrativo por el cual se otorgó el subsidio, debiendo dejarse constancia en el asiento pertinente el importe del mismo y el organismo otorgante.

El asiento registral se practicará conforme al siguiente modelo: b) GRAVAMENES, RESTRIC. E INTERDIC. ASIENTO ----- El bien ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado por \$, y no podrá ser transferido, sin previo depósito de la suma acordada. Organismo otorgante mediante Decreto/Resolución N°/de ----- Decreto N° 124/23----- Present. nro..... del

ARTÍCULO 3º. Establecer que en ambos supuestos el Organismo otorgante del subsidio y/o subvención, o el Organismo que en el futuro lo reemplace, deberá rogar, en caso de corresponder, el levantamiento de la restricción anotada.

ARTÍCULO 4º. Derogar la Disposición Técnica Registral N° 11/08.

ARTÍCULO 5. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Jose Horacio Comas, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-131819-09 la Resolución N° 019640 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.640

VISTO los expedientes N° 21557-131819-09 por el cual se analiza situación previsional de María Amanda del Jesús FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 683.931, de fecha 09 de junio de 2010, se acordó la Jubilación Ordinaria con el cómputo de servicios provinciales y nacionales, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional de Hospital A, con 36 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, y al 45 % del cargo de Médico de Hospital con 36 loras, con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que con posterioridad la titular solicita el reajuste de la prestación con los servicios nacionales reconocidos por ANSeS;
Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones estableciendo la titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios con aportes de afiliación al régimen nacional, y en consecuencia este Organismo no se encuentra en condiciones de asumir el rol de Caja Otorgante de la prestación conforme lo normado por el art. 168 de la Ley 24.241 y art. 67 del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994;
Que, sin perjuicio de ello, con los servicios desempeñados en la Municipalidad de Vicente López y en el Ministerio de Salud la titular reúne los requisitos legales al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada conforme el artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, sin que se resuelva la situación previsional de la beneficiaria, se produce su fallecimiento con fecha 16 de marzo de 2016;
Que, en consecuencia corresponde revocar la resolución aludida y declarar el derecho que le asistía a la misma a percibir el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;
Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 1/3/2009 al 16/3/2016 el que corresponde declarar egítimo en esta instancia.-
Que contando con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 683.931, de fecha 09 de junio de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Amanda del Jesús FRIAS, con documento DNI N° 4.299.548, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional de Hospital A, con 36 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2009, día siguiente al cese, y hasta el 16 de marzo de 2016, día en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 1/3/2009 y hasta el 16/3/2016 que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos quince con dos centavos (\$1.461.215,02).-
INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N°12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-
ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que a María Amanda del Jesús FRIAS, con documento DNI N° 4.299.548, no le asistía derecho al cómputo de los servicios honorarios prestados en el Ministerio de Salud por el período 11/1970 al 12/1982, toda vez que su desempeño no se encuentra debidamente acreditado.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Control de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-319515-15 la Resolución N° 20351 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.351

VISTO el expediente N° 21557-478051/18 por el cual Miguela Dolores VÍLLALBA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- "Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;
Que posteriormente Dalmacio Horacio ROMERO solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguela Dolores VILLALBA, con documento DNI N° 16.921.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % ; del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesora 12 MM- Desfavorabilidad 1; Profesora de EM-19 hs.- Desfavorabilidad 1 y al de Profesora-06 MM, todos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Dalmacio Horacio ROMERO, con documento DNI N° 16.135.104.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesora-12 MM- Desfavorabilidad 1; al de Profesora de EM-19 hs- Desfavorabilidad 1 y al de Profesora 165 MM, todos con 29 años y desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-091542-08 la Resolución N° 868333 de fecha 21 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN N° 868333

VISTO el presente expediente por el cual Silvia Mabel LENCE, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, teniendo en cuenta que el beneficio de jubilación ordinaria fue dado de alta en planillas de pago transitorio en base al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 2 Preescolar, cuando correspondía des favorabilidad 1, deberá procederse a practicar cargo deudor desde el 01/06/2008 y hasta 10/10/2008;

Que, posteriormente Ernesto José CASTRO solicita el beneficio de Pensión en su condición de conviviente de la causante;
Que, la prueba aportada en autos no resulta concluyente a fin de acreditar la convivencia alegada con la causante por el lapso de dos años anteriores al fallecimiento exigidos por la ley (conforme artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994), por lo que corresponde denegar el beneficio peticionado;

Que, por otra parte se detectaron extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la causante por la suma de \$5.183,20, cuya autoría fue asumida por Ernesto José CASTRO (fojas 44);

Que, corresponde intimar al solicitante a que efectúe propuesta de pago de dicha deuda, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Mabel LENCE, con documento DNI N° 10.970.867, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 1 Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2008 hasta el 10 de octubre de 2008, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente por Silvia Mabel LENCE desde el 01/06/2008 y hasta 10/10/2008 - ' en relacón a la bonificación por antigüedad, intimándose a sus derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Ernesto José CASTRO con Documento LE 5.060.844, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil ciento ochenta y tres con 20/100 (\$5.183,20) por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-292104/14 la Resolución N° 008344 de fecha 22 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 8.344

VISTO, el expediente N° 21557-292104/14 correspondiente a SALVADOR ANACLETO GARAY, DNI 10.775.662 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que en virtud de haberse producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 942.672 de fecha 9 de diciembre de 2020 se acuerda el beneficio pensionario a ISIDORA MIRTA CERRUDO, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 1 - 45 hs. con 26 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Fernando, con efectos patrimoniales desde el 2 de mayo de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas, surge que por el período 01/09/2019 al 30/04/2021, se le abonaron haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho período.

Que a fojas 80, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$22.034,55).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. A fojas 84, se informa que se produjo su fallecimiento, en fecha 02/05/2021, como asimismo a fojas 87 se informa que no existe proceso sucesorio abierto a nombre de la beneficiaria.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ISIDORA MIRTA CERRUDO, por haberes indebidamente abonados durante el período 01/09/2019 al 30/04/2021, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$22.034,55), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: A fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Título Ejecutivo - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-24463402-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-10768-GDEBA-IPS de fecha 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.768

VISTO el expediente N° EX-2023-24463402-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Francisco Carlos GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 776.857 de fecha 6/11/2013 se extinguió la prestación por invalidez del que era beneficiario el titular

por haberse advertido la continuidad en tareas en relación de dependencia en el ámbito nacional y se ordenó liquidar la correspondiente deuda por haberes percibidos indebidamente entre el 1/07/1979 y hasta que operara la baja en planillas de pago;

Que el interesado interpuso recurso de revocatoria contra la resolución mencionada, lo que motivó el dictado de la Resolución N° 896.010 por la que se rechazó el remedio recursivo y se ordenó el descuento de la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta con treinta y seis centavos (\$1.411.750,36) indicándose que la deuda respondía a aportes personales no efectuados;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 963.379 de fecha 1/12/2021 por la que se revocó el artículo el artículo 2° de la Resolución N° 896.010 atento el error incurrido tanto en el origen de la deuda como al ordenar el descuento de la misma de los haberes del titular, ya que el beneficio había dado de baja, ordenando intimar de pago al titular del cargo deudor declarado legítimo;

Que con posterioridad se advierte el fallecimiento del interesado con fecha 19/05/2015, por lo que corresponde revocar las resoluciones N° 896.010 y N° 963.379 por haber sido dictadas con posterioridad al mismo, declarar legítima la deuda liquidada e intimar de pago a los derechohabientes;

Que contando con el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 896.010 de fecha 26 de julio de 2018 y la Resolución N° 963.379 de fecha 1° de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Carlos GARCIA, con documento DNIM N° 7.473.640, por el período comprendido desde el 1/07/1979 y hasta 31/03/2014, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta con treinta y seis centavos (\$1.411.750,36).

INTIMAR a los derechohabientes del causante para que en el plazo de veinte (20) días celebren un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS o cancelen la deuda mediante un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) debiendo acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitiendo el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .

DISPONER que una vez transcurrido el plazo mencionado sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomarse intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-319515-15 la Resolución N° 20351 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.351

VISTO el expediente N° 21557-319515-15 por el cual Gloria Beatriz AROCENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 004746 de fecha 1o de febrero de 2023, y posteriormente reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 004746 de fecha 1o de febrero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gloria Beatriz AROCENA, con documento DNI N° 6 364.725, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EpC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2015, día siguiente al cese, hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta con treinta y cinco (\$ 350.740,35) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/05/2015 y hasta el 28/02/2022.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 OBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578653-22 la Resolución N° 020050 de fecha 1° de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.050

VISTO el expediente N° 21557-578653-22 por el cual Donato Jorge Osvaldo ZUNINO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Delia FUSCO, fallecida el 22 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 998.240 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 998.240 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Donato Jorge Osvaldo ZUNINO. con documento DNI N° 4.643 379, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-262422-13 la Resolución N° 2448 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 2.448

VISTO, el expediente N° 21557-262422/13, correspondiente a quien en vida fuera GONZALEZ MARGARITA LEONOR en el cual resulta un cargo deudor, atento el pago indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/02/2014 se procede a dar el alta transitoria de pago a la Sra. GONZALEZ MARGARITA LEONOR, en

base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos, 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica;
Que producido el fallecimiento de la beneficiaria, se presenta su cónyuge supérstite solicitando beneficio pensionario.
Que por la resolución n° 919499 del 11/07/2019 en su artículo 1° se reconoce que a Luis Gregorio Acosta, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de EMyT y al 61 de Encargada Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos, ambos con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación (...);
Que se advierte en esta instancia que al momento del dictado de la resolución referida, se incurrió en un error material al momento de consignar el nombre del titular del beneficio jubilatorio;
Que en consecuencia, corresponde rectificar el artículo 1 de la resolución n° 919.499 del 11/07/2019, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado, toda vez que se consignó el nombre de Luis Gregorio Acosta, cuando debió consignarse Margarita Leonor González, ello conforme lo establecido por el art. 115 del Decreto-Ley 7647/70.
Que en segundo orden, advirtiéndose que al momento de darse el alta transitoria de pago se codificó incorrectamente el cargo regulador del haber jubilatorio de la causante de autos, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ MARGARITA LEONOR, por el período comprendido desde el 01/02/2014 al 29/11/2018;
Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON 20/100 (\$34.163,20), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la resolución N° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, el artículo 1 de la resolución n° 919.499 del 11/07/201 su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, toda vez que se consignó el nombre de Luis Gregorio Acosta, cuando debe leerse Margarita Leonor González, ello conforme lo normado por el Art.115 del Decreto-Ley 7647/70.
ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, a los derechohabientes de la causante de autos, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON 20/100 (\$34.163,20), por haberes indebidamente abonados a la Sra. GONZALEZ MARGARITA LEONOR, durante el periodo comprendido desde el 01/02/2014 al 29/11/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 3°: Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del Crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.
ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría y Coordinación
Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199305-11 la Resolución N° 20334 de fecha 8 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.334

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-199305-11 Iniciadas por María del Carmen VETERE, en el cuales se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de autos surge que al solicitar beneficio jubilatorio la titular de autos, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó a la misma en planillas de pago transitorio, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos -Desfavorabilidad 1 y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesora Mis. Enseñanza Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con el máximo de antigüedad docente.

Que luego, al momento de acompañarse el pertinente Código Original Docente, se advierte que el beneficio se venía liquidando en forma errónea, toda vez que por Resolución N° 857944 de fecha 8 de febrero de 2017, se acordó el mismo en base al 70 % de Profesora 18 Módulos Media, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesora 3hs. Enseñanza Media y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 y, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con el máximo de antigüedad docente.

Que, la modificación en el porcentaje de uno de los cargos simultáneos que percibiera la titular en forma transitoria, al que se ha otorgado en forma definitiva, da origen al cargo deudor por haberes abonados indebidamente. El Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados a la titular de autos, atento a la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 01/01/2012 al 30/04/2017, el cual ha sido liquidado a fs. 88, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRSCIENTOS VEINTITRES CON 25/100 (\$81.323,25).

Que con posterioridad, la titular interpone recurso de revocatoria contra la aludida Resolución, siendo rechazado por Resolución N° 6117 de fecha 23 de febrero 2023. Con fecha 04/01/2023, se produce el fallecimiento de la Sra. María del Carmen VETERE, constando en autos que no se ha notificado de lo resuelto por Resolución N° 6117/23, correspondiendo modificar el Artículo N° 2 de la misma.

Que el Departamento Recupero de Deudas procedió a actualizar el cargo deudor liquidado que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CTVOS. 14/100 (\$500.680,14), el que se declara legítimo en esta instancia conforme lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Corresponde entonces, n de la Resolución N° 6117/23, en virtud de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el Que habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a foja 100 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 110/111, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María del Carmen VETERE, por haberes abonados indebidamente, por el período 01/01/2012 al 30/04/2017 y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CTVOS. 14/100 (\$500.680,14), el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. y la Resolución 08/12.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 6117 de fecha 23 de febrero 2023, en virtud de lo establecido por el Art. 114 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Departamento Judiciales (Ex Control Legal) a fin de verificar si se encuentra abierto el Sucesorio de la Sra. María del Carmen VETERE.

ARTÍCULO 4°.- No encontrándose abierto el Sucesorio mencionado en el art. 2° se deberá intimar mediante Edictos a los Derecho habientes de la Sra. María del Carmen VETERE, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda del art. 1 y se notifiquen de la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho a la Ja! caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Pasar a Edictos; cumplido al Dpto Judiciales. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-571421-22 la Resolución N° 20231 de fecha 08 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.231

VISTO el expediente N° 21557-571421-22 por el cual Silvia Mónica GIURASTANTE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Delfa Sara DE MARTINO fallecido el 24 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se le requirió al peticionante mayor abundamiento de elementos probatorios que acrediten los extremos tácticos alegados y la realización de un informe ambiental;

Que el 07 de agosto de 2023, la peticionante del beneficio fallece, no habiendo acompañado lo requerido que permita inferir que se encontraba a cargo de la causante, por lo que correspo9nde denegar el beneficio, atento lo exigido por el art. 34 inc. A) y art. 36 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Mónica GIURASTANTE, con documento DNI N° 10.743.783.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181816-11 la Resolución N° 020267 de fecha 08 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 20.267

VISTO el expediente N° 21557-181816-11 por el cual María dei Carmen PEREZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la resolución de referencia se acordó el beneficio de Jubilación por Invalidez y se estableció que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, ordenando la compensación con las sumas retroactivas a las que tenga derechos hasta la concurrencia de la menor;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso-interpuesto;

Que la titular falleció el 3 de junio de 2022;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María del Carmen PEREZ, con documento DNI N° 4.291.675. contra la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR el cumplimiento del artículo 4 de la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019 instando el procedimiento respectivo.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Pasar a Gestión y Recupero de deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-084761-76 la Resolución N° 989172 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 98.9172

VISTO, el expediente N° 2918-084761-76 correspondiente a MORALES RODOLFO EITEL, DNI N° 5299588 en el cual se ha detectado la existencia de extracciones dineradas de la cuenta previsional de la nombrada que han sido efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63/64 (impresión puntual de devolución bancada), se acreditan las extracciones dineradas de la cuenta previsional del causante MORALES RODOLFO EITEL, D.N.I. N° 5299588, efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, ocurrido el 22 de Julio de 2019;

Que dichas extracciones se han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales, pertenecientes a éste Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas detraídas;

Que en oportunidad de solicitar el beneficio de pensión la Sra. Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3790012manifiesta a fojas 68 -en base a las justificaciones allí dadas- haber sido el autor material de las referidas extracciones;

Que a fin de proceder a la devolución de lo indebidamente percibido, solicita que el organismo proceda a descontar la suma total extraída, en base a la liquidación practicada, de su haber pensionario, en la proporción del 20% mensual, hasta cancelar el crédito que se reclama;

Que a fojas 59 de este expediente principal el Honorable Directorio del I.P.S. dictó con fecha 24 de agosto de 2021 la

Resolución N° 955738, por la cual se le acuerda el beneficio de pensión derivada a la Sra. Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3790012 acto que se encuentra debidamente notificado conforme constancia de fojas 60;
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas verifica la existencia de percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta el reconocimiento de autoría formulado voluntariamente en el expediente;
Que a fojas 65 se procedió a liquidar el correspondiente cargo deudor, el que asciende a la suma de \$100780,47 (Pesos CIENTO MIL SETECIENTOS OCHENTA con 47/100);
Que la mentada deuda encuentra su origen en las percepciones indebidas de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso, reconociéndose la autoría de las mismas por parte del titular del beneficio pensionario;
Que en función de las constancias adunadas al expediente se constata que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, reconocido expresamente por el deudor, que faculta este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 724, 725, 733, 765, siguientes y concordantes del CCyCN);
Que la liquidación del correspondiente cargo deudor se practicó conforme a las pautas establecidas en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo y a tenor de las Resolución del H.D. N° 8/2012, modificada por Res. 9/2016, y Res. 12/2018;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8857;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en las actuaciones a fojas 65, el cual asciende a la suma de \$100780,47 (Pesos CIENTO MIL SETECIENTOS OCHENTA con 47/100) dejando constancia que el mismo tiene causa en las percepciones indebidas efectuadas por parte del beneficiario indicado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Tener presente la asunción de autoría de las extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) del/la causante de autos, por Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3.790.012 dejándose establecido que las extracciones acreditadas en autos afectan a fondos de naturaleza fiscal, siendo propiedad del Instituto de Previsión Social, por haber sido depositados por éste último con fecha posterior al deceso del/la causante, por desconocimiento del hecho de su deceso.

ARTÍCULO 3°. Disponer la afectación del 20 % del haber mensual del/la titular, la que permanecerá vigente hasta la cancelación total del crédito reclamado consignado en el artículo precedente, dejándose debidamente establecido que se aplicarán sobre los saldos impagos el interés compensatorio en los términos que lo establecen las resoluciones N° 9/16 y 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones a fin de notificar a la titular y posteriormente al sector Deudas Descuentos a fin de proceder a la afectación del haber.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.
Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390063-16 la Resolución N° 20577 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.577

VISTO el expediente N° 21557-390063-16 por el cual Héctor Julián ORBEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN por EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Segunda GUTIERREZ VELAZQUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con a vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Julián ORBEZ, con documento DNI N° 7.654.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 5, 30 Hs con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Enero de 2017 hasta el 28 de Octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Segunda GUTIERREZ VELAZQUEZ, con documento DNI N° 6.526.637.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29° de Octubre de 2022 en base al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Ac as. Publicar edictos. Notificar. Remitir a Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597982-23 la Resolución N° 20198 de fecha 08 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.198

VISTO el expediente N° 21557-597982-23 por el cual Eduardo Jorge PAPALEO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana Edith PERALTA, fallecido el 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 015140 de fecha 2 de agosto de 2023, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 015140 de fecha 2 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER que a Eduardo Jorge PAPALEO con documento DNI N° 4 743.423, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30 h, con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 14 de febrero de 2023 hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360689-16 la Resolución N° 20466 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.466

VISTO el expediente N° 21557-360689-16 por el cual Ana María MILEO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Andrés Martin MAC GUIRE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María MILEO, con documento DNI N° 17.854.401, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Andrés Martín MAC GUIRE, con documento DNI N° 12.324.828.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de octubre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-476311-18, LESCANO ALFREDO FEDERICO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

nov. 23 v. nov. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO CASSINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-004.101-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial Sapem, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 31/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo. Firmado: Federico Gastón Thea Presidente, Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento.

Marcelo Andres Figueroa Godoy

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-116.0-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 03/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.-

Marcelo Andres Figueroa Godoy

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN NOCITA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 21 de septiembre de 2023, en el Expediente N° 4-219.0-2015, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de septiembre de 2023.... Resuelve:... Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de...que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017, por el que debía responder hasta la suma de \$11.2010,01 el Intendente Municipal...en solidaridad con el Secretario de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Nocita...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Notificar a los Sres.... Juan Nocita...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 585/2023 Firmado: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Marcelo Andres Figueroa Godoy

nov. 24 v. nov. 30

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/11/2023

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "UNION VECINAL DE LUJAN ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-87/72), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 140 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 139 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección sobre la documentación contable, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2019 y 2020, la documentación bancaria de los años 2015 y 2016 y gastos de campaña del año 2021.

Que del instrumento de fs. 139 surge que con la documentación contable adjunta, la asociación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

II. Que por último, se observa que sigue sin darse cumplimiento con lo requerido a fs. 91, respecto de la documental contable de los años 2017 y 2018.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

- Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 139.
- Ténganse presentes los ejercicios económicos de los años 2015, 2016, 2019 y 2020 y gastos de campaña del año 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
- Por lo expuesto en el Considerando II, requerir a las autoridades y al apoderado para que adjunten la documentación oportunamente requerida, respecto de los balances años 2017 y 2018. Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda.
- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

BALANCE 2015	039c190036f0a4cfc7f6545a9ef70e838a92f8e88ed3153f69eb025efd4805b7	Ver
BALANCE 2016	aae1e4354e0a373c5f62a8949b4de521e8e2db694a63a365ce4d5757ef91c994	Ver
BALANCE 2019	2af3b312c581d489cbd5b055bd2da2500284def396cd83512db2a6242fdb7195	Ver
BALANCE 2020	21214a2931ca1248b71be52585b9b2522f87262c13b567c3d4efeddf031c0edd	Ver

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos

con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 -

Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 42/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 42/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 28 de noviembre de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$75.000.

Expediente interno N° 007/42/2023.

nov. 22 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 28/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Pavimentación en Barrio General Belgrano.

Plazo de ejecución: 60 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$23.401.644,84,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 84/100); equivalente a UVIs Noventa y Siete Mil Ciento Veintiséis con Cuarenta y Cuatro 97.126,44 con un valor unitario

de UVI \$240,94, (Pesos Doscientos Cuarenta con 94/100) al día 31 de junio de 2023.
Garantía de oferta: \$1.170.082,24, (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Ochenta y Dos con 24/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$23.401.65, (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Uno con 65/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 1444/23
Expediente 4033-111.377/23.

nov. 22 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 303/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones - Paneles Móviles Acústicos para Aulas del 1° piso del C.U.D.I. localidad de González Catán.
Fecha apertura: 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$24.394.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7329/INT/2023.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

**Licitación Privada N° 19/2023
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto proceder a la Venta de Camioneta marca Ford Ranger DC 4x2 XL Plus, Pick Up, modelo 2010, dominio JGH685, estado: fuera de funcionamiento. Base: Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Uno con Trece Centavos (\$1.385.561,13.).
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: El día miércoles 6 de diciembre de 2023, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 24

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 15-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Vinculación de Fibra Óptica. Ingeniero White - Puerto Galván.
Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>
Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 19 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.
Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

nov. 22 v. nov. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1537/2023 llámese a Licitación Pública N° 007/23 cuyo objeto es Programa MESA Diciembre 2023/Enero 2024 con destino a Escuelas Varias del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$600.421.668,92

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gob.ar

Valor del pliego: Pesos \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil). El monto se deberá depositar en la cuenta N° 4200-000052/9 CBU 0140323501420000005297

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 28 de noviembre a las 10:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 23 v. nov. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Privada N° 014/23 cuyo objeto es Refacción Cubiertas, Impermeabilización de Cubierta Plana - 2° Etapa con destino a la E.P. 6 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.180.452,73.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, previo al pago del mismo en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 30/11 - 12 hs. E.P. 6 Domicilio: Mitre N° 2474.

Fecha de apertura: El día jueves 7 de diciembre a las 12:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1811/2023.

nov. 23 v. nov. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada N° 15/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Privada N° 015/23 cuyo objeto es Reemplazo de Cubiertas de Aulas con destino a la E.P. 12 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.183.567,52.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 30 de noviembre del 2023. E.P. 12 Domicilio Padre Dutto N° 265.

Fecha de apertura: El día jueves 7 de diciembre a las 12:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1812/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 137/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, por un Periodo de 6 (Seis) Meses, Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$36.600.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$36.600,00

Expediente N° 4011-5520-SSP-2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 138/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el partido, por un Período de 6 (Seis) Meses, Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$39.600.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$39.600,00

Expediente N° 4011-5521-SSP-2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 139/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección.

Presupuesto oficial total: \$205.740.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 15 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$205.750,00.

Expediente N° 4011-5522-SSP-2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 82/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 82/2023 por la cual se solicita la Obra de Refacción y Mantenimiento Integral en las Instituciones Educativas E.S. N° 16 y J.I. N° 910 del partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/11/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$34.081.115,61 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Ciento Quince con 61/100).

Valor del pliego: \$34.080,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2337/2023.

Expte. N° 6156/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 160/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 160/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Trasplante de Árboles de Gran Magnitud en la Localidad de Loma Verde, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100, (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100, (\$35.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 27 de noviembre hasta el viernes 1° de diciembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 257084/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria para Personal del Ente.

Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$18.282.500,00.

Garantía de oferta: \$182.825,00.

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.

Apertura: 18 de diciembre de 2023. Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$267.572.400.

Presupuesto oficial discriminado por solicitud de pedido:

- Solicitud de Pedido N° 1713/23: \$103.172.400,00.

- Solicitud de Pedido N° 1714/23: \$164.400.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de diciembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 15 de diciembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 14 de diciembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de las Solicitudes de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-2534-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 367 Dígito 9 Año 2023 Cuerpo 1.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 298/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa I - 2023.

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$109.381. (Son Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7376/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 301/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Determinaciones de Hormonas.
Fecha apertura: 18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$27.793 (Son Pesos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 8367/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 307/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Reductores de Velocidad.
Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$21.794 (Son pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8888/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**Licitación Pública N° 164/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Centros de Atención Primaria de La Salud - Grupo 3.
Presupuesto oficial: \$189.386.946,32 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 32/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: \$142.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos).
Consultas: A partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta el 12 de diciembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de diciembre de 2023 a las 11:30 hs.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 117/2023 la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación del Edificio de Defensa Civil Etapa II.
El mismo se encuentra ubicado en la localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas. en las calles Av. del Sesquicentenario y Yatasto. El proyecto surge de la necesidad de ampliar la capacidad del edificio existente para albergar más personal al edificio actual. El Programa de necesidades de la ampliación abarca la incorporación de una planta alta para contener un Programa de Oficinas para Personal Jerárquico, las cuales deberán contar con un sector para Sala de Operaciones, Área de Legajo/Justicia, Área de Logística y Áreas de Personal, además debe contar con una Sala de Situación, un Depósito y Baños con duchas. Para garantizar el acceso a este nuevo sector del edificio se construirá un

núcleo de escalera independiente. La ampliación en planta alta será de 215,00 m2 de superficie cubierta.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2023.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$113.222.590,14

Valor del pliego: \$113.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de diciembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/12/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 8146/2023.

Expte.: 4132-39707/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 126/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Alumbrado Público calle Viedma e/C. de La Ribera y Sapaleri, Sapaleri e/C. de La Ribera y Av. Constituyentes y Av. Constituyentes e/Sapaleri y Salvadores, Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$81.211.200,00.

Valor del pliego: \$812.112.

Fecha de apertura: 12/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 12/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para la Reposición y Mantenimiento del Alumbrado Público del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$5.443.654.750.-

Valor del pliego: \$54.436.547,50-

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/12/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Bolsas de Residuos de Polietileno Reforzado para ser utilizadas en las tareas de Mantenimiento que realiza la Secretaría de Delegaciones en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$780.000.000.-

Valor del pliego: \$7.800.000.-

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/12/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Arena para la Subsecretaría de Ecopunto del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$585.000.000.-

Valor del pliego: \$5.850.000.-

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/12/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 37-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37-01-2023 Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente de PVC.

Presupuesto oficial: \$28.872.854,93.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar, < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 12/12/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/12/2023 a las 10:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00273719-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 82/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$171.477.971,24, (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Uno con 24/100).

Valor del pliego: \$85.745,00, (pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1675/23

Expediente N° 4117.42594.2023.0.

nov. 23 v. nov. 24

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 14-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón en calles de Barrios Boulevard y El Saladero.

Descarga de pliegos: en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 18 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

nov. 23 v. nov. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 34/2023 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0321-CME23

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 34/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0321-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación de Servicios Especializados para Aeronaves, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-598-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-21261015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días corridos y un presupuesto estimado total de \$59.134.746,32.- (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 32/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 17 de septiembre de 2023 y hasta el día 27 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (27-11-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Disposición N° 396 /2023.

Expte. Interno N° 027-04-02-006/2023.

nov. 24 v. nov. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 - Autorizada por Disposición N° 154/2023, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes al mes de Diciembre 2023, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$60.000.000 (Pesos Sesenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de noviembre y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$100.000,00 (Cien Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar.

Expediente. N° 070-154-2023.

nov. 24 v. nov. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 para la

Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 30 de noviembre 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/21/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 22/2023 para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 30 de noviembre 2023 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/22/2023.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° S-167/23 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional N° S-167/23 (Tercer Llamado). Provisión de Insumos para Uso en Quirófano y Anestesia, con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Banco de Tejidos Oculares y Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 1° de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$19.833.892,13.-

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-994-GDEBA-CUCAIBA de fecha 21 de noviembre de 2023.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e 51 y 53 de Ensenada

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables Solicitados por Dirección de Compras Hospitalarias por el Período del mes de Diciembre de 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$52.376.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1387-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-47314687-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 25/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 2° Llamado por el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 30 de noviembre de 2023 - 10:00 horas.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco (\$82.775.405,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-878-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-27729020-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

nov. 24 v. nov. 27

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 70/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2023, para la Contratación, Adquisición de Insumos RX II, para cubrir el Período de 26/10/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/11/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 40/100 (\$12.613.747,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

H.I.G.A. Simplemente Evita - Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán - Tel.: 02202-437767.

DISPO-2023-352-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-44333800-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1814/23, llama a Licitación Pública N° 17/2023, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Pavimentación en la localidad de Villa Cacique Barker, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$179.432.719,38 (Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Diecinueve con Treinta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 210 (doscientos diez) días.

Fecha de apertura de propuestas: 18 de diciembre de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 68/2023.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tirantes de Madera.

Fecha y hora de apertura: 15 de diciembre de 2023 - 10 hs.

Valor del pliego: \$27.534 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Presupuesto oficial: \$27.534.450 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 14 de diciembre de 2023 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-2412-S-2023.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 299/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2023.

Fecha apertura: 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$109.381.- (son Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7377/INT/2023.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 308/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 18 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$206.725.- (Son Pesos Doscientos Seis Mil Setecientos Veinticinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8904/INT/2023.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 41/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 41/2023 para efectuar la Compra de Víveres Navideños para familias carenciadas de nuestra ciudad y localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Quince Mil (\$21.615.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 11/12/2023 - Hora: 9:00.

nov. 24 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 11 - 4ta Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 64/100 (\$44.409.596,64-).

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 95/100 (\$8.840,95).

Plazo de obra: Noventa días a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

Venta de pliegos: Del 24/10/2023 al 06/12/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/12/2023 a las 9:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/12/2023 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-133294-I.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Terminación de Obra en el Anexo I de la E.S. N° 2 -3ra. Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno con 43/100 (\$50.036.161,43-).
Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 61/100 (\$9.403,61).
Plazo de obra: Dos Meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio.
Venta de pliegos: Del 24/10/2023 al 06/12/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 07/12/2023 a las 11:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 07/12/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128- 2023-133295-I.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Refacción, Adecuación de Cubiertas en E.S. N° 2 - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 (\$55.860.234,77-).
Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 02/100 (\$9.986,02).
Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio.
Venta de pliegos: Del 24/10/2023 al 06/12/2023 de 8 a 13:00 hs en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 07/12/2023 a las 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 07/12/2023 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128-2023-133293-I.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Switch, Servidores, Cámaras para el Túnel Campeones del Mundo. Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 14 de diciembre de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/23 por la Adquisición de Cámaras Domos, Fijas, LPR, y Materiales, Renovación de Parque de Cámaras por Obsolescencia, ejercicio 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2023.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$119.212.015,65
Valor del pliego: \$131.133,20
Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 6 de diciembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 7 al 12 de diciembre inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 10203/23.

nov. 24 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Empaquetado, Logística y Distribución de Boleta de Tasa por Servicios Generales Año 2024.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1691/2023.

Expediente: 4117.45145.2023.0

nov. 24 v. nov. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.387

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.387. Objeto: Provisión de Licencias y el Servicio Preventivo de Validación y Generación de Regímenes Informativos previa a su presentación ante el Banco Central de la República Argentina. -

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 07/12/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 30/11/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.808

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017727

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Bombas para Sucursal Médanos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.441.931,72 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017894

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Médico. La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.779.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to. y Ley N° 11.998; ACUÑA, CYNTHIA JAQUELINA DNI 24.009.492; ADARO, MARÍA GABRIELA DNI 37.016.427; BOERI, MARÍA PAZ DNI 32.249.035; CANTERO, ADRIANA DNI 30.054.135; CONTRERA, MARCELA ALEJANDRA DNI 22.351.379; ESQUIVEL, CLAUDIA BERSABE DNI 26.079.298; GONZÁLEZ MELGAREJO, JULIETA ELIZABETH DNI 18.833.453; ITURBE, VIRGINIA DEL CARMEN DNI 28.842.753; LINHART, MELANIE DNI 40.144.441; LLANES, ADRIANA MABEL DNI 20.014.378; LORA RIVERA, MARTA ZULEMA DNI 36.820.783; LÓPEZ, KAREN DNI 39.506.036; LÓPEZ, ROCÍO DNI 43.252.738; MARILÚ, MARÍA DE LOS ÁNGELES DNI 25.039.625; MELGAREJO, SANTIAGO RUBÉN DNI 44.141.575; PALOMEQUE, GASTÓN MAURICIO DNI 37.838.925; PESSETTA, CAROLINA MILENA DNI 44.620.008; PULJIZ, CARLOS ALBERTO DNI 23.949.614; SÁNCHEZ, JAQUELINE DNI 39.151.048; SANTA CRUZ, RAMÓN GABRIEL DNI 16.953.861; VINDEL, JORGE ROBERTO DNI 12.080.929. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 16 noviembre de 2023. Diego Sebastián Raffa, Presidente.

nov. 22 v. nov. 24

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - LAGANA MATÍAS DANIEL, DNI 31.146.353, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Noviembre de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

nov. 23 v. nov. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CARMINATTI PAOLA ANDREA, domiciliada en 25 de Mayo N° 283 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA ISABEL LARUMBE con domicilio en calle 4 N° 1013 de la localidad de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de noviembre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo Secretario General.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - OLIVERA, ENRIQUE GUILLERMO, con domicilio en Belgrano 2744, localidad de Benavídez, del partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MAJDALANI, EDUARDO ENRIQUE, con domicilio en Laprida 635, del partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - RIDELNIK, MAURO ALEJANDRO, con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 5500, Barrio Cerrado San Alfonso, dpto. 165, del partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - PASTRANA, LUCAS TOMÁS, con domicilio en Del Caminante 80, Edificio Vientos del Delta 1, piso 1, dpto. 123, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SERANTES, MARIA JULIA con domicilio en Avda. Italia 1399, del partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.-

POR 1 DÍA - KUWELOPULOS, CAROLINA SOLEDAD, con domicilio en Itzaingó 8341, localidad Del Viso, del partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CICERO ANTONIO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato (representantes, como herederas, CICERO PATRICIA INÉS, DNI 13.223.171 y CICERO DELIA ALICIA, DNI 11.842.404), transfiere a AFC Broches y Cintas Metálicas S.R.L. (compuesta por sus socias Cicero Patricia Inés, DNI 13.223.171 y Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404) sito en Bolívar N° 5145 Tablada, con rubro Fabricación de Broches para Abrochadoras de Papel y Laminación. Reclamos de

Ley en el mismo. Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (heredera) vendedor; Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (Socio) (Comprador); Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404 (Heredera) Vendedor; Cicero Delia Alicia DNI 11.842.404 (Socio) (Comprador).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin DNI 41.310.322. El Fondo de Comercio de Rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en July 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, cuenta de comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321 Cetheiz S.R.L.; Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322, Panymix S.R.L.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. MELO EDUARDO RODRIGO, CUIT 20.32431702.4, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Avellaneda nros. 954-8, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a San Marcos Inside S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Melo Eduardo Rodrigo, CUIT 20.32431702.4; por San Marcos Inside S.R.L., CUIT 30.717770087; Melo Eduardo Rodrigo, DNI 32.431.702 (gte.)

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Tolosa. FERNANDO JOSÉ GENOVART, DNI 22.349.374, con domicilio real en la calle 518 N° 825 de la localidad de Tolosa, La Plata, transfiere la Agencia de Remisse Fast Car, ubicada en la calle 518 N° 825, de Tolosa, a Del-Cos Cars & Vans Transfer S.R.L., CUIT 30-71553266-9, con domicilio legal en la calle 44 N° 1142, 3ro. C, de la ciudad de la Plata; y a la Sra. Griselda Molinari, DNI 29.227.602, con domicilio real en la calle 462 N° 1515, de la localidad de City Bell, Bs. As. Oposiciones en la calle 85 N° 48 esq. 120 de la ciudad de La Plata. Adriana Lorena Vercesi, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. ROSALES DAMIÁN ORLANDO, CUIT 20-36022842-9, transfiere Panchería con Sistema de Reparto, Hamburguesería con Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en Av. Pte. Perón 802, San Miguel, partido de San Miguel, a Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, oposición mismo lugar. Rosales Damián Orlando, CUIT 20-36022842-9, Vendedor; Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - González Catán. CHEN GUOLING, DNI 95243441, domicilio López May 6730, González Catán, cede Habilitación a Weng Zheyang, DNI 96041970, domicilio Del Campo 1123, Rafael Castillo. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones López May 6730, González Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Guoling, DNI 95.243.441, Vendedor; Weng Zheyang, DNI 96.041.970, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. ADRIANA GRACIELA SAUER, DNI 13.796.097, titular del legajo de taxi N° 37 asignado a la parada 17, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Alejandro Francisco Tracanna, DNI 18.128.878. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HORACIO ALBERTO BOCCA, DNI 5.536.710, con domicilio en calle Bravard 1012 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 229 a favor del Señor Matias Horacio Bocca, DNI 27.643.484, con domicilio en calle Jauretche 2946 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 14 días del mes de noviembre de 2023. Carla Merlini, Notaria.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Señor THOMAS ALEJANDRO ZÁRATE, CUIT 20-42627896-1, titular del comercio ubicado en la calle Bocuzzi 229 M: 73, Florencio Varela, denominado "Mis Reinas", habilitado bajo el Expediente 4037-5419-2020-Z, Legajo N° 28458, cuya actividad principal es la venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, transfiere la Titularidad del mismo a su padre, Jorge Alejandro Zárate, CUIT 20-28337182-5. Reclamos de ley en el mismo. Soledad María José Francisconi, Contadora Pública, Matrícula T° 147 F° 45, Legajo 38063/6, CUIT 27-29868055-1.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. CHUNGUANG CHEN, con DNI 94.921.731 transfiere Fondo de Comercio rubro Bazar - Juguetería - Limpieza - Perfumería, sito en Esteban Adrogué 1225, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Afines Importadora S.R.L., con CUIT 30-71598837-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Graciela A. Ledesma.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: CABRERA, MARCOS ALBERTO IRINEO, DNI 24.502.527, CUIT 20-24502527-1, Domicilio: René Favalaro N° 4361 JCP, Comprador: Caceres Joan Lucas CUIT 23-40647800-9, domicilio: Libertad N° 825

San Miguel, cede en forma gratuita, Fondo de Comercio Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela con domicilio: Barlomé Mitre N° 2607, Moreno. Expediente Municipal N° 4078-11276-C-2003, Cuenta de Comercio N° 1/20245025271. Reclamos de ley en el mismo. Cabrera Marcos Alberto Irineo, DNI 24502527; Caceres Joan Lucas, DNI 40647800.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. BASSEGRAF-INK S.A., CUIT 30-71450558-7, transfiere a Química Basse S.A., CUIT 30-71778192-5, la Habilitación de su Industria Química, sito en Av. Güemes 1033, Avellaneda. Reclamos de ley en el mismo. Leandro Gabriel Rios, Abogado, DNI 27.769.310.

nov. 23 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. MIRIAM BEATRIZ LUGONES, DNI 14915955 y la Sra. MARÍA ROSA ORMELLO, DNI 10117063, notifican la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 28/05/2023, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel secundario, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Escuela Argentina del Futuro (Registro en DIEGEP 7901), a favor de Escuela Argentina del Futuro S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 1/131447 y Matrícula N° 71822 con domicilio en la calle Sara Maqueda entre French y Beruti, del partido de Pilar, provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Sara Maqueda entre French y Beruti, del partido de Pilar, provincia de Buenos. Fdo. Miriam Beatriz Lugones, DNI 14915955, Socio Gerente.-

nov. 24 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Matheu**. LIDIA BAUTISTA, CUIL 27-92947949-7 transfiere a Limber Calero, CUIL 20-94414476-6 el Fondo de Comercio de Verdulería sitio en Víctor Manuel II N° 891, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lidia Bautista, CUIT 27-92947949-7; Limber Calero, CUIT 20-94414476-6.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BOSMORALE S.R.L., CUIT 30-71723653-1 transfiere a Gustavo Javier Pati, CUIT 23-24905621-9 el Fondo de Comercio Lavadero de Autos Ecológicos, Sin Uso de Hidrolavadoras, sito en la calle Santiago del Estero 615 del partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Bosmorale S.R.L. Roberto Albamonte, DNI 11.338.266 Apoderado; Gustavo Javier Pati, DNI 24.905.621.-

nov. 24 v. nov. 30

CONVOCATORIAS

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2023, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; y dos Asambleístas para integrar comisión escrutinio;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2023;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
 - a) Autorizar la compra y venta/reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea;
 - b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
 - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente.

Mario N. Gonzalez, Gerente.

nov. 16 v. nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16/12/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración del patrimonio neto negativo arrojado por los estados contables al 30 de junio de 2023.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550
Carlos Gabriel Porcario, Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 15/12/2023 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023 y su distribución.
 - 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17, cerrado el 30 de junio 2023.
 - 5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
 - 6º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
 - 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
 - 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.
- Monica Graciela Aquim, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Antecedentes. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Remuneración de la gerencia;
- 4) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 5) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado a partir del 31 de marzo de 2023, se encontrara a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, a partir del día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

nov. 17 v. nov. 24

ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES BOLIVIANAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Bolivianas, Legajo 232088, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 20 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en la calle San Francisco de California N° 1274 localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría en provincia de Buenos Aires. Solo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para tratar los siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Regularización de Federación ante la DPPJ
- 3) Aprobación de los Balances 2021 y 2022 memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Elección de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- 5) Se pone a consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el consejo directivo.

Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M, Tomo 124 Folio 3 Leg 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1.

nov. 17 v. nov. 24

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299.-

Ruben Luis Brodsky, Presidente DNI N° 11.250.056.

nov. 17 v. nov. 24

SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE DUNAMAR - CLAROMECÓ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 81231. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Pampa 426 de Dunamar, partido de Tres Arroyos, prov. de Bs. As., día 26/11/2023 a las 19:30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018; 2019; 2020; 2021 y 2022;
3. Designación de autoridades.

Rosana M. Aureli, Contadora Pública.

nov. 17 v. nov. 24

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 15/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 11 de diciembre de 2023 a las 07:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
- 3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 13 de diciembre de 2023, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires; y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 21 v. nov. 27

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios económicos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Carlos Alberto Cosoli, Presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2023, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 -Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550 y modif., de corresponder.
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre a las 11 hs. en la sede del Sanatorio Lobos Chacabuco N° 284, Lobos, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cambiar la fachada del edificio sobre calle Chacabuco N° 234, Lobos, Bs. As.
- 2) Honorarios de los directores.
- 3) Posibilidad de tomar créditos de terceros sean bancarias, personas jurídicas y/o sociedades.
- 4) Posibilidad de pedir adelantos bancarios a modo de descuento de facturas de obras sociales con las que el sanatorio trabaja en forma habitual.
- 5) Moratoria AFIP.
- 6) Informe de contratos suscriptos con terceros.
- 7) Proyecto de inversión U\$S200.000, para reforma y modificación de materiales.
- 8) Cualquier otro punto de interés que quieran proponer los socios.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado por Javier Blanco,

Presidente Directorio; Viviana Dabué, Socia.

nov. 22 v. nov. 28

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023 a las 16:30 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;
- 4) Distribución de utilidades;
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente de Herrametal S.A.

nov. 22 v. nov. 28

PEIX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para la firma del acta.
- 2) Tratamiento de un aumento de capital en efectivo o con bienes fácilmente realizables por la suma de pesos ochenta y ocho millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$88.804.458,00).

Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

nov. 23 v. nov. 29

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día doce de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Determinación de la cantidad y elección de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º) Tratamiento y consideraciones del los Estados Contables, Balance -art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias- correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2023;
- 4º) Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.
- 5º) Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso del ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2023 y
- 6º) Consideraciones respecto al Directorio de la Sociedad: Determinación de la cantidad de personas a componerlo, elección de los mismos, elección de cargos y plazo de duración.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3 y 4 del orden del día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades. Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

nov. 23 v. nov. 29

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre 2023.

3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo o presentarlo en Esem S.A., en forma anticipada.

Andres Castagnola, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

ESCUELA MANUEL BELGRANO S.R.L.

Asamblea Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Escuela Manuel Belgrano S.R.L. a la Reunión de Socios Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas; y en segundo llamado a las 9:00 horas, en la sede de calle Ituzaingó 2420 de la ciudad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Socio para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Gerente;
- 5) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas;
- 6) Consideración de los resultados de utilidades y distribución de los mismos.-
- 7) Aporte monetario de los socios preventivo en caso de no contar con los fondos suficiente en los meses de receso escolar de enero y febrero 2024.-

Nota: Se recuerda a los señores Socios que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la Ley 19.550 con la antelación allí prevista en la sede social. En virtud de lo establecido por el Art. 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

Pablo Leonardo Postigo, Socio Gerente. Designado según instrumento privado Acta Asamblea de Fecha 12 de marzo de 2001.

nov. 23 v. nov. 29

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO 5

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según el punto 1.1 del Acta de Consejo Directivo 11, con fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba la convocatoria a Asamblea Nº 52, en carácter de Extraordinaria, a realizarse de manera presencial, la cual se cita para el miércoles 20 de diciembre a las 18:30 hs. en calle 66 Nº 3031 de Necochea, con el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA - 20 de diciembre - 18:30 hs.

1. Lectura del Orden del Día.
 2. Designación de dos (2) Asambleístas, para que en representación de la Asamblea aprueben el Acta conjuntamente con el Sr. presidente y la Sra. secretaria.
 3. Convalidar lo aprobado en el punto 4.1 del Acta de Consejo Directivo correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 2023.
 4. Aprobar la compra del inmueble ubicado en calle 57 Nº 2263 por la suma de USD 70.000, más gastos de comisión inmobiliaria, confección de cédula catastral y gastos de escrituración. Facultar a la Mesa Directiva a realizarlo en los tiempos convenientes, de acuerdo a las posibilidades económicas y con recursos propios del Distrito 5.
- Para acceder a la asamblea, los matriculados deben gozar del pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, según art. 14º inc. 8 y 10 y art. 65º. A partir del día 5 de diciembre de 2023, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional (Resolución 1.144/19, Anexo I, art. 76).

Oscar Martín Carrasco, Presidente de Distrito 5º; Vanesa Elizabeth Rodríguez, Secretaria de Distrito 5º.

nov. 24 v. nov. 28

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc.5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 Nº 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2024 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires
2. Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional
3. Modificación del Reglamento Interno en lo concerniente a la modalidad de realización de las Sesiones y Asambleas.
4. Ratificación de las resoluciones e instrucciones decididas por el Consejo Superior, que hubieran sido transmitidas a los representantes del Colegio para su propuesta ante los cuerpos orgánicos de CAAITBA.

5. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.
6. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
Art. 33° "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".
Alejandro Omar Passarini, Presidente; Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi, Secretario

nov. 24 v. nov. 28

LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Junín, 13 de noviembre de 2023. Señor asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. N° 31 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 21 de diciembre de 2023 a las 8 horas en primera convocatoria, en la sede de la cooperativa, calle Belgrano N° 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del señor Síndico al 30 de junio de 2023.
- 3º) Designación de cuatro asociados para formar la Comisión de Escrutinio.
- 4º) Constitución de Reservas.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: tres (3). Miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato Carlos H. Sacoccia, Ricardo Colonel y Ariel Elio Chierichetti; y tres miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores Norberto Jose Sacoccia, Nestor Sicardi y Jorge Carena, que terminan su mandato. Un síndico titular por un año en reemplazo del Sr. Juan José Salvay y un síndico suplente en reemplazo de Ronado Monti, por terminación de mandato.
Justina Alzari, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 16 de noviembre de 2018;
- 3) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 16 de noviembre de 2019;
- 4) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 20 de febrero de 2020;
- 5) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 16 de noviembre de 2020;
- 6) Consideración y ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria con fecha 20 de agosto de 2021;
- 6) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Aprobación de la gestión de los directores;
- 7) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Aprobación de la gestión de los directores;
- 8) Consideración de las razones de su tratamiento fuera de término.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 11/12/2023 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27/12/2023 a las 14:00 hs. en 1° convocatoria y a las 15:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818, 3er. piso, La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Ampliación Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del artículo 3ro. del Estatuto Social.
Soc. no comp. en el art. 299. Yanina Dolabella, Contadora Pública.

nov. 24 v. nov. 30

SANTILLI SCOFANO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A., a la Asamblea General Ordinaria,

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2022, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día martes 12 de diciembre de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/07/2021.
 - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/07/2022.
 - 4.- Remuneración de Directorio.
 - 5.- Elección de cuatro (4) directores titulares y dos (2) suplentes por tres ejercicios.
 - 6.- Informe de presidencia.
- Juan Carlos Graselli, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

PETRO DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de La Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2°) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
- 3°) Designación de miembros del Directorio; y
- 4°) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio.

Silvia Marcela Núñez

nov. 24 v. nov. 30

SOCIEDADES

PURFECT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instrumento público del 7 de noviembre de 2023 ante notario Wertheimer Matías, titular, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se modificó la razón social de la firma Purfect S.A. por la razón social Cat Design MDP S.A. Contador Público Hernán F. Trujillo.

MARMOLERÍA PIETRA ROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Marmolería Pietra Roma S.R.L. Domicilio: Fortunato de la Plaza N° 5545 Mar del Plata. 1) Socios: Miguel Sergio Cambareri, casado, argentino, DNI 22313632, CUIT 20-20040352-0, de 52 años de edad, comerciante, dom. De la Plaza 5514 Mar del Plata y Silvia del Carmen Edorna, casada, argentina, DNI 24699186, CUIT 27-24699186-9, de 48 años de edad, docente, dom. De la Plaza 5514 Mar del Plata. 2) Inst. Privado 14/11/23. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: a) Industrial: Fraccionamiento, tallado, pulido y acabado de planchas de piedra natural, pisos, mesadas, revestimientos y otros. b) Comercial: Compra, venta y distribución de piletas y mobiliarios de cocina, baño, grifería, artefactos de calefacción, anafes, cocinas, campanas, extractores de aire. Importación de materiales, equipamiento, insumos, bienes de uso y de reventa. Exportación de productos elaborados y/o comercializados. Comercio electrónico digital. c) Servicios: Instalaciones en obras de los productos, refacciones, reciclados de cocinas, baños, pisos, escaleras, etc. en viviendas o establecimientos comerciales e industriales. d) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres; refacción o demolición de obras; y construcción y reparación de edificios de todo tipo. Operaciones de compraventa, cesiones, gravado de bienes, títulos valores, intangibles, contrataciones públicas y privadas, constitución de derechos reales, arrendamientos, financieras, de comisiones y mandatos, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por leyes o por este contrato. 6) Capital: \$8.000.000 dividido en 8000 cuotas de \$1000 c/u valor nominal. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Miguel Sergio Cambareri, socio gerente hasta 13/11/2122. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 30/06. Alberto F. Cerelli, Contador Público Nacional, Mat. PBA 21691/7.

REPARTOS DON JOAQUÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio ambas del 31/8/23 se designa Presidente a Cecilia Malena Zayas y Director Suplente a Matías Rubén Bacigaluppi; ambos domic. espec. en sede social. María Pilar Otero, Abogada.-

FACILITIES CLARIUM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rodrigo Wifredo Gahan, DNI 19.026.455, nacido el 24/07/1989, comerciante; y Mora María Novo Orúe, DNI 38.625.115, nacida el 24/10/1994, desarrolladora tecnológica; ambos argentinos, casados, domiciliados en Albarillos 1240, Torre Tierra, piso 1, dpto. D, Tigre, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 17/11/2023; 3) Denominación: Facilities Clarium S.A.; 4) Domicilio: Av. Gaona 2353, piso 1, oficina 4, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a= A) Limpieza, desinfección, y mantenimiento de todo tipo de inmuebles (incluyendo empresas, colegios, consorcios, barrios privados, u otras entidades públicas o privadas), B) Prestación de servicios de catering, C) Representación de empresas y proveedores de productos y maquinarias para los fines anteriormente indicados, D) Franquiciar total o parcialmente las actividades relacionadas con el objeto social.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Rodrigo Wifredo Gahan, y Directora suplente socia Mora María Novo Orúe, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: Accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

SIRUAMS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 179 (10/11/23) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio Mitre 786, de laudad. y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Socios: Edgardo Javier Bruno, arg., nac. 3/9/1981, casado, comerciante, DNI 29068055, CUIT 20-29068055-8, dom. Anolles 208 y Jonatan Ezequiel Martinez, arg., nac. 7/5/1988, soltero, comerciante, DNI 33569545, CUIT 20-33509545-4, dom. Mitre 786, ambos de la ciudad. y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Objeto: La soc. por cuenta prop. o ajena o asoc. a terc. tiene por obj. las sigtes. activ.: Compraventa, distrib., import. y export. de todo tipo y clase de chapas y laminados de metales ferrosos y no ferrosos, de acero, de plásticos o material. sintético. o de fibrocem. y afines.- Industrializ. de materiales: Fabric., elaborac., transform. e industrializ. de materiales metalúrg., madereros, plástic., eléctric. y mecánic. destin. a construcc. de estruct. metálic., y también mediante la construc. de edif. destin. a la vivienda, el comerc. y la ind., y todo otro tipo de obras de ing. y archit. de carácter púb. o priv., que podrán realiz. por cuenta prop. o de terc.- Industrializ., fabric., compraventa y/o permuta y/o distrib. de artíc. de cerám. blanca y/o roja, esmalt. o no y/o de revest. cerám. para int. y/o exter., pisos cerám. o de cualq. otra índole, elem. para la const. premold. y/o fabric. de cemento o de cualq. otro mat., con o sin las instalac. de revest. y/o con o sin instalac. complem.; material. direct. afect. a la const. de cualq. tipo y/o mod. de viv. indiv., colect., por sistema. trad. y otros modern. prefabric. en exist. o a crearse; revest. int. o extern. para piletas y/o instalac. indust. y/o comerc. y de viv. habit. y/o de aplicac. comunit. o de bien común; artef. sanit. y/o sus complem. para su instal; grifería y/o sus anex. Export. e import., comis., mand., consig. y repres. vinc. con todo lo enunc. preced. Industrializ. y comercializ. de mat.: Prod., fabric., transf. de est. metálic., techos parabólicos, tinglad., galpón., puent. y grúas; abert. en gral de hierro, alum. y acero inox. y demás prod. relac. con la const. en lo ref. a la carpint. de obra metál. Comp., venta, import., export., represent. o distrib. de mat. primas, prod. elab. merc. o acces., sea o no de su prop. elaborac., relac. con el obj. indust.; la explot. de marcas, patent. de invenc. nac. y extranj., mod. y diseñ. indust., calculo de obra, ing. de obra y confec. de planos en relac. con el obj. ind. Transp. de merc.: Explot. por cuenta prop. o de terc. del transp. de merc. grales, fletes, acarreos, encom. y equip. y su distrib., almacen., depósito, embal. y guardamueb., y dentro de esa activ., la de comis. y represent. de toda operac. afín; realiz. el transp. de prod. agrop. por cuenta prop. o de terc., en camiones de la soc. o de terc.- Todas las operac. ref. deberán realiz. con dinero prop.- La soc. no desarrol. las operac. comp. en la Ley 21.526 y legislac. complem. y otra que req. el conc. pub.- Para el cump. de su obj., la soc. tiene plenam. capac. para adq. derec. y cont. oblig. y para realiz. todos los actos y contrat. que las leyes vig. autoriz.- A tal fin la Soc. está facult. para realiz. todo tipo de actos, contrat. y operac. que se relac. con el obj. soc.. Capital: \$120.000. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. de Directorio. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Presidente: Jonatan Ezequiel Martinez; Director Suplente: Edgardo Javier Bruno. Agustina L. Rizzi, Abogada.

PROYECTO EDUCATIVO "ESCUELA DEL ALBA" S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 4/8/2023 (en Acta - Escritura N° 62 ante escribano Alejandro V. Croccolino titular del Registro N° 7 de Lincoln al folio 133 del año 2023) la sociedad Proyecto Educativo "Escuela del Alba" S.R.L. decidió, por unanimidad de votos, la remoción de Irene Alcira San Miguel del cargo de gerente de dicha sociedad. Pedro Sáenz, Abogado.-

RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 09/03/23. Directorio: Pte.: Laura Gabriela Raffo. Director Suplente: Ignacio Pérez Raffo. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública T° 80 F° 148 Legajo N° 20.582-6 C.P.C.E.P.B.A.-

ASIG - AGENCIA DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria y Aclaratoria. Escritura N° 275, 7/11/2023. se modificó el objeto social, quedando el art. 3 redactado así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de seguridad y protección sobre cualquier tipo de estructura edilicia, residencias y empresas privadas, barrios cerrados, campos, fabricas e industrias. Custodia y protección de civiles o personajes públicos de alta exposición. Evaluaciones de seguridad, protección y asesoramiento de seguridad electrónica. Seguridad y protección en tránsito siempre que sea un objeto de traslado lícito (exceptuando el traslado de valores). Vigilancia y protección de personas de espectáculos públicos u otros eventos o reuniones similares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.-

FERRETERÍA INDUSTRIAL SAN NICOLÁS MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 7/11/23 Pablo Andrés Quiroga renuncia como presid. y se designa presid. Verónica Mutti dir. sup. Nicolás Quiroga. Esc. María Soledad Bonanni

ARTÍSTICA MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Fecha 02/11/2023, se decide por unanimidad aceptar la renuncia del cargo de socio gerente, manifestada por el Sr. Alberca Ezequiel Mariano, DNI 27.828.505, CUIT 20-27828505-8 y designar como Socio Gerente al Sr. Tacchella Nicolas Martin, DNI 41.991.231, CUIT 20-41991231-0, quien conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en calle Maipú N° 2.649, de la ciudad y partido de Olavarría, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales, modificada por la Ley 22.903, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. Matias E. Bortolotti, Contador Público.-

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3/7/2023 se resolvió: 1) Cambio de sede social a calle Sargento Cabral N° 44, piso 5°, dpto. "A", Ramos Mejía, prov. Bs. As.; 2) reformar el artículo 1° del estatuto: "Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "Bulonera Mediterránea S.A.", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina y sede social en la calle Sargento Cabral N° 44 piso 5 dpto. "A", localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires". Sociedad no comprendida en el art. 299. Abog. Sofia Eugenia Miguez Armua.

ARBYTE DESARROLLO E INGENERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cierre ejercicio: 31/12 c/año. La Escribana, María Virginia Venditto.

HTPC IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Cristian Emmanuel Marques Bitoque, 15/05/1988, DNI 33.725.777, domic. 359 N° 1148 y Nadia Fernanda Macias, 03/07/1993, DNI 37.561.274, domic. 361 N° 1270; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Ranelagh, Berazategui; 2) 10/11/2023, 4) Calle 359, depto. 12 N° 1322, loc. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: La fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, transporte, distribución y todo otro acto de comercialización de productos, repuestos y accesorios de celulares, insumos informáticos y computadoras y la reparación de los mismos. 6) 99 años d/contrato, 7) \$100.000, 8) Gte. y rep. legal Cristian Emmanuel Marques Bitoque, x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Vanesa López Inguanta. Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada T° LV, F° 290 C.A.L.P.

ARIEL PONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 02-03-2023 y Reunión de Directorio N° 250 de igual fecha, quedó designados 2 Directores (1 Tit y 1 Sup.): Presidente: Ignacio Pons, CUIT 23-32758662-9.- Direc. Suplente: Perla Pons, CUIT 27-05582441-5.- Todos, arg., may. ed., constituyendo dom. calle Mitre N° 102 de Adolfo Gonzales Cháves.- Vigencia del mandato 3 ejercicios.- Esc. Valeria M.Uria, Reg. 17 Ts. As.

WEXFORD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc N° 51 del 25/10//2023 Designa a Presidente Alicia Isabel Ana Grant; Director Suplente: Catalina Kehoe Wilson; Director Suplente: Eduardo Enrique Kehoe Wilson. por 3 ejercicios. Autoriz: Dra. Conforti, Abogada.

ENTRADA DIRECTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. Por instrumento complementario del 20/11/2023, Edicto complementario: Aclara. Se modifica art. 4 del Contrato Constitutivo y se rectifica disposición transitoria 3ª debiendo contener ambas normas que el plazo estipulado para la integración del saldo pendiente del capital social será dentro del plazo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha de la firma del contrato constitutivo.- Natalia Lorena D'Onofrio, Abogada.

LA GRAN TIENDA DEL SABOR OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se comunica que el 10/11/2023 en instrumento constitutivo se designa como Presidente del directorio a Gonzalo Ariel Sampietro y Directora suplente a Andrea Inés Valle. Andrés Cantelmi, Abogado.

DE LA PATAGONIA CIVILSER S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 14/11/23 readecuó el objeto suprimiendo leyes derogadas y excluyó fideicomisos financieros. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

OYANGUREN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Oyanguren, 11/2/86, DNI 32.174.039, Chacabuco 825. Gonzalo Oyanguren, 31/12/89, DNI 34.737.793, La Rioja 2293; argentinos, solteros, comerciantes, de Nueve de Julio, Bs. As. 2) 13/11/23. 3) Oyanguren S.R.L. 4) Avenida Avellaneda 1372, localidad y partido de Nueve de Julio, Bs. As. 5) Fabricación, comercialización, importación, exportación, comisión, representación, distribución de calzados, indumentaria, prendas de vestir, materias primas, marketing, merchandising, publicidad, propaganda y promoción de sus productos, operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: los socios; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10)30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

R.R.F.A.M.A.A Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/11/23 se resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La administración estará a cargo de una gerencia colegiada compuesta por tres gerentes y un suplente, quienes podrán ser socios o no, los cuales serán designados por tiempo indeterminado. La representación y uso de la firma social estará a cargo de ellos, designado Gerente General. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías necesarias del artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. A los fines de deliberar y tomar acuerdos en la gerencia, cada gerente tendrá derecho a un (1) voto, con excepción de la función de Gerente General, cuyo cargo dará derecho a dos (2) votos. Las decisiones de la Gerencia Colegiada serán adoptadas con la mitad más uno de los votos. El Gerente General podrá válidamente hacer uso de la firma social y en el ejercicio de sus facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para ello, podrá comprar, vender, ceder, permutar, locar, transferir o gravar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad. Asimismo, podrá realizar todas las operaciones que crea convenientes con las instituciones bancarias, públicas, mixtas, privadas o compañías de crédito, abriendo cuentas corrientes, realizando o extrayendo depósitos, apertura y cierre de cajas de ahorro y demás actos atinentes a los fines del objeto social. Podrá además conceder mandatos administrativos y judiciales para que terceros representen a la sociedad, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, debiendo rendir cuentas de las operaciones o transacciones que hubieran dado lugar a dicho mandato, responsabilizándose por los daños y perjuicios que éstos pudieran producir". En misma acta también es resuelta por unanimidad la siguiente Gerencia Colegiada: 1) Gerente General: Fabio Rubén Roberto USAY, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de noviembre de 1983, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 30.506.151, CUIT N° 20-30506151-5, de estado civil soltero, hijo de Rosa Ana Cundo y Rubén Alberto Rafael Usay 2) Socio Gerente: Martín Víctor Alberto USAY, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de octubre de 1987, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 33.480.444, CUIT N° 20-33480444-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Desimone 3) Socio Gerente: Andrés Juan Emilio Usay, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de diciembre de 1991, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 36.382.913, CUIT N° 23-36382913-9, de estado civil soltero, hijo de Rosa Ana Cundo y Rubén Alberto Rafael Usay 4) Gerente Suplente: Rubén Alberto Rafael Usay, argentino, mayor de edad, nacido el 16 de julio de 1954, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 11.499.202, CUIT N° 20-11499202-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Ana Cundo. Todos los gerentes y suplente con domicilio en calle San Salvador 4140 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. donde también constituyen domicilio especial conf. art. 256 Ley 19.550. Marianela Giardinelli, Abogada.

ELECTRO BAFEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 265 del 10/11/23 Reg. 1628 CABA se constituyó Electro Bafega S.R.L. 1) Federico Javier Alomo, DNI 31632566, nac 27/07/85, domic. Thames 4107 de San Justo, partido La Matanza, Bs. As.; y Jonathan Maximiliano Bartulovich, DNI 32866124, nac. 17/03/87, domic. Almirante Brown 2048 de Coronda, Santa Fe; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Brandsen 1375 localidad Ramos Mejía partido La Matanza, Bs. As. 3) Objeto: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de electrodomésticos, aparatos de telefonía y comunicación, equipos de audio y computación, artefactos para el hogar u oficina. 4) 99 años 5) \$100.000 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado Gerente: Federico Javier Alomo, domic. esp. en sede social. 6) 31/10 7) Fiscalización Art. 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada.

NF 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 09/11/2022: I) Cecilia Cernadas renuncia al cargo de Presidente. II) Se designa a Carlos Alberto Cernadas como Presidente, y Adriana Incio continua como Directora Suplente, ambos por 3 ejercicios.- Valeria C. Maran, Abogada.

CAVALLI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura N° 129 del 03/11/2023, Pablo Alejandro Di Giano, Notario Titular del Registro N° 16 del pdo. de Pehuajó, prov. Bs. As. 1) a) Matías Raúl Cavalli, argentino, DNI N° 38.210.302, CUIT 20-38210302-6, nac. el 30/05/1994, empleado, soltero, hijo de Raúl Alfredo Cavalli y Graciela Beatriz Jaureguiberry, domiciliado en Zuviria 255 de Pehuajó, prov. Bs. As.; b) Franco Tomas Cavalli, argentino, DNI N° 41.069.127, CUIT 20-41069127-3, nacido el 30/03/1998, empleado, soltero, hijo Raúl Alfredo Cavalli y Graciela Beatriz Jaureguiberry, y domiciliado en Zuviria 255; 2) Denominación: "Cavalli Hnos S.R.L."; 3) Sede social: Zuviria N° 255 de la ciudad y partido de Pehuajó, prov. Bs. As.; 4) Objeto social:

Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: a) La explotación de establecimientos agrícolas, hortícolas, industriales dedicados a la producción, procesamiento, comercialización, acopio, compra, logística, venta y exportación de cereales, oleaginosas, frutas y hortalizas; aceites, sub productos y derivados, obtenidos de la industrialización de cereales, oleaginosas y legumbres. b) Prestación de servicios agropecuarios de fumigación, aspersión y pulverización, roturación y siembra, cosecha y recolección de cultivos; c) la comercialización, crianza, compra y venta, al por mayor o al por menor de ganado vacuno, porcino y todos sus derivados, así como realizar actividades de faenado, desposte; feedlot; producción y comercialización de todo tipo de corte de carnes bovina o porcina, la elaboración de embutidos y todo otro producto primario y/o secundario que resulte de la actividad, con expresas facultades para exportar y/o importar todos esos productos así como industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería en general; d) El transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, frutos y productos; e) La compra, venta, permuta, alquiler, comodato, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles.- Queda excluido el transporte de personas.- En los casos en que se requiera estas actividades serán realizadas por profesionales en la materia con título habilitante. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- 5) 99 Años; 6) Capital: \$200.000 representado por doscientas cuotas de cien pesos (\$100,00) cada.- 7) Gerente: Matias Raúl Cavalli, argentino, Documento Nacional de Identidad 38.210.302, CUIT 20-38210302-6, nacido el 30 de mayo de 1994, empleado, soltero, domiciliado en Zuviria 255 de Pehuajó, prov. Bs. As. dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, fijando domicilio en Zuviria 255 de Pehuajó, Prov. Bs.As 8) La Representación social es cargo del Gerente; 9) Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11); La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero a designar en forma indistinta, en calidad de Gerente, quién tendrá el uso de la firma social. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad 12) Fiscalización: Los socios no gerentes; 13) Administrador de relaciones ante la AFIP. Matias Raúl Cavalli, DNI N° 38.210.302, CUIT 20-38210302-6, domiciliado en Zuviria 255 de Pehuajó.- Firmado: Pablo Alejandro Di Giano, CUIT 20-24.644.277-1, Notario Interviniente Titular R. 16 Pehuajó. Carnet: 5611.-

LA PAMPITA 91 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enrique Conti, DNI 16.834.402, CUIT 20-16834402-4, 58 años, Bautista Conti, DNI 46428268, CUIT 20-46428268-9, 18 años y Marilena Leonor Frassa, DNI 17168515, CUIT 27-17168515-5, 59 años, todos solteros, argentinos, comerciantes, domiciliados en Buenos Aires N° 771 localidad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado del 13/11/2023; 3) La Pampita 91 S.R.L. 4) Domicilio: Buenos Aires N° 771 localidad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Agrícola ganadera: Explotación y/o administración de establecimientos propios o de terceros agrícolas, ganaderos, forestales y de granja. Cría, engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, explotación de invernadas y cabañas; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Agrícolas para la producción y cultivo de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, forestales, apícolas y granjeros. Transportes: Transporte por carretera de granos y cereales a granel. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$300.000; 8) Gerente: Enrique Ivan Conti por término social. Fisc. art. 55; 9) Cierre ejercicio: 30/6. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

PARADOR LA ESPINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por Acta Directorio del 10/11/23 renuncia María Jimena Amadeo como Directora Suplente. Por Asamblea del 13/11/23 se acepta y aprueba gestión. Se designa a Miguel Angel Lemus como Director Suplente, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada.-

LES ALOUETTES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550 Cambio sede social. Por Acta Directorio del 10/11/23 renuncia Aníbal Ernesto Leguizamón como Director Suplente. Por Asamblea del 13/11/23 se acepta y aprueba gestión. Se designa a Julio Laureano Elverdin como Director Suplente, acepta cargo y constituye domicilio especial en calle 8 N° 128 piso 1 depto. A de La Plata. Por Acta Directorio del 13/11/23 se traslada sede social a calle 8 N° 128 piso 1 depto. A localidad y partido La Plata, Bs. As. María Pilar Otero, Abogada.

CULTIVANDO DIAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - En Colón BA el día 11 de noviembre de 2023, se constituyó Cultivando Diaz S.R.L., Socios: Rubén Manuel Diaz, DNI 33.133.894, argentino, nacido el 18/04/1988, productor agropecuario y empleado, soltero, CUIT 20-33133894-0 y domicilio en calle 48 N° 1177 de Colón BA; María Laura Diaz, DNI 29.379.413, argentina, nacida el 31/03/1982, contadora pública y profesora, soltera, CUIT 27-29379413-3 y domicilio en calle 11 N° 772 de Colón BA.- Duración: 99 años.- Objeto: a) La explotación en todas sus formas y/o la administración de campos y establecimientos rurales, agrícolas o ganaderos en general, sean estos propios o de terceros, y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería; b) La compra, venta, permuta, depósito, distribución, exportación e importación de toda clase de productos y mercaderías vinculados a la explotación agropecuaria; c) La industrialización de los productos derivados de dicha explotación; d) La compraventa de inmuebles, la intermediación, la celebración de contratos de locación y la administración de inmuebles. e) Compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras.- Capital: El capital social se fija en la suma \$50.000, dividido en 5.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una; suscriben e integran de la siguiente manera:

Rubén Manuel Díaz suscribe la cantidad de 2.500 cuotas equivalentes a \$25.000; y María Laura Díaz la cantidad de 2.500 cuotas equivalentes a \$25.000.- Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año. Gerencia: 1 socio, por tiempo indeterminado. Socio Gerente: Rubén Manuel Díaz con domicilio especial en calle 48 N° 1177 de Colón BA.- Prescinde del órgano de fiscalización.- Sede social: Calle 11 N° 772 de Colón BA.- Autorizado a la realización de trámites a María Laura Díaz - Matrícula: T° 136 F° 19 Legajo: 3512/1 C.P.C.E. Provincia BA. Ruben Manuel Diaz, Socio Gerente.

ANC IN HOUSE CONSTRUCCIÓN SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 17/11/23 se corrige la localidad de la sede social siendo "Canning". Diego Malvaso, Contador.

SIGMA PEOPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 27/07/2023 se resolvió aumentar el capital social desde la suma actual de \$100.000 a la suma de \$11.730.000 reformando el artículo 4 del contrato social. Firma. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

BOUTIQUE DE CARNES LA PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Boutique de Carnes La Paz S.R.L. 2) Fernando Osvaldo Ezequiel Cerquetti, casado, argentino, nacido 8-05-1984, comerciante, DNI 30981469, CUIT 20309814690, con domicilio en Honorio Pueyrredon 1936, Villa Rosa, Pilar, pcia. Bs. As y Sabrina Soledad Ardiles, casada, argentina, nacida el 15-05-1984, ama de casa, DNI 30977388, CUIT 27309773883, con domicilio en Navarro 2082 B° Cumbre de las Rosas, Pilar, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: venta al por menor y mayor de productos de carnicería, pollería, fiambrería y vinoteca. 6) \$100.000 dividido en 100 cuotas de Valor Nominal \$1.000 c/u. 7) Se designa gerente al Sr. Fernando Osvaldo Ezequiel Cerquetti quien esta a cargo de la dirección y administración. 8) 31-05 cierre de ejercicio de cada año. 10) Sede social Calle Sarmiento 2386, Villa Rosa, Pilar, pcia. Bs. As. Gisele Cortazar, Abogada.

EVHSA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/07/2023, Acta de directorio de fecha 28/7/2023 el Directorio de Evhsa S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Oscar Horacio Vercelli, CUIT 20-06141505-0, Guardias Nacionales 93-4ºB; vicepresidente: Daniel Horacio Vercelli, CUIT 20-22435261-2, Biguá 1592, Directores titulares: Sebastian Vercelli, CUIT 20-30572353-4, Pellegrini 679, Héctor German Vercelli; CUIT 20-21022258-9 León Guruciaga 674, Lorena Silvana Vercelli, CUIT 27-25016270-2 Belgrano 504, Directores Suplentes: Elsa Alonso, CUIT 27-10368598-8 Pellegrini 679, Claudia Pombo, CUIT 27-18622108-2, Lavalle 636. Todos los domicilios son de la ciudad de San Nicolás. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

TECHTHERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha Instrumento 21/11/23. Cr. Juan Fuse.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/06/2023 y AD del 26/06/2023. Se fija en 2 los directores titulares y 1 Directores suplentes. Designaciones: Director Titular y Presidente Miguel Alejandro Devoto, Director Titular y Vicepresidente: Carolina Perez Cordenons, Director Suplente: Mariana Fernández. Se degina Síndico titular Omar Carlos Miguel y Síndico Suplente Manuel Neira Montes. Todos aceptaron y fijaron dom. esp. sede social. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

SPECIAL BEARING STORE S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha del acta es 6/10/23. Mariana De Luca, Contadora.

VALLE VERDE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 22 del 11/1/2023 se digna Presidente a Egia Mario Daniel, 12.130.009, 49 N° 1948 Necochea, Bs. As. y Vicepresidente a Skaarup Ernesto, 5.394.684, 22 N° 3997, Necochea, Bs. As., por 3 ejercicios. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

ASSIST - HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de gerente, reforma de estatuto, cambio de sede social. Con domicilio en Intendente Celestino Galván 1730, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Por Acta de Reunión de Socios del 23/08/2023 se consideró y aceptó por unanimidad: 1) La renuncia de los socios Peña, Leonardo Ezequiel y Petullo, Karina Andrea al cargo de socios Gerentes y se designó como Socio Gerente al Sr. González, Fernando Ariel, el que acepto el cargo y constituyo domicilio para tal fin en Llavallo 1415, Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Reforma de los artículos del contrato constitutivo tercero y quinto. Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por si o por terceros o asociada a terceros, en la República Argentina, las siguientes actividades: A: La prestación de servicios asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones

similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente, con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos a realizarse por medio de profesionales, con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de ley. B: La prestación de servicios médicos previos y post hospitalarios, atención primaria de pacientes, traslado de los mismos, asistencia médica domiciliarias, urgencias y emergencias, y en general todo lo relacionado con servicios de salud a obras sociales, de sanidad y empresas de medicina prepaga, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. C: La importación, exportación, distribución, transporte, comercialización al menor y al mayor de insumos sanatoriales e instrumental médico. D: Asesoría en el desarrollo de servicios médicos, servicios de salud a obras sociales, de sanidad y empresas de medicina prepaga. E: La prestación de servicios de enfermeras, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, estimuladores, fonoaudiólogos y cuidadores en el domicilio del requirente, en consultorios propios o de terceros, en clínicas y sanatorios o cualquier efector de salud. F: La prestación de servicios odontológicos en las áreas de prevención, diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades que afectan a cualquier parte de la estructura mandibular, en consultorios propios o de terceros y con guardias para urgencias 24 hs. G: Prestación de servicios de diagnóstico por imágenes. H: La prestación de servicios de medicina laboral a empresas, mediante la realización de exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes actuarán en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. 9 del Decreto Ley 5965/63. Durarán en sus cargos por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. 4) Modificación del domicilio de la sociedad el que establecen en Llavallol 1415, Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Firma: Abogada Dra. María Cristina Bello Rodríguez.

RULO CAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 295 del 23/09/2023 Notaría M. A. Borelli, Quilmes, Rubén Ernesto Plana, empleado, nacido el 6/08/1970, DNI 21.838.026, CUIL 20-21838026-4, soltero, domicilio calle 335 Nº 3562, cdad. y pdo. Quilmes; y Liliana María Rivero, gestora, nacida 2/07/1960, DNI 14.134.154, CUIL 27-14134154-0, soltera, domiciliado Otamendi 808, cdad. y pdo. Quilmes. Ambos argentinos; constituyeron Rulo Car S.A. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: cuenta propia, terceros, o asociada a terceros, país y/o extranjero la compra, venta, importación, exportación, consignación, permuta, concesión, representación, reparación, remolque, gestión y/o comercialización sin limitación alguna, de vehículos de la industria automotriz, de fabricación nacional o extranjera, incluso sus repuestos y accesorios. Para el caso que las actividades mencionadas requieran la intervención de profesionales con título habilitante en la materia de que se trate, sus honorarios no integrarán los dividendos a distribuir. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1. 1 voto c/u. Suscripción: Rubén Ernesto Plana, 70.000 acciones, y Liliana María Rivero, 30.000 acciones; todas ordinarias, nominativas no endosables de V\$N 1, con derecho a un voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente y Representante legal: Rubén Ernesto Plana. Director Suplente: Liliana María Rivero. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizara art. 55 LSC. Sede social: Calle Suipacha 194 de la ciudad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/12/. Guillermina D'andrea. Escribana.

AZUL INTERAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta de fecha 2 de octubre de 2023 los socios de Azul Interagro S.A., han decidido modificar el artículo primero del Estatuto Social por el siguiente texto: "Denominación y domicilio: queda constituida Agromint del Centro S.A, que tiene su domicilio social en el partido de Azul, provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación dentro y fuera del país" y el artículo noveno del estatuto social por el siguiente texto: "Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso; este último reemplazara al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada dos meses y funcionara con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del presidente.- El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, y otorgar solo poderes especiales (art. 175 Disposición 51/2012). Cada director deberá depositar la suma de cinco mil pesos (\$5.000) o títulos nacionales por igual importe nominal en la caja social en concepto de garantía del desempeño de sus funciones y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.". Firmado Francisco Sadí Dours, Abogado, titular del DNI 39.148.006.

LEX MAGISTRA EDUCACIÓN.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Nº 220 de fecha 14/11/2023 se constituye la sociedad. 1- Leonardo Martín Vasari, 08 /09/1972,

DNI 22.962.455, CUIT 20-22962455-6, soltero, argentino, docente, domiciliado en Sarmiento 1645 dto. 9 ciudad y partido de Lanús y Viviana Marta Moscon, 20/12/1964, DNI 16.966.717, CUIT 27-16966717-4, divorciada, argentina, docente, domiciliada en Lacarra 1307 ciudad y partido de Lanús. 2- Lex Magistra Educación.0 S.R.L. 3- domicilio social Del Valle Iberlucea 3062, unidad dos, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 4- 99 años. 5- Objeto: a) Formación y educación: La formación en general y la educación de alumnos en todos los niveles y modalidades de enseñanza, incluyendo educación infantil, primaria, secundaria; b) Talleres culturales y deportivos: Organización y prestación de talleres culturales, pedagógicos, artísticos, deportivos y de contenido conexos con las actividades docentes, en especial las actividades escolares y servicios escolares complementarios. c) Capacitaciones: Desarrollo y capacitación para lanzar proyectos de educación y trabajo del futuro, incluyendo capacitación en tecnología para alumnos y docentes, incluyendo capacitaciones y asesorías pedagógicas para distintas Instituciones Educativas, organización de eventos nacionales e internacionales con finalidad de capacitación en el ámbito educativo. d) Software: Desarrollo, implementación, comercialización y mantenimiento de plataformas educativas para la gestión, administración y provisión de servicios educativos digitales. E) Servicios de enseñanza: Educación y enseñanza en los niveles educativos de Jardín de Infantes, Jardín Maternal, Preescolar, Ciclo inicial y nivel primario, secundario, terciario y superior, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar, de acuerdo a lo que imponga el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes a la Provincia de Buenos Aires y/o Autoridades Municipales pudiendo solicitar de ellas la autorización para la expedición de títulos oficiales. Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva como edición de textos, fabricación de útiles escolares, elementos de práctica deportiva, audio visuales o electrónicos para el uso entre el alumnado, servicio de liquidación de sueldos y realizar todo tipo de gestiones comerciales de cobranzas como de cuotas escolares. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) Capital social: \$100.000. 7) La administración social estará a cargo de una Gerencia, compuesta por uno o dos gerentes con designación por tiempo indeterminado. 8) Ejercicio social cierra el día 31/12 de cada año. 9) La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y los socios acuerdan regular la fiscalización de acuerdo a los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades 19.550. 10) Gerente: Leonardo Martín Vasari fijando domicilio especial en el domicilio social. Estefanía Santos, Escribana.

BRICK SAG S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Javier Alberto Intilangelo, c/dom. Ruta 193 Km 56, localid. y pdo. San A. de Giles (Bs. As.) y Jose Carlos Aon, c/dom. Guevara 1965, localid. y pdo. San A. de Giles (Bs. As.) Fdo.: Esc. Jesica D.Gayoso.

BUTKAM SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 92 del 16/11/2023: Fernando Alberto Bonabello, argentino, divorciado, empresario, 13/3/75, DNI 24.496.457 Santa Fe 3365 Piso 10º A CABA; Anabella Giselle López, argentina, soltera, empresaria, 15/4/87, DNI 32.830.520, argentina 1603 Departamento 6, Ramos Mejía, PBA. Butkam Solutions S.R.L. 99 años. Construcción, explotación, comercialización, alquiler y/o leasing de clínicas, sanatorios, consultorios médicos, y centros de diagnóstico y tratamiento en medicina. Comercialización, importación, exportación alquiler y/o leasing de materiales, equipos, aparatos e insumos destinados a clínicas, sanatorios y centros de diagnóstico y tratamiento en medicina. Servicio de consultoría y gestión, gerenciamiento, asesoramiento, o tercerización de procesos administrativos, tanto para entidades relacionadas con diagnóstico y tratamiento médico, como cualquier otro tipo de actividad. Desarrollo y explotación de sistemas digitales de gestión. Diseño, puesta en marcha y seguimiento de software de gestión y sistemas administrativos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 c/u. Gerentes: Fernando Alberto Bonabello y Anabella Giselle López, en forma indistinta y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Perú 2518 piso 1º departamento 2 San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS) Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

GODONITA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paulina Goyeneche, 21/8/68, DNI 20484519, docente, Jorge Serrano 3191, Saladillo; Laura Haide Carniglia, 27/8/69, DNI 21057028, empleada, 21 N° 956, 25 de Mayo; ambas arg., solteras 2) Esc. 9/11/23 3) Godonita S.A. 4) 57 N° 807 piso 3º dpto. 3 La Plata 5) Agropec. explotac. establecim. agrícolas ganaderos frutícolas granja cría engorde invernada ganado bovino ovino porcino equino pastoreo cereales oleaginosas semillas roturac. siembra fumigac. pulverizac. cosecha Transporte bienes mercad. Comerc. im./explotac. cpravta. distrib. comisión consignac. administ. mandato semillas cereales oleaginosas hacienda insumos agropec. prod. veterinarios frigoríficos faena vehículos art. juguetería librería bazar herram. indument calzado máquinas agrícolas p/construcc. agencia automotriz miel hierro bulonería ferretería estac. de servicio supermercados. Fciera. invertir préstamos excepto las comp. ley de ent. fcieras. financiac. divisas Inmob. cpravta. permuta arrendam. administ. inmuebles. Constructora pabellones industriales obras. Servicios acopio acond. cereales aceites ingeniería estudio suelos capacitac. personal consultoría 6) 99 años 7) \$6000000 8) Pte. Paulina Goyeneche Dir. Sup. Laura H. Carniglia Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/11 rep. social presid. Paulina Goyeneche. Esc. María Soledad Bonanni.

MITOS TECHNOLOGY OLAVARRÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/09/2023 se ratificó por unanimidad todo lo resuelto en el acta de asamblea general ordinaria del 03/02/2023, por la cual renunciaron a sus cargos la administradora Titular Nisela Judit Bravo, DNI 34.950.509; y el administrador suplente Agustín Pascua, DNI 30.461.095; y fueron designados Juan Ignacio Fusoni y Martín Hernán Nuccillo, quedando el Directorio así conformado: administrador titular: Juan Ignacio Fusoni, DNI 30.975.797 con domicilio real en Bonpland N° 2251, Piso 4° "C", CABA; y administrador suplente: Martín Hernán Nuccillo, DNI 25.561.507, con domicilio real en Pasaje Bollini N° 2296 Piso 5°, CABA. Los directores designados constituyeron

domicilio especial en Vicente López N° 62, Olavarría, prov. Bs. As. Firmado Jimena Laura Congo, Abogada.

EMAPI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO 22/6/2023. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Guillermo Hugo Pinilla, DNI 7.790.520, CUIT 20-07790520-1, domiciliado en calle 39 N° 1672 La Plata; Vicepresidente: Alfredo Osvaldo Pinilla, DNI 4.637.562, CUIT 23-04637562-9, domiciliado en calle 26 N° 828 La Plata; Director suplente: Raul Amador Rios, DNI 17.556.655, CUIT 20-17556655-5, domiciliado en Calle Jujuy 2669, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires. C.P. Andrea Ethel Etcheberry.

LOS CIARFA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 22/09/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. 1° de Mayo 2747, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

THE ARMORED POINT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 3/11/2023. Not. Silvina Coral Gonzalez 1) Juan Pablo Bozzo, 20/03/1969, 20696338, 20-20696338-8, casado, Conde 1078 CABA y Juan Bautista Bozzo, 10/04/2001, 42996784, 20-42996784-9, soltero, Ruta Prov. 12 Km. 1076,6 S/N, Ramada, Paso Itatí, Corrientes. Empresarios y args 2) The Armored Point S.A. 3) Los Crisantemos N° 475, Del Viso, Del Pilar, Bs. As. 4) Fabricac., venta y alquiler de blindajes. Elaborac., distrib. y comerc. de alimentos elaborados y semi-elaborados. Construct. y obras: civiles, viales, hidraulic. Fiduciaria: contratos fideicomiso. Alquiler de equip. y vehículos viales. Inmobiliaria: compra-venta arrendamiento. Mandataria, representac. Agropecuaria: explot. establecimiento rurales. Comerc., import., export. e indust. de blindajes. Transp.: de bienes (exc. transp. púb. de pers.). Inversora: Participar en otras sociedades. Financiera: con fondos propios (exc. ley 21526) 5) 99 años 6) \$100.000 1000 acc. \$100 VN c/u Ord. Nom No End. 5 v/acc 7) Directorio 1 a 5 titul. y supl. igual o menor núm. 3 ejerc. 8) Pte. Juan Pablo Bozzo y Dtor. Suplent. Juan Bautista Bozzo 9) Fisc. los socios 10) 31/12. María Gabriela Kardos, Abogada.

AGROSERVICIOS CAMPOS VERDES 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Daniel Alvarez, 25/6/80, DNI 28149786, 8 y 24 N° 705, 25 de Mayo; Oscar Alberto Barrera, 4/1/77, DNI 25133984, Alte. Brown 174, Tapalqué; ambos arg. solteros empresarios 2) Esc. 27/10/23 3) Agroservicios Campos Verdes 25 S.A. 4) 16 N° 861 dpto. 2 25 de Mayo 5) Agropec. explotac. establecim. agrícolas ganaderos frutícolas granja cría engorde invernada ganado bovino ovino porcino equino pastoreo cereales oleaginosas semillas roturac. siembra fumigac. pulverizac. cosecha. Transporte bienes mercad. Comerc. im/exportac. cpravta. distrib. comisión consignac. administ. mandato semillas cereales oleaginosas hacienda insumos agropec. prod. veterinarios frigoríficos faena vehículos art. juguetería librería bazar herram. indument. calzado máquinas agrícolas p/construcc. agencia automotriz. miel hierro bulonería ferretería estac. de servicio supermercados. Fciera. invertir préstamos excepto las comp. ley de ent. fcieras. financiac. divisas Inmob. cpravta. permuta arrendam. administ. inmuebles Servicios acopio acond. cereales aceites ingeniería estudio suelos capacitac. personal consultoría 6) 99 años 7) \$200000 8) Pte. Mauricio D. Alvarez. Dir. Sup. Oscar A. Barrera Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social presid. Mauricio D. Alvarez. Esc. María Soledad Bonanni.

ASISTENCIA Y TECNOLOGÍA MINERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Fabian, 31/05/71, DNI 22.276.192, comerciante y María Fernanda Irurzun, 07/07/70, DNI 21.550.744, jubilada; argentinos, casados, Figueroa 2798 Tandil. 2) 10/11/23. 3) Figueroa 2798 loc. y part. de Tandil. 4) a) Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos; Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos; Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, piedras, arenas y triturados pétreos; Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera; La sociedad no realizara la explotación de minas y yacimientos de primera y segunda categoría y todas las actividades serán desarrolladas conforme lo normado por el Código de Minería. b) Comerciales 1) Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; 2) Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social. c) Perforación: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación. d) Importación y exportación. e) Constructora: Construcción viviendas unifamiliares y edificios, susceptibles de ser afectados al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, en esta Ciudad o en cualquier otra de esta República. f) Financiera: excluyendo las comprendidas en Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Tomas Fabian, Director Suplente María Fernanda Irurzun. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ARTAM S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/11/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Leonardo Renato Emilio Tamburini, CUIT 20-21653797-2, domic. Garay N° 1026, MdP; Directora Suplente: María Jose Faienza, CUIT 27-20734929-7, domic. Garay N° 1026, MdP. CPN Ignacio Pereda.

IQUA WATER TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 16/11/23: 1) Socios: Nicolas Arguindeguy, 10/12/79, DNI 27.769.663, CUIT 20-27769663-1, técnico mecánico, Sitio De Montevideo 1411 piso 2 depto. B loc. y pdo. Lanús y Fernando Rubén Minuto, 06/02/85, DNI 31.154.869, CUIT 20-31154869-8, técnico electrónico, Nueva Guinea 3964 de Del Viso, pdo. Pilar, ambos argentinos, solteros y de pcia. Bs. As. 2) Iqua Water Technologies S.R.L. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: Industriales: Fabricación, instalación, provisión y montaje de todo tipo de tanques para agua, cañerías, piping, tuberías, conductos de agua y aire, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, calefones, termotanques, tanques termoplásticos PP-PVC-PVDD-PE, tanques y tuberías de plástico reforzado con fibras de vidrio, instalación de cañerías, calderas y tanques, reparación de equipos ya instalados. Comerciales: La provisión de equipamientos, maquinas, insumos y servicios, para la adecuación de aguas, de servicio, procesos y efluentes. Compra y adquisición a cualquier título, comercialización, venta, permuta, representación, concesión, agencia, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial, importación y exportación de productos y de mercaderías relacionadas en el apartado Industriales de la presente. Servicios: Prestación de todos los servicios de apoyo, instalación, reparación y complementación de las actividades enunciadas en los puntos precedentes, a través del asesoramiento técnico como asimismo tareas de mantenimiento y reparación de productos fabricados y/o comercializados por la sociedad. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Capitán Giachino 2356, Área de Promoción "El Triángulo", loc. Tortuguitas, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Nicolas Arguindeguy y Fernando Rubén Minuto. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/10. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

RAWAI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/11/23 designan Directorio: Presidente: Juan Pablo Montivero y Suplente: Julio Martín Andrada por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

AGRIL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70837825-5. Por actas de asamblea de elección y distribución de cargos del directorio del 30/04/2021, protocolizadas por escritura del 1/08/2023 se designa directorio: Presidente a Lucio Martín Pazos, Vicepresidente Daniel Eduardo Antunica y Directora suplente a Stella Maris Susana Saiz; todos con domicilio especial en la sede social. Juan Carlos Copello, Notario.

DESARROLLOS TÉRMICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. El socio Chialva Ruben Antonio su condición de estado civil es casado. Carlos José Martínez, C.P.N.

STARTING POINT S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30714378143.- Por Reunión de Socios del 05/11/2023 se designa como Gerente a Antonio Germán Roggero.- Escribano Gabriel J. Buznick.

VULCANO QUEQUÉN ALIMENTACIÓN Y GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - María Florencia Sola, divorciada, 30.922.608, 21/7/1983, 531 N° 415 Quequén, Necochea, Bs. As. y Diego Hernán Vega, soltero, 29.789.686, 27/10/ 1982, 510 N° 1237 Quequén, Necochea, Bs. As., argentinos, comerciantes, Esc. N° 79 del 17/11/2023; Vulcano Quequén Alimentación y Gastronomía S.A.; 531 N° 415, Quequén, Necochea, Bs. As.; Administración, dirección y explotación de locales de comidas, pizzería, restaurant, cantina, bar, comidas rápidas, organización de eventos sociales, cumpleaños, despedidas, casamientos y eventos empresariales; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/5 Dres.Titulares y Dres.Suplentes por 3 ejercicios; Presidente: María Florencia Sola, Dtor. Suplente: Hernán Vega; Representación Social: el Presidente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

SANTA JIMENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Insc. DPPJ Matr. 77635, Leg.141859 por Conf. Por Instr. Priv. del 3/11/2023 el Sr. Sergio Esteban Del Bene, DNI 8.571.160, cedió cinco cuotas sociales del capital y Adrian Pallarols, DNI 22.810.794 cedió cincuenta y cinco cuotas sociales del capital a favor de Anabela Paula Rovito, DNI 28.679.178. Ignacio Ulloa, Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte. Brown.

MSZ GESTIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) MSZ Gestión y Desarrollos Inmobiliarios S.A.- 2) Escritura N° 546 del 23-10-2023, registro notarial 12 de Moron.- 3) Analia Fernanda Juan, argentina, nacida el 10-09-1979, empleada, DNI 27.399.221, CUIT 27-27399221-4, soltera, con domicilio real y especial en Fray Cayetano 1533, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; Andres Esteban Castaldo, argentino, nacido el 08-09-1980, comerciante, DNI 28.312.429, CUIT 20-28312429-1, casado, con domicilio real y especial en Barabino 442, San Antoniode Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; y Carlos Matias Szpira, argentino, nacido el 10-03-1980, comerciante, DNI 28.032.354, CUIT 20-28032354-4, casado, con domicilio

real y especial en Nicolás Avellaneda 1083, piso 4º, departamento D, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) Capital: \$600.000.- 7) La dirección y administración :a cargode un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura.- 9) 30-06 de cada año.- 10) Avenida Martin Fierro 3250, Piso 3º, oficina 313, Parque Leloir, partido de Ituzaingó, pcia de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Carlos Matias Szpira; Directora suplente: Analia Fernanda Juan.Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

L2E DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Yudit Enriquez, DNI 21.739.181, argentina, nacida el 25/4/1966, casada en primeras nupcias con Luis Alejandro Lagos, docente, con domicilio en Guardia Vieja 1343 de la localidad de Bahía Blanca, CUIT 23-21739181-4; Luis Alejandro Lagos, DNI 18.128.353, argentino, nacido el 13/10/1970, casado en primeras nupcias con Silvia Yudit Enriquez, empresario, con domicilio en Guardia Vieja 1343 de la localidad de Bahía Blanca, CUIT 20-18128353-0 y Maria Victoria Lagos, DNI 37.555.059, argentina, nacida el 12/10/1993, soltera, profesora de educación física, con domicilio en Guardia Vieja 1343 de la localidad de Bahía Blanca, CUIT 27-37555059-3 2) 15 de noviembre de 2023 3) L2E Distribuciones SR.L. 4) Guardia Vieja 1343 localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto: A) Comerciales: Comerciales: comercialización, exportación e importación de autopartes, piezas y accesorios de vehículos automotores, cámaras y cubiertas, Baterías, partes, piezas y accesorios nuevos y usados, artículos de ferretería materiales eléctricos y herramientas de taller. B) Servicios de transporte y logística c) Mandataria 6) Duración: 99 años.7) El capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en 2000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal por todo el término de duración de la sociedad, a cargo del Sr. Luis Alejandro Lagos, DNI 18.128.343, CUIT 20-18128353-0 como gerente titular con domicilio especial en Ing. Guardia Vieja 1343 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y la Srta. Maria Victoria Lagos, DNI 37.555.059, CUIT 27-37555059-3, como gerente suplente constituyendo domicilio especial en Guardia Vieja 1343 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de octubre de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

CAIS INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 02/10/2023 se designan gerentes a Irene Romero y a Alberto Alfano, ambos constituyen domicilio especial en Luis Saenz Peña, Martínez, provincia de Bs. As., por tres ejercicios. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

3BASES AUTOMATIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/09/2023 Se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gabriel Esteban Peruzzo; Vicepresidente: Demián Matías Badín, Directoras suplentes: Lorena Lucila Gonzalez y María Laura Cardoso, quienes constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en General Bernardo O'Higgins 3329, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

LOS TRES MONITOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Renuncian: Pte. Marcelo Cesar Poczinok y Directora Suplente Serena Poczinok; Cr. Chicatun.

ORIMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 1/9/23 se ratifica la Asamblea General Extraordinaria celebrada por Esc. Nº 27 del 20/04/23 ante la Esc. Ana María Civitarese, Titular del Registro 12 de L. de Zamora por donde consta la renuncia de Leonardo Jesús Monasterio Herrera al cargo de Director Suplente. Por tal motivo, se designa a Sebastian Hector Buscemi como Director Suplente, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

UZCUDUN S.A.F.I.M.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Extraordinaria del 31/08/2023 se decidió la modificación del Art. cuarto del estatuto social (aumento de capital). Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil (\$9.400.000.-), representado por nueve millones cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables tipo clase "A", con derecho a cinco votos por acción, con un valor nominal de Un Peso cada una. El Capital Social podrá ser

aumentado, por decisión de la Asamblea de Accionistas, hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar por escritura pública dicha resolución. Daniel H. Monticelli, Contador Público Nacional.

EL PRECURSOR S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 30/10/23, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Luis Emilio Rossi, DNI 16.847.871 y Director Suplente Mercedes Lizaso, DNI 12.967.529, ambos const. dom. esp. en la Sede social, Av. del Carmen N° 470, Las Flores, Bs. As. Ezequiel Mazza, Abogado.

GIANNATTASIO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - El plazo de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción de la sociedad. Enrique Guillermo Castro, Escribano.

MRM LA TROPA COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 210 del 06/11/23 Esc. Ana Laura Peña R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Francisco Martone, 24/10/95, comerciante, DNI 38.916.794, CUIT 20-38916794-1, Chile 289; Milagros Maury, 24/12/84, comerciante, DNI 30.960.780, CUIT 27-30960780-0, Zanni 202; y Clemente Martin Rivarola, 13/01/79, DNI 27.101.241, CUIT 20-27101241-2, productor agropecuario, Zanni 202, todos argentinos, solteros y vecinos de la Idad. y pdo. de Pehuajó, pcia Bs. As. 2) MRM La Tropa Comerciales S.A. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, cría de toda especie de animales de pedigrí, industrialización de los productos de dicha explotación. Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena o posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Compra, troceo, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, venta y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne. Compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta; el transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Comercialización, compraventa de todo tipo de ganado para faenarlo, industrializarlo, ya sea por venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos, o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de su explotación, al por mayor y al por menor. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. c) Explotación de toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comida; despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. d) Alimentos y Bebidas: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, transporte y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, y toda clase de conservas y productos comestibles, brindando así mismo, servicios de catering. Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, suscribir contratos de franquicia y autorizaciones de uso de marcas derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. e) Adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, y alquiler de todo tipo bienes, insumos, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial necesarios para la realización del objeto; administración y explotación de campos, estancias y establecimientos propios o de terceros, y demás instalaciones, pudiendo celebrar los contratos necesarios para tal fin. f) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad de la sociedad, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstruir o dar hipotecas, prendas u garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Del Valle 318, loc. y pdo. Pehuajó, pcia. Bs. As. 6) \$500.000 representados en 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Clemente Martin Rivarola y Sup: Milagros Maury. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/10.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

CONSULTORA HABILERA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 321 del 17/11/23 Esc. Cecilia Ventura R° 110 de CABA: 1) Socios: Nicolás Eduardo Abelleira Iglesias, 26/01/89, DNI 34.454.051, CUIT 23-34454051-9, soltero, maestro mayor de obras, Av. Santa Fe 3872 piso 5 depto. D, CABA y Carla Emilia Algieri, 12/04/86, DNI 32.252.224, CUIT 27-32252224-5, soltera y acogida a unión convivencial c/Rodolfo José Diez, comerciante, Maquinista Carregal 3044 de Munro, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As.; ambos argentinos.-2) Consultora Hablera S.A. 3) 99 años dde constitución. 4) Objeto: Constructora: Construcción, demolición, reparación, refacción y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, inclusive de edificios de propiedad horizontal. Asesoramiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de todo tipo, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo de construcción en todas las etapas del proceso; y la gestión de todo tipo de permisos y habilitaciones municipales, provinciales y nacionales que requieran el desarrollo de la actividad. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, propios y de terceros, urbanos y rurales, y administración de edificios inclusive operaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Servicios:

Prestación de servicios y gestiones administrativas, diligenciamiento y trabajos de gestoría en general, ante ministerios y entes gubernamentales de cualquier jurisdicción, habilitaciones comerciales, municipales, provinciales y nacionales, proyección, implementación y desarrollo de proyectos de inversión, de negocios y de comercio. Se excluyen del objeto las actividades de las leyes 20.488 y 23.187. Participar de fideicomisos de todo tipo ya sea como fiduciaria, fiduciante y/o desarrolladores.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- 5) Sede: Maquinista Carregal 3044, localidad de Munro, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As.. 6) \$100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios: Presidente: Nicolás Eduardo Abelleira Iglesias y Suplente: Carla Emilia Algieri. Aceptan cargos; 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 31/10. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

QPQ LEGAL & ACCOUNTING SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, Por Esc. Complementaria N° 1.064 de fecha 21/11/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se reforma el objeto de la sociedad, eliminando todo lo relacionado con la actividad de asesoramiento jurídico. Para ello, se modifica el ítem A) Consultora eliminando las frases "en materia jurídica", "asesoramiento legal", "administración de contratos", "asesoramiento jurídico" y se suprimen los ítems "E) Asesoría Contractual" y "F) Asesoría Jurídica". Para ello, se reforma el Artículo Tercero del estatuto social. CPN Ignacio Pereda.

ORCESI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instr. privado del 14/04/2023. 2) Socios: Franco Alexis Orcesi, DNI 42.156.321, nac. 4/4/95, casado con Jilary Vásquez Hernández, arg., contratista, dom. Hipólito Yrigoyen 2228, loc. San Justo, pdo. La Matanza, prov. Bs. As.; y Jilary Vásquez Hernández, DNI N° 96.172.263, nac. 1/9/98, casada con Franco Alexis Orcesi, venezolana, empleada, dom. en Hipólito Yrigoyen 2228, loc. San Justo, pdo. La Matanza, prov. Bs. As. 3) Denominación: Orcesi Construcciones S.R.L. 4) Sede: Entre Ríos 3416, loc. San Justo, pdo. La Matanza, prov. Bs. As. 5) Objeto: Construcción, remodelación, ampliación y venta de obras particulares, construcción en seco con sist Steel Frame y Wood Frame o los que se desarrollen en el futuro, pintura, herrería, plomería. Fabric. Vta e intal de mobiliarios, trabajos en resina epoxi, limpieza de obras y otros serv. a la construcción. Distribución y venta por mayor de materiales para la const., Habilitación de obras. Operaciones de Financiación de obras propias o de terceros. 6) Capital: \$500.000. 7) Administración y representación: Por uno o más socios gerentes. Gerentes titulares: Franco Alexis Orcesi y Jilary Vásquez Hernández en forma indistinta por toda la duración de la sociedad. 8) Fiscalización cualquiera de los socios en cualquier momento. 9) Duración: 50 años. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Fdo. Cdora. Viviana M. Malinarich, Autorizada.

CANFRAN SERVICIOS SALUD MDQ 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Liberti Daiana Florencia, arg., 4/2/1994, soltero, empresaria, DNI 38.011.033, Necochea 7952 Mar del Plata; Gratas Jennifer Natali, arg., 19/7/1996, soltero, estudiante, DNI 41.197.336, Necochea 7952 Mar del Plata; 2) 15/11/2023; 3) Canfran Servicios Salud MDQ 2023 S.R.L.; 4) Rawson 1956 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Servicios: Servicios de atención a ancianos, Servicios de atención a personas con problemas de salud. Servicios de atención a personas minusválidas, Servicios de atención a mujeres, todas con alojamiento. Internación domiciliaria: Mediante la atención individual y grupal de pacientes en su domicilio. Traslado de pacientes: traslado de pacientes de baja y alta complejidad; Servicio de diagnóstico y tratamientos: Realizando toda clase de estudios médicos. Comercial: organización, instalación, de sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos, centros de rehabilitación. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos. Financiera: realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas. Excepto las comprendidas en la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Liberti Daiana Florencia; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA AMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamb. Gral. Ord. del 15/10/2023, pas. a F° 49 del libro de actas de Asamblea N° 1, rubr. por DPPJ el 16/12/2002, se design. como Direct. a Alexis Esteban Baudry, DNI 41675761 y a Mario Raúl Baudry, DNI 20013017 como Dir. Sup., quienes acept. el car. en el que fueron desig. por los prox. 3 ejerc., según acta de direc. de fecha 15/10/2023, pas. a F° 159 del libro de actas de Direc. rubr. por DPPJ el 16/12/2002, quienes establ. domic. esp. art. 256 LGS en calle 47 N° 379, piso 10°, depto. "A" ciud. y pdo. La Plata. Esc. Mario Germán Bordenave.

520 LUBRICANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 244 del 15/11/2023, ante Esc. Mario Germán Bordenave, Jorge Omar Mallat, arg., nac. 16-5-1966, DNI 17646028, CUIT 20-17646028-9, ing., cas. en 1ras. nupc. con Sandra Mónica Bazán, domic. en Av. 419 N° 3115 de la loc. de Villa Elisa, pdo. de La Plata, y Andrés Monteagudo, arg., nac. 6-6-1964, DNI 16875568, CUIT 20-16875568-7, comerc., div. de sus 1ras. nupc. con Ilse Elena Girbal, domic. en calle 446 N° 3446 de la loc. de City Bell, pdo. de La Plata, constit. 520 Lubricantes S.R.L. Domic. soc. Cno. Gral. Belgrano N° 236 e/ 473 y 473 bis loc. City Bell, pdo. de La Plata, PBA, Cap. soc.: \$2000000 div. en 1000 cuotas de \$2000 de valor nom. c/u y de 1 voto por cuo, que susc. de la sig. forma: Jorge Omar Mallat, 500 cuo de \$2000, que repr. la suma de \$1000000, y Andrés Monteagudo, 500 cuo de \$2000, que repr. la suma de \$1000000. Durac.: 99 años desde otorg. Obj.: La soc. tendrá por obj. real. las sig. acts., tanto por cta. propia, de 3ros. o asoc. a 3ros., dentro de la rep. arg. como en el extr.: Compra, vta., perm., comerc., consign., distrib., import. y/o export., tanto por may. como por men. de lubric., aceites, filtros, bat., luces, fusib., escob., bujías, lubric., refrig., estér., eq. de aire acond., alarmas, acces. y prod. af. relac. con veh. autom., ciclom., camiones, motocic., maq. agr., y otros veh. en gral., como tamb. la prest. de serv. de cambio de aceite y filtros, control y carga de bat., pudiendo al ef. real.

ases. y asist. téc. vinc. al obj. soc. Admin.: 1 o más socs, o un 3ro. desemp. sus func. Durante el plazo de dur. de la soc. desig. como gtes. a Jorge Omar Mallat y Andrés Monteagudo. Cierre de ejer. 30/4 c/año. Esc. Mario Germán Bordenave.

REPUESTOS NILEMA BE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Priv. del 16/11/2023. 1) Socios Nicolas Marin, DNI 31531695, CUIT 20315316953, dom. 140 nro 82, San Carlos, La Plata, argentino, divorciado, comerciante, nac. 29/3/1985; Marin Leticia, DNI 33192776, CUIT 27331927762, dom. Vidal 2375 CABA, soltera, argentina, comerciante, nac. 26/8/1987; Marin Macarena, DNI 34928927, CUIT 27349289275, dom. 140 nro. 82, San Carlos, La Plata, argentina, soltera, comerciante, nac. 14/11/89; Marin Bernardette, DNI 38605137, CUIT 27386051378, dom. 140 nro. 82, San Carlos, La Plata, argentina, soltera, comerciante, nac. 22/10/1994. 2) Repuestos Nilema Be S.R.L. 3) Sede 31 N° 396 loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 4) Objeto: Compra, venta, distribución, exportación e importación de repuestos de automotores, camiones, motocicletas y ciclomotores, sus anexos, conexos y afines. Como así también productos, insumos y materias primas afines a la actividad, tanto menor como al por mayor. Mantenimiento mediante la explotación de taller de mecánica del automotor. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su objeto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero. 5) 99 años. 6) Cap \$40000 div. 2000 cuotas \$20 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Marin Oslvado Jorge, DNI 11060978, CUIT 20110609788 10) Ej. ec. 31/08. Santiago Penovi, Contador.

PESQUERA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio, Texto Ordenado, Cambio de Sede Social. 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/02/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Song Xietao, CUIT 20-96145904-5, domic. Talcahuano 178 4 piso C, CABA; Vicepresidente: Wang Wenjun, CUIT: 27-96154854-9, domic. Talcahuano 178 4 piso C, CABA; Director Suplente: Zhang Kezhou, CUIT 20-96197429-2, domic. Av. Rivadavia 1364, CABA. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/10/2023 protocolizada por Escritura Pública de fecha 10/11/2023: A) Se reforma el Estatuto Social, ampliando el objeto social, y eliminando toda mención a normativa que hoy se encuentra derogada. Para ello se reescribe en su totalidad el estatuto social adecuándolo a la normativa vigente. B) Se produce un cambio de sede social: domic. Alem N° 3463 Piso 5, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

J Y C NOVIK CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 221 del 27/10/2023, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Jorge Alberto Novik, soltero, hijo de Jorge Basilio Novik y Santa Matilde Ortiz, nacido el 24 de octubre de 1979, técnico en instalaciones industriales, DNI 27.555.624, CUIT/CUIL 20-27555624-7 y Claudia Matilde Novik, casada en primeras nupcias con Ramón Gabriel Flores, nacida el 17 de diciembre de 1980, ingeniera en seguridad e higiene, DNI 28.138.342, CUIT/CUIL 27-28138342-1; ambos domiciliados en Guiraldes 399 de esta localidad, argentinos. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; Capital \$100.000. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalaciones industriales y seguridad e higiene: Servicios de consulta, análisis, investigación y/o asesoramiento integral, dictado de cursos de capacitación, investigación, incorporación de tecnología e implementación de sistemas de gestión, servicios de auditoría relativo al cumplimiento de estándares de calidad y metodología de Instalaciones Industriales para el desarrollo, provisión y ejecución de los proyectos productivos; diseño de proyectos y mantenimiento de maquinaria e instalaciones y en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas vigentes de las respectivas instalaciones industriales; como así también sobre Seguridad e Higiene a efectos de generar condiciones y métodos de trabajo seguros, para evitar daños a los colaboradores y cumplir con la legislación, para evitar multas y sanciones y evitar posibles accidentes y previniendo situaciones detectadas como inseguras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: por tiempo indeterminado. Gerente: Jorge Alberto Novik. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Guiraldes N° 399, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

INSTRUMENTAL 3D S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 245 del 15/11/2023 ante Esc. Mario Germán Bordenave; se modif. la claus. 3° del contr. soc., que queda redac. de la sig. forma: "Tercera. Obj.: La soc. tiene por obj. dedic. por cta. ppia., de 3ros y/o asoc., dentro y fuera del país, a las sig. acts.: Prod., import., expor., comercial., elab., fabr., fracc., logis., empaq., distr., depós., consign., compra y vta. al por mayor y menor, a través canales dig. y/o fís., de prod. y subpr. impresos en 3d, de mat. como plástico pla, resina, tpu, entre otros para uso de estud. y profs. de la salud, salas de simulac. clín. de med., instrum. quir., enferm., odonto. A tales fines, la soc. tiene plena cap. jur. para adq. dchos., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes y/o contr. todas las acts. que así lo req. serán real. por prof. leg. habs. para ello." Esc. Mario Germán Bordenave.

MLH VERNET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 30/06/2023 y Reunión de Socios del día 05/07/2023 queda designado el siguiente directorio por el

termino de 3 ejercicios: Presidente: Zapata Martin, Argentino, nacido el 08/10/1976, DNI 25.431.776, Vicepresidente: Roberto Manuel Peña Pereira de Azevedo, argentino, nacido el 26/07/1954, DNI 12.394.801, Director Titular: Ricardo Lui, Argentino, nacido el 28/01/1947, DNI 5.064.602 y Director Suplente: Jorge Adrián Martínez, Argentino, nacido el 06/06/1967 DNI 18.129.552. Capriata Micaela, CPN 42649/1.

CLÁSICOS PELUQUERÍA UNISEX BARBERÍA Y TATTOO SHOP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 1316 del 3/11/23. 2) Clásicos Peluquería Unisex Barbería y Tattoo Shop S.A. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

PIEDRAS MARINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución: Por instrumento privado del 29/09/2023, 1) Datos personales de la socia Juliana Mabel Estanga, argentina, nacida el 31 de agosto de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.102.223, CUIT 27-16102223-9, casada en primeras nupcias con Gerónimo Ruben Siste, empleada, domiciliada en la calle Sarmiento número 255, General Madariaga, provincia de Buenos Aires; 2) Rectificación del apartado "Suscripción e Integración del capital social" del Acta Constitutiva: El capital se suscribe de la siguiente manera: Cintia Lorena Rauna la cantidad de seiscientos cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) y Juliana Mabel Estanga la cantidad cuatrocientas cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000). Gastón Néstor Villar, Escribano. Autorizado en el instrumento constitutivo.

MXK COORDINACIÓN DE OBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Construcción y venta mediante la ejecución de proyectos de dirección, administración, conservación, explotación, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, civiles o construcción de cualquier naturaleza y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. B) La construcción, conservación, mantenimiento, planeación, desarrollo, supervisión y administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras, instalaciones, y servicios urbanos e industriales, de arquitectura e ingeniería. C) La urbanización, restauración, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción materiales eléctricos, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, perfiles, chapas, artículos de calefacción, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, amoblamientos, sanitarios, grifería, maquinarias, herramientas, productos e insumos y demás materiales para la construcción. F) Importación, exportación, compra, venta y alquiler de todo tipo de maquinaria pesada y ligera, equipos de construcción, perforación y especializados, todo tipo de camiones, remolques y de maquinaria en particular nueva o usada, ligados a la actividad G) Inmobiliaria: Inversiones en bienes tales como inmuebles urbanos o rurales, por sí o asociados. Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. H) Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. I) Financiera: la sociedad podrá realizar las financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades pre-enunciadas. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. J) Mandataria con la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. K) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. La venta de los mismos. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Modificado por Escritura Complementaria N° 154 de fecha 17/11/2023. Darío Hernán Salinas, Escribano.

ESPRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. Ord. del 23/08/2023 y Directorio del 24/08/2023 se designó Directorio, Presidente Julio Federico Zorraquin, 73 años, CUIT N° 20-08014008-8, casado, argentino, empresario, domicilio calle Figueroa Alcorta 3796, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 8.104.008; Vicepresidente Maria Pia Ureta Saenz Peña, 69 años, CUIT N° 27-11265899-3, casada, argentina, empresaria, domicilio calle Figueroa Alcorta 3796, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 11.265.899; Director Suplente Fatima Zorraquin, 43 años, CUIT N° 27-28462502-7, casada, argentina, empresaria, domicilio calle Jerónimo Salguero 2745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 28.462.502. Mandatos tres

ejercicios, hasta A.G. Ordinaria trate estados contables 30/04/2026. Julio Federico Zorraquin, Presidente.

LITE&BARRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Publico, con formulario 1422 del Registro 58 del partido de Quilmes, del 26/10/2023, Barrera Nicolás Osvaldo, Documento Nacional de Identidad 34.712.473, CUIT 20-34712473-8, argentino, soltero, técnico electromecánico, nacido el 28/08/1984, con domicilio en Av. Belgrano 6445 Berazategui; y Literas Emilio, Documento Nacional de Identidad 27.901.492, CUIT 20-27901492-9, argentino, soltero, comerciante, nacido 30/03/1980, con domicilio calle 122 n° 5871 Berazategui. Ambos constituyen Lite&Barre S.A. Duración 30 años. Objeto: tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el estado Nacional como para Provincial, Municipal o en ámbito privado, las siguientes actividades: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. Comercial: La explotación de corralones de materiales e indumentaria de la construcción, materiales de compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos, materiales, artefactos e indumentaria para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimiento, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedras, cascote, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados, alfombras, artefactos, equipos y maquinas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: \$200.000 se suscribe e integra de la siguiente forma: Nicolas Barrera aporta un veinticinco por ciento del capital en dinero efectivo, Literas Emilio otros veinticinco por ciento más del capital y así los tres miembros más. Conformando el total del capital. Sede calle 122 número 5871 de la ciudad y partido de Berazategui. Representante legal: presidente se designa como tal a Barrera Nicolas y director a Literas Emilio quienes fijan domicilio especial en la sede social, autorizado según instrumento público con formulario 1422 del registro 58 del partido de Quilmes, con fecha 22/10/2023 Darío Guillermo Miguel. Firma del presidente Barrera Nicolas O.

MADEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 113, del 17/11/2023, F° 376, pasada ante notario Néstor Daniel Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, el socio Juan Salvador Buscema, DNI 12.798.519, cedió 10.000 cuotas sociales, V.N \$1 cada una, a favor de Fabián Lucio Buscema, DNI 17.191.330, 5000 cuotas sociales, y Verónica Gabriela Buscema, DNI 31.822.491, 5000 cuotas sociales. Renuncia el señor Juan Salvador Buscema al cargo de gerente, y la designación y aceptación de Verónica Gabriela Buscema, DNI 31.822.491, domiciliada en Magallanes 3420, Lanús, como gerente. Escribano autorizado: Néstor Daniel Lamber.

URTURI HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta (7/9/22) se resolvió: 1) Ratificar reformas de Claús. 2°, 5° y 6°. Dom.: Adolfo Alsina 262 ciu. y pdo. Pellegrini, Bs. As. Cap. \$1 (1000 cuotas de \$0,0010 c/u). Adm., Repr. y firma: Gte. José Luis Urturi, ilim.; 2) Rectificar Reforma de Cláu. 4°: Plazo dur. hasta 14/8/2039, por prorrogarse la durac. 24 años (a contar del 14/8/2015). Esc. Araceli Lucia Bicain.

HERNANDEZ MARTINEZ BLANCO CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 10/11/2023. 1) Socios: Cristian Ezequiel Martinez, argentino, nacido el 3/02/1988, DNI 33.434.521, CUIT 20-33434521-2, constructor, soltero, hijo de Carlos Alberto Martinez y Alejandra Laura Martinez, domiciliado en la calle Ruben Dario número 2477, Temperley, Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; Maximiliano Hernandez, argentino, nacido el 6/05/1991, DNI 35.761.695, CUIT 20-35761695-7, constructor, soltero, hijo de Claudia Alicia Minniti y Raul Alberto Hernandez, domiciliado en la calle Rivadavia número 997, Temperley, Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; y Luis Alberto Blanco, argentino, 14/01/1968, DNI 20.055.314, CUIT 20-20055314-5, casado en primeras nupcias con María Laura Pellicone, constructor, domiciliado en la calle Carlos Casares número 751, Temperley, Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; 2) Denominación: Hernandez Martinez Blanco Constructora S.R.L. 3) Domicilio Social: calle 5 número 4340, partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Constructora: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Venta de materiales de construcción. 5) Capital: \$600.000 integrado por 600 cuotas de Pesos Un Mil valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Cristian Ezequiel Martinez 200 cuotas, Maximiliano Hernandez 200 cuotas; Luis Alberto Blanco 200 cuotas. 6) Administración y Representación: A cargo de uno o mas gerentes. Designados para el cargo Maximiliano Hernandez y Cristian Ezequiel Martinez, quienes podrán ejercer el cargo en forma indistinta, en el instrumento citado por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio en el de su representada 7) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 8) Cierre ejercicio 30/06. Gastón Nestor Villar, escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

FAISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Esc. 339 del 26/09/2023 se rectifica y se publica en forma correcta DNI y CUIT de María Marta Barros Contreira, DNI 30.422.632, CUIL 27-30422632-9. Esc. Ignacia Erramouspe.

PROTER TÉCNICAS TÉRMICAS S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ. Matr. 138295, Leg 238.497. Por acta Asamb. Extraord. 2 del 23/9/2022 se designan Presidente: Ernesto Gustavo Masotta, DNI 20.891.838; Vicepresidente Gerardo Daniel Macia, DNI 17.334.376. Ignacio Ulloa, Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte Brown.

IDEA FABRIL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31/10/2023 transcripta a folio 34, se designa como Presidente: Daniel Fernando Álvarez; Director Suplente: Gustavo César Álvarez, por el término de 3 ejercicios. Carlos José Martínez, C.P.N.

MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por un error material en la escritura de constitución de fecha 11/09/23 se ha omitido la transcripción completa del artículo 5° del Contrato Social de la Sociedad. A los fines de subsanar dicho error material, mediante Escritura Complementaria de constitución número seiscientos sesenta y tres, de fecha 30/10/23, se deja constancia que el texto completo del artículo 5° del Contrato Social de la Sociedad es el siguiente: "Título dos: Capital social y cuotas. Artículo 5. Capital social: El capital social de la Sociedad es de \$100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto." Autorizado según instrumento privado de fecha 11/09/2023. Santiago Cocimano, Abogado.

DIGIPRINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Que por instr. privado del de Julio de 2023, Silberberg, Alberto Felix, CUIT 20-08352827-4 cede 500 cuotas partes: a Silberberg, Alberto, DNI 25.401.429 y CUIT 20-25750359-0 50 cuotas; Rosso Juan Manuel, DNI 25.750.359 y CUIT 20-25750359-4 350 cuotas partes y a Peralta, Virginia Graciela, DNI 20.257.141, 100 cuotas. Nueva composición: Rosso Juan Manuel 80 %; Silberberg, Alberto 10 % Peralta, Virginia Graciela 10 %. Laura Marcela Ramella, Cra. Autorizada.

ESTABLECIMIENTO ONDARROA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 31/10/23. Presidente José Agosti, arg., soltero, DNI 36278865, 26/1/93, prod. agropecuario, dom. Florida 815, 7 A, Pergamino, Bs. As.; Directora suplente Lila Agosti, arg., soltera, DNI 39346955, 4/4/94, abogada, dom. Merced 692, 4 B, Pergamino, Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

INVERCOP S.A.

POR 1 DÍA - AGO 30/10/23. Renuncian Héctor Abel Torres cargo presidente y Alberto José Fontanella cargo director suplente. Julio Querzoli, C.P.

AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 61 Asamblea Extraordinaria del 28/10/2022 Reunión de Socios con totalidad del capital social y por unanimidad se resolvió la designación Socio Gerente, Sr. Jorge Raúl Dalla Salda y reforma del artículo 5° del Estatuto Social: "La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen las facultades para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades, inclusive los previstos en los Artículos 375 y concordantes del Código Civil Y Comercial de la Nación y 9 del Decreto Ley 5965/63. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la mencionada Ley General de Sociedades". Lucas Vayo, Abogado.

ETBENEZER SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Toledo Emiliano Adrián, 17/08/1986, DNI 32583953, Dilio 848 Nro. 2331, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As.; Troncoso Adriana, 09/01/1987, DNI 32905091, Dilio Martinto Nro. 405, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As., ambos solteros, empleados, arg.; 2. Inst. Priv. 14/11/2023; 3 Etbenzer Seguridad S.R.L.; 4. Av. Calchaquí N° 4670, Quilmes, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros las siguientes actividades: Prestación de servicio de vigilancia y Seguridad de personas o de bienes, Vigilancia y Protección de bienes, Establecimientos, Espectáculos, Deposito, Custodia de monedas, Billetes, Títulos, Valores, Transporte y Distribución de objetos, Instalación y Mantenimiento de aparatos, Dispositivos, Sistema de seguridad, Planificación y Asesoramiento de las actividades de la seguridad. Prestación de servicios y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, Móvil y Escolta, como también Asesoría en la investigación en seguridad. 6. 99 años; 7. \$100.000; 8/9 Gte.: Toledo Emiliano Adrián por el término que dure la sociedad, Art. 55°; 10. 05/08/2023. Dra. Gabriela Lopez, Abogada.

AGUAS NIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pvdo. de fecha 09-11-2023 Vanzella Quiroga Roberto Ricardo, casado, prof. comerciante. arg., DNI 18.828.728, CUIT 20-18825728-4, f. nac. 08-06-1964, dom. Oyuela 1390 localidad y pdo. Lanús Este, pcia. Bs. As. y Vanzella Nicolas Juan, soltero hijo de Vanzella Quiroga Roberto Ricardo y de Bollentini Estela Susana, prof. comerciante, arg. DNI. 38.499.903 CUIL 20-38499903-5, f. nac. 16-10-1994, dom. Oyuela 1390 localidad y pdo. de Lanús Este, pcia. Bs. As., convienen en const. una Soc. denominada Aguas Niro S.R.L. dom.social Vélez Sarsfield 972 localidad

de Gerli pdo. de Lanús. pcia. Bs. As. 1) La administración social Vanzella Quiroga Roberto Ricardo todo el término. durac. de la Sociedad. 2) Plazo (50) años. 3) Objeto social: La Soc. tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terc. o asociándose con personas humanas o jurídicas, sean estas nac. o extranj., las siguientes actividades: 1) Construcción, ejecución, reparación instalación dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estac. De bombeo, portuarias, sanitarias, mecánicas, eléctricas, industriales, urb. Pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de prop. horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras públicas, privadas o mixtas, y todas aquellas afines a la rama de la construcc. Instalación y desinstalación de equipos sumergibles, cañerías, equipos cloacales; refacción o demolición de obras enumeradas; rep. De bombas hidráulicas, tableros eléctricos; proyectos, dirección y construcción de plantas indust. Perforaciones industriales, importación y exportación de equipos, elementos y productos relacionados con la construcción; adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas nacionales o extranjeras, su importación, exportación, representación. Comisión, mandatos, construcción y administración de lotes y / o inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la soc. tiene plena capac. Jur. Para adquirir derechos y contraer oblig. inclusive las prescriptas por CCCN Ley 26.994. 4) Gerencia compartida. 5) Capital Social \$100.000 6) Fiscalización. Art. 55 CCCN de la Ley 26.994. 7) Cierre ej. 31-08. Perrupato Monica Viviana, Contadora Pública Nacional.

MOMPEGRASS MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por vista en DPPJ del 28/09/2023 se rectifica el edicto complementario publicado el 12/09/2023, se corrige el DNI del Sr. Mongelos Pérez Jacinto. Donde dice 93.991.15 debe decir 93.991.156, atento no coincidir el computo del plazo de duración de la sociedad, con el establecido en el contrato constitutivo, siendo el correcto en consecuencia: Plazo de Duración de la sociedad: 99 años contados desde la suscripción. Se corrige el instrumento a estatuto otorgado por instrumento privado de fecha 14/02/2023. José Luis Marinelli, Abogado.

BROCA MMUBIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico edicto Recibo #30532 publicado el 12/9/23 por instrumento complementario del 17/11/23 los gerentes fijan domicilio especial en Aconcagua 516, Lote 15, Barrio Aconcagua, localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

PERNILON S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 1) Pablo Javier Vera, arg., 22/5/82, DNI 29564036, CUIT 20-29564036-8, com., solt, Cervantes 2463 Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; Jorge Alberto Azcurra, arg., 14/2/75, DNI 241653391, CUIT 20-24165339-1, com., solt, Saujil 8361 km. 35 Virrey del Pino, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) 13/9/23, 3) Pernilon S.A. 4) Cervantes 2463 Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Compra, vta., distrib., fabricación y fraccionamiento de prod. alimenticios, bebidas, bebidas alcohólicas y comestibles en gral., imp. y exp. de comestibles y bebidas. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Adm.: por un Directorio compuesto miembros que fije la Asamb. entre 1 y 5 Dir. titulares y 1 y 5 supl. duran. 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 Ley 19.550 Pte.: Pablo Javier Vera, Dir. Supl.: Jorge Alberto Azcurra 9) Pte. 10) 30/9. L. Vazquez, CP.

CORRALÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LOS CUÑADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/7/2023 se resuelve la disolución y liquidación de la sociedad designando a Hector Ignacio Ahumada liquidador y depositario de los libros sociales por 10 años, constituyendo domicilio especial en Laguna Pacú 300, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

AUSTRAL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Matrícula 12.615. Por Acta Nro. 61 Asamblea Extraordinaria del 28/10/2022. Reunión de Socios con totalidad del capital social y por unanimidad se resolvió la reducción voluntaria de capital con disminución del patrimonio social y adquisición por sociedad, de 10 cuotas sociales en los términos de los arts. 203 y 220 de la Ley General de Sociedades, en forma proporcional a cada socio para cancelarlas, con entrega proporcional por cuotas adquiridas de 2 inmuebles: Matrícula 034356 (114) y 034458 (114) de Austral SRL. La reducción no afecta la consecución del objeto social, derechos de terceros ni igualdad de los socios, conforme balance especial del 30/07/2022 aprobado. Se reforma el artículo 4º del Estatuto Social: "El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000) dividido en noventa (90) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota". En cumplimiento con artículo 150 de la Disp. 45/2015 y arts. 83 y 204 LGS. Se cita a acreedores oponentes por plazo 15 días desde última publicación, oposición en sede social calle 69 N° 729, Berisso. Lucas Vayo, Abogado.

nov. 24 v. nov. 28

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 247-OCEBA-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares: N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-27910149-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f. Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación Jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, a través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 1), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Art. 2) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 3);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo artículo 4 disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley N° 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto

Reglamentario Nº 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto Nº 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos Nº 771/2020 y 106/2021, a través de las siguientes Resoluciones Nº 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 2 de la Resolución OCEBA Nº 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA Nº 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web dispusieron de un plazo de hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley Nº 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 28/04/2023 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Cuota Capital" y "Alumbrado Público" (orden 5 y 10), acompañando la documentación obrante en el orden 6;

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-31099012-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (orden 7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta en el orden 9 y 10 acompañando declaración jurada del presidente de la Cooperativa en donde manifiesta que la "cuota capital", aprobada por Asamblea, será destinada a "... infraestructura de vehículos y elementos de elevación y no con destino a mantenimiento de líneas eléctricas de baja y media tensión...";

Que con relación al concepto "cuota capital" cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP Nº 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP Nº 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "cuota capital", cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que en relación al Concepto Tasa Alumbrado Público cabe destacar, que la inclusión del mismo en la factura de energía eléctrica ha sido contemplada por las leyes 10740 y 11769, que en su Artículo 78, párrafo quinto, dispuso que: "...Podrá ser incluido en las facturas, como concepto de prestación de servicios, el consumo, medido por alumbrado público..." en virtud de lo cual no requiere autorización de este Organismo de Control;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, no obstante, de la misma se observa que el concepto ajeno denominado "Cuota Capital" se encuentra incluido dentro de los conceptos propios de la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica razón por la cual deberá ser excluida de dicho sector y colocado en el sector propio de los conceptos ajenos;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos: "Cuota Capital" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP Nº 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA, a incorporar el Concepto Ajeno "Cuota Capital" en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA, deberá en la factura a emitir a los usuarios, excluir de los conceptos propios de la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica el concepto "Cuota Capital" quedando, en consecuencia, supeditada la autorización conferida por el ARTÍCULO 1° de la presente, al cumplimiento de lo ordenado en este Artículo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA. Comunicar al Municipio de PERGAMINO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones del Organismo. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 248-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares: N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-23583761-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FERRÉ LIMITADA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación Jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, a través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad

con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución Nº 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 1), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Art. 2) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 3);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto Nº 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario Nº 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo artículo 4 disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley Nº 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA Nº 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto Nº 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos Nº 771/2020 y 106/2021, a través de las siguientes Resoluciones Nº 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 2 de la Resolución OCEBA Nº 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA Nº 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web dispusieron de un plazo de hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley Nº 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FERRÉ LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 30/06/2022 y 26/04/2023 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Agua Potable", "Cloacas", "Banco Ortopédico", "Fondo de Obra No Eléctrico" e "Internet" (orden 5), acompañando la documentación obrante en el orden 6;

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-25153184-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (orden 7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta en el orden 11, 12, 14 y 15 acompañando Acta de Asamblea y declaración jurada de la presidenta de la Cooperativa en donde manifiesta que el "Fondo de Obra No Eléctrico", aprobado por Asamblea, será destinado entre otras cuestiones a "...ampliaciones en el edificio principal de la cooperativa, consistente en nuevas oficinas para los servicios de internet y servicios sociales. También está en proyecto el techado del corralón de la cooperativa...";

Que con relación al concepto "cuota capital" cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP Nº 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP Nº 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "Fondo de Obra No Eléctrico", cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que de la documentación acompañada, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en el artículo 78 de la ley 11.769, con relación a los conceptos ajenos: "Agua Potable", "Cloacas", "Banco Ortopédico", "Fondo de Obra No Eléctrico" e "Internet";

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos: "Agua Potable", "Cloacas", "Banco Ortopédico", "Fondo de Obra No Eléctrico" e "Internet" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FERRÉ LIMITADA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE FERRÉ LIMITADA a incluir los conceptos "Agua Potable", "Cloacas", "Banco Ortopédico", "Fondo de Obra No Eléctrico" e "Internet" en las facturas de energía eléctrica por cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE FERRÉ LIMITADA que, deberá incluir en la factura de energía eléctrica la leyenda informada oportunamente en el punto 2 de la CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, el que reza: "...La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario (Artículo 78 de la Ley 11769) ...".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FERRÉ LIMITADA. Comunicar a la Municipalidad de GENERAL ARENALES. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 249-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-28985179-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24.240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público

indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados “conceptos propios del servicio, y/o no ajenos”;

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: “La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario”;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10.740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica;

Que de la presentación surge que la misma resulta insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-29939449-GDEBA-GPROCEBA (órdenes 5/6), solicitándole que remita la documentación pertinente a los efectos de evaluar su solicitud;

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta a dicho requerimiento, enviando documentación y el modelo de factura a implementar (órdenes 7/10);

Que de la citada documentación surge que la Concesionaria solicitó la autorización de los conceptos ajenos de “Fondo de Infraestructura”, “Servicio de Agua Potable” y “Fondo para la Salud”;

Que en relación al concepto “Fondo de Infraestructura” (antes denominado “Cuota Capital” según Acta de Asamblea N° 1170), el mismo está destinado “...para diferentes obras en los servicios de agua potable, internet y/o telefonía...” informado bajo Declaración Jurada suscripta por el presidente de la Cooperativa con fecha 25 de octubre de 2023 (orden 9);

Que, más allá de la denominación del concepto solicitado y atento el destino asignando, el mismo corresponde que sea tratado como una “Cuota Capital”;

Que de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación a los conceptos ajenos de “Servicio de Agua Potable” y “Fondo de Salud”;

Que en relación al concepto “Cuota Capital”, cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que “...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...”;

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo “ut supra” señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado “Fondo de Infraestructura”, cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, no obstante, de la misma se observa que el concepto ajeno denominado “Fondo de Infraestructura” se encuentra incluido dentro de los conceptos propios de la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica razón por la cual deberá ser excluida de dicho sector y colocado en el sector propio de los conceptos ajenos;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos “Fondo de Infraestructura”, “Servicio de Agua Potable” y “Fondo de Salud” en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA, a incluir los conceptos ajenos “Fondo de Infraestructura”, “Servicio de Agua Potable” y “Fondo de Salud” en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA, deberá corregir de la factura a emitir a los usuarios, excluyendo el concepto correspondiente a “Fondo de Infraestructura” de la columna correspondiente a conceptos propios de la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica, quedando, en consecuencia, supeditada la autorización conferida por el ARTÍCULO 1° de la presente, al cumplimiento de lo ordenado en este Artículo.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA, que, deberá incluir en la factura de energía eléctrica la leyenda informada oportunamente en el punto 2 de la CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, el que reza: “...La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario (Artículo 78 de la Ley 11769) ...”.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA. Comunicar a la Municipalidad de VEINTICINCO DE MAYO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 250-OCEBA-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-21434435-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MECHONGUÉ LIMITADA para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24.240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario";

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10.740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos

ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MECHONGUÉ LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 28/06/2022 y 25/04/2023 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Saneamiento (Agua y Cloacas)" y "Bomberos" en ordenes 5 y 7, acompañando la documentación obrante en órdenes 6 y 8;

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota NO-2023-22612254-GDEBA-GPROCEBA identificada como solicitándose que complete y/o aclare la misma (órdenes 9/10);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta a dicho requerimiento, enviando la documentación requerida y el modelo de factura a implementar (órdenes 11/13);

Que, de la citada documentación, se advierte el tratamiento del concepto ajeno: "Cuota Capital" cuyo destino es empleado para "...poner en valor las instalaciones edilicias utilizadas para brindar el servicio de agua potable y cloacas como así también los espacios de la sede central utilizados por los socios/as de esta Cooperativa para distintos fines ..." informado bajo Declaración Jurada suscripta por el presidente de la Cooperativa con fecha 24 de octubre de 2023 (orden 13);

Que de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación a los conceptos ajenos "Saneamiento (Agua y Cloacas)" y "Bomberos";

Que en relación al concepto "Cuota Capital", cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "Cuota Capital", cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos "Saneamiento (Agua y Cloacas)", "Bomberos" y "Cuota Capital" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MECHONGUE LIMITADA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MECHONGUE LIMITADA, a incluir los conceptos ajenos de “Saneamiento (Agua y Cloacas)”, “Bomberos” y “Cuota Capital” en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MECHONGUE LIMITADA. Comunicar a la Municipalidad de GENERAL ALVARADO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA Nº 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 251-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto Nº 1.868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, la Resolución OCEBA Nº 0167/18, la Resolución OCEBA Nº 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares Nº 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-21284339-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24.240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la “facturación periódica” al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados “conceptos propios del servicio, y/o no ajenos”;

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: “La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario”;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10.740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, través de la Resolución MlySP Nº 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de

Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 28/06/2022 y 25/04/2023 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización del siguiente concepto ajeno: "Saneamiento (Agua y Cloacas)" (órdenes 5 y 7), acompañando la documentación obrante en órdenes 6 y 8;

Que, de la citada documentación, se advierte también el tratamiento del concepto ajeno: "Cuota Capital", cuyo destino es para la adquisición de dos lotes y "... en un futuro construir un edificio destinado al almacenamiento de materiales y estacionamiento de vehículos";

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota NO-2023-23459032-GDEBA-GPROCEBA identificada como solicitándole que complete y/o aclare la misma (órdenes 9/10);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta a dicho requerimiento, enviando la documentación requerida y el modelo de factura a implementar (órdenes 11/13);

Que de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación al concepto ajeno "Saneamiento (Agua y Cloacas)";

Que en relación al concepto "Cuota Capital, cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos

de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...”;

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo “ut supra” señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado “Cuota Capital”, cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos “Saneamiento (Agua y Cloacas)” y “Cuota Capital” en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA, a incluir los conceptos ajenos de “Saneamiento (Agua y Cloacas)” y “Cuota Capital” en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA. Comunicar a la Municipalidad de GENERAL ALVARADO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 252-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-21283388-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24.240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la “facturación periódica” al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados “conceptos propios del servicio, y/o no ajenos”;

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: “La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo,

no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario"; Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10.740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC- 2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 24/06/2022 y 29/04/2023 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Sepelio", "Bomberos", "Cuota Capital", "Cuota Social Amigos de la Sala de Pedernales", "Cuota Social Centro Cultural Pedernales", "Cuota Social Club Social, Cultural y Deportivo Pedernales" y "Fondo de Salud Municipal", (órdenes 5 y 7), acompañando la documentación obrante en órdenes 6 y 8;

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota NO-2023-23458413-GDEBA-GPROCEBA identificada como solicitándose que complete y/o aclare la misma (órdenes 9 y 10);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta a dicho requerimiento, enviando documentación y el modelo de factura a implementar (órdenes 11/12);

Que en cuanto al concepto "Cuota Capital (o Fondo de Infraestructura)", el mismo está destinado "...al mantenimiento edilicio de la institución y en la construcción de mejoras en un galpón propio que se utiliza para guardar material rodante y el stock de materiales adquiridos para el desarrollo de las labores diarias..." informado bajo Declaración Jurada suscripta por el presidente de la Cooperativa;

Que, más allá de la denominación del concepto solicitado y atento el destino asignando, el mismo corresponde que sea tratado como una "Cuota Capital";

Que de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación a los conceptos ajenos de "Sepelio", "Bomberos", Cuota Social Amigos de la Sala de Pedernales", "Cuota Social Centro Cultural Pedernales", Cuota Social Club Social, Cultural y Deportivo Pedernales" y "Fondo de Salud Municipal";

Que en relación al concepto "Cuota Capital", cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "Fondo de Infraestructura (Cuota Capital)", cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos "Cuota Capital" (Fondo de Infraestructura), "Sepelio", "Bomberos", Cuota Social Amigos de la Sala de Pedernales", "Cuota Social Centro Cultural Pedernales", Cuota Social Club Social, Cultural y Deportivo Pedernales" y "Fondo de Salud Municipal" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA, a incluir los conceptos ajenos "Cuota Capital" (Fondo de Infraestructura), "Sepelio", "Bomberos", Cuota Social Amigos de la Sala de Pedernales", "Cuota Social Centro Cultural Pedernales", Cuota Social Club Social, Cultural y Deportivo Pedernales" y "Fondo de Salud Municipal" en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA. Comunicar a la Municipalidad de 25 DE MAYO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 253-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-19106085-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LTDA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la “facturación periódica” al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados “conceptos propios del servicio, y/o no ajenos”;

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: “La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario”;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC- 2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la

documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LTDA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 30/05/2022 y 20/04/2023 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Cuota Societaria", "Agua Potable", "Sepelio", "Nichos/Cementerio" y "Bomberos Voluntarios" (orden 5 y 7), acompañando la documentación obrante en orden 6 y 8;

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-21281417-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (orden 9);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta a dicha requisitoria remitiendo la documentación obrante en orden 11, 12 y 13;

Que, del análisis de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación a los conceptos ajenos, "Agua Potable", "Sepelio", "Nichos/Cementerio" y "Bomberos Voluntarios";

Que asimismo, respecto al concepto denominado "Cuota Societaria", se advirtió que la documentación acompañada resulta insuficiente para acceder a lo solicitado;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos: "Agua Potable", "Sepelio", "Nichos/Cementerio" y "Bomberos Voluntarios" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LTDA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769);

Que, asimismo corresponde no autorizar el Concepto Ajeno "Cuota Societaria" en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LTDA, a incluir los conceptos ajenos "Agua Potable", "Sepelio", "Nichos/Cementerio" y "Bomberos Voluntarios" en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LTDA, abstenerse de incorporar el concepto ajeno "Cuota Societaria" en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LTDA, que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el ARTÍCULO 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LTDA. Comunicar a la Municipalidad de NAVARRO. Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones del Organismo. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 254-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-25640096-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario";

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los

distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 30/06/2022 y 30/03/2023 (orden 4), acompañando la documentación obrante en orden 6 y 8;

Que dicho Concesionario solicitó la autorización del concepto ajeno: "Fondo Financiación Obras Públicas" surgiendo, asimismo, de la documentación acompañada que solicita la inclusión del concepto ajeno "Sepelio";

Que, del análisis de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación a los conceptos ajenos "Financiación Obras Públicas" y "Sepelio";

Que, a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos: "Financiación Obras Públicas" y "Sepelio" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, a incluir los conceptos ajenos "Financiación Obras Públicas" y "Sepelio" en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO. Comunicar a la Municipalidad de SALTO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control y Concesiones del Organismo. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 255-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO, el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-06689558-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de las interrupciones de cortes de suministros ocurridos en su ámbito de distribución los días 19 y 24 de enero de 2021, 11 y 18 de marzo de 2021 y 20 de abril de 2021, como consecuencia de los pedidos individuales de estos usuarios (orden 3);

Que la Distribuidora expresó que tales interrupciones obedecen a un pedido específico realizado por BAGÓ S.A., ALBANO COZZUOL S.A., OILTANKING S.A. y CONSORCIO de calle 45 N° 986 de la ciudad de La Plata con la finalidad de llevar a cabo diversas tareas de mantenimiento en su instalación interna (ordenes 3 y 4);

Que acompañó como prueba documental nota de cada uno de los usuarios solicitando la interrupción a la Distribuidora, planilla con el detalle de cada interrupción con su correspondiente código de contingencia del caso invocado, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio y sus correspondientes croquis de las instalaciones afectadas;

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones expresó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las interrupciones objeto de las correspondientes solicitudes y que las mismas afectaron únicamente a los usuarios solicitantes, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las interrupciones detalladas, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 40° Semestre de Control de la Etapa de Régimen..." (orden 8);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que "...la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido se ha observado, con respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que además, la precitada Gerencia destacó que: "...si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno acaecido, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan, fundamentada en una regulación centralizada que privilegia la estabilidad del sistema en su conjunto por sobre la calidad de servicio de los usuarios individuales...";

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de las solicitudes realizadas por BAGÓ S.A., ALBANO COZZUOL S.A., OILTANKING S.A., y CONSORCIO de calle 45 N° 986 de la ciudad de La Plata, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero si sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica solicitadas por BAGÓ S.A., ALBANO COZZUOL S.A., OILTANKING S.A., y CONSORCIO de calle 45 N° 986 de la ciudad de La Plata, los días 19 y 24 de enero de 2021, 11 y 18 de marzo de 2021 y 20 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023.

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 256-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 0251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX-2023-15909441-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo séptimo (37°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 3);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "... surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan

los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1. Total, Calidad de Producto Técnico: \$0,00 2. Total, Calidad de Servicio Técnico: \$1.127.663,44 3. Total, Penalización Apartamientos: \$1.127.663,44" (orden 6) ...";

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico por un importe de Pesos un millón ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y tres con 44/100 (\$1.127.663,44);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma Pesos un millón ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y tres con 44/100 (\$1.127.663,44), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo séptimo (37°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, en el plazo de diez (10) días, acreditar el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 257-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1370/2022, la RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2023-428-GDEBA-MHYFGP, la CIR-2023-8-GDEBA-OCEBA, la CIR-2023-9-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-46364007-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron actualizaciones transitorias del Valor Agregado de Distribución (VAD) a trasladar a los usuarios, tendientes a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica y a fin de que las distribuidoras mantengan y operen el servicio en condiciones de regularidad y calidad;

Que, en virtud de ello, se contempló de manera diferenciada, en dicha actualización, al segmento Nivel 2 (menores ingresos) de la categoría residencial, comprensivo de los beneficiarios de Tarifa Social, los que conforme al Registro de Acceso a los Subsidios de Energía (RASE), resultan más vulnerables;

Que, en consecuencia, se autorizó la actualización de los costos propios de distribución (VAD) aplicando un ajuste del ciento ocho por ciento (108 %) a partir de la entrada en vigencia de la RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP y del setenta y cuatro por ciento (74 %) a partir del 1° de junio de 2023, exceptuando de dicha actualización al segmento Nivel 2 (menores ingresos) de la categoría tarifaria residencial, al que se le trasladó un ajuste del valor agregado de distribución (VAD), con una actualización del noventa por ciento (90 %) a partir de la entrada en vigencia de dicha Resolución y del sesenta por ciento (60 %) a partir del 1° de junio de 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la diferencia del porcentual del VAD mencionada en el párrafo precedente, no trasladado al usuario de la categoría tarifaria residencial del segmento Nivel 2 (menores ingresos) y los pertenecientes al Régimen de Tarifa Social, corresponde que sea reconocida a través de un subsidio del Estado Provincial;

Que el citado subsidio será implementado a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) conforme la

adecuación de partidas que tramite el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para tal fin, transfiriéndose el mismo a cada Distribuidora provincial y/o municipal;

Que, para implementar el subsidio del Estado Provincial al componente VAD, resultante de la diferencia entre el cuadro tarifario aplicable a la categoría tarifaria usuario residencial del Nivel 2 (menores ingresos) o perteneciente al Régimen de Tarifa Social, y la tarifa de referencia del mismo segmento, los distribuidores deberán presentar, mediante declaración jurada, ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), la información correspondiente para que, previo análisis, tramite el desembolso como subsidio de VAD a cada uno de los distribuidores provinciales y municipales a través de transferencias del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que, a los efectos de la determinación del subsidio del Estado Provincial al componente VAD, los distribuidores provinciales y municipales deberán calcularlo a partir de las diferencias entre los cuadros tarifarios con y sin subsidio VAD, debiendo informarlo en las facturas correspondientes a los Usuarios Residenciales Nivel 2 o pertenecientes al Régimen Tarifa Social;

Que, mediante la NO-2023-27145244-GDEBA-MIYSPGP, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: "...autoriza al OCEBA que hasta tanto se encuentre operativo el aplicativo web específico en el marco del Artículo 55 de la Resolución N° 477/2023, podrá realizar pagos provisorios a cuenta de la liquidación definitiva del Subsidio al componente Valor Agregado de Distribución (VAD) del Estado Provincial para la Categoría Tarifaria Residencial Segmento Nivel 2 (menores ingresos) y la perteneciente a Tarifa Social, para lo cual los distribuidores provinciales y municipales deberán presentar una DDJJ con el detalle de la Facturación Agregada Emitida Mensual, de conformidad con el procedimiento que determine ese organismo...";

Que, mediante la CIR-2023-8-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-9-GDEBA-OCEBA, se estableció el procedimiento de intercambio de información entre las Distribuidoras y el Organismo para el reconocimiento y pago provisorio de las compensaciones antes referidas;

Que, en dicho marco, sobre la base de la información presentada ante OCEBA por los distribuidores Agentes y No agentes del MEM, correspondientes al período abril/23 y mayo/23 tal lo estipulado en el punto 8 de la CIR-2023-9-GDEBA-OCEBA, y junio/23 - julio/23, la Gerencia de Mercados procedió a verificar las mismas realizando cuatro instancias de validación de los atributos de confiabilidad, pertinencia, integridad, verificabilidad y comparabilidad que debe contener la información presentada por cuanto reviste el carácter de declaración jurada;

Que, como resultado de las instancias de validación, la citada Gerencia realizó la propuesta de pago para cada distribuidor, cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2023-46424249-GDEBA-GMOCEBA, que integra la presente (orden 5); Que, por la RESO-2023-428-GDEBA-MHYFGP, se efectúa, en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), a los efectos de que el Organismo de Control pueda hacer frente al reconocimiento de las diferencias mencionadas;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago provisorio a cuenta del concepto "Subsidio del Estado Provincial al componente VAD Categoría Residencial N2 (Bajos Ingresos)", RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2023-46424249-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2023-46424249-GDEBA-
GMOCEBA

5928521e3e58db714d67bd7b04153fbee2acfaf42773999121781c881c2b6ce2 [Ver](#)



AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI PEDRO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134/2019 por el período 2017, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8610/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por el artículo 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al Fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal citado en el Artículo anterior, ascienden, a valores históricos, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/100 (\$485.393,80), que se encuentran reflejadas en Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Hacer saber que notificada la presente y dentro de los quince (15) días, los herederos del contribuyente podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2º Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, inciso b), del Código Fiscal -Ley 10397- TO 2011 concordantes y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 6º. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar/Sucesión, CUIT 20-04264756-0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado.

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N°5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8611/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por los Artículos 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco mil trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el Artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la

dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias; y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y sus modificatorias. Artículo 6°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias).

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87482/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 08, Partida 100-56714
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 09, Partida 100-41987
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 10, Partida 100-41988.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85453/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 127, Manzana 127R, Parcela 24, Partida 100-13598
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 127, Manzana 127R, Parcela 25, Partida 100-13599.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85356/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 09, Partida 56337
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 10, Partida 56338.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85315/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 128, Parcela 41, Partida 69067.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85311/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 116, Parcela 18, Partida 24007.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84912/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 02, Partida 8583.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 O, Parcela 23, Partida 107049.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 O, Parcela 24, Partida 107050.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83988/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 29, Partida 81241.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82462/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 18, Parcela 02, Partida 9842.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77253/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 A, Parcela 12, Partida 29181.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76510/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 22, Parcela 11, Partida 100-101637.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 02, Partida 100-47515.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 3 DÍAS - Energía Provincial Sociedad del Estado EPSE (EPSE), de la provincia de San Juan, notifica, cita y emplaza a la Sra. MOREA, ISABEL MARÍA, titular registral del inmueble con NC N° 07-30-185680, el cual se encuentra ubicado en Ullum con salida a Calle Pública por Servidumbre de Paso. El mismo será afectado por la traza de la línea de Electroducto LAT 132 kV, que conectará la ET El Tambolar con la ET Solar Ullum para el transporte de la energía generada por el Proyecto Hidroenergético Multipropósito El Tambolar. Ello en virtud de Resolución N°88/20/E.P.R.E., luego modificada por Resolución N° 0928/2023/E.P.R.E. aprobatoria de la Traza Definitiva del Proyecto, se cita para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, comparezcan en el domicilio de calle 6 y Maurín, Pocito, San Juan, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. o en su defecto comunicación a la dirección de correo info@epse.com.ar, tel.: 0264-4661600, a efectos de emitir permiso de paso para que EPSE realice las tareas correspondientes para la construcción de la mencionada LAT, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones judiciales tendientes al efectivo cumplimiento de la Res. N° 0928. Publíquese tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de la misma.

Juan Carlos Caparros, Presidente

nov. 22 v. nov. 24

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) (2/22). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 175 - P. 6; Domicilio: 22 N° 271. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Dominguez Manuel Gerardo.
- 2) (29/22). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 92 - P. 18; Domicilio: Salcedo N° 852. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Tierras Argentinas Sociedad Civil.
- 3) (101/22). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 265 - Mz. 265D - P. 2A; Domicilio: 144 bis e/ 57 y 58 N° 24. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires.
- 4) (114/22). Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 128 - P. 12; Domicilio: 868 N° 2973. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Sociedad Comercial Colectiva Pablo B; Pietra y Hermanos; Garcia Matute Domingo; Agrifoglio Juan Roberto; Verde Francisco; Boracchi Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada; Basílico Vicente Reynaldo; Basílico Enrique Mariano; Aldoriso Gerardo Antonio; Pascarelli Silverio.
- 5) (145/22). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 112 - P. 12; Domicilio: 156 e/ 414 y 414 bis s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Garcia Rua Demofilo; Garcia Rua Felix.
- 6) (15/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: 5 e/126 y 128 N° 26. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Gavazzi y Griffero Ana Rosa; Gavazzi y Griffero Clorinda Margarita; Gavazzi y Griffero Delia Josefina; Marchetti Carla María Adelaida; Marchetti María Luisa.

- 7) (105/22). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 56 - P. 2 - SubP. 2; Domicilio: 133 N° 2569. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Risoli Teresa Ramona.
- 8) (21/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 175 - P. 4; Domicilio: 141 N° 2313. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Dall 'Orto Juan Carlos; Lertora Juan Carlos.
- 9) (48/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 108 - P. 28; Domicilio: Baradero N° 1424. Partido de Morón. Titular de Dominio: Da Costa Louro Augusto.
- 10) (49/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4S - P. 22; Domicilio: 99 e/ 119 y 120 N° 20. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Loyarte Hector Florencio.
- 11) (58/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 159 - P. 12; Domicilio: 613 e/ 5y 5bis N° 517. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Menghini de Prevettoni Yolanda Rosa; Menghini de Barbini Virginia o Virginia María; Menghini Luis Leando; Menghini Luis; Menghini Mariano Augusto; Menghini Roberto Juan.
- 12) (Garcia Guillermina). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 60 - P. 13; Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Zori Miñana Enrique Isidoro.
- 13) (59/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 8 - P. 13; Domicilio: Bernal N° 1684. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Rosso Federico Pedro.
- 14) (60/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22G - P. 4; Domicilio: 30 e/ 413 y 414 N° 1442. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Molina Juan Carlos; Rodriguez Manuela; Gonzalez Roberto Adolfo.
- 15) (62/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 36 - P. 18; Domicilio: 485 N° 3236. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Larrañaga Ismael.
- 16) (142/22). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 48B - P. 12; Domicilio: Amancio Alcorta N° 1659. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Sieb Otto Francisco.
- 17) (13/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 194 - Mz. 194B - P. 28; Domicilio: 132 e/ 50 y 52 N° 918. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Rodriguez Manuel Javier.
- 18) (61/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 594 - P. 13A; Domicilio: Comodoro PyN° 1249. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Castro Enrique.
- 19) (63/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: Fitz roy N° 4056. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 20) (64/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 95 - P. 18; Domicilio: 205 N° 205. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: KARLOW Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera.
- 21) (65/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 127 - P. 22; Domicilio: Cosquin N° 3064. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Caballero Domingo.
- 22) (67/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 1033 - P. 6; Domicilio: 138 e/ 521 y 522 N° 1062. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Pagola Héctor Raúl; Pagola Guillermo Alejandro.
- 23) (70/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 117 - P. 6; Domicilio: 20 e/ 87y88 N° 2715. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETI, Alberto Julio; FREIRE, Jorge; PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela; CORNEJO de RABUFFETI, Graziella Raquel Maria; RABUFFETI, Hebe Teresa; COSTA de ARGUIBEL, Susana Maria Teresa; DUPONT, Carlos y MAFFEI, Mario Rodolfo Maria.
- 24) (73/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 141 - Mz. 141D - P. 1; Domicilio: 30 N° 460 e/527y528. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ranieri Salvador; Caroleo Mario.
- 25) (73/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 119 - P. 22; Domicilio: Cañada de Gomez N° 3528. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barria Andino.
- 26) (76/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 225 - P. 1; Domicilio: 86 e/28 y 29. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balciunas Juan.
- 27) (78/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 73 - P. 34; Domicilio: 427 e/135y136. Partido de La Plata. Titular de Dominio: La Pradera Sociedad Anónima.
- 28) (93/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Fr. I,II,III - Mz. 89K - P. 34; Domicilio: 523 e/ 156 y 157 N° 6150. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Santa Ana del Plata Inmobiliaria Sociedad Comercial en Comandita por Acciones.
- 29) (80/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 132 - P. 17; Domicilio: 158 E/ 415 Y 416 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Segui y Carballeda de Suarez Doriga Laura; Segui y Carballeda Oscar.
- 30) (81/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 142 - P. 15; Domicilio: Los Angeles 2592. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bernal Buenaventura Eduardo.
- 31) (82/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 174 - P. 19; Domicilio: Julian Aguirre 1879. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Flores Mario.
- 32) (71/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 118 - Mz. 118S - P. 25; Domicilio: 71 bis e/ 150 y 151 N° 2760. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Platier Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 33) (90/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 49D - P. 31; Domicilio: 73 e/ 2 y 3 N° 374. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Reverter Carlos Rodolfo.
- 34) (77/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: Miranda 1728 e/ Don Quijote y Gurruchaga. Partido de Merlo. Titular de Dominio: JOHNSON, Eugenio Roberto.
- 35) (22/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 57 - P. 20; Domicilio: 133 N° 5864. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CROSTA, Roberto Andres; FREIRE, Pedro Nestor; MATTERA, Mario y ROUGIER, Leopoldo Rene.
- 36) (23/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 205 - P. 13; Domicilio: Calle 49ª e/ 147 y 148 N° 4732. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ALDERETE, Ernesto Gustavo y PEREZ, Juana Margarita.
- 37) (24/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 161 - P. 18; Domicilio: 80 e/ 140 y 141 N° 2281. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Guillermo Jose; RABUFFETTI, Alicia Beatriz; MOLLA, Maria Elena; MOLLA, Isolina Beatriz y MOLLA, Pedro Jose.
- 38) (28/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 19 - P. 26; Domicilio: 1554 N° 774. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BUNTING de PRENDERGAST, Martha Irma; PRENDERGAST y BUNTING, Cecilia Marta y PRENDERGAST y GUNTING, Viviana Estela.

- 39) (29/23). Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 78 - P. 21 y 22; Domicilio: 9 de julio N° 361. Partido de Escobar. Titular de Dominio: ALFONSO, Roberto Angel.
- 40) (33/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Estrada N° 1822. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MASOLA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y AGUAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 41) (35/23). Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 50 - P. 34; Domicilio: Milan N° 2459. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FIORI, Juan Bautista.
- 42) (36/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 13 - P. 3; Domicilio: Combate de San Lorenzo N° 1539. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: SUAREZ, Mario Oscar.
- 43) (38/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Rio Jachal N° 2360. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: FAGGIANO, Domingo Antonio y POLIZZOTTO, Angela.
- 44) (39/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 176 - P. 16; Domicilio: 6 e/ 618 y 619. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FRISON, Miguel.
- 45) (40/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 125 - P. 5; Domicilio: Garcia Lorca 3921. Partido de Jose C Paz. Titular de Dominio: Asociacion Columbus.
- 46) (42/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Mz. 19T - P. 31; Domicilio: 519 N° 2260. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RASTELLI de ROSSI, Lucia Adela y ROSSI y Rastelli, Maria Mercedes.
- 47) (45/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 189 - Mz. 189C - P. 22; Domicilio: 518 bis e/ 179 y 180 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CALVO GONZALEZ, Marcelino.
- 48) (46/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 70 - P. 7; Domicilio: 124 e/ 4ª y 5 N° 487. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SURFINCO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 49) (47/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 71 - P. 23; Domicilio: Bahia Blanca N° 1423. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: CRISTIANO, Angel.
- 50) (50/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6 - P. 2; Domicilio: Garin N° 2882. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BADINO, Carlos Alberto.
- 51) (53/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 138 - P. 5; Domicilio: La Perriere 2671. Partido de Esteban Echeverria. Titular de Dominio: PALACIOS, Ana Maria y PALACIOS, Maria Ester.
- 52) (55/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 1066 - P. 2A; Domicilio: 23 e/ 37 y 38 N° 253. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELLA, Bernardo.
- 53) (66/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: 601 Esq. 120 N° 80. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOYARTE, Julio Raul.
- 54) (72/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Chacabuco N° 3272. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TORCUATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 55) (83/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22G - P. 8; Domicilio: 30 e/ 413 y 414 N° 1240. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARPA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 56) (84/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 194 - P. 8; Domicilio: 516 y 624 S/N. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SANCHEZ, Luis Graciano; PAFUNDI, Donata y DI BLASI Y PAFUNDI, Pedro Nestor.
- 57) (94/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 172 - P. 27; Domicilio: Carlos Gardel N° 125. Partido de General Rodriguez. Titular de Dominio: COLOMBO y CASTELLI de DONDENA, Julia Catalina.
- 58) (95/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 166B - P. 38; Domicilio: Pasaje Formosa N° 1520. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PRIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 59) (100/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 238 - Mz. 238D - P. 36; Domicilio: 71 e/ 134 y 135 N° 1962. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ILLESCAS, Juan Carlos.
- 60) (51/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 89E - P. 9; Domicilio: 155 e/ 524 y 525 N° 748. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 61) (56/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 124 - P. 1A; Domicilio: 138 e/435 y 436 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Zelarayan Claudio Marcelo.
- 63) 76/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 58 - P. 39; Domicilio: Puerto de Palos N° 432. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Maffioli e Iglesias Juana Isolina; Maffioli e Iglesias Concepción.
- 64) 2147-3-4-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 387 - P. 21; Domicilio: Santiago del Estero 841e/ Nother y Rosales. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: López Zamora de Torres Isaura.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1174/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 407 - P. 6; Domicilio: Gutemberg N° 225. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Colombo y Ottone, Eduardo Cristobal; Colombo y Ottone, Norberto Jorge; Colombo y Ottone, Carlos Walter.
- 2) 21711-1689/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: José Batle y Ordoñez N° 1270. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Quadri y Linari, Josefina María; Quadri y Linari, María Amelia; Quadri y Linari, Hernán Eugenio y Quadri Eugenio Pedro.
- 3) 2423-6902/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 17 - P. 25; Domicilio: Avenida Bélgica N° 136. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Matera, Fernando Horacio; González Daniel; Sasso, Agustín Luis Romulo y Salotto, Walter David.

- 4) 21711-784/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 141 - P. 21; Domicilio: Juan Díaz de Solís N° 1367. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bonomi Alfredo Gerónimo y Bonomi Raúl Carlos Pelegrino.
- 5) 21711-1974/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 377 - P. 19; Domicilio: Pérez Galdós N° 1385. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Barrio Luna Sociedad Anónima Inmobiliaria.
- 6) 21711-1830/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 28 - P. 33; Domicilio: La Pulpería N° 1148. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Rossi, Gerónimo Santiago; Vea Murguía, Nemesio; Aparicio, Antonio; Lentino, Aquiles Salvador; Barboano Epaminondas Atilio; Medone, Amadeo Juan; Bernues, Eusebio; Rossi, Juan Martín.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 2147-55-1-1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 45 - P. 13-b; Partido de La Plata. Titular de Dominio: BAUZA, NILDA DELIA; ZUCHERINO, DARDO. Beneficiario: NUÑEZ, MYRIAN; OLIVA, ISMAEL ENRIQUE.
- 2) 2147-55-4-71/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 23 - Mz. 23z - P. 13; Partido de La Plata. Titular de Dominio: POLICHELLA, HUGO CESAR; GELOS, MARÍA ROSA. Beneficiario: MANSILLA, GRACIELA NOEMÍ.
- 3) 2147-55-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Qta. 6 - Mz. 6-b - P. 32; Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORANDI, MARTA ESTER. Beneficiario: DELGADINO, MARCOS CESAR.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ayacucho

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ayacucho con domicilio en calle Alem N° 749, ciudad y partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 45-3370.

- 1) 2147-5-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 24-II - P. 17; Domicilio: Almafuerde 337. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Francisco Komarek.
- 2) 2147-5-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 96-b - P. 9; Domicilio: Neuquen 254. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Ramon Garcia.
- 3) 2147-5-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-A - P. 14; Domicilio: Vilardaga 448. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Emilio Jorge Escudero.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-17-1-3-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 80F - P. 18; Domicilio: Cantilo 366. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: FUENTES SILVESTRE. Beneficiario: TEIXEIRA MIGUEL ANGEL.
- 2) 2147-17-1-10-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1A; Domicilio: Av. Blabiani 142. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VERNA Roberto Aurelio. Beneficiario: TEIXEIRA Margarita Lucia.
- 3) 2147-17-1-19-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Fr. 1 - P. 1; Domicilio: Narciso Laprida 833. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GALVAN GREGORIO. Beneficiario: SANTOS JOse Luis; Baez Olga.
- 4) 2147-17-1-20-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 811 - P. 11B; Domicilio: Calle Rivadavia 976. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GONZALEZ TOMAS. Beneficiario: LOBIANCO MARIA CELESTE; PERINI GERARDO.
- 5) 2147-17-1-21-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12D - P. 16; Domicilio: 1 de Mayo 476. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CABRERA JUAN REGINO. Beneficiario: ARIZNABARRETA GUIDO

LUCIANO.

- 6) 2147-17-1-22-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9B - P. 18; Domicilio: 1 de mayo 232. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: OVIEDO DE GOMEZ ROSA GUILLERMINA. Beneficiario: GROPPA Mónica Mabel.
- 7) 2147-17-1-12-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Spano 218. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ROMANON MANUEL. Beneficiario: PISARRO PEDRO LUIS.
- 8) 2147-17-1-25-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81-a - P. 2; Domicilio: Juan B. Alberdi 837. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CAÑETE Y MALDONADO Kari; MALDONADO RUFINA. Beneficiario: SANTOS JUAN MANUEL.
- 9) 2147-17-1-26-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 73 - P. 7; Domicilio: Mariano Moreno 760. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: LUNA OLEGARIO. Beneficiario: BAEZ Nilda Graciela; GUICHONET Carlos.
- 10) 2147-17-1-27-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 37 - P. 4; Domicilio: Islas Malvinas y San Juan. Localidad: Colonia Sere. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: PONCE EDELMIRA. Beneficiario: NIZ TERESA ANTONIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuénaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 24 - P. 2; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: PINCHETTI , Emma Aurora, Lucila Sara, Hector Omar, Andrea Lorena, Alejandro Oscar, Paola Lorena, Marcelo Raul Y Natalia Romina y RODRIGUEZ DEL BARRIO Adoracion. Beneficiario: MARKERT MARTA ELVIRA.
- 2) 2147-18-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 233 - P. 1E y 1F; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CAMPOT JUAN NIEVES Y OTROS. Beneficiario: ACUÑA ALVARENGA, VICTOR.
- 3) 2147-18-1-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 75 - P. 5-b Y SEGÚN PLANO 18-40-2014, Parc. 3-g; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: PIECORA, MARÍA CONCEPCIÓN. Beneficiario: RICARDO EZEQUIEL QUIROGA Y NOELIA ANAHI VACCARINI.
- 4) 2147-18-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 7 y según plano 18-32-2021 pc 7b; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: ACOSTA ANA TERESA.
- 5) 2147-18-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 7 y según plano 18-32-2021 pc 7A; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PEREZ ALBERTO SEBASTIAN.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254, ciudad y partido de General Belgrano, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 15. Teléfono: 02243-45-2275.

- 1) 2147-36-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 32-v - P. 19; Partido de General Belgrano. Titular de Dominio: Belisario LACO y Aurora Yolanda GARCIA. Beneficiario: Víctor Antonio CENTURION y Gladis Bárbara BAEZ.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Guido

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Guido con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-37-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 34 - P. 7; Domicilio: San Martín N° 637. Localidad: General Guido. Partido de General Guido. Titular de Dominio: Claudio MARTIN. Beneficiario: Fernanda Orfilia RODRIGUEZ.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Catamarca N° 2119 PB "1", ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12.

- 1) 2147-45-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. JJ - Mz. 66a - P. 6; Domicilio: El Tero 2410. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PIACENTINO Marta Azucena.
- 2) 2147-45-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 55X - P. 7; Domicilio: Friuli 2233. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: URBANIZADORA EL MARTILLO SOCIEDAD ANONIMA.
- 3) 2147-45-1-255/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch./- Qta. 83 - Mz. 83B - P. 10; Domicilio: Cerrito 3145. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 4) 2147-45-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26a - P. 5; Domicilio: Rjón 6240. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAGASTI Emiliano; SAGASTI Modesto; SAGASTU y ROSSI Jorge Emiliano Modesto.
- 5) 2147-45-1-258/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 62i - P. 11; Domicilio: Juncal 1745. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GOMEZ REY Manuel y ROJAS Eca Sara.
- 6) 2147-45-1-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: Avenida Presidente Perón 10893. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: IRURTIA Delfina Rosa.
- 7) 2147-45-1-32/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. / - Qta. 60 - Mz. 60p - P. 15; Domicilio: Génova 4521. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MALOYA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 8) 2147-45-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch./- Qta. 1 - Mz. 1p - P. 12; Domicilio: Olazar 765. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ARBETMAN Marcos.
- 9) 2147-45-1-224/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. I - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: Dieckman 6764. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SALOMON David; SALOMON Mauricio Lubetkin; SALOMON Santiago Raúl; SALOMON Salomon.
- 10) 2147-45-1-235/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 30 - P. 1; Domicilio: Calle 26 y 5 esquina. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: TRIVERIO y ROMERO María Laura - TRIVERIO y ROMERO Alicia - TRIVERIO y ROMERO Silvia; TRIVERIO y SALVO Ercilia María.
- 11) 2147-45-1-3598/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 64d - P. 8; Domicilio: Portugal 1843. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: EMECE SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 12) 2147-45-1-316/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 34j - P. 7; Domicilio: Azopardo 5514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CHIPOLETTI Elisa Zulema.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 65 - Mz. 65X - P. 22; Partida: 202505. Domicilio: Martínez de Hoz 2770. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Hnos y Dall'o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: NADIA ESTEFANIA ULLOA PALMA.
- 2) 2147-45-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 64 - Mz. 64f - P. 15; Partida: 246454. Domicilio: Sicilia 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Comercial Responsabilidad Limitada. Beneficiario: ANGELA AURORA GARCIA.
- 3) 2147-45-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 22 - P. 19; Partida: 238915. Domicilio: Magallanes 10287. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Errecaborde e Iracet, Eufemia. Beneficiario: RICARDO ABEL GURMANDI y GRACIELA JUSTA PEREZ.
- 4) 2147-45-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 83 - Mz. 83d - P. 2; Partida: 200928. Domicilio: William Morris 4978. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. Beneficiario: MARCELA ALEJANDRA GAUTHIER y ALEJANDRO OSCAR MENDEZ.
- 5) 2147-45-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 II-r - P. 14; Partida: 315950. Domicilio: Luzuriaga 1951. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, María Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, María Elena. Beneficiario: CARLOS GUSTAVO GOICOCHEA.
- 6) 2147-45-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 71 - Mz. 71V - P. 27a; Partida: 129514. Domicilio:

William Morris 5281. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Giuffre, Mario Oscar. Beneficiario: MARIA ELENA ZORNETTA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 17 - Mz. 17-h - P. 6; Domicilio: Amadeo Courel (ex 204) N° 965. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GEOFINCA S.A.C.I.F.I.A.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27R - P. 23; Domicilio: Santa Cruz 1252. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Pietranera Susana Elena.
- 2) 2147-136-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 608 - P. 9; Domicilio: Cerrito 1740. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Blanco Juan Carlos.
- 3) 2147-136-1-194/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Mallorca 922. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ganc Rosa.
- 4) 2147-136-1-76/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 121 - P. 21; Domicilio: San Isidro 3104. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 5) 2147-136-1-38/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 109 - P. 16; Domicilio: Martín Rodríguez 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Prieto Benjamín Hílaro.
- 6) 2147-136-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 168 - P. 14; Domicilio: Tel Aviv 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7) 2147-136-1-207/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 18 - P. 4A; Domicilio: Pinto 1779. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Zanatta Osvaldo Luis.
- 8) 2147-136-1-136/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 153 - P. 2A; Domicilio: La Pialada 4686. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Raspail de Altieri Maria Susana.
- 9) 2147-136-1-149/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 61 - P. 11; Domicilio: Defilippi 1971. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Cuesta Victorino.
- 10) 2147-136-1-50/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 124 - P. 27; Domicilio: Cipolletti 280. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Paz Juan Carlos - Guzman de Paz Ilda Catalina.
- 11) 2147-136-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 46 - P. 13A; Domicilio: Thorne 2346. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Cobas Romero Adela Olce.
- 12) 2147-136-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 168 - P. 14; Domicilio: Tel Aviv 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L..
- 13) 2147-136-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 17b; Domicilio: Martín Rodríguez 2355. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VAN DEL VELDE TIMMER Arturo Henrique.
- 14) 2147-136-1-146/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 77B - P. 3; Domicilio: Alta gracia 1768. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Varier y Favarel Hortensia Maria - Varier y Favarel Enrique Jorge - Varier y Favarel Marcelo Abel.
- 15) 2147-136-1-33/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 15; Domicilio: Aguas Buenas 1959. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TRIPODI Cono Francisco.
- 16) 2147-136-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 475 - P. 8; Domicilio: Posta de Pardo 2009. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: WOZNIAC Ksenofant - WOZNIAC Vladimiro - WOZNIAC Juan.
- 17) 2147-136-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 19 - P. 6; Domicilio: Ciudadela 4348. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-1-65/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 155 - P. 14; Domicilio: San Matias 375. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida. D.H en autos" Echechiquia de Cambiaso Dominga s/sucesión".
- 2) 2147-70-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P. 19; Domicilio: Av.Luro 6878. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ANDO Sadao.
- 3) 2147-70-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 20; Domicilio: Santa Rosa 623. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
- 4) 2147-70-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 9 - P. 4; Domicilio: Luis Guanella 1707. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: WODAK Juan.
- 5) 2147-70-1-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 25 - P. 11; Domicilio: Lanza 1830. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DELGADO Ramon Dulcidio.
- 6) 2147-70-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: Sudamerica 6605. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LARROZA Guillermo Ruben y LARROZA Olga Hebe.
- 7) 2147-70-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 23 - P. 11; Domicilio: Hilario de Almeida 580. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-70-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Icalma 3489. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosenfeld David; Gampel Naum; Kancipolsky Juan; Mier Saturnino; Niks Leon; Sabia marcos.
- 9) 2147-70-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 116 - P. 23; Domicilio: Otamendi 5080. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perazzo Angel; Valle de Perazzo Maria; Perazzo y Valle Esmeralda Dora; Perazzo Maxima; Perazzo Angel; Perazzo Hector Jose Luis; Turchi Arnoldo Antonio y Perazzo Esmeralda Dora.
- 10) 2147-70-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 59 - P. 23; Domicilio: Matheu 2568. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PONTI Jose Juan Bautista.
- 11) 2147-70-1-46/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 262 - P. 23; Domicilio: Richet 1066. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 12) 2147-70-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 48 - P. 3; Domicilio: Carrasco 1725. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matarazzo Guido Mario Luis.
- 13) 2147-70-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 178 - P. 15; Domicilio: Saenz 3359. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DE NOIA Pascual.
- 14) 2147-70-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 105 - P. 24; Domicilio: Bruselas 1126. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fautia Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-70-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 38A - P. 11; Domicilio: Drago 2341. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mattioni Pedro; Mattioni Luis; Cassarino Luis Amadeo; Moral Francisco.
- 16) 2147-70-1-17/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33P - P. 12; Domicilio: Cattaneo 6885. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 17) 2147-70-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3d - P. 3; Domicilio: Piogana 3745. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCALANDRO Horacio.
- 18) 2147-70-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7c - P. 4a; Domicilio: Coronel Conde 7690. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 19) 2147-70-8-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 90B - P. 10; Domicilio: Labarden 5687. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA FLORA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 20) 2147-70-8-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 90B - P. 10; Domicilio: Labarden 5687. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kancipolsky o Kancepolski Juan; Sabia Marcos; Niks Leon.
- 21) 2147-70-8-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138B - P. 31; Domicilio: Comodoro Py 4850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel; Olivera Casares Eduardo; Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita Angel Antonio; Vilarullo Alfredo; Alonso Antonio.
- 22) 2147-70-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 5 - P. 3; Domicilio: Martin Garcia Merou 4927. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone y Chianalli Nelida Catalina; Electra Haydee; Morrone y Ruiz Alicia Zulema; Luis Alberto; Nelly Lila; Ruiz Zulema.
- 23) 2147-70-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 190 - P. 17; Domicilio: La Bastilla 4282. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 24) 2147-70-1-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 19 - P. 20; Domicilio: Achala 3026. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mobrince Miguel.
- 25) 2147-70-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 25 - Mz. 25b - P. 7; Domicilio: Edison 5085. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tauvil Alberto.
- 26) 2147-70-1-69/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 42 - P. 14; Domicilio: Zinny 281. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bruno de Ripoll Luisa Maria; Bruno Estefano Bernardo; Bruno Jose Domingo; Bruno Carmen; Saralegui de Bruno Rosa Juana; Bruno de Corcuera Paula Virginia; Riccio Pascual; Riccio Eduardo Pascual; Riccio Hector Rogelio; Riccio Maria Rosa; riccio Amalia Isabel.
- 27) 2147-70-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 116A - P. 11; Domicilio: Ibarrola 5715. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POURCEL Placido Francisco.
- 28) 2147-70-8-9/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 20-a - P. 22; Domicilio: Labarden 5286. Localidad:

- Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.
- 29) 2147-70-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33d - P. 15; Domicilio: Chasaing 6881. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de la Educación La Matanza Limitada (COOPTIBA).
- 30) 2147-70-1-138/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: Esteco 2195. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 31) 2147-70-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 40 - P. 8; Domicilio: Estanislao de Campo 5391. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Binies Luis Alberto.
- 32) 2147-70-1-78/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 139 - P. 26; Domicilio: Hucal 2152. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Viamonte Sociedad Anónima.
- 33) 2147-70-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 136A - P. 1; Domicilio: Figueroa Alcorta 1935. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "A.GARBER Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 34) 2147-70-1-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 250 - P. 20; Domicilio: Dorrego 422. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bassanetti Pedro.
- 35) 2147-70-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 114A - P. 25; Domicilio: Ipela 1966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alarcon de Petronacci Maria Marcelina.
- 36) 2147-70-1-30/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 170 - P. 14; Domicilio: Mendez de Andes 2885. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GASPAROTTO Y SUBRA Inmobiliaria,Sociedad Anonima.
- 37) 2147-70-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 115B - P. 23; Domicilio: Molinedo 4488. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAM Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
- 38) 2147-70-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 52 - P. 7A; Domicilio: Bruix 705. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALMIRON Nelida Bonifacia.
- 39) 2147-70-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 45 - P. 6; Domicilio: Apepinos 835. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial y Comercial.
- 40) 2147-70-1-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 151 - P. 25; Domicilio: Granville 1552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RUIZ Juana.
- 41) 2147-70-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 138 - P. 20; Domicilio: Mendez de Andes 2668. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VALENZINI Fortunato.
- 42) 2147-70-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 15 - P. 26; Domicilio: Uriarte 8820. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALEGRE Nicolas Oreste.
- 43) 2147-70-1-55/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 107 - P. 4; Domicilio: Rocamora 5521. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Ramon Antonio.
- 44) 2147-70-8-104/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 15 - P. 16; Domicilio: General Rivas 5006. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A) y Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima.
- 45) 2147-70-8-48/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 8; Domicilio: Coronel Conde. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Piasco Orlando Luis y Moreira de Piasco Elsa Esther.
- 46) 2147-70-8-597/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 4C - P. 10; Domicilio: Martinez 243. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A).
- 47) 2147-70-1-152/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 134 - P. 14; Domicilio: Magñasco 1425. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA Sociedad Anonima Constructora Inmobiliaria y Financiera.
- 48) 2147-70-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 154 - P. 2; Domicilio: Carlos Casares 5311. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 49) 2147-70-1-8/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 45 - Mz. 45B - P. 14; Domicilio: Pacheco 691. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Samat Omar Jose.
- 50) 2147-70-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 366 - P. 3; Domicilio: Barrañaga 6819. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 51) 2147-70-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 80 - P. 4; Domicilio: Honduras 4949. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villar Rodriguez Jose.
- 52) 2147-70-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 207 - P. 5; Domicilio: Maria Pita 3259. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres Sociedad en Comandita por Acciones.
- 53) 2147-70-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 113 - P. 34; Domicilio: Alagon 6170. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THEA Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
- 54) 2147-70-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 8; Domicilio: Lavallol 3055. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban y Momdjian Garabet.
- 55) 2147-70-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 108-p - P. 21; Domicilio: Alegria 2851. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Romero Alejandro.
- 56) 2147-70-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 16; Domicilio: Avenida Luro 3048. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan; Micali Antonio.
- 57) 2147-70-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 127A - P. 5; Domicilio: Leonardo Da Vinci 5591. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdata Angel.
- 58) 2147-70-3-103/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 3; Domicilio: Tomas Edison. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DI GIORGIO Roque; RE Norma Blanca.

- 59) 2147-70-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 40c - P. 29; Domicilio: San Matias 36. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHQUIA Nelida.
- 60) 2147-70-3-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 95 - P. 17; Domicilio: Olegario Andrade 3380. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AYALA Hector.
- 61) 2147-70-3-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 119 - P. 16; Domicilio: Marmol 5285. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMERO Fernando; MAZER Irma Griselda.
- 62) 2147-70-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 15; Domicilio: Reaño 6294. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREZ Marcelo Ricardo.
- 63) 2147-70-3-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P. 2A; Domicilio: Zarate 3861. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLIVETO Y FERNANDEZ Horacio Vicente-FERNANDEZ de OLIVETO Ines.
- 64) 2147-70-3-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 49 - P. 15; Domicilio: Tinogasta 1951. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THOMPSON Hector Gerardo.
- 65) 2147-70-3-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 149c - P. 30; Domicilio: Jose Hernandez 5033. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita Angel Antonio; Olivera Casares Eduardo; Vilarullo Alfredo; Urroz Manuel; Alonso Antonio.
- 66) 2147-70-3-34/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: Molido 3151. Localidad: Virrey del pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlier Ines Leonor.
- 67) 2147-70-3-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 177 - P. 6C; Domicilio: Montgolfier 5638. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aguirre Felix Toribio.
- 68) 2147-70-3-122/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Garcia Merou 6843. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet; Momdjian Arturo.
- 69) 2147-70-3-38/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 125 - P. 16A; Domicilio: Colegiales 5428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grabarnik Israel; Azar Salomon Aldo.
- 70) 2147-70-3-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 136B - P. 12; Domicilio: Santo Tome 4745. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Gerabet; Momdjian Esteban; Grosso Geronimo Gerardo.
- 71) 2147-70-3-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 110 - P. 2; Domicilio: Martin Zapata 5145. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMANO Mauro; MANCUSO Maria Rosa.
- 72) 2147-70-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111A - P. 21; Domicilio: Del Carmen 2446. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 73) 2147-70-3-112/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 70 - P. 27; Domicilio: Manuel Zuloaga 2172. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREYRA Hector Ernesto.
- 74) 2147-70-3-211/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 227 - P. 12; Domicilio: Lorenzini 5785. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Juan Bautista Alberdi Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 75) 2147-70-3-10/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34d - P. 32; Domicilio: Balboa 6968. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bel Armando Dario; Bel Celia Justina.
- 76) 2147-70-3-62/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25e - P. 24; Domicilio: Llorente 6440. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Valle, Milciades.
- 77) 2147-70-3-19/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 136 - P. 6; Domicilio: Felipe Lavallol 3800. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Taricco Hugo Santiago Jose; Tariccp de Illas Delia Leona.
- 78) 2147-3-70-71/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 112 - P. 13; Domicilio: Spiro 6017. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Consoli Salvador.
- 79) 2147-70-3-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 157 - P. 23; Domicilio: Castañon 2036. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 80) 2147-70-3-54/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 157 - P. 23; Domicilio: Castañon 2034. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 81) 2147-70-3-132/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 18 - P. 3; Domicilio: Juana de Arco 4884. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Agustin Elvira.
- 82) 2147-70-3-139/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 20 - P. 9; Domicilio: Montgolfier 3505 esquina Santa Catalina 4133. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Agersa Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 83) 2147-70-3-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 1 - Mz. 1R - P. 7A; Domicilio: Cervantes 2025. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parella Blanca.
- 84) 2147-70-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 120B - P. 5; Domicilio: Coronel Montt 1785. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.
- 85) 2147-70-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 70 - P. 9; Domicilio: Bazurco 2031. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Juan Gabriel.
- 86) 2147-70-3-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 35 - P. 2; Domicilio: Ombu 5815. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bassanetti Pedro; Nardelli Luis Julio; Boracchia Hilario Juan Santiago; Boracchia Roberto Carlos.
- 87) 2147-70-3-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 81 - P. 2; Domicilio: Zamudio 1767. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandes Da Costa Enrique.
- 88) 2147-70-3-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17c - P. 19; Domicilio: Zelada 6314. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 89) 2147-70-3-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: Vicente Dupuy 2555. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio; Salotto Walter David;

- Grondona Miguel Angel Juan; Grondona Sixto Luis; Arntsen Fridtjof; Motta Annie.
- 90) 2147-70-3-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 275 - P. 7; Domicilio: Osiris 651. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 91) 2147-70-3-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 93A - P. 12; Domicilio: Lisboa 1472. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 92) 2147-70-3-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25H - P. 12; Domicilio: Eugenio Garzon 6715. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 93) 2147-70-3-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 88 - P. 2; Domicilio: El dorado 1071. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblar Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial y Comercial.
- 94) 2147-70-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 116 - P. 8; Domicilio: Dean Funes 2072. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cañete Ignacia.
- 95) 2147-70-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Dean Funes 2072. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cañete Ignacia.
- 96) 2147-70-3-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 105 - P. 11; Domicilio: Edison 749. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera.
- 97) 2147-70-3-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 174 - P. 8; Domicilio: Olivieri 4153. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 98) 2147-70-3-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 148 - P. 24; Domicilio: Albarracin 6340. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios Sociales Unidad, Solidaridad y Organizacion.
- 99) 2147-70-3-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Gregorio Jaramillo 508. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bazan Lidoro Jesus.
- 100) 2147-70-3-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 77 - P. 32; Domicilio: Cespedes 5716. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones.
- 101) 2147-70-3-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 173 - P. 13; Domicilio: Cristiania 2752. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luna de Ventoza Virginia Elena; Goris Vidal Jose Maria.
- 102) 2147-70-3-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 130D - P. 36; Domicilio: Magñasco 4728. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mosciaro Diego; Fariza de Mosciaro Rosa.
- 103) 2147-70-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 89 - P. 24; Domicilio: Ambato 1234. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: G.E.L.S Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 104) 2147-70-3-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 78 - P. 1; Domicilio: Murguiondo 4318. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Nirenberg David Carlos.
- 105) 2147-70-3-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 80 - P. 14; Domicilio: Recuero 4460. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Narvaez Bautista.
- 106) 2147-70-3-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 83 - P. 4; Domicilio: Tornquist 6270. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guillermo A Peña y Hermano, Sociedad Anonima, Inmobiliaria Comercial y Financiera.
- 107) 2147-70-3-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 66 - P. 1; Domicilio: Elias Bedoya 1007. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio; Estevez Feliciano.
- 108) 2147-70-3-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 210 - P. 1; Domicilio: Raulies 3541 esquina Antonio Zinny 4210. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 109) 2147-70-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44B - P. 10; Domicilio: Virgenes 2871. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Oña Carlos.
- 110) 2147-70-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 78 - P. 12; Domicilio: Juan Cruz Varela 2481. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tello De Villega Margarita.
- 111) 2147-70-3-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 148 - P. 30; Domicilio: Lafayette 4976. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zuccari Jose.
- 112) 2147-70-3-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 161A - P. 1; Domicilio: Cazon 3186. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 113) 2147-70-3-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 77 - P. 23; Domicilio: Bebedero 2170. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laurel Rafael Jose.
- 114) 2147-70-3-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 156 - P. 16; Domicilio: Avenida Luro 780. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cena Roberto Dante.
- 115) 2147-70-3-28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 222 - P. 23; Domicilio: Blanco Encalada 550. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Ramona.
- 116) 2147-70-3-58/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 530 - P. 17; Domicilio: Arozarena 133. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez Haydee Felicia.
- 117) 2147-70-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 151B - P. 20; Domicilio: Cazon 6046. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Uroz Manuel; Perales Horacio Rafael; Olivera Casares Eduardo; Momdjian Arturo; Ben Jose Alfonso.
- 118) 2147-70-3-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 104 - P. 24; Domicilio: Chassaing 4466. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet.
- 119) 2147-70-3-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 48 - P. 8A; Domicilio: Armonia 4836. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clerici Mario Godofredo; Clerici Ricardo; Leonardi Domingo.-.
- 120) 2147-70-3-31/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 120 - P. 14; Domicilio: Caraffa 6548. Localidad:

Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi de Poggi Manuela; Rella de Lentino Maria Raquel; Vea Murgulia Nemesio; Bottini Rosa Angela.-.

121) 2147-70-3-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: Monseñor Lopez May 4117. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dominguez Virginia Violeta.

122) 2147-70-3-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 11 - P. 5; Domicilio: Victorino de La Plaza 2553. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molero Edelmira.

123) 2147-70-3-83/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 122 - P. 10D; Domicilio: Emilio Caraffa 6596. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi de Poggi Manuela; Rella de Lentino Maria Raquel; Vea Murguia Nemesio; Bottini Rosa Angela.-.

124) 2147-70-3-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120B - P. 17; Domicilio: Huemul 3241. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MERFOX S.R.L..

125) 2147-70-3-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Coronel Moldes 4585. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

126) 2147-70-3-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 60 - P. 16; Domicilio: Ugarte 1116. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sasso de Copello Maria Esther Catalina; Sasso Manuel Agustin.

127) 2147-70-3-28/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27A - P. 4; Domicilio: Jorge de Kay 305. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y Comercial.

128) 2147-70-6-98/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120c - P. 13; Domicilio: Huemul 3399. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capricciulo Victor.

129) 2147-70-6-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 137 - P. 2; Domicilio: Esquiro 6629. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alejor Sociedad en Comandita por Acciones.

130) 2147-70-6-17/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 440 - P. 9; Domicilio: Callao 1385. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VALLS Francisco.

131) 2147-70-6-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 91 - P. 13; Domicilio: Sarandi hoy Juan Florio 4498. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villa Sahores Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial Agricola y ganadera.

132) 2147-70-6-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 16D - P. 3; Domicilio: Pasteur 2461. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jacinto Francisco Fidel.

133) 2147-70-6-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 164 - P. 27; Domicilio: Lujan 1146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barraza de Noriega Vicenta y Barraza Maxima Magdalena.

134) 2147-70-6-47/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 73 - P. 8; Domicilio: Santiago Bueras 8261. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molinari Graciela Nieves; Molinari Maria Belen y Molinari Juan Alberto Martin.

135) 2147-70-6-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 114A - P. 5; Domicilio: Jujuy 4745. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SUDOL Estanislao y KOVALKI Francisca.

136) 2147-70-6-2/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 7 - P. 5; Domicilio: Santa Catalina 7291. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet; Momdjian Arturo.

137) 2147-70-6-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 128B - P. 15; Domicilio: Colegiales 5774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ABAD Angel Raul.

138) 2147-70-6-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 128B - P. 15; Domicilio: Colegiales 5774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico Patricios Sociedad de Responsabilidad Limitada.

139) 2147-70-6-22/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 72 - P. 18; Domicilio: Llerena 2920. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan.

140) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.

141) 2147-70-6-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 171 - P. 32; Domicilio: Dean Funes 1079. Localidad: Ciudad Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz y Zambarbieri Ernesto Valentin Hector y Diaz y Zambarbieri Fermin Jorge.

142) 2147-70-6-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 20 - Mz. 20A - P. 5 uf 2; Domicilio: Jujuy 2239. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Adami Americo Saul.

143) 2147-70-6-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 58 - P. 13; Domicilio: Llerena 5365. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Solaro Jose Rafael.

144) 2147-70-6-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 129 - P. 12; Domicilio: Carcaraña 4010. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

145) 2147-70-6-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 123 - P. 19; Domicilio: Norquin 984. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Solum Sociedad de Responsabilidad Limitada.

146) 2147-70-6-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 18 - P. 18; Domicilio: Lambare 4986. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Primio Enzo.

147) 2147-70-6-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 27D - P. 12; Domicilio: Albarracin 3232. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barragan Serrudo Adolfo.

148) 2147-70-6-49/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 197 - P. 9; Domicilio: Juan Jofre 2176. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Francisco Armando; Cañete Dietrich Enrique.

149) 2147-70-6-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 69 - P. 23; Domicilio: Don Bosco 2122. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feldman Oszer.

150) 2147-70-6-68/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 33 - Mz. 33A - P. 1; Domicilio: Gallego 905. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fazenda Carlos Alberto; Fazenda Mariela Veronica.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANIA") ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 16.

- 1) 2147-25-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 17 - P. 11; Domicilio: DE LA PEÑA N° 431. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: KRAWCHUK o KRAWCZUK, Jariton.
- 2) 2147-25-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 86 - P. 17; Domicilio: POSADAS N° 1599. Partido de Lanús. Titular de Dominio: SANCHEZ MUÑOZ, Juan.
- 3) 2147-25-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 75B - P. 6; Domicilio: Pasaje Rossi N° 2845. Partido de Lanús. Titular de Dominio: RANZONI Y ROSSI, Enrique Luis; y RANZONI Enrique Pablo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 17; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: MORGARI, Ramón Roque Ruben. Beneficiario: LABORDE, Adriana Noemí y AMENDOLARE, Marcelo Martín.
- 2) 2147-58-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-a - P. 2-a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: MATRELLA, Luis Bautista Antonio. Beneficiario: PAIS, Osvaldo Martín.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grígera N° 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 119 - P. 2; Domicilio: Plumerillo 888. Localidad: Villa Centenario, Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Héctor Roló DELLA VEDOVA. Beneficiario: Silvina Soledad COLLIARD.
- 2) 2147-63-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 12 - P. 44; Domicilio: Necol 1548. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Mario Horacio SOSA. Beneficiario: Susana Edith CASTIÑEIRA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 82 - P. 16; Domicilio: Benavente 265. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI Y VENERIO Héctor José Antonio.
- 2) 2147-63-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 70 - P. 12; Domicilio: Gabriel Miró 2326. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GALATI Salvador.
- 3) 2147-63-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: Evaristo Carriego 2410.

- Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TOLDO, Carlos Alberto.
- 4) 2147-63-1-34/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 108 - P. 1d; Domicilio: Fray Luis Beltrán 1419. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BAIN Jessie Macgregor.
- 5) 2147-63-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 81 - P. 6; Domicilio: Olleros 786. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDEZERT Ricardo y KAHN SRIBER Roberto.
- 6) 2147-63-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Goya 383. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: YZETTA Juan José.
- 7) 2147-63-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 6 - P. 15; Domicilio: Indalecio Gómez 769. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LLAMOSAS Elías.
- 8) 2147-63-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Armonía 422. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOETA Francisco José.
- 9) 2147-63-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Fr. II - P. 48-e; Domicilio: Av. Díaz Vélez 984. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LAWRIE Manuel y SANTUCHO Nieves Teodora.
- 10) 2147-63-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 85 - P. 27; Domicilio: Terrada 1553. Localidad: B° Santa Marta. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AZCARRAGA Pedro y RASSETTO Juan Adrián Victoriano.
- 11) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.
- 12) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 13) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.
- 14) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.
- 15) 2147-63-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 190 - P. 6; Domicilio: Lavarden 50. Localidad: Villa Albertina, Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RUSSO Miguel.
- 16) 2147-63-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 100 - P. 6; Domicilio: Bucarest 237. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CERRANO DE ATENCIO Luisa.
- 17) 2147-63-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 100 - P. 6; Domicilio: Bucarest 237. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ATENCIO Y CERRANO Luis, José; Federico; Juan José; Guillermo y Eduardo.
- 18) 2147-63-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 113 - P. 30; Domicilio: Bilac 2736. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GALAN María Angélica, Celina; Marcela y Azucena.
- 19) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ALTERMAN Julio, Ricardo Mario y Elías.
- 20) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA PROMOTORA DE VENTAS SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION).
- 21) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: INMOBILIARIA S.O.L.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 22) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "ANDES PUBLICIDAD" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 23) 2147-63-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 10 - P. 9; Domicilio: Euskadi 1332. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARCIA VIZ María Dolores.
- 24) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 6 - P. 5; Domicilio: Guido Spano 1850. Localidad: Turdera. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ALMANSA Severina.
- 25) 2147-63-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 89 - P. 9; Domicilio: Montiel 444. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.
- 26) 2147-63-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 116 - P. 5b; Domicilio: Gral. Paz 1840. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PARLATORE Felipe.
- 27) 2147-63-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 21 - P. 6; Domicilio: San Patricio 421. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROSSA Y LAZZARONE, Tea Marcela y Jose Oscar; LAZZARONE de ROSA Maria.
- 28) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BARLARO Y RAMOS Raquel Gerónima.
- 29) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BARLARO Elsa Noemí.
- 30) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GAVIRATI Josefa.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Marcos Paz, con domicilio en

calle Bartolomé Mitre N° 67, ciudad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 15 a 17. Teléfono: (0220) 477-1164.

- 1) 2147-68-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 7; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 2) 2147-68-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avellaneda N° 1221. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 3) 2147-68-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 186 - P. 2; Domicilio: Catalina Negri de Reilly N° 211. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: SANCHEZ, María Alicia y SCARPARO, Jorge Luis.
- 4) 2147-68-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 101 - P. 2-e; Domicilio: Rodríguez Peña N° 118. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: VILLAMAYOR, Herminia.
- 5) 2147-68-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 342 - P. 12; Domicilio: Dardo Rocha N° 2090. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: IACUCCIO, Catalina Rita; MONZALVO, Ángel Adrián; MONZALVO, Rubén Gustavo; MONZALVO, Alejandro Roberto; y CALABRIA, Daniel Agustín.
- 6) 2147-68-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 7 - P. 7; Domicilio: Amoedo N° 585. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MARGOSSIAN, Samuel.
- 7) 2147-68-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 178 - P. 19; Domicilio: Alsina N° 1391. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: RAMA MOURIN, Gervasio Francisco.
- 8) 2147-68-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17 - P. 30; Domicilio: Montevideo N° 1590. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CAPURRO, Mateo Romualdo.
- 9) 2147-68-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 15 - P. 1; Domicilio: San Juan N° 623. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MAGGIO, Natalio.
- 10) 2147-68-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 15a; Domicilio: Dardo Rocha N° 2679. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CORNA, Alfredo María.
- 11) 2147-68-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 6; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 12) 2147-68-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 236 - P. 18; Domicilio: Gianone N° 448. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: HOSPITAL, Alberto Jorge.
- 13) 2147-68-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 317 - P. 16; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 696. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: ARENDARCZUK, Andrés.
- 14) 2147-68-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 317 - P. 16-b; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 696. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: ARENDARCZUK, Andrés.
- 15) 2147-68-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 117 - P. 1; Domicilio: Scalabrini Ortiz N° 111. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PALLIOTTI, Agustín.
- 16) 2147-68-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 1 - P. 10; Domicilio: Luis de Sauto N° 59. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CHARIAUD, Luis Alberto y COLELA, Enrique.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13 y 15 a 19. Teléfono: 02342-453412.

- 1) 2147-73-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - P. 4; Domicilio: Italia y Roque Saenz Peña. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ AMBROSIO.
- 2) 2147-73-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 78 - Mz. 148 - P. 8; Domicilio: Calle San Rafael 285. Localidad: Barrio San Francisco. Partido de Monte. Titular de Dominio: MEGA, Salvador Agustín. Beneficiario: PEREZ, Zulma María; GARIADOR, Yonatan Hernán; GARIADOR, Cristian Daniel.
- 3) 2147-73-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 15 - Mz. 15-u - P. 4; Domicilio: Calle Las Rosas s/N. Localidad: Barrio Los Espinillos. Partido de Monte. Titular de Dominio: TOBOSO S.A. Beneficiario: CUENCA, Alberto Armando.
- 4) 2147-73-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-u - P. 10; Domicilio: Calle Córdoba 2138. Localidad: Barrio Las Violetas. Partido de Monte. Titular de Dominio: RODRÍGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulia Delia. Beneficiario: ALVAREZ, Eva Beatriz.
- 5) 2147-73-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 69 - Mz. 93 - P. 4-b; Domicilio: Tres Arroyos 217. Localidad: Barrio Luján. Partido de Monte. Titular de Dominio: POSSE, Juan Carlos. Beneficiario: SUAREZ, Lorenzo Omar David.
- 6) 2147-73-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 17 - Fr. 3 - P. 7-b; Domicilio: Río Dulce 1. Localidad: Barrio Sánchez Espuelas. Partido de Monte. Titular de Dominio: SANCHEZ ESPUELAS, Eurelio. Beneficiario: LARA, Luis Dario y MUJICA, Ana María.
- 7) 2147-73-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - P. 4; Domicilio: Italia y Roque Saenz Peña. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ, Ambrosio. Beneficiario: GUAYÁN, Romualdo Jorge.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-74-1-261/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 187 - P. 7; Domicilio: C. TEJEDOR 5199. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TERRABONA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 2) 2147-74-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 293 - P. 20; Domicilio: LOS OLMOS 10721. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERNANDEZ Raymundo Basilio.
- 3) 2147-74-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 36 - P. 19; Domicilio: SHAW 621. Partido de Moreno. Titular de Dominio: QUIROGA Ramon Rosa.
- 4) 2147-74-1-106/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 168 - P. 18; Domicilio: Chile 279. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ROTTA Remigio Leandro.
- 5) 2147-74-1-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: RICARFDO GUTIERREZ 4858. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BENTOLILA Samuel y GRINBLAT de BENTOLILA Dora Elena.
- 6) 2147-74-1-88/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14AK - P. 1; Domicilio: DEMOCRACIA 1584. Localidad: B° JARDINES I. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CLARIBE SOCIEDAD INVERSORA Y DE SERVICIOS.
- 7) 2147-74-1-341/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18Y - P. 2A; Domicilio: PARAGUAY 2335. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 8) 2147-74-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 1A; Domicilio: PIO XII 495. Partido de Moreno. Titular de Dominio: D'ALMEIDA Juan.
- 9) 2147-74-1-76/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 17 - P. 16; Domicilio: CORTEJARENA ex 2170-2132. Partido de Moreno. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Carlos; Viel Temperley Enrique-COPEMA sociedad inmobiliaria.
- 10) 2147-74-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 102 - P. 1; Domicilio: GUIRALDES 5441. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 11) 2147-74-1-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 27 - P. 7; Domicilio: BORDABEHERE 5431. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SCARANO Antonio Anibal-VIRONE Alfredo Oscar.
- 12) 2147-74-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 279 - P. 23; Domicilio: CABILDO 1853. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PUTRINO Dominga y MANAGO Antonio.
- 13) 2147-74-1-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 62B - P. 14; Domicilio: NICARAGUA 433. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 14) 2147-74-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 5 - P. 13; Domicilio: 25 DE MAYO 2457. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SEGAT Juan Angel y DI PRIMO Enzo Jose.
- 15) 2147-74-1-398/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 5E - P. 11; Domicilio: ALVAREZ PRADO 2067. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 16) 2147-74-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 50A - P. 21; Domicilio: CRUZ VARELA 1841. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 17) 2147-74-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6J - P. 1E; Domicilio: CORBALAN 1900. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GUTTEMBER C-DI PRIMO Enzo Jose.
- 18) 2147-74-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 40A - P. 6; Domicilio: B. SHAW 1468. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio-POCHELU Juana.
- 19) 2147-74-1-243/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 13 - P. 2; Domicilio: ALMAFUERTE 364. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DEL VALLE Sain Rene.
- 20) 2147-74-1-40/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13F - P. 2; Domicilio: MATHEU 2064. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BERTRAND Leoncio.
- 21) 2147-74-1-287/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 7 - P. 2; Domicilio: G. GALILEI 2266. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TRANNACK Alejandro Claudio.
- 22) 2147-74-1-303/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 102 - P. 3; Domicilio: PASTEUR 2458. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TOSI Edgardo Oscar.
- 23) 2147-74-1-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 35B - P. 9 - SubP. 1; Domicilio: ESPAÑA 584. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALVEAR Gerardo Segundo del Carmen y BERDUCCI de ASTORGA Maria Laura.
- 24) 2147-74-1-429/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38V - P. 20; Domicilio: ALBERDI 2920. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BERTI Y DRIGO Valerio Augusto-DRIGO Antonia.
- 25) 2147-74-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: LOS OLMOS 10721. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERNANDEZ Raymundo Basilio.
- 26) 2147-74-1-130/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 91 - Mz. 91A - P. 12; Domicilio: CALDERON 921. Partido de Moreno. Titular de Dominio: NUÑEZ Y PRIETO Juana-NUÑEZ Y PRIETO Martin.

- 27) 2147-74-1-133/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Qta. 1 - P. 1; Domicilio: SOLIS 3131. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LEVINTON Jaime.
- 28) 2147-74-1-85/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: GALARZA 5250. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHETTI Hector Juan-RUBISNTEIN Mauricio-MARTINEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gurmensinda.
- 29) 2147-74-1- 52/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 12 - P. 24; Domicilio: CABRERA 159. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MURACO Gregorio-MURACO Jose Argentino-MURACO Mario Salvador-MURACO Rosa Lucia-MURACO Raul Miguel-MURACO Oscar Alberto-MURACO Omar Ernesto-MURACO Nelson Ismael-MURACO Roberto Justo-FERNANDEZ Y MURACO Nilda-FERNANDEZ Y MURACO Mirtha Gloria-FERNANDEZ Y MURAC.
- 30) 2147-74-1-59/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 13C - P. 32; Domicilio: VILLAROEEL 6967. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Joirge Horacio y POCHELU Juana.
- 31) 2147-74-1- 35/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 169 - P. 12; Domicilio: RIVADAVIA 5330. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LUCENTE Y PUGLIESE Maria del Carmen-LUCENTE Y PUGLIESE Osvaldo Francisco-PUGLIESE Teresa.
- 32) 2147-74-1- 91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Qta. 90 - P. 4D; Domicilio: ALMAFUERTE 1200. Localidad: Fco Alvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SANCHEZ FUENTES Jose-BERLANGA Jose-NUÑEZ Bernardo-PARODI Leone.
- 33) 2147-74-1-245/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: GALARZA 5250. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHETTI Hector Juan; RUBISTEIN Mauricio; MARTINEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gumersinda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Municipalidad de Olavarría (Rivadavia y San Martín), provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-78-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: Calle 14 3465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR.
- 2) 2147-78-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50B - P. 16; Domicilio: José Luis Torres 1777. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GUITARTE MARIA ELENA - ARMENDANO AMERICA AURORA - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE ANA MARIA - MOYA VIRGINIA MARIA - GUITARTE ALICIA - GUITARTE DELIA ATILIA - GUITARTE ROLANDO.
- 3) 2147-78-1-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399F - P. 4; Domicilio: Av. Sarmiento 846 IN. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CARUSO OCLAOMA UNE.
- 4) 2147-78-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14C - P. 7; Domicilio: José Luis Torres 1178. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZARATE ANIBAL CESAR.
- 5) 2147-78-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6 - P. 3; Domicilio: Ángel Bardy 1574. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: STERBA LADISLAO - STERBA RODOLFO.
- 6) 2147-78-1-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Fr. VI - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Pablo Sbardolini 751. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GREGORINI AMADOR.
- 7) 2147-78-1-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AZ - P. 14; Domicilio: Las Heras 5863. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SARACHU MIGUEL ANGEL - SARACHU MARIO RENE.
- 8) 2147-78-1-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AA - P. 19; Domicilio: Bucharcho 6021. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-78-1-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31C - P. 4E; Domicilio: Piedras 2937. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ATTADIO JOSE DOMINGO.
- 10) 2147-78-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 88 - Mz. 88D - P. 9; Domicilio: Alsina 4167. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAZZEI ROBERTO DOMINGO.
- 11) 2147-78-1-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AE - P. 16 y 17; Domicilio: Belgrano 955. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZAFFIRO CAYETANO.
- 12) 2147-78-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71G - P. 19A; Domicilio: Cerrito 4232. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DIAZ NORMA ELIDA - DIAZ RAQUEL ADRIANA - DIAZ LINA DINA - DIAZ ELISA FABIANA - DIAZ ADELA FLORENTINA - ABALO DE DIAZ SILVIA DEL CARMEN.
- 13) 2147-78-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 168 - Fr. 2 - Mz. 3 - P. Sp; Domicilio: Paula Albarracín 4084. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VARELA ABEL AMERICO.
- 14) 2147-78-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 15; Domicilio: Azopardo 1055. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KRIEGER HORACIO MIGUEL.
- 15) 2147-78-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4D - P. 18; Domicilio: Pourtale 1704. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: TARGIANO DOMINGO - IANELA ANDRES.
- 16) 2147-78-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 72 - Mz. 72C - P. 6; Domicilio: Maipú 4493. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DISTEFANO LORENZO - PIPARO JOSE - PIPARO

LORENZO.

- 17) 2147-78-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 871L - P. 4C; Domicilio: Calle 8 955. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PELENDER JUAN INOCENCIO.
- 18) 2147-78-1-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602C - P. 11; Domicilio: Santa Fe 1633. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ABDALA LUIS NESTOR.
- 19) 2147-78-1-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 181 - Mz. 181C - P. 7; Domicilio: Moya 3553. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SIMON JORGE ENRIQUE.
- 20) 2147-78-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 48 - Mz. 48E - P. 11A; Domicilio: Sargento Cabral 1821. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MATOS EDUARDO.
- 21) 2147-78-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 21 - Mz. 21A - P. 15; Domicilio: Collinet 1359. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ JOSE LUIS - IBARZABAL ROSA NILDA - FERNANDO JOSE OSCAR - PADIN IRMA MAGDALENA.
- 22) 2147-78-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 15 - P. 8; Domicilio: Calle 15 1305. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 23) 2147-78-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: Calle 10 1615. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 24) 2147-78-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 31 - P. 8; Domicilio: Villa Mi Serranía S/N. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DOUCEDE VICTOR JUAN MARCOS - CONTI MARIA HAYDEE.
- 25) 2147-78-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 28 - P. 5; Domicilio: Álvaro Barros 1664. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MUGICA RICARDO HECTOR.
- 26) 2147-78-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 89 - Mz. 89C - P. 11; Domicilio: Vicente López 4231. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIZZANO ADRIAN.
- 27) 2147-78-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AF - P. 13; Domicilio: Dorrego 771. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL.
- 28) 2147-78-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 52 - P. 12; Domicilio: Calle 6 1351. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 29) 2147-78-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 52 - Mz. 52F - P. 11; Domicilio: Estrada 1865. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ANGELETTI EDMUNDO DANTE.
- 30) 2147-78-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 11 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: San Miguel Arcángel 1086. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEFSKY JUAN.
- 31) 2147-78-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Fr. 3 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Antonio Occhi 1120. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DONADIO MIGUEL ANGEL.
- 32) 2147-78-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 115 - Mz. 115E - P. 18 y 19; Domicilio: Avellaneda 3519. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE DE ITURRALDE LUISA ELENA.
- 33) 2147-78-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 88 - Mz. 88D - P. 7; Domicilio: Rufino Fal 2584. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAZZEI JUAN JOSE - MAZZEI ROBERTO DOMINGO - MAZZEI JHOSE MARIA - MAZZEI CARLOS ALBERTO - MAZZEI HILARIO AMANCIO - MONTE DE MAZZEI LINA MERCEDES.
- 34) 2147-78-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186E - P. 14; Domicilio: Grimaldi 4497. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOCCHERO EDUARDO DOMINGO.
- 35) 2147-78-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516N - P. 20; Domicilio: Saavedra 624. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO.
- 36) 2147-78-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 180 - Mz. 180E - P. 15; Domicilio: Sargento Cabral 4565. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: D'ANNUNCIO JOSE ALFREDO - DIAZ ELVA.
- 37) 2147-78-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 136 - Mz. 136C - P. 15; Domicilio: Laprida 1604. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PAULINO MANUEL.
- 38) 2147-78-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 50 - Mz. 50F - P. 6; Domicilio: José Luis Torres 1870. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA.
- 39) 2147-78-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Fr. 3 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Santa Cruz 3025. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SPRINGER JOSE ENRIQUE.
- 40) 2147-78-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871M - P. 4A; Domicilio: Calle 47 1637. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GARRIDO ADOLFO.
- 41) 2147-78-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568Z - P. 18; Domicilio: Barrio Ceco I Casa 819. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALDONI SERAFINA.
- 42) 2147-78-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Mz. 446C - P. 12; Domicilio: Independencia 931. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMBOURS ELSA NOEMI - BONNAT ALBERTO OSCAR.
- 43) 2147-78-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AI - P. 14; Domicilio: Dorrego 971. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL.
- 44) 2147-78-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 2 - P. 6D; Domicilio: Av. Pellegrini 3518. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CONTE ROQUE JUAN - SOSA EVA MARTA.
- 45) 2147-78-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399G - P. 1; Domicilio: Sarmiento 908. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: TOLEDO ANTONIO RAMON.
- 46) 2147-78-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: 9 de Julio 1335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 47) 2147-78-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167C - P. 1; Domicilio: Grimaldi 4210. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIDAL JULIO EDUARDO.
- 48) 2147-78-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 149 - Mz. 149F - P. 5; Domicilio: Merlo 3962.

- Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA LECHUZA SCA.
- 49) 2147-78-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AA - P. 15; Domicilio: Buchardo 6067. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 50) 2147-78-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 8 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Calle 106 3569. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MIQUELEIZ HECTOR - MIQUELEIZ ANTONIO - ALDASORO JUAN BAUTISTA - ARENA JOSE CARLOS - BANDRES SEBASTIAN.
- 51) 2147-78-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Mz. 12 - P. 12; Domicilio: Juan P. Marelli 1565. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GREGORINBI EDUARDO ALFREDO.
- 52) 2147-78-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 573BK - P. 17; Domicilio: Tierra del Fuego 3970. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DE CAMPLONE DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI DE CANALICCHIO NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN.
- 53) 2147-78-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 182 - Mz. 182C - P. 16; Domicilio: Hipólito Irigoyen 4471. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEZ ROSA NIEVES.
- 54) 2147-78-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Barrio Ceco 1 CASA 101. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO de Olavarría.
- 55) 2147-78-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AT - P. 15; Domicilio: Buenos Aires 1936. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RIVAS ANDRES.
- 56) 2147-78-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 176 - Mz. 176F - P. 17; Domicilio: Bolívar 4433. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: AMANZI AMELIA MARIA.
- 57) 2147-78-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 185 - Mz. 185E - P. 10; Domicilio: Moya 4241. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MACCARINI ARTEMISIO - SACCHET LUIS - DOMINGUEZ DANIEL ALFREDO - DOMINGUEZ NORA ALCIRA - SIBIGLIA IDA ZULEMA.
- 58) 2147-78-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Mz. 446V - P. 3; Domicilio: Ayacucho 400. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: URRUTI HORTENSIA BEATRIZ.
- 59) 2147-78-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 156 - Mz. 156E - P. 19; Domicilio: Chiclana 2058. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CORDOBA DE ABALO AIDA.
- 60) 2147-78-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 15 - P. 6A; Domicilio: Hipólito Irigoyen 579. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: IRASTORZA RAFAEL CARLOS.
- 61) 2147-78-1-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 89 - Mz. 89C - P. 6A; Domicilio: Merlo 2682. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LENZI PEDRO PABLO.
- 62) 2147-78-1-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: 9 de Julio 1335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 63) 2147-78-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: Calle 14 3465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-83/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 33 - P. 11; Domicilio: Lisandro de la torre 8046. Localidad: 11-B-33-11. Partido de Pilar. Titular de Dominio: De Prada de Rivaud Eulalia - Romano Larroca Roque - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Mastronardi Victor Daniel Feliciano - Pintos Carlos Maria - Luther Eduardo - Raffaelli David - Rafaelli Agostin - Buzzi Arnoldo.
- 2) 2147-84-1-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: Ottawa 1373. Localidad: 7-H-23-12. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Jauand y Aon Jose Jorge.
- 3) 2147-84-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 15 - P. 28; Domicilio: Lorenzo Lopez 1370. Localidad: 7-H-15-28. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Chavez Ricardo Antonio.
- 4) 2147-84-1-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 28 - P. 9; Domicilio: Beliera 5139. Localidad: 9-T-28-9. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Labayru Vicente.
- 5) 2147-84-1-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 87 - P. 23; Domicilio: Penna 547. Localidad: 7-G-87-23. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Smurra Angela Teresa - Martinez y Smurra Monica Silvia - Martinez y Smurra Graciela.
- 6) 2147-84-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 67 - P. 24; Domicilio: Rauch 70. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BUONDONNA o BUONDONNO Genaro.
- 7) 2147-84-1-119/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 98 - P. 19; Domicilio: Leguizamon 235. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANDREOLI Francisco Rolando - PALAZZO de ANDREOLI Marta Beatriz.
- 8) 2147-84-1-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 19 - P. 10; Domicilio: Pizarro 1660. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BORINI de LOFVALL María Antonia.
- 9) 2147-84-1-113/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 4 - P. 25; Domicilio: Cuba 717. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Calvera Emilio - Calvera o Calvera y Pagliere Jorge Emilio - Calvera o Calvera y Pagliere Carlos Alberto.

- 10) 2147-84-1-180/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 80 - P. 2; Domicilio: Soler 1521. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PESCE Jose Luis Dario.
- 11) 2147-84-1-120/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. H - Qta. 20 - Mz. 20C - P. 2; Domicilio: Zapiola 712. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Morabito Josefa.
- 12) 2147-84-1-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 116 - P. 32; Domicilio: Medrano 2535. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VITALE Alberto Pablo - GONZALEZ Maria Ester.
- 13) 2147-84-1-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 38 - P. 8B; Domicilio: Levene 563. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro.
- 14) 2147-84-1-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 5 - P. 27; Domicilio: Santa Cruz 2351. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 15) 2147-84-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 103 - P. 22; Domicilio: Uruguay 1060. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Carmona Juan Ignacio.
- 16) 2147-84-1-145/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 22 - P. 12; Domicilio: Santo Domingo 4522. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Brunetti Antonio Miguel Ángel.
- 17) 2147-84-1-198/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 104 - P. 12; Domicilio: Combate de Ituzaingó 185. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Gonzalez Julio.
- 18) 2147-84-1-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 25 - P. 7; Domicilio: 25 De Mayo 1453. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Martinez Horacio Evaristo.
- 19) 2147-84-1-181/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Andrade 170. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Sciutto Carlos.
- 20) 2147-84-1-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 34 - Mz. 34A - P. 27; Domicilio: Santa Maria 1181. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Garcia Couselo Benigno.
- 21) 2147-84-1-149/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Mitre 1146. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Zabsky Tomás.
- 22) 2147-84-1-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: Santa Isabel 1542. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Carboni Roque Humberto.
- 23) 2147-84-1-127/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 129 - P. 1; Domicilio: Chaco 1702. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Lopez y Marzano Pedro - Lopez y Marzano Jacinto Clemente - Lopez y Marzano Maria Eloisa - Lopez y Marzano Marcelina Teresa - Lopez y Marzano Victorina - Lopez y Marzano Amelia Enriqueta - Lopez y Marzano Dionisia Baldomera - Lopez y Marzano Ramona Pilar.
- 24) 2147-84-1-156/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 15M - P. 7; Domicilio: Monzón 2861. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Bocchino Julio.
- 25) 2147-84-1-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 127 - P. 17; Domicilio: Caracas 1345. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Del Solar Dorrego y Green Enrique Manuel Domingo.
- 26) 2147-84-1-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 71 - P. 2; Domicilio: Fragata Argentina 1313. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Genni Jacobo.
- 27) 2147-84-1-133/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 53 - P. 32; Domicilio: Fragata Heroína 1916. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MENENDEZ Ruben.
- 28) 2147-84-1-134/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 21 - P. 1; Domicilio: Combate de Yatay 195. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASTILLO Y CASTILLO Juan.
- 29) 2147-84-1-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 81 - P. 32; Domicilio: Jose Hernandez 2139. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ESPÍNEIRA Jose.
- 30) 2147-84-1-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 34 - P. 31; Domicilio: La Garza 194. Partido de Pilar. Titular de Dominio: IGUANARA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 31) 2147-84-1-459/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 8 - P. 15; Domicilio: Rawson 201. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Moreno Jose Manuel - Caimi Ricardo - Groppo Pedro Juan.
- 32) 2147-84-1-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 1 - Mz. 8 - P. 28; Domicilio: Chingolo 168. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro.
- 33) 2147-84-1-145/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 19 - Mz. 19C - P. 8; Domicilio: Las Casuarinas 372. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINTOMargarita - GARCIA Ines Hortencia - PRESTEFELIPE Nory Belma.
- 34) 2147-84-1-151/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 1; Domicilio: 25 de Mayo 1555. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCIUTTO Carlos.
- 35) 2147-84-1-152/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 87A - P. 26; Domicilio: El Rincón 962. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GRINCHPUN y PEVSNER Pola - GRINCHPUN y PEVSNER Samson - GRINCHPUN y PEVSNER Ana Betia - GRINCHPUN y PEVSNER Gregorio Erman - GRINCHPUN y PEVSNER Clara Ida - GRINCHPUN y PEVSNER Margarita - GRINCHPUN PEVSNER Josefa - PEVSNER DE GRINCHPUN Sara -.
- 36) 2147-84-1-153/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 32 - P. 6; Domicilio: Carrique 2990. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASAUX y BELIERA Maria Angelica - CASAUX y BELIERA Juana Hortencia - ALVAREZ ESCALADA Maria Teresa.
- 37) 2147-84-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 33 - P. 33; Domicilio: O'Higgins 836. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Fernandez Liano Gregorio.
- 38) 2147-84-1-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25A - P. 15; Domicilio: Los Alerces 164. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 39) 2147-84-1-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. D - Mz. 29 - P. 6A; Domicilio: Necochea 979. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Giammatteo de Gonzalez Inmaculada Concepcion.
- 40) 2147-84-1-155/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 162 - P. 2; Domicilio: Bogota 1452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: REPOLLO Beatriz Alicia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-99-1-12/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 122 - P. 5-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VILLARRUEL Lazaro Emilio Y AMOROSO victoria Faustina. Beneficiario: VILLARRUEL Gabriela Amanda.
- 2) 2147-99-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 30 - P. 4; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VELA, Vital Luis. Beneficiario: BRIONI, Dino Alejo.
- 3) 2147-99-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 44 - Mz. 44-b - P. 9; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FREDDI ATILIO BENITO, PANTIGA DE FREDDI NILDA ELENA, PUIG GERONIMO Y PANTIGA DE PUIG LUCIA MARIA. Beneficiario: PANTIGA Jorge Omar.
- 4) 2147-99-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 290 y según plano 99-10-2019 - P. 13-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: CACERES, DANIEL ELOY.
- 5) 2147-99-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 290 y según plano 99-26-2015 - P. 12-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: CALDENTEY, PABLO ANDRES.
- 6) 2147-99-1-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 440 - P. 6; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: SERVINO ELSA MABEL.
- 7) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 y según plano 99-32-2019 pc 3-f; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.
- 8) 2147-99-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 10 - Mz. 10-D - P. 13; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CASO Y CARDOZO ELEONORA CONCEPCION, CASO Y VENDRAMINI LUIS ANGEL Y CASO Y VENDRAMINI NORBERTO ARTURO. Beneficiario: MACHADO, Mario Ángel y ALTAMIRANO, Lidia Susana.
- 9) 2147-99-1-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-S - P. 7; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: SOFIAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MARTINEZ MARGARITA ESTER.
- 10) 2147-99-1-191/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - P. 3 y según plano 99-58-2011 pc 3-a; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana Dolores , SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-57-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 4 - Mz. 4E - P. 1; Domicilio: Mitre 1685 e/ Gral Juan D. Peron y Francia. Localidad: Benavides. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mirador del Norte SRL. Beneficiario: Orcellet Ines Julia.
- 2) 2147-57-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 51-f - P. 26; Domicilio: Francia 1651 ex 1645 e/ Las Achiras y Liquiambur. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rocha Mendoza Anselmo y Muñoz Felipa. Beneficiario: Bravo Juana Marta.
- 3) 2147-57-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31R - P. 13; Domicilio: Marco Sastre 2805 e/ Dorrego y Olavarría. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Crespo Raul Osvaldo y Nuñez Mirta Ines. Beneficiario: Almaraz Hugo Alberto y Sra.
- 4) 2147-57-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 136 - P. 32; Domicilio: Volta nro 416 e/ Triunvirato y Carrel. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Calonge Vuistaz Lucia Graciela; Vuistaz Isabel; Calonge Maria Luisa; Calonge Julio Fausto. Beneficiario: Leiva Hector Ramon y otra.
- 5) 2147-57-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 104 - Mz. 104A - P. 19; Domicilio: Verdi nro 104 ex 346 e/ Lacroze y Av. Gral Belgrano. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Merlini Hector Carlos. Beneficiario: Insaurralde Pedro y Sra.
- 6) 2147-57-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59 - P. 17; Domicilio: Av La Paloma 2279 e/ Francia y Juan Manuel de Rosas. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tierras del Talar SRL. Beneficiario: Martinez Ramon y Sra.
- 7) 2147-57-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 160 - P. 4; Domicilio: Rivarola 161 e/ Tomas Godoy y Gorriti. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lavorato Armando Natalio. Beneficiario: Hortazo Elsa Ester.
- 8) 2147-57-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 59 - P. 1A; Domicilio: Morales nro 1660 e/ Freire y Garmendia. Localidad: Tigre. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dalesson Miguel Angel; Dalesson Carlos Alberto.

Beneficiario: Rodríguez Olga.

9) 2147-57-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 98 - P. 16; Domicilio: Olazaval 607 ex 595 e/ Escalada y Libertad o Av. Cnel Escalada 4404 e/ Mitre y Av. Olazaval. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Yolde Carmen Marta. Beneficiario: Fernandez Ana Alicia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Belgrano N° 4133, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 13 a 18.

- 1) 2147-117-1-07/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 134 - P. 3-A - SubP. 2; Domicilio: Martín Fierro N° 6150. Localidad: Villa Bosch. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: TELIC, Rafael; TELIC o TELIC y ERJAVEC, Daniela Rosa; TELIC o TELIC y ERJAVEC, Juana.
- 2) 2147-117-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 38 - P. 26 - SubP. 16; Domicilio: Alpatacal N° 3469, Depto. 3. Localidad: Santos Lugares. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: INGUI, Humberto.
- 3) 2147-117-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 20 - P. 9; Domicilio: Bernardo Metzger 2163. Localidad: Palo Podesta. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LANFRANCO Felipe Sebastian Benjamin -.
- 4) 2147-117-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 63 - P. 14; Domicilio: Río Bermejo 8335. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CHIESA, Santos Francisco.
- 5) 2147-117-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 63-D - P. 1-A; Domicilio: Río Salado 9092. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MASSA, Enrique; MASSA, Domingo Jose; MASSA, Rosa María.
- 6) 2147-117-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 38 - P. 26 - SubP. 12; Domicilio: Alpatacal N° 3469, Piso 2, Depto. 12. Localidad: Santos Lugares. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: INGUI, Humberto.
- 7) 2147-117-1-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 98 - P. 16; Domicilio: Guatemala N° 9939. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MONTANI, Nicolas Carmine o Carmine Nicolás.
- 8) 2147-117-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. LL - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: Petkovic N° 5544. Localidad: Caseros. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MARTINELLI, Roberto Luis.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tres Lomas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres Lomas, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 749, partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a miércoles 9 a 12.

- 1) 2147-127-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5-n - P. 11; Domicilio: Lisandro de La Torre 735. Localidad: Tres Lomas. Partido de Tres Lomas. Titular de Dominio: DAGER JOSE, DAGER MAOMA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Roca N° 421, localidad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30. Teléfono: 02392-423158.

- 1) 2147-107-1-5-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 42-b - P. 16; Domicilio: Gutiérrez N° 540. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: PINCEN Y PINCEN, Marcelina; PINCEN Y PINCEN, Martina; PINCEN Y PINCEN, Asuncion; PINCEN Y CUELLO, Rosa; PINCEN Y CUELLO, Nelida; PINCEN Y CUELLO, Amelia; PINCEN Y CUELLO, Mabel Ines; FOGTMANN Y PINCEN, Julio Agustin; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolina Rosa; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolasa Genara; FOGTMANN Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN, Eugenio Leopoldo; GELOS Y PINCEN,mael Rodolfo; GELOS Y PINCEN, Ermelinda; GELOS Y PINCEN, Israel Mericio; PINCEN Y CUELLO, Hector; GELOS Y PINCEN, Nilda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Roca N° 421, localidad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30. Teléfono: 02392-423158.

1) 2147-107-1-5-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 42-b - P. 16; Domicilio: Gutiérrez N° 540. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: PINCEN Y PINCEN, Marcelina; PINCEN Y PINCEN, Martina; PINCEN Y PINCEN, Asuncion; PINCEN Y CUELLO, Rosa; PINCEN Y CUELLO, Nelida; PINCEN Y CUELLO, Amelia; PINCEN Y CUELLO, Mabel Ines; FOGTMANN Y PINCEN, Julio Agustin; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolina Rosa; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolasa Genara; FOGTMANN Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN Eugenio Leopoldo; GELOS Y PINCEN Ismael Rodolfo; GELOS Y PINCEN, Ermelinda; GELOS Y PINCEN, Israel Mericio; PINCEN Y CUELLO. Hector; GELOS Y PINCEN, Nilda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73A - P. 23; Domicilio: Bolívar N° 645 e/ Buenos Aires y Sáenz Peña. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Márquez Teófilo Abel. Beneficiario: Guidobono Maria Cristina.
- 2) 2147-100-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 180 - P. 13; Domicilio: Costa N° 140 e/ Palacios y Vidal. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Tropeano Beniamino Antonio. Beneficiario: Iriarte Adriana Maria.
- 3) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida N° 172 e/ Las Heras y Güemes. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanús de Anaya Maria Amalia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Anibal.
- 4) 2147-100-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 216 - P. 9, 10 y 11; Domicilio: Ranchos N° 502 e/ Obligado y Ruta 210. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Romero Ricardo; Martínez Carlos Alberto; Baroni Alfredo; Horton Arturo Antonio Eugenio; Brescane Luis; Baroni Hugo; Arias Manuel; Barreiro Jose Roberto; Liñeira Jesús; Borgo Orlando Marcelo; Marangoni de Ceriani Francisca; Grosso Francisco Pablo; Ceriani de Grosso Teresa Haydee; De Gaetano Miguel; Battistella Aniceto; Lopez Varela Jose; Nacimiento Angela; Nacimiento Dora; Grosso Francisco Primero; Bruguera Antonio; Bruguera Nélica Francisca. Beneficiario: Gómez Elsa Noemi.
- 5) 2147-100-1-43/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 74 - Mz. 74R - P. 1; Domicilio: San Lorenzo N° 2872 e/ N. Rodríguez y E. Echeverría. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sanseverino Nicolas Cesar y Lahitte Mariano Ceferino. Beneficiario: Diaz Viviana Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín N° 1340, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02284-15562748.

- 1) 2147-56-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20c - P. 19; Domicilio: Santamarina N°587. Partido de Laprida. Titular de Dominio: JORGE EDUARDO AZPIAZU.
- 2) 2147-56-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 4; Domicilio: Comisionado Villar N°881. Partido de Laprida. Titular de Dominio: METETIERI PLACIDO.
- 3) 2147-56-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 4-a; Domicilio: Comisionado Villar N°881. Partido de Laprida. Titular de Dominio: METETIERI PLACIDO.
- 4) 2147-56-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8-a - P. 2; Domicilio: Héctor De Elia N°835. Partido de Laprida. Titular de Dominio: CARRERA Y BALBUENA Alonso; CARRERA Y BALBUENA Irineo; CARRERA Y BALBUENA Francisco; CARRERA Y BALBUENA Mercedes; CARRERA Y BALBUENA Francisca; CARRERA Y LAFFITTE

- Alonso Rubén; CARRERA Y LAFFITTE Nora Raquel; CARRERA Y LAFFITTE Noemi Manuela; CARRERA Y LAFFITTE Aníbal Omar; CARRERA Y LAFFITE Abel Horacio; LAFFITE de CARRERA Graciana.
- 5) 2147-56-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 54 - P. 7-a y 7-b; Domicilio: Bartolomé Mitre N°1453. Partido de Laprida. Titular de Dominio: RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO..
- 6) 2147-56-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 36 - Mz. 36-b - P. 9-b; Domicilio: José A. Martínez N°855. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ORIETA.
- 7) 2147-56-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-a - P. 10; Domicilio: J. De La Canal N°1285. Partido de Laprida. Titular de Dominio: SAIZAR OSVALDO FELIPE.
- 8) 2147-56-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 10 - P. 5; Domicilio: Hector D'elia . Partido de Laprida. Titular de Dominio: Hector D'Elia.
- 9) 2147-56-1-8/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 12-a; Domicilio: España N° 1454. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ERCOLANI SEGUNDO.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-131-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 77 - P. 23; Domicilio: Génova 2586. Localidad: Parque La Pinta. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-131-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 52p - P. 20; Domicilio: La Niña 1364. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 3) 2147-131-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 82 - P. 15; Domicilio: Lago Argentino 453. Localidad: Bella Vista Oeste. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: FILINO y CASTELOS Carolina y FILINO y CASTELOS Germán Eduardo.
- 4) 2147-131-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 31b - P. 23; Domicilio: Defensa 3394. Localidad: Santa María. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: GARCIA, Inocencio.
- 5) 2147-131-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 14b - P. 17; Domicilio: Florencio Sánchez 1541. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: AGUILERA, Juan Luciano.
- 6) 2147-131-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 102 - P. 2b; Domicilio: Paula Albarracín de Sarmiento 3381. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SALTARELLI, Emilia; SALTARELLI y COSTA, Estela Mónica; SALTARELLI y COSTA, Celia Mabel; y SALTARELLI, Hugo.
- 7) 2147-131-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 177 - P. 16; Domicilio: Alberto Piñero 455. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SASSO, Vicente Carlos Alberto.
- 8) 2147-131-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: La Niña 1633. Localidad: La Gloria. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 9) 2147-131-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 17b - P. 15; Domicilio: Conesa 2626. Localidad: Muñiz. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: DIANTI, José María; PREDA, Juan Andrés; SASSO, Luis Rómulo; MATERA, Carlos; FOLLONIER, Juan Enrique; BIANCHI, Enrique Carlos; BIANCHI, Enrique Carlos (hijo); BIANCHI, Juan José; BIANCHI, Elsa Esther; y PREDA, Juan Andrés Gaspar.
- 10) 2147-131-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 65e - P. 3; Domicilio: Maestro Sarmiento 562. Localidad: El Faro. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ALMARAZ, Pedro Marcelino.
- 11) 2147-131-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 68 - P. 17; Domicilio: Teniente Origone 6073. Localidad: Santa Brígida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CABAÑA, SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.
- 12) 2147-131-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 73p - P. 21; Domicilio: La Madrid 87. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CORDIVIOLA PEUSER, Jacobo.
- 13) 2147-131-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 3a - P. 9; Domicilio: Maestro Ferreyra 2313. Localidad: La Gloria. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PERAHIA, Aaron y PITCHON, Nissim.
- 14) 2147-131-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 43d - P. 8; Domicilio: La Pinta 3640. Localidad: Santa Brígida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CABAÑA, SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Vicente López, con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260, ciudad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10:30 a 17:30.

- 1) 2147-110-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 26 - P. 22; Domicilio: José Ingenieros N° 3496. Localidad: Olivos. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Vicente Francisco Americo ADDUCI.
- 2) 2147-110-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 47-a - P. 3; Domicilio: Rastreador Fournier N° 3257. Localidad: Florida. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Mariano BITOCCHI.
- 3) 2147-110-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 65-a - P. 2; Domicilio: Islas Malvinas N° 3482. Localidad: Carapachay. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Zoila WRIGHT de PONCE de LEON.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-130-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 12B - P. 27; Domicilio: THAMES N° 219. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAURICIO ALBINO MOLINA.
- 2) 2147-130-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 2 - P. 14; Domicilio: BERTERRIEX N°365. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: QUISPE JOSE ERNESTO, LASTIRI ROSA ANGELICA.
- 3) 2147-130-2-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 67 - P. 26; Domicilio: URUGUAY N° 1357. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARUSO ARIEL GERARDO, CARUSO GABRIELA SUSANA, CARUSO ENRIQUE CIRIACO.
- 4) 2147-130-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 50 - P. 8; Domicilio: SOLIS N° 1155. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: REYES DE ZARACHO ADELA, ZARACHO LIMENZA APARICIO.
- 5) 2147-130-2-53/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 28 - P. 14; Domicilio: 20 DE SEPTIEMBRE 1187. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JURADO ELIDA ESTHER.
- 6) 2147-130-2-115/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 127 - P. 22; Domicilio: JUJUY 1155. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SILVEIRA SOLEDAD, GONZALEZ DANIEL.
- 7) 2147-130-2-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 14 - P. 10; Domicilio: LAPRIDA 960. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LINCUIZ MARTIN ANDRES.
- 8) 2147-130-2-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 269 - P. 12; Domicilio: FLORIDA 1151. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GRISONI DE QUATTRIN MARIA ENRIQUETA.
- 9) 2147-130-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 39 - P. 20; Domicilio: LIMA 452. Localidad: T. SUAREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GALVAN FERMINA DELICIA.
- 10) 2147-130-2-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 151 - P. 1; Domicilio: 25 DE MAYO 56. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ARRIOLA ANTONIO RAUL.
- 11) 2147-130-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 180 - P. 2; Domicilio: ÑANDUBAY 911. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VIEIRA DE GONZALEZ GENOVEVA.
- 12) 2147-130-2-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 62 - P. 14; Domicilio: LARREA 73. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARROZA JORGE.
- 13) 2147-130-2-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 55B - P. 2; Domicilio: VERTIZ 729. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TRIONFO MIRIAM SUSANA.
- 14) 2147-130-2-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: EL PERICÓN 409. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JURADO ELIDA ESTHER.
- 15) 2147-130-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 241 - P. 13; Domicilio: ECUADOR 1541. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: KANMAR SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA DE ADMINISTRACIÓN Y DE MANDATOS.
- 16) 2147-130-2-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 360 - P. 11; Domicilio: LA PLATA 346. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS, CANEPA DE VILELLA AMALIA JULIA.
- 17) 2147-130-2-60/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 107 - P. 10; Domicilio: URUGUAY 744. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: RODRIGUEZ BRIONES HORACIO.
- 18) 2147-130-2-1432/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 142 - P. 6; Domicilio: ITUZAINGÓ 1228. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: BALLERINI Y GRASSI JOSÉ AGUSTÍN Y BALLERINI CESAR.
- 19) 2147-130-2-1102/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 32 - P. 7; Domicilio: LAPRIDA 790. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TAUFER Y FACKELMANN GUALTERIO JUAN.
- 20) 2147-130-2-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 121 - P. 27; Domicilio: ROSALES 1838. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SZOROBURA JOSE HUGO.
- 21) 2147-130-2-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 2 - P. 32; Domicilio: CAMINITO 136. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LAZARE CONSTANTINO.
- 22) 2147-130-2-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 173 - P. 12; Domicilio: EL ÑANDUBAY 295. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: BOSIO OSCAR ALDO.

- 23) 2147-130-2-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 319 - P. 22; Domicilio: CHUBUT 529. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TAKAGI O TAKAGI DE WAKU KAZUOMI.
- 24) 2147-130-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 21 - P. 1; Domicilio: JUJUY 1290. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SORENSEN JORGE ALBERTO Y LARROSA HORACIO ALCIDES.
- 25) 2147-130-2-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 166 - P. 20; Domicilio: URQUIZA 1257. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MACCARI BARTOLOMÉ Y FIORENTINO MIGUEL.
- 26) 2147-130-2-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 55 - P. 25; Domicilio: LOS AROMOS 1940. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FACCONI ROBERTO Y LASIA DE FACCONI STELLA MARIA.
- 27) 2147-130-2-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: VIRGEN DE ITATÍ 1428. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: NEMBER ORESTE.
- 28) 2147-130-2-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 5 - P. 32; Domicilio: GARAY 640. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CRESPO DE MARTIN MARIA.
- 29) 2147-130-2-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 269 - P. 16; Domicilio: PARAGUAY 1425. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SANCHEZ JUSTO.
- 30) 2147-130-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 55 - P. 6; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 377. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LAPARRA JULIA BLANCA, LAZZARI DE CHIODI LUISA LUCILA, LAZZARI MARTA MARIA.
- 31) 2147-130-2-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19A; Domicilio: LAVALLE 133. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: REDOLFI JUAN LUIS.
- 32) 2147-130-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 85 - P. 9; Domicilio: BRANDSEN 176. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GARCIA GONZALEZ CARLOS.
- 33) 2147-130-2-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 184 - P. 20; Domicilio: LOS CEIBOS 336. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CAFIERO JOSÉ ALBERTO Y GARCÍA DE CAFIERO ANGELA.
- 34) 2147-130-2-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 19 - P. 22; Domicilio: GRAL. HORNOS 144. Localidad: CANNING. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MARTINO GUERINO PASCUAL Y MARTINO FRANCISCO.
- 35) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 11; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 36) 2147-130-2-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 222 - P. 8; Domicilio: LOS CEDROS 247. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL FORMADA POR BERNARDO CORS Y BENCICH HNOS.
- 37) 2147-130-2-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 38 - P. 4; Domicilio: BENAVIDEZ - EX BRANDSEN 635. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PRZYWLOCKI Y ZIOLKONSKA NATALIA, PRZYWLOCKI Y ZIOKOWSKA JUANA, Y ZIOKOWSKA LADISLADA.
- 38) 2147-130-2-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 95 - P. 30; Domicilio: BISMARCK 1186. Localidad: TRISTÁN SUAREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: D ARRIELLI BERNARDO ALBERTO Y D ARIELLI JOSE HORACIO.
- 39) 2147-130-2-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 24 - P. 12; Domicilio: LA PAZ 685. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SCARCELLA ANTONIO.
- 40) 2147-130-2-94/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: BRASILIA 535. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JUAREZ DE JUAREZ MARIA ELENA.
- 41) 2147-130-2-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 47 - P. 36; Domicilio: ALVEAR 547. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERRI EDUARDO DANIEL.
- 42) 2147-130-2-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 357 - P. 6; Domicilio: CORRIENTES 806. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TEISAIRE EDUARDO ARTURO.
- 43) 2147-130-2-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 341 - P. 26; Domicilio: CHUBUT 461. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS.
- 44) 2147-130-2-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 28 - P. 3; Domicilio: ALVEAR 774. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ZEBEL Y HAYMAN MARIA ROSA SARA, ZEBEL Y HAYMAN OSCAR ADOLFO, ZEBEL Y HAYMAN ANA IRENE, HAYMAN DOROTEA.
- 45) 2147-130-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 3 - P. 8; Domicilio: ROQUE SÁENZ PEÑA 657. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MANFREDI VICENTE.
- 46) 2147-130-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 222 - P. 12; Domicilio: MATIENZO 970. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERNANDEZ CUETO ARMANDO MIGUEL.
- 47) 2147-130-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 171 - P. 23; Domicilio: LOS CARDOS 928. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MONCAYO ANTONIO OMAR.
- 48) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 13; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 49) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 50) 2147-130-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 21 - P. 2; Domicilio: JUJUY 1290. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SORENSEN JORGE ALBERTO Y LARROSA HORACIO ALCIDES.
- 51) 2147-130-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 171 - P. 24; Domicilio: LOS CARDOS 928. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MONCAYO ANTONIO OMAR.
- 52) 2147-130-2-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 23 - P. 10; Domicilio: PEDRO GOYENA 2177. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEREZ PALOMO AGUSTIN.
- 53) 2147-130-2-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 73 - P. 13; Domicilio: DORREGO 668. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MACHADO ESTEBAN REY.
- 54) 2147-130-2-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 225 - P. 4; Domicilio: AMÉRICA CENTRAL 451.

- Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PONCE DE COLONNESE MIRTA SUSANA.
55) 2147-130-2-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 270 - P. 9; Domicilio: SAAVEDRA 1137. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS.
56) 2147-130-2-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 70 - P. 9B; Domicilio: LAS HERAS 86. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEVERELLI Y MASCHIO JORGE BENITO, PEVERELLI Y MASCHIO ROSA MARIA DELFINA, PEVERELLI Y MASCHIO JOSEFINA MARIA ITALIA, KOKIL BASILIO, SOTO ANDRES ANIBAL.
57) 2147-130-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86 - P. 27; Domicilio: DORREGO 255. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PINTOS ANIBAL.
58) 2147-130-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 121 - P. 8; Domicilio: SAN MARTÍN 184. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARIAGA ANA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Avenida Gaona N° 2330/34, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-130-2-20/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 73 - P. 8-f; Domicilio: Gutierrez N° 822. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Barrios Marcos Ricardo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Belgrano N° 4133, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 13 a 18.

- 1) 2147-47-2-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 110 - P. 17; Domicilio: Gabriela Mistral N° 8209. Localidad: José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LANZONE, Roberto Hector; DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL; GRAFFIGNA, Duilio Santiago; GRAFFIGNA, Jose Benedicto.
2) 2147-47-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 42 - P. 6; Domicilio: Formosa N° 4850. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SISMANDINI, Filomena- AMORETTI, Arturo.
3) 2147-47-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 11 - P. 15-d; Domicilio: Berutti 2041. Localidad: Villa Maipu. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GRIMALDI, Pascual.
4) 2147-47-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. I - Mz. 5-b - P. 27-b; Domicilio: Europa 1232. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: RIVOTTA, Carlos Ramon; RIVOTTA, Abel Raul, y RIVOTTA, Rolando Antonio.
5) 2147-47-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 89 - P. 8; Domicilio: Avenida Libertador N° 7282. Localidad: Barrio Libertados. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD NONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en calle Pasaje Schwarzborg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-136-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 127-a - P. 3-b; Domicilio: Posta de Pardo 1231. Localidad: Villa Ariza. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLA, José.
2) 2147-136-2-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 90 - P. 7; Domicilio: Jacinto Benavente 2140. Localidad: Villa Irupé. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORARA, Ernesto.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-132-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 110 - P. 1; Domicilio: Piñero 3905. Localidad: Barrio San Fernando. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: ROSANGELA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-132-2-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 77a - P. 1; Domicilio: Marcelo T. de Alvear 705. Localidad: Barrio Ombú. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MINICUCCI, Miguel.
- 3) 2147-132-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 146a - P. 29; Domicilio: Viena 2311. Localidad: Barrio Frino. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: IGUARANA, INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERAQ INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-132-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 78-a - P. 18; Domicilio: Rivadavia 2332. Localidad: Barrio Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERRARA, Octavio; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARI, Luis Ernesto; ARENAS, Juan; y MARTINEZ, María Luisa.
- 5) 2147-132-2-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 211 - P. 20; Domicilio: Compostela 932. Localidad: Barrio Villa Iglesia. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: GHIGLIAZZA, Gertrudis Ramona Gioconda.
- 6) 2147-132-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 281a - P. 9; Domicilio: Quiroz 585. Localidad: José C. Paz. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CERVINI, Luis Carlos; CERVINI, Pablo Fermín; CERVINI, María Antonieta Natalia; CERVINI y Fermín Raúl.
- 7) 2147-132-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 182 - P. 26; Domicilio: Viena 4267. Localidad: Barrio Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MALDONADO de NUÑEZ, María Nohemia.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fe N° 1673, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Sarmiento 1880. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Karasch Wolf - Sajnovsky Luisa.
- 2) 2147-57-2-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26F - P. 6; Domicilio: Carlos Tejedor 2666. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ottonello Ricardo Patricio.
- 3) 2147-57-2-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 65 - Mz. 65C - P. 28; Domicilio: Vivaldi 2422. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Del Giudice Maria.
- 4) 2147-57-2-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 66 - P. 33; Domicilio: Liquidambar 2392. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Barrios Toribio Francisco.
- 5) 2147-57-2-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33G - P. 9; Domicilio: Australia 2243. Partido de Tigre. Titular de Dominio: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 6) 2147-57-2-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26D - P. 11; Domicilio: Talcahuano 3155. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Negrete Raul Angel - Negrete Federico Jorge - Negrete Horacio Raul.
- 7) 2147-57-2-132/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 58 - P. 11; Domicilio: Rivadavia 2450. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Schrammel Elena Ana.
- 8) 2147-57-2-134/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295A - P. 9; Domicilio: Pueyrredon 310. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Aguirre Eusebio - Labayru Edelmar Cecilio Pedro.
- 9) 2147-57-2-135/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31P - P. 7; Domicilio: Australia 2635. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Soares Bernabe.
- 10) 2147-57-2-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 359 - P. 15; Domicilio: Benito Lynch 649. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bosio Julio Daniel - Quintana Alberto Luis.
- 11) 2147-57-2-138/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 10; Domicilio: Garmendia 1334. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Falistocco Primo Jose - Falistocco Raul Hortencio - Falistocco Rogelio Juan - Falistocco Marcelo Hipolito.
- 12) 2147-57-2-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 336 - P. 9; Domicilio: Vertiz 251. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Perez Manuel.
- 13) 2147-57-2-140/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30C - P. 12; Domicilio: Alem 2771. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lopez Magdalena Argentina.
- 14) 2147-57-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 112D - P. 12; Domicilio: Mermoz 1611. Partido de Tigre. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 15) 2147-57-2-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38B - P. 19; Domicilio: Elizalde 2521. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lembo Camilo Jose - Lembo Osvaldo Jose.

- 16) 2147-57-2-107/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 165 - P. 20; Domicilio: Da Vinci 701. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marsili Osvaldo Fernando.
- 17) 2147-57-2-109/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 3 - P. 6; Domicilio: Independencia 411. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bayon Francisco - Rosetto Rodolfo Mario.
- 18) 2147-57-2-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 106 - P. 15; Domicilio: Santa Maria de Oro 2538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 19) 2147-57-2-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 73 - P. 11; Domicilio: Las Heras 2350. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zarlenga Vicente.
- 20) 2147-57-2-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Zapiola 397. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sanz Rosa - Garcia Darío Omar.
- 21) 2147-57-2-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 359 - P. 6; Domicilio: Luis Pasteur 648. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Romeo Petronila - Borzone y Romeo Juan Jose Nuncio - Borzone y Romeo Miguel Pablo - Borzone y Romeo Luis Santiago - Borzone y Romeo Maria Ines - Borzone y Romeo Maria Teresa.
- 22) 2147-57-2-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 49 - P. 24; Domicilio: Caracas 1460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Leiba de Gonzalez Elvira Renee.
- 23) 2147-57-2-144/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 12; Domicilio: Santa Fe131. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fontanot Mario.
- 24) 2147-57-2-147/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31E - P. 2; Domicilio: Castañeda 2738. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA.
- 25) 2147-57-2-149/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. / - Qta. 109 - Mz. 109F - P. 3B; Domicilio: Sarmiento 317. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marchese Ricardo.
- 26) 2147-57-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 167 - P. 8; Domicilio: Entre Ríos 573. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cañas Victoria Higinia.
- 27) 2147-57-2-212/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 149 - P. 14; Domicilio: Da Vinci 1102. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mollo Silvestro.
- 28) 2147-57-2-213/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 117 - Mz. 117B - P. 11; Domicilio: Buenos Aires 726. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ferreira José.
- 29) 2147-57-2-215/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 6; Domicilio: Gutierrez 1979. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Spengler Heriberto.
- 30) 2147-57-2-216/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1P - P. 11; Domicilio: Ombú 3958. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Vazquez Mario Aristodemo.
- 31) 2147-57-2-220/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 77 - P. 7A; Domicilio: Santiago Derqui 975. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 32) 2147-57-2-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 23 - P. 15; Domicilio: San Luis 461. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Veckiaro o Veckiaro Ferlan Vlademiro Jose Antonio.
- 33) 2147-57-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 167 - P. 8; Domicilio: Entre Ríos 573. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Benitez y Alvear Edda Dolores Elvira Carlina Silvia - Cañas Victoria Higinia.
- 34) 2147-57-2-214/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 281 - P. 3; Domicilio: Hudson 551. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rodriguez y Saubaber Juan Jose - Rodriguez y Saubaber Maria Esther - Rodriguez y Saubaber Raul.
- 35) 2147-57-2-217/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21E - P. 8; Domicilio: Fray Luis de Leon 2925. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Di Battista Paulino - Tristani Velia Silvia.
- 36) 2147-57-2-218/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30E - P. 22; Domicilio: Talcahuano 2770. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 37) 2147-57-2-219/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 3 - P. 8; Domicilio: Tirso de Molina 3461. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Schwab Otto Fernando.
- 38) 2147-57-2-281/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 12D - P. 10B; Domicilio: Diaz Velez 1541. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Matteucci Rodolfo Luis - Diaz Mirta Alicia.
- 39) 2147-57-2-289/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 346 - P. 8; Domicilio: Marcos Sastre 2526. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Enrique.
- 40) 2147-57-2-288/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 77B - P. 19; Domicilio: OLAZABAL 782. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ERCOLI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 41) 2147-57-2-284/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 152 - P. 19; Domicilio: Rivarola 1050. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bengochea de Fragola Josefa Inocencia.
- 42) 2147-57-2-291/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: Volta 467. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-57-2-278/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 398 - P. 1; Domicilio: Amado Nervo 96. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Obarrio Carlos Enrique.
- 44) 2147-57-2-277/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Buonarrotti 426. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gibaja Pedro Luis.
- 45) 2147-57-2-298/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 57 - P. 23; Domicilio: Nuestra señora de Luján 1161. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Torres Salvador Carlos.
- 46) 2147-57-2-272/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 16 - Mz. 16C - P. 3A; Domicilio: Figueroa Alcorta 2816. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CHECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 47) 2147-57-2-282/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: 9 de Julio 1781. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN FORMACION.
- 48) 2147-57-2-276/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102F - P. 8; Domicilio: Guayaquil 875. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morales Jose Manuel.
- 49) 2147-57-2-271/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31H - P. 4; Domicilio: Castañeda 2620. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Salas Antonia Margarita.

- 50) 2147-57-2-274/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Ch. / - Qta. 59 - Mz. 59A - P. 16; Domicilio: Belgrano 1541. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Astegiano y Rossi Graciela - Astegiano y Rossi Carlos Martín - Astegiano Domingo José María.
- 51) 2147-57-2-292/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 440 - P. 29; Domicilio: Monte Hermoso 79. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lanza Caster Cesar.
- 52) 2147-57-2-297/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: Bogotá 1961. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Valle Santiago - Tiraboschi Santiago - Rizzi Martin - Muttoni Jose.
- 53) 2147-57-2-293/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 11B; Domicilio: Figueroa Alcorta 2969. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Peralta Gualberto Mario.
- 54) 2147-57-2-270/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 172 - P. 3C; Domicilio: Ituzaingó 3130. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 55) 2147-57-2-295/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: Gobernador Ugarte 257. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Silva María Esther.
- 56) 2147-57-2-279/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 3D; Domicilio: Artigas 512. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marchetto Adolfo Ramon - Gomez Elina.
- 57) 2147-57-2-283/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 160 - P. 29; Domicilio: Belgrano 1831. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lopez Maria Rosalia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Rivadavia N° 195, Piso 1, dpto. B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 2) 2147-57-2-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 364. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 3) 2147-57-2-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 381. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 4) 2147-57-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 1; Domicilio: Del Carmen 5689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ABRE Juan Manuel - WERNICKE Marcos - EZCURRA Francisca.
- 5) 2147-57-2-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100B - P. 5; Domicilio: Av. de la Ribera 915. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Esper Antonio - Esper Alfredo.
- 6) 2147-57-2-05/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 65B - P. 12; Domicilio: Matias Zapiola64. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Koziol Apolinary.
- 7) 2147-57-2-04/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. / - Qta. 112 - Mz. 112E - P. 17; Domicilio: Pedro Arata 778. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Becerra Ruben Alberto.
- 8) 2147-57-2-07/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 5 - P. 12; Domicilio: Garmendia 1672. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Benedetti Oscar Arturo - Ferraro Jose Miguel Ernesto - Scarano Ernesto - Turturro Jose - Turturro Antonio.
- 9) 2147-57-2-03/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 58 - P. 2; Domicilio: Morales 1768. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Odilio Joaquin.
- 10) 2147-57-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 16A; Domicilio: José Cebey 1536. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ramondelli Miguel Sergio Geronimo - Ezcurra Francisca.
- 11) 2147-57-2-165/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 57 - P. 16; Domicilio: Adolfo Alsina 1035. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 12) 2147-57-2-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 44 - P. 13; Domicilio: Martin Coronado 1709. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Viñas Alberto Cesar.
- 13) 2147-57-2-162/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 145 - P. 15; Domicilio: Dardo Rocha 580. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lamas Luis.
- 14) 2147-57-2-181/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 168 - P. 22; Domicilio: Bartolome Mitre 2368. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Martinez Carmelo.
- 15) 2147-57-2-186/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 354 - P. 23; Domicilio: Garibaldi 1644. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zubieta Vital - Cordi Jose Miguel - Reynoso Delio Eduardo - Pepe Amendola Elisa Teresa - Cordi de Martinez Galante Laura - Martinez y Galante Dalila Ester - Martinez y Galante Jose Armando - Martinez y Galante Alfredo.
- 16) 2147-57-2-205/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4C - P. 3; Domicilio: Avenida General Juan Domingo Perón 6138. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formacion).
- 17) 2147-57-2-199/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 19A - P. 10; Domicilio: Los Alelies 2034. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-57-2-163/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2B - P. 18; Domicilio: Costa Rica 519. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cohen Leon.
- 19) 2147-57-2-153/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29F - P. 23; Domicilio: Bibiloni 2691. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ganga Caferina Margarita.

- 20) 2147-57-2-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 38 - P. 26; Domicilio: Araoz de la Madrid 460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 21) 2147-57-2-155/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 32D - P. 35; Domicilio: Dorrego Sur 2436. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Nusinovich de Ruzal Aida.
- 22) 2147-57-2-156/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29F - P. 17; Domicilio: Sta Rosa de Lima 2897. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FIANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 23) 2147-57-2-157/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 353 - P. 10; Domicilio: Garibaldi 1679. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sayago de Olmos Juliana.
- 24) 2147-57-2-207/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 60 - P. 1; Domicilio: Santa Fe1583. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LA POSTA DEL TALAR S.R.L.
- 25) 2147-57-2-203/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Ch. / - Qta. 5 - Mz. 5A - P. 15; Domicilio: Jujuy 722. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lago Antonio Tancredo.
- 26) 2147-57-2-200/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 25; Domicilio: Italia 1643. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sciascia Luis.
- 27) 2147-57-2-158/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. / - Qta. 133 - Mz. 133E - P. 1A; Domicilio: Brasil1793. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sesini Pedro - Sesini Adolfo - Sesini Andres Jose - Sesini Horacio.
- 28) 2147-57-2-223/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 22B - P. 5; Domicilio: America 689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mathov Abraham.
- 29) 2147-57-2-177/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Blandenguez 640. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Alvarez Aurelia del Carmen.
- 30) 2147-57-2-171/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 97 - Mz. 97B - P. 18; Domicilio: Avenida General Pacheco 3224. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dubischar Teodoro Nicolas.
- 31) 2147-57-2-178/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 160 - P. 44; Domicilio: Chacabuco 2423. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ferretti Rodolfo Arnoldo.
- 32) 2147-57-2-172/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 175 - P. 20; Domicilio: José Hernandez 2178. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fontana Oreste.
- 33) 2147-57-2-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 22; Domicilio: Italia 1623. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Heredia Francisco Agustin - Gomez de Heredia Enoyde.
- 34) 2147-57-2-169/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 106 - Mz. 106E - P. 2; Domicilio: Sullivan 311. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mugica Alejandro Miguel.
- 35) 2147-57-2-193/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 422 - P. 32; Domicilio: Pringles 651. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pacheco Alvear Jose.
- 36) 2147-57-2-173/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 158 - P. 2; Domicilio: Urquiza 625. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Robirosa Mario Antonio.
- 37) 2147-57-2-190/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 13 - P. 29; Domicilio: Ozanam 2858. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION SOCIEDAD ANONIMA.
- 38) 2147-57-2-188/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 28 - P. 15; Domicilio: Godoy Cruz 1327. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gigliani Ana Maria.
- 39) 2147-57-2-195/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 105 - P. 3; Domicilio: Pampa 2158. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares de Ordoqui Elisa.
- 40) 2147-57-2-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 64B - P. 8; Domicilio: Suipacha 295. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 41) 2147-57-2-226/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 148 - P. 21; Domicilio: Ozanam 528. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rodolfi Enrique Celestino.
- 42) 2147-57-2-230/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29E - P. 5; Domicilio: Elizalde 2718. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 43) 2147-57-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 25 - P. 15B; Domicilio: Coronel Vilela 2363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Campos Jorge Alberto - Campos Roberto Hugo - Campos Alicia Noemí - Campos o Campos de Cancelare María del Carmen.
- 44) 2147-57-2-166/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 1; Domicilio: Coronel Vilela 2506. Partido de Tigre. Titular de Dominio: De Fine Jose.
- 45) 2147-57-2-159/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 4 - P. 14; Domicilio: Cespedes 444. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beamonte Raul.
- 46) 2147-57-2-194/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 18 - P. 1J; Domicilio: Quinteros 323. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares Angela Elisa.
- 47) 2147-57-2-160/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. d - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15D - P. 6; Domicilio: Luis Vernet 3658. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivera Guillermo Federico.
- 48) 2147-57-2-198/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 41; Domicilio: José Martí 812. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares de Ordoqui Elisa.
- 49) 2147-57-2-242/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 10 - P. 13; Domicilio: Saavedra 90. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 50) 2147-57-2-243/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 63A - P. 12; Domicilio: Almirante Brown 926. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Messutti Nicolas.
- 51) 2147-57-2-252/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 350 - P. 3; Domicilio: Rivadavia 1316. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zubieta Vital - Cordi Jose Miguel - Galante Francisco Giberto - Reynoso Delio Eduardo - Amendola Pepe Elisa Teresa - Cordi de Martinez Galante Laura - Martinez y Galante Dalila Ester - Martinez y Galante Jose Armando - Martinez y Galante Alfredo Ramses.
- 52) 2147-57-2-254/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 12 - P. 3; Domicilio: Humboldt 3961. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Suarez Maria Delia - Celso Reynaldo Pedro - Celso de Blanco Nelida Pilar Aurora - Suarez Maria

Donata.

- 53) 2147-57-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 50B - P. 1A; Domicilio: General Mosconi 1139. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 54) 2147-57-2-197/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 32 - Mz. 32C - P. 3; Domicilio: Martín Rodríguez 2760. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bartolome Mariano Domingo - Iglesias Evaristo Constantino.
- 55) 2147-57-2-182/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 47 - P. 21; Domicilio: Hernan Cortes 379. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Frey Emilio Gregorio.
- 56) 2147-57-2-187/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 346 - P. 6; Domicilio: Marcos Sastre 2540. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Enrique.
- 57) 2147-57-2-191/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 1A; Domicilio: Mosconi 151. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L..
- 58) 2147-57-2-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: Juan Manuel De Rosas 1686. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cardozo Patricia Liliana - Cardozo Angelica - Cardozo Ignacio.
- 59) 2147-57-2-206/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 176 - P. 18; Domicilio: Blandengues 538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sanches Matas Lucas.
- 60) 2147-57-2-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102D - P. 29; Domicilio: Pasaje Basualdo 1345. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cabrera Martin Ramon - Martinez de Cabrera Mirtha Haydee.
- 61) 2147-57-2-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 113 - P. 10; Domicilio: Garmendia 650. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Odilo Joaquin.
- 62) 2147-57-2-228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 229 - P. 24B; Domicilio: Regina 987. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Loiacono Antonio - Loiacono Betina Catalina - Loiacono Mariana.
- 63) 2147-57-2-229/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 24; Domicilio: Australia 2792. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CASTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 64) 2147-57-2-231/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 364 - P. 22; Domicilio: Garibaldi 1946. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Garcia Fernando.
- 65) 2147-57-2-232/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1Q - P. 5; Domicilio: Estrada 1055. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Franzani y Maffei Waldemar Guillermo.
- 66) 2147-57-2-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Y - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: No Me Olvides 1945. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Valova de Trnka Bernardina - Trnka Juan Carlos - Trnka Pedro.
- 67) 2147-57-2-237/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33A - P. 10A; Domicilio: Uriburu 2281. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Civale Alberto Jose.
- 68) 2147-57-2-240/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 420 - P. 36; Domicilio: Pringles 379. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pacheco Alvear Jose Aquiles.
- 69) 2147-57-2-239/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 413 - P. 16; Domicilio: Coronel Pringles 2138. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gonzalez Severina Josefina.
- 70) 2147-57-2-204/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 2B - P. 42M; Domicilio: Chacabuco 1712. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN ISIDRO AGROPECUARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - Puppo Dora Noemi - Puppo Lorenzo Isidro.
- 71) 2147-57-2-183/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 75 - P. 16; Domicilio: José Martí 745. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares Milberg Carlos Alberto.
- 72) 2147-57-2-248/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 166 - P. 19; Domicilio: Pozo de Vargas 442. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bulgheroni Americo Alberto.
- 73) 2147-57-2-256/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 61A - P. 14; Domicilio: Urquiza 388. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Chacon Atenauro Sotero - Chacon Teodosio - Chacon Juan Ventura.
- 74) 2147-57-2-258/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 97 - Mz. 97A - P. 19; Domicilio: Juramento 124. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dubischar Teodoro Nicolas.
- 75) 2147-57-2-267/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14C - P. 10; Domicilio: Alem 1909. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 76) 2147-57-2-245/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 3B; Domicilio: General Mosconi 175. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 77) 2147-57-2-246/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 4A; Domicilio: General Mosconi 75. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 78) 2147-57-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 11; Domicilio: Marabotto 1997. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Borrajo Jose Benito.
- 79) 2147-57-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 10; Domicilio: Marabotto 1997. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Borrajo Jose Benito.
- 80) 2147-57-2-260/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1S - P. 12; Domicilio: General Alvear 3842. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Liberti Juan Carlos.
- 81) 2147-57-2-262/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 11C - P. 21; Domicilio: El Tala 2073. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Vargas Paredes Marco Antonio.
- 82) 2147-57-2-264/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77A - P. 3; Domicilio: Martín Coronado 1366. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pistol Armando Americo.
- 83) 2147-57-2-311/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 2 - P. 16; Domicilio: Garza 301. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tietz Guillermo Adolfo - Tietz Betty Delmira.
- 84) 2147-57-2-308/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 16 - Mz. 16A - P. 23; Domicilio: Luis Vernet 3651. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Boeri Antonio Enrique.
- 85) 2147-57-2-312/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 1B; Domicilio: Quintana 2986. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Scubin Candida Delballe.
- 86) 2147-57-2-303/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 194 - P. 5; Domicilio: Rey Baud 435. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Melechenko Ricardo Luis.

- 87) 2147-57-2-268/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Chubut 2470. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Roca Juan Carlos Anibal.
- 88) 2147-57-2-313/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77B - P. 2; Domicilio: Martin Coronado 1274. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pistol Armando Americo.
- 89) 2147-57-2-300/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 36 - Mz. 36A - P. 24; Domicilio: Australia 2998. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Jimenez Ramon Abel.
- 90) 2147-57-2-304/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119A - P. 5; Domicilio: Buenos Aires 1053. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tulio Evaristo.
- 91) 2147-57-2-302/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 20; Domicilio: Austria 220. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Veloza Clemente.
- 92) 2147-57-2-167/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 267 - P. 18; Domicilio: Alvear 1535. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cruz de Frias Agustina Felipa.
- 93) 2147-57-2-180/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 127 - P. 18; Domicilio: Rosales 1542. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Di Leo Domingo.
- 94) 2147-57-2-184/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 25B - P. 6; Domicilio: Juan José Valle 2050. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 95) 2147-57-2-196/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 217 - P. 29; Domicilio: Valverde 795. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morixe Vicente.
- 96) 2147-57-2-201/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295B - P. 8; Domicilio: Pueyrredon 216. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Baez Guillermo Alfonso.
- 97) 2147-57-2-263/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 136 - P. 22; Domicilio: Volta 496. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CALONGE o CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - VUISTAZ Isabel - CALONGE Maria Luisa - CALONGE Julio Fausto.
- 98) 2147-57-2-305/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 5 - P. 23; Domicilio: Freire 3989. Partido de Tigre. Titular de Dominio: HAMOR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-135-3-1198/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 152 - P. 20; Domicilio: Alveniz 2555. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: JUAN MANUEL VILLADA.
- 2) 2147-135-3-79/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 169b - P. 6; Domicilio: del Maestro 3325. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: EL DESTINO Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 3) 2147-135-3-39/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./-Qta. 4 - Mz. 4f - P. 9; Domicilio: Acoyte 2525. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ANTONIO EVANGELISTA PEDROZO.
- 4) 2147-135-3-47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 307 - P. 4d - SubP. 2; Domicilio: Mariano Acha 998. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HECTOR OSVALDO DELUCCHI, MARIA NIEVE PALADEA.
- 5) 2147-135-3-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 300 - P. 1a; Domicilio: Listz 1892. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: BENEDICTO ZAJD Y KMASNIEVSKI, MAURICIO; SIMÓN, JORGE NORBERTO, RUBEN ANGEL GOLDSTEIN Y ZAJD.
- 6) 2147-135-3-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 224 - P. 30; Domicilio: Amberes 2455. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: RAÚL MANDOJANA, ANDRÉS STAMBUK.
- 7) 2147-135-3-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 3H - P. 10; Domicilio: Gurruchaga 2261. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: TOMÁS TASSISTRO.
- 8) 2147-135-3-23/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 6 - P. 12; Domicilio: Amoroso 85. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: TERESA MARCH.
- 9) 2147-135-3-63/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 165 - P. 3-a; Domicilio: Huemul 3383. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ESTEBAN EDGARDO AGÜERO.
- 10) 2147-135-3-37/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./-Qta. 4 - Mz. 4x - P. 12; Domicilio: Piovano 2531. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: LORENZO, JOSEFA CATALINA, PAULINO, JOSE ANTONIO, MIGUEL ANGEL, PEDRO, CARMELA, SALVADOR, VITTORIO DIODDATO Y LICATA.
- 11) 2147-135-3-36/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 121 - P. 6; Domicilio: Tigre 40. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ASUNCION VILLALBA.
- 12) 2147-135-3-42/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; - Sec. A - Mz. 343 - P. 12; Domicilio: Cellini 640. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: COSME MARINOVICH.
- 13) 2147-135-3-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Malharredo 920. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HUGO ALBERTO LUINI.
- 14) 2147-135-3-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 119 - P. 9a - SubP. 6; Domicilio: Garibaldi 1806

- 1pso. dto. 1. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: SUSANA NOEMI CARRETTO DE SA.
15) 2147-135-3-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 247 - P. 20; Domicilio: Potosí 2671. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ANTONIO DI BARTOLO.
16) 2147-135-3-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 362 - P. 21; Domicilio: Andonaegui 1295. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HUGO ALBERTO LUINI.
17) 2147-135-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 153 - P. 10; Domicilio: Planes 2839. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: JOSE ZELARRAYAN.
18) 2147-135-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 16 - P. 16-p; Domicilio: Poli 485 dto 2. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: EMMA GOMEZ DE GARCIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de General San Martín con domicilio en calle calle 91 - San Martín N° 1972, 2° piso, oficina 19, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 17.

- 1) 2147-47-3-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 5 - P. 10; Domicilio: Junín 3369. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FALABELLA Miguel Martín.
- 2) 2147-47-3-2342/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 64 - P. 13; Domicilio: Estrada 4451. Localidad: José León Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KALMAN Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 3) 2147-47-3-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: Diego Pombo 5943. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SIMONETTI Miguel Jose.
- 4) 2147-47-3-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 78 - P. 11 - SubP. 29; Domicilio: Pellegrini 1921 2° piso depto. A. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: PLASTINCO Sociedad Anonima Inmobiliaria Agropecuaria, Industrial y Financiera.
- 5) 2147-47-3-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 46 - P. 15c; Domicilio: Chacabuco 3737. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MORENO Ramon Guillermo.
- 6) 2147-47-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: 9 de Julio 7870. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KALMAN Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 7) 2147-47-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Rivadavia 4377. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: INSUA Y CERDEIRO Sebastian Geronimo- INSUA Y CERDEIRO Geronimo- INSUA Y CERDEIRO Pilar Maria- INSUA Y CERDEIRO Manuel Antonio; CERDEIRO Pilar.
- 8) 2147-47-3-11268/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Las Violetas 4877. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR Sociedad Anonima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera.
- 9) 2147-47-3-2433/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 53 - P. 5 - SubP.; Domicilio: Buenos Aires 7714. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera.
- 10) 2147-47-3-2256/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 107 - P. 6; Domicilio: Los Olivos 7514. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 11) 2147-47-3-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 24 - P. 35; Domicilio: Pilar 1509. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GASTALDI Fernando Julio; GASTALDI Dante Luis; GASTALDI Catalina Carmen; GASTALDI Palmira Rosa; GASTALDI Guido Mario; GASTALDI Angel.
- 12) 2147-47-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 76 - P. 25; Domicilio: Buenos Aires 8445. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 13) 2147-47-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Pellegrini 5898. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: Sebastian Geronimo INSUA Y CERDEIRO; Geronimo INSUA Y CERDEIRO; Pilar María INSUA Y CERDEIRO; Manuel Antonio INSUA Y CERDEIRO.
- 14) 2147-47-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 62 - P. 11; Domicilio: Rodríguez Peña 2408. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: Higinia ZARATEGUI Y GARCIA; Mario ROLDAN Y ZARATEGUI; Bertoldo ZARATEGUI Y CASTRO ARAMBURU; Juan Eduardo ZARATEGUI Y CASTRO ARAMBURU; Maria LECTURIA; Hortensia LECTURIA; Romilda LIBORIO; Bertoldo ZARATEGUI Y CASTRO; Juan Eduardo ZARATEGUI Y CASTRO; Maria.
- 15) 2147-47-3-2912/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 77 - P. 14; Domicilio: Biarritz 3551. Localidad: José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: CATTANEO Pablo o Pablo María.
- 16) 2147-47-3-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 89 - P. 12; Domicilio: Guemes 2904. Localidad: San Andrés. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: HUE DE MADRID Amelia.
- 17) 2147-47-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 12 - P. 7; Domicilio: Bouchard 4348. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MACLEOD Guillermo.
- 18) 2147-47-3-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 12 - P. 13; Domicilio: CABILDO 5593 V. Localidad: BALLESTER. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KOBERWEIN Y LACINA Krimhilda Kunigunda- Sieglinda

Brunilda y Sigfrido Hugo.

19) 2147-47-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 58 - P. 3; Domicilio: Las Calas 7370. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.

20) 2147-47-3-3079/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 82 - P. 20 - SubP. 2; Domicilio: Ocampo 4473. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FANDIÑO Alfredo y RODRIGUEZ de Fandiño Nelida Raquel.

21) 2147-47-3-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 26 - P. 6; Domicilio: Andres Lamas 9330 (ex1020). Localidad: José L. Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SIMONELLI Jose.

22) 2147-47-3-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 2; Domicilio: Dr. M. A. Rouco 880. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: BEOLCHI Eduardo Carlos; DI MARCO Sabrina Laura y HOKANO Gustavo Fabian.

23) 2147-47-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 10 - P. 1a; Domicilio: Maipú. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LANFRANCHI Oscar Alejandro.

24) 2147-47-3-912/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 8 - P. 21b; Domicilio: Suipacha 5572. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GOMEZ Benigno, ODINO y VARELA Jose Domingo ; ODINO y VARELA Pedro Manuel ; VARELA Francisca.

25) 2147-47-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 25 - P. 19; Domicilio: Chivilcoy 5670. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: NAVARRO Andres.

26) 2147-47-3-1002/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59 - P. 20; Domicilio: Ibera 7829. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: ANGEL Jorge; ROSEMBERG Benjamin; BAERT Ricardo Andres; FUENTECILLAS Ruben Aurelio; DE LA FUENTE Americo; SLAVIK Valerio; HORAK Vladimiro; ORMAN Gregorio; MALLER Abraham Isaac; TRAJTENBERG Isaac; VERACIERTO Hector Jorge; CRIVELLI Ricardo Alberto.

27) 2147-47-3-1/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 41 - P. 1; Domicilio: José Ingenieros 3716. Localidad: José L. Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: DELMA CONSTRUCCIONES SRL.

28) 2147-47-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 29 - P. 11b; Domicilio: Maestro Dasso 2920. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: OSINALDE Juan Carlos, VERRA de OSINALDE Magdalena, MOLINAS Adan Apostoles.

29) 2147-47-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 29 - P. 11k; Domicilio: Maestro Dasso 2920. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FLORA Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera.

30) 2147-47-3-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 53 - P. 24; Domicilio: Fray Luis Beltran 2364 (ex515). Localidad: José León Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: ROUX Roberto Adolfo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15:30.

1) 2147-63-3- 58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 37 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA.

2) 2147-63-3- 82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 183 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GUILERA, Amelia Dora.

3) 2147-63-3- 16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 5 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PERLONGHER Y PIENOVI, María y Juan Alfredo; y PERLONGHER Y VIEYTES, Hebert Hector y Pedro Juan.

4) 2147-63-3- 18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 41 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VELIZ de CHAVEZ, María Luisa.

5) 2147-63-3- 1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVI - Sec. B - Fr. XV - P. 26; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VANOLI y DA SAN MARTINO, Alicia Elizabeth, Rómulo Luis María, María del Rosario.

6) 2147-63-3- 2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RECONDO y BENITEZ, Antonino; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto, Rene Marcelo; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA; LOS ALERCES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-72-3-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 2 - Fr. 1 - Mz. 2-a - P. 5; Domicilio: Boulogne Sur Mer N° 251. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Angeleri Hugo Omar. Beneficiario: Honorio Evaristo Guevara.
- 2) 2147-72-3-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 63 - P. 4-g; Domicilio: Chile N° 138. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joao Anibal Augusto. Beneficiario: Ramón Florencio Aguirre.
- 3) 2147-72-3-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 61-e - P. 12; Domicilio: Salcedo N° 242. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Martín Manuel González y Julia María Agustini de González. Beneficiario: Darío Bernardo Cáceres.
- 4) 2147-72-3-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 88-b - P. 17; Domicilio: Valentín Alsina N° 470. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Mario Alberto Lastra. Beneficiario: Petrona Raquel Cruz y Luis Argentino Maciaz.
- 5) 2147-72-3-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 250 - P. 6; Domicilio: Viedma N° 1130. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Lorenzo Barreña y Francisco Ben. Beneficiario: Paola Vanesa Moreno.
- 6) 2147-72-3-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 26; Domicilio: José Martí N° 2264. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Carlos Porta. Beneficiario: Rosa Isabel Rosito.
- 7) 2147-72-3-85/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 64 - P. 2-b; Domicilio: Av. Padre Mujica N° 645. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Amalia Piñero. Beneficiario: Andrea Verónica Grosso.
- 8) 2147-72-3-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: Honduras N° 1456. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Hector Milano. Beneficiario: Juana Fortunata Laborda y Felipe Domingo Barragan.
- 9) 2147-72-3-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 2 - P. 4-d; Domicilio: Azara N° 2357. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Alejandro Claudio Trannack, Gustavo Raul Salgan, Claudio Gabriel Gobbi, Francisco José Pichinini y Marcelo Ruben Perez. Beneficiario: María Amanda Frias y José Alberto Paz.
- 10) 2147-72-3-92/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 38 - P. 9B; Domicilio: Reconquista N° 1236. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Isaac Perez. Beneficiario: Maritza Susana Ramirez Girona y David Clemente Fuentes Arias.
- 11) 2147-72-3-93/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 329 - P. 3; Domicilio: Murguiondo N° 541. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Oscar Sebastian Cattoni. Beneficiario: Ricardo Saul Retamar y Maria Dora Delgado.
- 12) 2147-72-3-96/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 403 - P. 26; Domicilio: José Miranda N° 1020. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Itati Morel. Beneficiario: Segundo Ernesto Medina.
- 13) 2147-72-3-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 78 - Mz. 78-b - P. 9; Domicilio: Tellier N° 3015. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Pablo Dionisio Corti y Polly Glotzer de Motta. Beneficiario: María Julia Zampari y Cristian Fernando Zampari.
- 14) 2147-72-3-117/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 9 - P. 7; Domicilio: Huemul N° 232. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Walter Lorenzo Farfan. Beneficiario: María Magdalena Salazar.
- 15) 2147-72-3-118/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Los Arrieros N° 863. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Anibal Villaverde y Marcelina/o Francisca/o Morón o Morán. Beneficiario: Nelida María Derrico.
- 16) 2147-72-3-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 252 - P. 27; Domicilio: Florentino Ameghino N° 930. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Barrio Parque San Martín. Beneficiario: Diego Martín Salinas.
- 17) 2147-72-3-122/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 133 - P. 12; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 921. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Merlo Pont Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Bernardo Argentino Carabajal y Ramona Angelica Marquez.
- 18) 2147-72-3-123/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Fr. 3 - P. 3; Domicilio: Aguilar N° 1364. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Zappa, Manlio Malaspina, Vicente P. Tasso, Petrona Vigliodo de Linto y Anibal F. Riveros. Beneficiario: Myriam Gabriela Velázquez Gordiola y Alex Camilo Alegre Vallejos.
- 19) 2147-72-3-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Pueyredon N° 2763. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Nicolasa del Río Celedonio Carro. Beneficiario: Toloza Aíde Matilde.
- 20) 2147-72-3-130/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 33-e - P. 24; Domicilio: Los Andes N° 2863. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joaquin Balbas Castro. Beneficiario: María Rosa Aguilar.
- 21) 2147-72-3-132/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 101A - P. 6; Domicilio: Olleros N° 37. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Marpecar Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Antonio Rene Vallejos y Rosa Marina Diaz.
- 22) 2147-72-3-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 32a - P. 25; Domicilio: Don Quijote N° 2954. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Lara Kohan de Lischinsky, Rebeca Clara Scavsky de Starker, Perla Stein de Berenstein, Fanny Basow de Cymberknop, Silvia Dubiansky Kitzis, Margarita Hasad de Eskenazi, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones, Niborar Sociedad Anonima Comercial Industrial. Beneficiario: Ramon Angel Leguizamon.
- 23) 2147-72-3-134/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 114B - P. 13; Domicilio: Vidt N° 2655. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Roberto Navarro. Beneficiario: Ramon Daniel Penayo.
- 24) 2147-72-3-135/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 68 - P. 14; Domicilio: Tiradentes N° 1412. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: María Esther Moreira de Vilou, Vilou y Moreira Eduardo Aurelio, Roberto Oscar, María Ester y Carmen Fortunata. Beneficiario: Vilou Gabriela Ester.
- 25) 2147-72-3-137/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 338 - P. 23; Domicilio: Carlos Gardel N° 81. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Anunciada Juana Marino de Michini. Beneficiario: María Zulma Campos.

- 26) 2147-72-3-150/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 14 - Mz. 14-h - P. 2; Domicilio: Arenales N° 2027. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PROVINCIA de BUENOS AIRES. Beneficiario: María Eugenia Aliaga.
- 27) 2147-72-3-153/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 5 - Mz. 5X - P. 7; Domicilio: Arco N° 540. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: María Nélide Mercadal de Demarchi y María Teresa Demarchi de Rolando. Beneficiario: María Díaz.
- 28) 2147-72-3-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 45-b - P. 8; Domicilio: Vidt N° 927. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Carlos Molina y Gandolfo. Beneficiario: Mario Alberto Gomez y Mary Marisol Torres Crespo.
- 29) 2147-72-3-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 222 - P. 19; Domicilio: Patricias Argentinas N° 362. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Elba Gladys Rodriguez de Farias , Hector Omar Rodriguez, María Ester Acosta, Manuel Pastor Rodriguez. Beneficiario: Sandra Elizabeth Rodriguez .
- 30) 2147-72-3-06/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 66-b - P. 17; Domicilio: Av. San Antonio del Camino N° 318. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Marta Amalia Merlo Gomez. Beneficiario: Marcela Sanchez.
- 31) 2147-72-3-07/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 170 - P. 19; Domicilio: Arenales N° 684. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Claudio Lube y Teresa Rinero de Lube. Beneficiario: Oscar Ramon Rosales.
- 32) 2147-72-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 14 - Mz. 14c - P. 13; Domicilio: Duayen N° 531. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Mateo Joaquin. Beneficiario: Patricia Andrea Ruiz y Carlos Marcelo Almada.
- 33) 2147-72-3-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 74 - P. 1 - SubP. 3; Domicilio: Centenario N° 1617. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Onzari Hector Abel. Beneficiario: Andrea Copa.
- 34) 2147-72-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 37 - P. 10; Domicilio: Homero N° 4745. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Renzo Amansi y Marta Alicia Unzalo de Mansi. Beneficiario: Perla Elena Alvarez.
- 35) 2147-72-3-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. EE - Mz. 1c - P. 12; Domicilio: Salon N° 71. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Patrocinio Martinez. Beneficiario: Patricia Alvarez.
- 36) 2147-72-3-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Qta. 9 - Mz. 9a - P. 4; Domicilio: Jose Melian N° 1745. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Tomas Alfredo Guerra y Silvia Alicia Guerra. Beneficiario: Verónica Roa.
- 37) 2147-72-3-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. HH - Mz. 63-a - P. 8; Domicilio: La Pinta N° 230. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Pascual Lucero. Beneficiario: Pedro Chinque y Natividad Albarado.
- 38) 2147-72-3-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 179 - P. 4; Domicilio: Arenales N° 427. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Santiago Monteverdi. Beneficiario: Juan Carlos Caramia.
- 39) 2147-72-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 7 - Mz. 7p - P. 12; Domicilio: José Pico N° 761. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Julio Cesar Carlucci, Irene Dora Sara, Antonio Oliveira y Alfonso Gomez o Alfonso Gomez Lopez. Beneficiario: Walter Alberto Cordoba y Margarita Ramona Mattioli.
- 40) 2147-72-3-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 201 - P. 14; Domicilio: Tellier N° 3759. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: El Fenix Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: María Elena Cordova Arge.
- 41) 2147-72-3-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 147 - P. 11; Domicilio: Romero N° 2663. Localidad: Ponedvedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Damian Argañaraz. Beneficiario: María Estela Lugo.
- 42) 2147-72-3-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 59 - P. 37; Domicilio: Araoz N° 493. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Caglia, Enrique Oscar Duran y Mario Gigliotti. Beneficiario: Pascacio José Melo.
- 43) 2147-72-3-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 7 - Mz. 7D - P. 20; Domicilio: Miguel Angel N° 997. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Humberto Victorio Esteban Prezioso. Beneficiario: Nora Beatriz Rojas y Marcelo Ramon Ruiz.
- 44) 2147-72-3-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15-r - P. 31; Domicilio: Cramer N° 1330. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Arturo Rafael Vedire. Beneficiario: Ramona Segovia.
- 45) 2147-72-3-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 203b - P. 4; Domicilio: Bebedero N° 643. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Carlos de Tomaso y Clotilde Loricchio de De Tomaso. Beneficiario: Ana María Castillo.
- 46) 2147-72-3-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Taboada N° 2075. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Isidora Nelida Gamboa. Beneficiario: José Armando Maldonado y Beatriz Antonia Castillo.
- 47) 2147-72-3-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 4 - Mz. 4h - P. 20; Domicilio: Victoria N° 2620. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Antonia Mazzitelli de Conti, José Osvaldo Mazzitelli de Conte, Isidro Oscar Mazzitelli de Conte, Carmen Paulina Freire y Foresti, Nelida Amanda Freire y Foresti y Laura Carmen Freire. Beneficiario: María de las Mercedes Russo y Gustavo Daniel Asula.
- 48) 2147-72-3-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 145 - P. 24; Domicilio: Garay N° 1355. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José María Rey y Rosa Gonzalez de Rey. Beneficiario: Horacio Sisto y Emilce Flores.
- 49) 2147-72-3-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 68 - Mz. 68b - P. 4; Domicilio: Lorenzini N° 1022. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Polly Glotzer de Motta y Pablo Dionisio Corti. Beneficiario: Mirta Esther Vinegra.
- 50) 2147-72-3-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 152 - P. 7; Domicilio: Caraffa N° 1453. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Esther Moyano de Nava. Beneficiario: Mirta Susana Musante.
- 51) 2147-72-3-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 6 - P. 5; Domicilio: Av. Julian M. Castro N° 227.

Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Kattan. Beneficiario: Yasmín Claudia Casco.
52) 2147-72-3-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 17 - P. 24; Domicilio: Olavarría N° 354. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Cayetano Jacinto Barreto. Beneficiario: Margarita Delia Rehbeni.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de Florencio Varela, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-32-5-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 68 - P. 13; Domicilio: Aniceto Díaz N° 1161 e/ Barci y Av. Novak. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana María; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: González Vicente.
- 2) 2147-32-5-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 160 - P. 14; Domicilio: Alfonsina Storni N° 3946 e/Santa Cruz y Carmen de Areco. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bussolo Antonio y Silveri o Silverii María Nicola. Beneficiario: Vargas Angela Beatriz.
- 3) 2147-32-5-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 118 - P. 2; Domicilio: Alvarado N° 1731 ex 1711 e/ Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Paredes Pelozo Ursulina.
- 4) 2147-32-5-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 28 - P. 3; Domicilio: 505 N° 2431 e/550 y 548. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: González Pedro.
- 5) 2147-32-5-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Lorenzini nro 1747 e/Alvarado y Paraveccini. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Sánchez Sergio Alejandro y Sra.
- 6) 2147-32-5-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 27 - P. 5; Domicilio: Luis Villar N° 3445 e/Bengoechea y Arbe. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Fallacara y Abruscía Dominga Prudencia; Fallacara y Abruscía Nicolas Antonio; Fallacara y Abruscía Miguel Eugenio; Fallacara y Abruscía Luis; Fallacara y Abruscía María Isabel; Abruscía Asunta. Beneficiario: Linares Vilma Elisa.
- 7) 2147-32-5-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 7; Domicilio: Yugoslavia N° 1197 e/Atenas y París. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Aranda Javier Mario y Sra.
- 8) 2147-32-5-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 39 - P. 14; Domicilio: Jose Pedro Agrelo N° 1852 e/Sarratea y Riobamba. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Capidel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Beneficiario: Sánchez Gustavo Adrián y Sra.
- 9) 2147-32-5-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19; Domicilio: Capdevila N° 1290 e/H. Hernández y P. Podestá. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Acevedo Felipe Oscar.
- 10) 2147-32-5-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 61 - P. 16; Domicilio: 29- Pedraza N° 834 e/6-Simon Sperandio y 18. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Marchi, Alfredo Francisco; Quintana, Exequiel Osvaldo; Castellini, Rubén Virgino; Tascara, Juan Jose. Beneficiario: Reinafe Victoriano.
- 11) 2147-32-5-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 36B - P. 14; Domicilio: Aristóbulo del Valle nro 593 e/Rodo y Pringles. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Podesta y Bengolea María Carmen; Podesta y Bengolea María Rosario; Podesta y Bengolea Jose Antonio; Podesta y Bengolea María Isabel; Bengolea María Isabel. Beneficiario: Aristmuño Héctor Segundo y Sra.
- 12) 2147-32-5-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 71 - P. 5; Domicilio: 1341 nro 361 e/1306 y 1308. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Delter, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Gómez Miguel Rubén.
- 13) 2147-32-5-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: El Hornero nro 529 e/Los Quebrachos y Las Casuarinas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Rippl, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Arce Fleitas Jose Eulalio.
- 14) 2147-32-5-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Amambay N° 3143 e/Cacheuta y 762. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Cruz, Juan Carlos. Beneficiario: Tolaba Tadeo Gabino y Sra.
- 15) 2147-32-5-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 71 - P. 4; Domicilio: 321-Barzi N° 3835 ex 744 e/Serrano y Moranchel. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana María; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: Lescano Felix Jose Ramon y Otra.
- 16) 2147-32-5-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 140 - P. 12; Domicilio: J. Diaz de Solís N° 1308

e/Gorriti y Clorinda. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bonomi y Baldassare Alfredo Gerónimo y Bonomi y Baldassare Raúl Carlos Pelegrino. Beneficiario: Chalu Rubén Héctor.

17) 2147-32-5-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 49 - P. 1; Domicilio: Gorriti N° 3207 e/ Theveniet y Mendoza. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ballon y Viola Hector Horacio. Beneficiario: Benítez Wilfredo Emanuel.

18) 2147-32-5-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 59 - P. 7; Domicilio: 1329 N° 667 e/1314 y 1312. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Pedrozo Maria Cristina y Otro.

19) 2147-32-5-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: 1331 N° 655 e/1312 y 1314. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Argañaraz Hilda Zulema.

20) 2147-32-5-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47A - P. 7; Domicilio: Ruta 36 N° 5531 e/Capdevila y Puan. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Santos Benítez Sunilda Nelli.

21) 2147-32-5-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 60 - P. 1A; Domicilio: Los Inmigrantes N° 1438 e/1329 y 1327. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Rivero Martínez Jose Washington y Sra.

22) 2147-32-5-72/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 40 - P. 17; Domicilio: Oncativo N° 2160 ex 2131 e/Mercedes y Concordia. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Deber, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: García Oscar Albino y Otra.

23) 2147-32-5-89/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 116 - P. 3; Domicilio: Beruti N° 2055 e/Solís y Magallanes. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Flores Martin Fernando.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-8675/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 234-c - P. 3; Domicilio: Azurduy N° 2469. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bulla y Schenone Hipolito.

2) 2147-70-7-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34-b - P. 8; Domicilio: Zarate N° 3785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nazaro Ramon Jose.

3) 2147-70-7-262/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 146 - P. 10; Domicilio: Besares N° 4686. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Cuesta Alfredo.

4) 2147-70-7-336/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 10 - P. 1; Domicilio: Lartigau N° 5708. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pappalardo Horacio Antonio.

5) 2147-70-7-127/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 16; Domicilio: Leopardi N° 4168. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited.

6) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3-b - P. 16; Domicilio: Albarellos N° 1490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spataro de Campana Dominga.

7) 2147-70-7-231/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 158 - P. 10; Domicilio: Caaguazu N° 83. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Falcidia Graciano, Falcidia Faustina, Falcidia Lorenza.

8) 2147-70-7-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 86 - P. 20; Domicilio: Sixto Fajardo N° 6156. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tinetti y Rino Graciela Nelida, Tinetti y Rino Gustavo Hector, Tinetti y Riso Jose Hector.

9) 2147-70-7-299/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 133 - P. 26; Domicilio: Danel N° 3740. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salvatori Victorio.

10) 2147-70-7-312/2017 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 174 - P. 10; Domicilio: Olivieri N° 4181. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL.

11) 2147-70-7-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 695 - P. 11; Domicilio: Darragueira N° 1365. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vespo Mario.

12) 2147-70-7-547/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18-j - P. 2; Domicilio: Republica de Chile N° 1615. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Picio y Pallares Juan, Picio y Pallares Susana Beatriz, Picio y Pallares Maria Cristina, Picio Juan.

13) 2147-70-7-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 126-c - P. 5; Domicilio: Gallardo N° 345. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escudero Victor Hugo, Harrison Nestor.

14) 2147-70-7-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44-b - P. 19; Domicilio: Zinny N° 2936. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: -.

15) 2147-70-7-4089/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 258 - P. 6; Domicilio: Atalco N° 5075. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mojon 30 Sociedad anónima constructora inmobiliaria y financiera.

- 16) 2147-70-7-8187/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 48 - P. 29; Domicilio: Lynch N° 3260 . Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urrutia Edgardo Abel, Villarreal Irma Estela.
- 17) 2147-70-7-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 177a - P. 18; Domicilio: Lacar N° 5680 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orellano Stella Norma.
- 18) 2147-70-7-6413/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Molieri N° 4423. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caratti Pedro Eduardo.
- 19) 2147-70-7-6702/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 71 - P. 11; Domicilio: Ascasubi N° 2990 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan.
- 20) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455 . Localidad: Virrey del Pino , . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 21) 2147-70-7-60/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 113-f - P. 12; Domicilio: Lafayette N° 571. Localidad: Isidro Casanova . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lujan Manuela Angela.
- 22) 2147-70-7-25/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 74 - P. 21; Domicilio: Don Bosco N° 826 . Localidad: Rafal Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melillo Jose.
- 23) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 138 - P. 4; Domicilio: Azul N° 4157 . Localidad: Gonzalez Catan . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena, Martinez Duran Oscar.
- 24) 2147-70-7-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 151 - P. 2; Domicilio: Colegiales N° 2435. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Riccobon Libero.
- 25) 2147-70-7-91/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 61 - P. 32; Domicilio: Ugarte N° 1169 . Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tito Salvador.
- 26) 2147-70-7-233/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 77 - P. 3; Domicilio: Colonia N° 1655 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villafañe de Aparicio Agueda Rosa.
- 27) 2147-70-7-6845/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 274 - P. 14; Domicilio: Isaac Newton N° 562 . Localidad: Virrey del Pino . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland SRL.
- 28) 2147-70-7- 7038/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 171-b - P. 21; Domicilio: Martin de Los Andes N° 3040. Localidad: Rafael Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal.
- 29) 2147-70-7- 412/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 99 - P. 4; Domicilio: Fajardo N° 6143. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mostragioli Maria Albornoz.
- 30) 2147-70-7-338/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 1 - P. 8; Domicilio: Quito N° 5333 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alarcon Crescencio.
- 31) 2147-70-7-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44-a - P. 14; Domicilio: Fournier N° 3847 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez Juan Benito.
- 32) 2147-70-7-396/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 197 - P. 10; Domicilio: Murillo N° 254 . Localidad: Virrey del Pino . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monk Jaime.
- 33) 2147-70-7-5250/202006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 78-b - P. 18; Domicilio: Sudamerica N° 5976. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscr, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel.
- 34) 2147-70-7-709/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Watt N° 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.
- 35) 2147-70-7-339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775 . Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.
- 36) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: Isidro Casanova . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.
- 37) 2147-70-7-2/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 70-a - P. 18; Domicilio: Salcedo N° 725 . Localidad: Villa Insuperable . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon Bernardo.
- 38) 2147-70-7-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 37 - P. 15; Domicilio: Cir III, Sec. 2, Mz. 3, Casa 15. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antonio Ricardo.
- 39) 2147-70-7-6649/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 50 - P. 3; Domicilio: Rio Cuarto N° 8015 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Puga Pol Ricardo.
- 40) 2147-70-7-7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Asifra sociedad comercial e industrial.
- 41) 2147-70-7-7626/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 3-cc - P. 1; Domicilio: America N° 2060. Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: -.
- 42) 2147-70-7- 7626/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3-cc - P. 1; Domicilio: America N° 2060 . Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Russo de Todaro Alicia Clementina.
- 43) 2147-70-7- 4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543 . Localidad: Rafael Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.
- 44) 2147-70-7- 418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.
- 45) 2147-70-7-549/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 126-b - P. 21; Domicilio: Martin Coronado N° 4766 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angeleri Angel Jose Luis.
- 46) 2147-70-7-5373/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 130 - P. 11; Localidad: . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pirraglia y Stroia Francisca Ana Maria, Pirraglia y Stroia Juan Carlos, Pirraglia y Stroia Domingo Pascual, Pirraglia y Stroia Maria Rosa, Stroia de Pirraglia Laurentana.
- 47) 2147-70-7-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 80 - P. 6; Domicilio: Colonia N° 1071 . Localidad: Villa Luzriaga . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ialuner Ana Margot.
- 48) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.

- 49) 2147-70-7-323/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Escobar N° 7002. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benitez Geronim.
- 50) 2147-70-7-6934/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 21 - P. 31; Domicilio: Rufino de Elizalde N° 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
- 51) 2147-70-7-99/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 136-b - P. 22; Domicilio: Colegiales N° 6732. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 52) 2147-70-7-303/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 397 - P. 15; Domicilio: calle Zalada N° 7473 . Localidad: Gonzalez Catan . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acosta de Alvarez Nelly.
- 53) 2147-70-7- 73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablad. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma de Siena Dionisia Magdalena.
- 54) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Rizzo Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
- 55) 2147-70-7-226/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 172 - P. 14; Domicilio: Tres Cruces N° 3416. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Los Baskos sociedad en comandita por acciones.
- 56) 2147-70-7-271/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 19; Domicilio: Acasuso N° 480 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Erena Gil Angel.
- 57) 2147-70-7-169/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 87 - P. 15; Domicilio: Luis Vernet N° 6536. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amaro Domingo y Ferraro Catalina.
- 58) 2147-70-7-536/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 107 - P. 34; Domicilio: Schubert N° 723 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anónima inmobiliaria industrial y comercial.
- 59) 2147-70-7-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34-b - P. 27; Domicilio: Zinny N° 2580 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: El Mirador Sociedad en comandita por acciones.
- 60) 2147-70-7-197/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 56 - P. 3; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 2321. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zenteno Zurita Julio, Choque Gonzalez Leonor.
- 61) 2147-70-7-7057/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 16; Domicilio: Olegario Andrade N° 7020. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Plomer Margarita, Plomer y Torandell Maria, Plomer y Torandell Margarita.
- 62) 2147-70-7-6469/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 149 - P. 12; Domicilio: Magñasco N° 2461. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Ramon Antonio, Abregu Nilda Ester.
- 63) 2147-70-7-223/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 139-b - P. 3; Domicilio: Colegiales N° 5965 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio JOse Pedro, Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Alonso Antonio, Villarullo Alfredo, Solomita Angel Antonio.
- 64) 2147-70-7-6178/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 17 - P. 19; Domicilio: Albateiro N° 2657. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luengas de Do Nascimento Nilda Angeles.
- 65) 2147-70-7-308/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: Melgar N° 5758. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balboa de Perelli Consuelo.
- 66) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi N° 4011. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Delmira Jacinta.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 12; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 2) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 13; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MENDIETA Ernesto. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 3) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 14; Domicilio: Atalaya N° 1764 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCCAZZI Y GIULIANO Eduardo Adolfo y GIULIANO de BOCAZZI Filomena. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 4) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 15; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VITALE de RINALDI Herminia Delia Eulalia. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 5) 2147-70-8-62/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Estrada N° 673 . Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Fernández Ramon Gerónimo.

- 6) 2147-70-8-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 132 - P. 5; Domicilio: Cellini Benvenuto N° 5064. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RINO Salvador, BARRIO Hector Jaime Carlos, FERNANDEZ MENDY Julio Oscar, ROTELLA Ceferino Jose. Beneficiario: Ballesteros Clemente Ramon.
- 7) 2147-70-8-104/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 108 - P. 3; Domicilio: Achega N° 2845. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALVAREZ José, FERNANDEZ Josefa. Beneficiario: Luis Choque Choque y Celia Cueto Flores.
- 8) 2147-70-8-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 15; Domicilio: Dragones N° 7120. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO LOS CEIBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Diaz Fernando Javier.
- 9) 2147-70-8-96/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 36a - P. 17; Domicilio: Echauri N° 6176. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PASTORINO y COSMELLI Jose Blas, PASTORINO y COSMELLI Aldo Americo, PASTORINO y COSMELLI Mario Nicolas, PASTORINO y COSMELLI Juan Carlos. Beneficiario: Arocha Nieve Valentina.
- 10) 2147-70-8-139/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 31; Domicilio: Lopez May N° 4650. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD COLECTIVA "MIJELSHON Y NIREMBERG". Beneficiario: Flores Ururi Maria Isabel y Sarzuri Cruz Filomena.
- 11) 2147-70-8-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 4B - P. 27 y 28; Domicilio: Lanin N° 82. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHQUIA Nélda D.H. EN AUTOS "ECHECHQUIA DE CAMBIASO DOMINGA S/ SUCESION". Beneficiario: Insaurralde Argentina.
- 12) 2147-70-8-148/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 68 - P. 13; Domicilio: Ojos Del Soldado S/N, Manzana 29 Casa 785 B° J.M. de Rosas. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL hoy BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: Alves Viera Nora Maria.
- 13) 2147-70-8-159/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 68b - P. 4; Domicilio: Brasil N° 3631. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPURRO de BATTIANI TERESA y MAZZINI de REVELLO TERESA. Beneficiario: Juan Angel Perez, Miramontes Graciela y Perez Enrique.
- 14) 2147-70-8-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 23 - Mz. 23b - P. 8; Domicilio: Esquivo N° 4602. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARMAS Eduardo German, SEVA Juan Carlos, TONIOLLO Carlos. Beneficiario: SAYAGO Ramona.
- 15) 2147-70-8-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34b - P. 4; Domicilio: Infanta Isabel N° 7031. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: Chungara Corso Margarita.
- 16) 2147-70-8-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Ch./- Qta. 3 - Mz. 3A - P. 14; Domicilio: Juan Pio Gana N° 3690. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Hector Jose, IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: Cejas Myriam Elizabeth.
- 17) 2147-70-8-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 171 - P. 17; Domicilio: Irara N° 2418. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael y CANOSA Domingo. Beneficiario: GIGENA Delia Isabel y MENDOZA Jose Luis.
- 18) 2147-70-8-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 53 - P. 7A; Domicilio: Algarrobo N° 5731. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SZUMSKI Juan. Beneficiario: BAEZ Hector Raul.
- 19) 2147-70-8-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 37a - P. 15; Domicilio: Murguiondo N° 5487. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L. Beneficiario: Figueroa Isabel Socorro..
- 20) 2147-70-8-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 194 - P. 1-a; Domicilio: Durero N° 1402. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL C.I.C.S.A. Beneficiario: Vega Ana Dominga y Araujo Pedro Conrado.
- 21) 2147-70-8-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 79b - P. 15; Domicilio: Tornquist N° 676. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANDANO de COULIN Carmen D.H. EN AUTOS "COULIN IGNACIO NICANOR. S/SUCESIÓN". Beneficiario: Baez Florencio.
- 22) 2147-70-8-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 51 - P. 21B; Domicilio: Herrera N° 1960. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRAVO de TORRADO Ana Maria. Beneficiario: Villalba Griselda Divina.
- 23) 2147-70-8-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. f - Mz. 241 - P. 17; Domicilio: Tinogasta N° 6595. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PICCALUGA PEDRO, STAGNARO DE BECHIS, MARTA LUISA Y STAGNARO ALFREDO FRANCISCO. Beneficiario: Juan Manuel Martins Da Monica.
- 24) 2147-70-8-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 327 - P. 24; Domicilio: Lafayette N° 2782. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NIETO Miguel Agustín. Beneficiario: Bogado Baez Francisca Esther.
- 25) 2147-70-8-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 166 - P. 7; Domicilio: Soldado Sosa N° 2881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PINTO Jorge David. Beneficiario: Gonzalez Alicia Isabel.
- 26) 2147-70-8-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 26C - P. 2; Domicilio: Atenas N° 723. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: Avila Alicia del Valle y Vallejo Miguel.
- 27) 2147-70-8-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 118 - P. 16; Domicilio: Numancia N° 7256. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CONI Horacio y VILLAR Amancio. Beneficiario: Romero Elena Josefina.
- 28) 2147-70-8-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 301 - P. 3; Domicilio: Llorente N° 3031. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALONSO Antonio. Beneficiario: Godoy Justa Rosa.
- 29) 2147-70-8-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 41 - P. 20; Domicilio: Arrecifes N° 1288. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRANCISCO MASTROPIETRO EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Romero Miriam Teresa.

- 30) 2147-70-8-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 70 - P. 8; Domicilio: Cañada de Gomez N° 3346. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro.. Beneficiario: Fernandez Osvaldo Rey.
- 31) 2147-70-8-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Coronel Montt N° 6321. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Beneficiario: AGÜERO Ricardo Ernesto.
- 32) 2147-70-8-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 297 - P. 10; Domicilio: Lafayette N° 2343. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CORTIÑA Hugo, CALABRO Armando Antonio y BRUNO Alberto Gabino. Beneficiario: Ana María PIRES.
- 33) 2147-70-8-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 62-a - P. 12; Domicilio: Puelches N° 5756. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L.. Beneficiario: Miguel Alberto CORDERO.
- 34) 2147-70-8-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 98-b - P. 9; Domicilio: Wenceslao Mollins s/n e/Avelino Díaz y calle s/n. Localidad: Ciudad Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES "LOS ALAMOS" LIMITADA. Beneficiario: Dominga BENITEZ GALEANO.
- 35) 2147-70-8-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10-e - P. 22; Domicilio: Gallardo N° 392. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: Nora del Carmen CAMACHO.
- 36) 2147-70-8-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 148 - P. 1a; Domicilio: Lope de Vega N° 6005. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLIVERA CASARES Eduardo, OLIVERA y AYERZA María Marta Rosa, URROZ Manuel y PEREZ Araceli. Beneficiario: AGUIRRE Eduardo Maximiliano.
- 37) 2147-70-8-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Patagonia N° 851. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: María Cristina ISABELLA.
- 38) 2147-70-8-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 148a - P. 16; Domicilio: Santo Tome N° 4951. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Esteban. Beneficiario: Mabel Alejandra CARRIZO.
- 39) 2147-70-8-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17-f - P. 17; Domicilio: Manuel Arias N° 7152. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: AMEZOLA Eva Nelida.
- 40) 2147-70-8-72/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 68 - Mz. 68-c - P. 16; Domicilio: Domingo Scarlatti N° 6339. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LEONE Vicente José. Beneficiario: Rosa del Valle RUIZ.
- 41) 2147-70-8-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 137 - P. 2; Domicilio: Hortiguera N° 8219. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Cristina Graciela BASUALDO.
- 42) 2147-70-8-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49c - P. 8; Domicilio: Chopin N° 5535. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L.. Beneficiario: José MEZA y Rita Mercedes LEIVA.
- 43) 2147-70-8-127/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 234 - P. 19; Domicilio: 2 de abril N° 6068. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOJON 30 SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Adriana DIAZ y Diego Alejandro HERDT.
- 44) 2147-70-8-150/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 11-b - P. 14-e; Domicilio: Buchardo N° 538. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CIGARROA Y GOYENCHE María, Bernarda, Francisca, Josefa, Elena, Manuela, LARRE y CIGARROA Pedro Bautista y Manuela Bethy y LARRE Pedro. Beneficiario: María Elena SUAREZ y Maria Ester RAMOS.
- 45) 2147-70-8-147/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 12 - Fr. 1 - P. 1-a - SubP. 71; Domicilio: Equiza N° 6930 PB 1. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALINAS Pablo. Beneficiario: Selva Beatriz PAREDES VELAZQUEZ.
- 46) 2147-70-8-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 152 - P. 14; Domicilio: Juan Bach N° 6313. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GOMEZ Jorge Ramón. Beneficiario: Emanuel Alejandro SEBERO y Romina Edith TUVRA.
- 47) 2147-70-8-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 115 - P. 7; Domicilio: Gamarra N° 7333. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMAROTTA Hector. Beneficiario: Graciela Beatriz DURE.
- 48) 2147-70-8-141/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 76 - P. 4; Domicilio: Honduras N° 4537. Localidad: Villa Insuperable/ La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jose PEREYRA KAFER. Beneficiario: Olga Susana ESCALADA.
- 49) 2147-70-8-148/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 2 - Mz. 2HH - P. 25; Domicilio: Simbron Pablo N° 1890. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PATANE Amilcar José y PICCIN Beatriz Ines Ludivina. Beneficiario: RANDAZZO Walter Adrian.
- 50) 2147-70-8-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 145 - P. 8; Domicilio: Valentin Gomez N° 535. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DANIELE Jorge Norberto y ALBARENGA Miriam Ramona. Beneficiario: Teresa María MOLINA.
- 51) 2147-70-8-210/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 23 - P. 28; Domicilio: Avenida Presidente Juan D. Peron N° 3802. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MUÑI de ZUVIRIA Justina Leonilda. Beneficiario: ALDERETE Blanca Zully.
- 52) 2147-70-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-b - P. 11; Domicilio: Matorras N° 570. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POLICASTRO de URSI Angela. Beneficiario: Salorina Yolanda DUALDE.
- 53) 2147-70-8-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 307 - P. 25; Domicilio: Barrientos N° 2842.

Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSENBERG de NUÑEZ Jacinta. Beneficiario: Horacio Rafael CHOQUE y Paola Andrea GARCÍA.

54) 2147-70-8-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 122 - P. 19; Domicilio: Fontana N° 1679. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPENTA José Antonio, MARTINEZ Jorge Oscar, LONGO Francisco, LONGO Eugenio y LONGO Florindo. Beneficiario: Mabel Noemí VILLARREAL y Jorge Carlos FERREYRA.

55) 2147-70-8-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 12 - P. 1; Domicilio: General Ocampo N° 3309. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VILLAGRA Gabino, VARELA Justo Bernabé, BERTOLINI Semifredo, GRANADOS Jesús y MANSILLA Ramón. Beneficiario: Lidia CHIODETTI.

56) 2147-70-8-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138-b - P. 1; Domicilio: Colegiales N° 5830. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLVERA CASARES EDUARDO, BALOCCHIO JOSE PEDRO, URROZ MANUEL, PERALES HORACIO, ALONSO JOSE, ALONSO ANTONIO, SOLOMITA ANGEL y VILARLLO ALFREDO. Beneficiario: BROLLO Guillermo Alberto.

57) 2147-70-8-88/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 10 - Mz. 22 - P. 4, 5 y 9; Domicilio: Olivieri N° 6842. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRESCA Esteban y FOURQUET de BRESCA Nelida Beatriz. Beneficiario: PINO VERA Avelina.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MALLAMACE, JUAN JOSÉ, bajo el Folio 4070 del año 1961, Parcelas 8, 9, 10 y 12. A nombre de Arturo Lucio Arzeno, Arturo Clodomiro Arzeno y Burzaco y Agustín Arzeno y Burzaco, Amiano de Lagomarsino o Lagomarsino, Felisa e Irma Elsa Lagomarsino o Lagomarsino y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 194, Parcelas 1, 8, 9, 10, 11 y 12, que surgen del plano 3-101-1949. Expediente: 4003-62974/2023.

Javier Palacios, Director

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días DE ROSA, SAVERIO; TAGLIAFERRO, ÁNGEL LUIS y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 160, Parcelas 25 y 27; Manzana 161, Parcela 10; Manzana 162, Parcelas 10, 11 y 14; Manzana 195, Parcela 20; Manzana 196, Parcelas 11, 19, 21 y 25; Manzana 197, Parcelas 9 y 13; Manzana 230, Parcela 16; Manzana 231, Parcela 2; Manzana 232, Parcela 17; Manzana 266, Parcelas 4, 6, 7, 8, 15 y 23; Manzana 268, Parcelas 7, 16, 21 y 22 y Manzana 269, Parcelas 1 y 15, sitas en la localidad de Ministro Rivadavia del partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-57728/2022.

Javier Palacios, Director.

nov. 23 v. nov. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.946 expediente N° 21.100-346.404/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-296-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 24 de Junio de 2019 - Referencia: CC 7.946 - Visto el expediente N° 21.100-346.404/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.946, en la que resulta imputado el Sr. VIDELA JOSÉ ANTONIO, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de enero de 2019, en la intersección de las calles 25 de Mayo esquina General Güemes de la localidad de Florida, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. Videla José Antonio DNI N° 14.519.286, domiciliado en la calle Brasil N° 1620 de la localidad de San Martín, quien refirió desempeñarse como vigilador particular; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los frentistas abonados al servicio; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano que surge del acta, no se encuentra declarado; Que debidamente emplazado, el Sr. Videla José Antonio, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Videla José Antonio, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve artículo 1º. Sancionar al Sr. Videla José Antonio DNI N° 14.519.286, domiciliado en la calle Brasil N° 1620 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por

haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7965 expediente N° 21.100-352.435/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-56-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 02 de Marzo de 2021 - Referencia: CC 7965 - Visto el expediente N° 21.100-352.435/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.965, en la que resulta imputado el señor JUAN RAMÓN GÓMEZ y el señor NICOLÁS ERNESTO ZÁRATE, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 07 de enero de 2019, en la intersección de las calles Vignes y Punchauca de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Juan Ramón Gómez, DNI N° 14.646.265, con domicilio en calle Helvecia N° 751 de la localidad de Merlo, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, quien brinda el nombre del sostenedor Sr. Néstor Zárate, teléfono 011-2502-5134; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el objetivo, como los ciudadanos identificados, no se encuentran declarados; Que habiéndose oficiado al contralor telefónico, surge que la línea brindada resulta ser de titularidad del señor Nicolás Ernesto Zárate domiciliado en la calle La Roche N° 479 PB departamento 5 de la localidad y partido de Morón; Que debidamente emplazados, los señores Juan Ramón Gómez y Nicolás Ernesto Zárate, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Ramón Gómez y el señor Nicolás Ernesto Zárate, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial De La Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Ramón Gómez, DNI N° 14.646.265, con domicilio en calle Helvecia N° 751 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Nicolás Ernesto Zárate, D.N.I. 7.660.463 domiciliado en la calle La Roche N° 479 PB departamento 5 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con 80/100 (\$59.719,80), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91) Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.432 expediente N° 21.100-735.164/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-273-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Julio de 2021 - Referencia: CC 8.432 - Visto el expediente N° 21.100-735.164/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.432, en la que

resulta imputado el señor JORGE ALBERTO MEDINA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 20 de febrero de 2020, en la intersección de las calles Calcagno y Santa Rita, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Jorge Alberto Medina, DNI 13.943.003, domiciliado en calle Dr. Álvarez N° 4163, de la localidad y partido de José C. Paz, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Alberto Medina, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Alberto Medina, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Alberto Medina, DNI 13.943.003, domiciliado en calle Dr. Álvarez N° 4163, de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.923 expediente N° 21.100-870.053/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-211-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 25 de Abril de 2023 - Referencia: CC 8.923 - Visto el expediente N° 21.100-870.053/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.923, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Logística Milo S.A. sito en calle Carabelas N° 2318 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Christian Emanuel Soto Ramiguez, DNI N° 35.763.990, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Enzo Gastón Coronel, DNI N° 28.478.675. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el señor Christian Emanuel Soto Ramiguez, DNI N° 35.763.990, no se encontraban debidamente declarados ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada

resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio social autorizado en calle Rauch 1110 piso 5º, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.562 expediente N° 21.100-738.387/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-194-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 04 de Junio de 2021 - Referencia: CC 8.562 - Visto el expediente N° 21.100-738.387/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.562, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de abril de 2020, se constituyen en un objetivo denominado Barrio Cerrado Saint Matthew's, sito en calle Caamaño N° 699 de la localidad y partido de Pilar, la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Angel Buss, DNI N° 29.549.875, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Gustavo Javier Lopez, DNI N° 37.244.802. Se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón. Asimismo, se informa que el objetivo mencionado no ha sido declarado ante la autoridad competente, que los señores Miguel Angel Buss y Gustavo Javier Lopez no fueron dados de alta como vigiladores ante este Organismo, y que la encartada ha omitido Constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades y pagar la tasa correspondiente. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley, no ha constituido las garantías que respalden cualquier tipo de responsabilidad ni ha abonado la tasa de habilitación correspondiente; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley, así como a constituir garantías para satisfacer eventuales responsabilidades y a abonar una tasa de habilitación (Arts. 24 incisos c) y f) y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297 y 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, y por no constituir las garantías para satisfacer eventuales responsabilidades y no abonar la tasa de habilitación (Art. 24 incisos c) y f) y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7864 expediente N° 21.100-254.547/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-290-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 20 de Julio de 2021 - Referencia: CC 7864 - Visto el expediente N° 21.100-254.547/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.864, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de septiembre de 2018, en un objetivo denominado Barrancas De Santa María, sito en la Avenida Constituyentes N° 2245, se constató la presencia del señor Alerto Portela, DNI N° 18.152.543, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Sergio Godoy, DNI N° 37.371.223. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; utilizaban un equipo de comunicación marca Transceiver Modelo Easy Talk N° de serie 53ET15130052. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, equipo de comunicaciones y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.342 expediente N° 21.100-685.378/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-100-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 31 de Marzo de 2021 - Referencia: CC 8.342 - Visto el expediente N° 21.100-685.378/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.342, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de noviembre de 2019, en un objetivo denominado Barrio Privado El Estribo, sito en la calle Irigoyen N° 2800 de la localidad Alberti, partido de Pilar, se constató la presencia del señor Matías Dure, DNI N° 35.221.039, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Diego Rotta, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y utilizaba un equipo de comunicaciones marca Huawei, modelo U 1005, N° IMEI 354437020618688; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los

extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, equipo de comunicaciones y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$ 179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial De La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.823 expediente N° 21.100-816.521/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 29 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.823 - Visto el expediente N° 21.100-816.521/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.823, en la que resulta imputada la firma BARRIO SEMICERRADO EL RODEO, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 26 de abril de 2021, en un objetivo denominado Barrio Semicerrado El Rodeo, sito en calle 44 y 304 de Etcheverry, partido de La Plata, personal policial constató la presencia del señor Teodoro Fernandez, DNI N° 16.789.923, acompañado del Sr. Jorge Oscar Aguilar DNI N° 16.462.614 quienes manifestaron desempeñarse como porteros de la administración del lugar, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada la firma Barrio Semicerrado El Rodeo, no compareció, a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Barrio Semicerrado El Rodeo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Barrio Semicerrado El Rodeo, con domicilio constituido en calle 44 y 304 de Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez

firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.
Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.493 expediente N° 21.100-736.398/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-205-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 07 de Junio de 2021 - Referencia: CC 8.493 - Visto el expediente N° 21.100-736.398/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.493 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 16 de abril de 2020, en la sede del Country Club Martindale, sito en calle Perón N° 2375, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Federico Gonzalez, DNI N° 27.218.978, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por Alan Villasreo y Jorge Alegre, todos se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, que el objetivo fue declarado, en cuanto al personal identificado no ha sido dado de alta el señor Villasreo, mientras que los señores González y Alegre si bien han sido dados de alta se encuentran vencidas las credenciales. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.393 expediente N° 21.100-722.490/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-442-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 15 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.393 - Visto el expediente N° 21.100-722.490/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.393, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2020, en un objetivo denominado Sanatorio Profesor Itoiz, sito en la calle Alsina N° 174 de la localidad y partido de Avellaneda, se constató la presencia del Néstor Fabián Miranda, DNI N° 25.435.206, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 de la localidad y partido de Morón; Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surge que tanto el objetivo como el señor Miranda, no se encuentran declarados. Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al

momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración de contrato, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y un equipo de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Rauch N° 1110 piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. Debidamente Notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 24 v. nov. 30

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Pedro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Pedro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EE-2023-47651540-GDEBA-DLRTYESPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MIGUEL ANGEL DOTTI, DNI 4.698.748, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Sofía Rotundo

nov. 24 v. nov. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023 RESO-2023-15942-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44535680-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento Visto el EX-2023-44535680-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente AUGUSTO HÉCTOR URUEÑA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de octubre de 2023, al docente Augusto Hector Urueña, DNI 18.289.542, Clase 1967, Foja 276633, Maestro de Ciclo titular interino de la Escuela de Educación de Adultos N° 708, Maestro de Ciclo provisional de la Escuela de Educación de Adultos N° 721, Maestro de Ciclo titular interino del Centro de Educación de Adultos N° 753, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 13 de noviembre de 2023, RESO-2023-16462-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2023-41119137-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AYALA, MANUELA Visto el EX-2023-41119137-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Manuela Ayala, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2023, a la agente Manuela Ayala, DNI 12.770.947, Clase 1957, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, quien fue designado mediante RESFC2018-4927-GDEBA-DGICYE, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 926 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de noviembre de 2023. RESO-2023-16624-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-40507042-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - PALMIERI STELLA MARIS Visto el EX-2023-40507042-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Palmieri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de septiembre de 2023, a la agente Stella Maris Palmieri, DNI 10.668.272, Clase 1953, Foja 237770, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pergamino, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de noviembre de 2023, RESO-2023-16638-GDEBA-SSAYRHDGICYE. Referencia: EX-2023-46853705-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - LAMAS ELIZABET LARA. Visto el EX-2023-46853705-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elizabet Lara Lamas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2023, a la docente Elizabet Lara Lamas, DNI 30.827.601, Clase 1984, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 938 y Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 947, ambos establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023, RESOC-2023-5282-GDEBA-DGICYE. Referencia: EX-2023-06108008-GDEBA-SDCADDGICYE - Reconocimiento de servicios (fallecimiento) - La Matanza Visto el EX-2023-06108008-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual el Consejo Escolar de La Matanza, tramita el fallecimiento del señor ANÍBAL FRANCISCO AGUIRRE, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que el agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obediendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la

Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios desde el 17 de agosto de 2010 al 27 de marzo de 2018, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Aníbal Francisco Aguirre, DNI 17.919.466. Artículo 2°. Reconocer servicios desde el 28 de marzo de 2018 al 10 de febrero de 2023, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar La Matanza, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, al ex agente Aníbal Francisco Aguirre, DNI 17.919.466. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, giré a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de noviembre de 2023, RESO-2023-16626-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2023-46594010-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GUTIERREZ IGNACIO ALCIDES. Visto el EX-2023-46594010-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ignacio Alcides Gutierrez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de noviembre de 2023, al docente Ignacio Alcides Gutierrez, DNI 14.337.603, Clase 1961, Maestro de Grado titular interino, Maestro de Apoyo E.G.B provisional, Maestro 5ta hora provisional y Maestro de Apoyo 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 19 del distrito de General Rodriguez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023, RESO-2023-15943-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-38672903-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GARCIA SANCHEZ ALFREDO ELIEZER. Visto el EX-2023-38672903-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alfredo Eliezer Garcia Sanchez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir de 29 de agosto de 2023, al docente Alfredo Eliezer Garcia Sanchez, DNI 14.942.235, Clase 1962, Foja 402230, Profesor titular interino con cuatro (4) horas semanales de cátedra y Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 464, Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 463, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 1, y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 con cambio de funciones en la misma escuela, todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16628-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-39130166-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FASONE, PABLO. Visto el EX-2023-39130166-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pablo Fasone, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de septiembre de 2023, al docente Pablo Fasone, DNI 12.487.271, Clase 1958, Profesor provisional con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 10, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 10; Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 y Profesor provisional con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16630-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-41294872-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SILVA LORENA BEATRIZ. Visto el EX-2023-41294872-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Lorena Beatriz Silva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de septiembre de 2023, a la agente Lorena Beatriz Silva, DNI 26.117.339, Clase 1977, Foja 477453, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -Categoría 14 - Porterero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 10 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16632-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-46854439-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FALABELLA ALICIA GRACIELA. Visto el EX-2023-46854439-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Graciela Falabella, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Alicia Graciela Falabella, DNI 10.093.153, Clase 1951, Foja 193628, Profesora provisional con quince (15) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 44 del distrito de General Las Heras. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2023 RESO-2023-15701-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-40303971-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DUBIER MARCELO NATALIO. Visto el EX-2023-40303971-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcelo Natalio Dubier, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de agosto de 2021, al docente Marcelo Natalio Dubier,

DNI 16.571.845, Clase 1964, Profesor provisional con cinco (5) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 31 del distrito de Necochea. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de noviembre de 2023 RESO-2023-15944-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-41118544-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DELFINO ADOLFO ALEJANDRO. Visto el EX-2023-41118544-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Adolfo Alejandro Delfino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de julio de 2023, al docente Adolfo Alejandro Delfino, DNI 11.961.323, Clase 1958, Profesor titular con quince (15) horas semanales de cátedra y Profesor provisional con veintiséis (26) horas semanales de cátedra, en el Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16475-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-46227474-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CORBALAN ESTELA DEL VALLE. Visto el EX-2023-46227474-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Estela del Valle Corbalan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2023, a la docente Estela del Valle Corbalan, DNI 21.551.284, Clase 1970, Maestra Especializada en Grupos titular interina del Centro Educativo Complementario N° 2 del distrito de Lomas de Zamora, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 39 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16600-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44786568-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CENTENO, ORNELLA CLAUDIA. Visto el EX-2023-44786568-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ornella Claudia Centeno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de octubre de 2023, a la docente Ornella Claudia Centeno, DNI 38.084.162, Clase 1994, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 1008 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a

quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16636-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43998255-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GONZALEZ REINA ISABEL. Visto el EX-2023-43998255-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Reina Isabel Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de octubre de 2023, a la agente Reina Isabel Gonzalez, DNI 13.639.036, Clase 1957, Foja 188330, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portera de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 926 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de noviembre de 2023 RESO-2023-16697-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42315539-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SVETAZ, SANDRA ELIZABETH. Visto el EX-2023-42315539-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de Sandra Elizabeth Svetaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de octubre de 2023, a la docente Sandra Elizabeth Svetaz, DNI 22.859.254, Clase 1972, Foja 450974, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 12 del distrito de Exaltación de la Cruz, con funciones jerárquicas de Prosecretaría en el mismo establecimiento, Maestra de Grado titular interina y Maestra de Grado suplente –dos (2) cargos-, todos los cargos de la mencionada Escuela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16472-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43582790-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GONZALEZ ANGELICA CATALINA. Visto el EX-2023-43582790-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Angélica Catalina Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de octubre de 2023, a la agente Angélica Catalina Gonzalez, DNI 16.265.374, Clase 1963, Foja 257434, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Zárate, con prestación de servicios en el Centro de Educación Complementario N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16588-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-46260930-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AMIN JULIO ALBERTO. Visto el EX-2023-

46260930-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Alberto Amin, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de noviembre de 2020, al docente Julio Alberto Amin, DNI 14.078.350, Clase 1960, Preceptor titular del Centro de Formación Profesional N° 403 del distrito de Morón, con funciones jerárquicas de Regente en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16633-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-41735077-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - QUESADA GABRIELA SANDRA. Visto el EX-2023-41735077-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gabriela Sandra Quesada, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de septiembre de 2023, a la agente Gabriela Sandra Quesada, DNI 22.840.841, Clase 1972 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0009-VII-2 - Categoría 9 - Ayudante de Cocina "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Chascomús, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16629-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-45337780-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SVIRCH MABEL MARIA. Visto el EX-2023-45337780-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mabel María Svirch, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de julio de 2020, a la docente Mabel María Svirch, DNI 12.715.565, Clase 1959, Foja 393398, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional (1) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesora suplente con tres (3) de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, todos los establecimientos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16465-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-33870393-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JORGE MARIA ALICIA. Visto el EX-2023-33870393-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente María Alicia Jorge, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de agosto de 2023, a la docente María Alicia Jorge, DNI 24.897.704, Clase 1975, Foja 391635, Maestra Especial de Música titular interina del Jardín de Infantes N° 905, Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos de la Escuela Primaria N° 2, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 45, todos los establecimientos del distrito de Trenque Lauquen, con cambio transitorio de funciones en la Secretaria de Asuntos Docentes N° 250 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16622-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-47002655-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LOPEZ ADRIANA SOFIA. Visto el EX-2023-47002655-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Sofia Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de octubre de 2023, a la docente Adriana Sofia Lopez, DNI 22.229.861, Clase 1971, Foja 383811, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 70 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42855587-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - QUEVEDO, MARIA DEL CARMEN. Visto el EX-2023-42855587-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María del Carmen Quevedo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de septiembre de 2023, a la agente María del Carmen Quevedo, DNI 27.383.495, Clase 1979, Foja 395527, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Encargada de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 915 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2023 RESOC-2023-5292-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-23963243-GDEBA-SDCADDGCYE - BUTTIGNOL GLADYS NOEMI - Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) - Tres de Febrero Visto el EX-2023-23963243-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento de la señora Gladys Noemi Buttignol, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el

Consejo Escolar de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Gladys Noemi Buttignol, DNI 18.417.601, que se mencionan en el Anexo IF-2023-32659092-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16625-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44359728-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LIZARRAGA, ALICIA NOEMI. Visto el EX-2023-44359728-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Noemí Lizarraga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de octubre de 2023, a la docente Alicia Noemí Lizarraga, DNI 22.847.339, Clase 1972, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes Nº 912 del distrito de Veinticinco de Mayo, con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el mismo establecimiento. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16556-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-45818360-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GALLARDO LORENA BEATRIZ. Visto el EX-2023-45818360-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Beatriz Gallardo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de octubre de 2023, a la docente Lorena Beatriz Gallardo, DNI 27.582.664, Clase 1979, Foja 433058, Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria Nº 33 y Bibliotecaria provisional de la Escuela de Danzas Tradicionales Nº 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16623-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-03722683-GDEBA-DPAJYCDGCYE - Cese por fallecimiento - KESSLER ADOLFO EUGENIO. Visto el EX-2022-03722683-GDEBA-DPAJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Adolfo Eugenio Kessler, y Considerando: Que previamente las presentes actuaciones se tramitaron por Expediente Nº 5826-2949924/2018; Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de agosto de 2018, al docente Adolfo Eugenio Kessler, DNI 14.514.247, Clase 1961, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales y Maestro de Sección suplente de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1 del distrito de General Madariaga. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y

Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16627-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43761363-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DEPETRIS, MIRYAM DEL VALLE. Visto el EX-2023-43761363-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Miryam del Valle Depetris, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de enero de 2020, a la docente Miryam del Valle Depetris, DNI 12.019.019, Clase 1955, Profesora suplente con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13; Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457; Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16587-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-45189704-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GIMENEZ NANCY TERESA. Visto el EX-2023-45189704-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nancy Teresa Giménez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de octubre de 2023, a la docente Nancy Teresa Giménez, DNI 18.375.546, Clase 1967, Orientadora Social titular interina de la Escuela Primaria N° 22 y Orientadora Social titular interina en la Escuela Primaria N° 8, ambos establecimientos del distrito de San Fernando. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2023 RESO-2023-16639-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-47003583-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREIRA MARIA SILVANA. Visto el EX-2023-47003583-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Silvana Pereira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2023, a la docente Maria Silvana PEREIRA, DNI 20.040.475, Clase 1968, Foja 404368, Orientadora Social titular del Jardín de Infantes N° 917 del distrito de General Pueyrredon. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2023 RESO-2023-16570-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-46200689-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DE LOS SANTOS CESAR ARIEL. Visto el EX-2023-46200689-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Cesar Raul De Los Santos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2023, al docente Cesar Raul De Los Santos, DNI 20.606.362, Clase 1968, Foja 461169, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, con funciones jerárquicas de Director de 2da Categoría - jornada completa - en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 y Profesor titular interino con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro de Educación Física N° 150, todos los establecimientos educativos del distrito de Villa Gesell. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

JUZGADO DE FALTAS DE GENERAL PAZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. DA CONCEPCION EDGARDO ALBERTO, DNI 28.406.232 de que en el expediente 4047-0010-131.674/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38097 de fecha de 10 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. VILLAGRA NICOLAS, DNI 30.471.450 de que en el expediente 4047-0010-131.752/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38101 de fecha de 10 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 16 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza al Sr. ARCIERI ANTONIO LUIS, DNI 07.772.108 a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz ubicado en calle Obdulio Hernandez Castro 2858 1º piso Centro Cívico de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto por cinco (05) días en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.150/23 - Alcance l s/pastizales.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN, DNI 29.319.210 de que en el expediente 4047-0010-132.025/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38136 de fecha de 21 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. VAZQUEZ BAZURTO ABEL LEONARDO, DNI 94.594.831 de que en el expediente 4047-0010-132.058/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38137 de fecha de 21 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a la Sra. DIAZ ESTELA MARIS, DNI 13.770.084 de que en el expediente 4047-0010-131.668/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38140 de fecha de 21 de noviembre 2023 por el plazo de cinco (5) días corridos.- Ranchos, 21 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas

nov. 24 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 14, Fracción I, Parcelas 5, 6, 7, 10, 18, 19 y 20, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-233981-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador

nov. 24 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 132, Parcela 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-235614-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador

nov. 24 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 12, Manzana 12 D, Parcela 1 (según Carto Arba Parcela 1A), bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-251079-I-2023.

Federico Aliaga, Administrador

nov. 24 v. nov. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16007697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÓRDOBA ANTONIO FRANCISCO - GÓMEZ ELSA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03834056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLAMENCO FERRERO MIGUEL ALCIDES - SAAVEDRA ALICIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29737830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FELIPE BENJAMIN - PONCE DELIA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBEN - DITZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12045349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI CENCIO ANTONIO ENRIQUE - ALFONSO ANA CAROLINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20486635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS MARINA MARIANA - VILLEGAS FIGUEROA EMMA DARLENE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17706990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS DANIEL - AGUIRRE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44541850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOREIRO ALFREDO - LOREIRO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-19025413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLIESE JULIO CESAR - DEVRIENT GLORIA AURORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03626778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUSTO OSCAR - BALDANTONI ELBA ETEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12038312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DASILVA ALEJANDRO - DASILVA MATIAS ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13551633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZORZOLI PABLO CELESTINO - BANEGAS MARTA EVANGELINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-8908729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATRIEL JULIO CESAR - CORDOBA MARIEL MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43154773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES JUAN JOSÉ - SALINAS CARMEN MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-04773353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO FABIAN ANIBAL - RODRIGUEZ MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05367903-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS CARLOS HORACIO - SERAFINA ARACELI AVILA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36361422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTALIVET NORMA CRISTINA - VERA GIULIANA BRENDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08739247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCO RAMON ERNESTO - DOMINICI GRACIELA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica